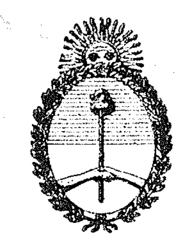


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXVII — Buenos Aires, martes 27 de mayo de 1969 — Nº 21.691

JUDICIALES

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

COLECCION
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 401. Primer Testimonio. Escritura número doscientos diciséis. — En la ciudad de Hurlingham, Partido de Morón, de la Provincia de Buenos Aires, a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: doña Norma Casagrande, argentina, soltera, titular de la Libreta Cívica matrícula quinientos diez mil cuatrocientos sesenta y cuatro, domiciliada en la calle Paraná número seiscientos cuarenta y tres de la Capital Federal, mayor de edad, de tránsito aquí, hábil, de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de "Colección, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" en su carácter de Presidente del Directorio de la misma, personería y habilidad que acredita con los documentos ut infra insertos en este Registro y Protocolo de mi adscripción como asimismo en nombre y representación de los señores socios fundadores de la mencionada sociedad don Marcelo Olmos, don Emilio Domínguez Torino, don Washington Emilio Seggiaro, don José Grassi, don Jorge Luis Campobassi, don Calixto Rivas, doña Amelia Orfilia Pertot, don Bruno Genedese, doña Teresa Briozzo, y don Alejandro Gianetti, en virtud del poder otorgado con fecha cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, según escritura pasada ante mí, al folio mil ciento treinta y ocho, que tengo a la vista para este acto, doy fe, y la compareciente en el carácter acreditado e invocado, expone: Que viene por este acto a dejar definitivamente instrumentada y constituida la sociedad "Colección. Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", instrumentada provisoriamente el quince de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, como resulta del expediente que se tramitó por ante la Inspección de Justicia de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación por expediente número treinta mil setenta, que tengo a la vista para este acto, doy fe, en que, solicitada la pertinente autorización para actuar con el carácter de persona jurídica, previo los trámites de estilo, se dictó a fojas once del mencionado expediente la resolución de práctica que, literalmente copiada, es del siguiente tenor: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, N.30.070. Buenos Aires, 5 Mar 1969. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio. teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329-1963, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada par funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Colección, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta ciudad el 15 de octubre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 23 de diciembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de oficio de fs. 10 vta. (fojas diez vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de oficio de fs. 10 vta. (fojas diez vuelta). 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). Resolución número 10.106. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". Es copia fiel de su original, que he tenido a la vista para este acto, doy fe. Y la compareciente continúa diciendo: Que en cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve y concordantes del Código de Comercio me solicita a mí, el Notario autorizante, protocolice y eleve a escritura pública en este Registro de Contratos Públicos de mi adscripción los siguientes documentos: a) La resolución ministerial acordando personería jurídica a la sociedad mencionada, la que ha sido anteriormente inserta; b) El acta de constitución provisoria; y c) El estatuto social que ha de regirla. El autorizante hace constar que tiene a la vista el mencionado expediente y que, por su orden, el acta de constitución y el texto definitivo del estatuto aprobado, son los siguientes: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de octubre de mil novecentos sesenta y ocho, se reúnen los señores Marcelo Olmos, Emilio Domínguez Torino, Washington Emilio Seggiaro, José Grassi, Jorge Luis Campobassi, Calixto R. Rivas, Amelia O. Pertot, Bruno Genedese, Teresa J. Briozzo, Norma Casagrande y Alejandro Gianetti, con domicilio a estos efectos en la calle Paraná 643, Capital Federal y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COLECCION, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". b) Su término de duración será de 99 años. c) Tiene por objeto: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de muebles, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, nacionales y|o extranjeras, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, diseños de muebles y en particular todo lo relacionado con amoblamientos, equipamientos, instalación y decoraciones en general. Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria electrónica, textil, maderera, metalúrgica y plástica en general y en particular el diseño y fabricación en todo o en parte, de muebles, instalaciones y|o decoraciones comerciales o particulares. Financieras: Aportes e inversiones de capital a particulares, empresas, sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios creados o a crearse, otorgamientos de créditos, en general, ya sea en forma de prenda sobre maquinarias, automotores u otros bienes o cualquiera de las permitidas por la Ley 18.061 y de toda otra por la que se requiera el concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) representado por 10.000 (diez mil) acciones de m$n 1.000 (mil) valor nominal cada una dividido en 10 (diez) series. e) El directorio estará compuesto de cinco a siete miembros titulares cuyo mandato durará 2 años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones ordinarias al portador clase "A" 5 votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto "A" 5 votos m$n: Marcelo Olmos, 50, 5.000; Emilio Domínguez Torino, 110, 11.000; Washington E. Seggiaro, 630, 63.000; José Grassi, 50, 5.000; Jorge Campobassi, 300, 30.000; Calixto R. Rivas, 130, 13.000; Amelia O. Pertot, 30, 3.000; Bruno Cenedece, 160, 16.000; Teresa J Briozzo, 80, 8.000; Norma Casagrande, 80, 8.000; Alejandro Cianetti, 380, 38.000, 2.000, 200.000. La integración se efectúa en dinero efectivo en un 10 o|o de las respectivas suscripciones. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Norma Casagrande, Vicepresidente a Washington E. Seggiaro Vocales a: Emilio Dominguez Torino, Calixto R. Rivas, Jorge Luis Campobassi; Suplentes a: Bruno Cenedese y Jorge Grassi. Síndico titular a Ricardo Tomás López y Síndico suplente a Alejandro Gianetti. — Cuarto: Autorizar a los señores Calixto R. Rivas y Norma Casagrande a fin de que conjunta o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Todos los constituyentes dan desde ya su expresa conformidad para que el Directorio de la Sociedad, luego que esté definitivamente constituida adquiera por el precio, en efectivo o acciones liberadas, y demás condiciones que estime conveniente el fondo de comercio "Colección, Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en la calle Ecuador Nº 1381, Capital Federal e inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1.477, folio 342, del libro 240 de Contratos Públicos con fecha 19 de agosto de 1966. Marcelo Olmos, Emilio Domínguez Torino, Washington E. Seggiaro, José Grassi, Jorge Campobassi, Calixto R. Rivas, Bruno Cenedese, Amelia O. Pertot, Norma Casagrande, Alejandro Gianetti. En mi carácter de adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 163 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Marcelo Olmos, Emilio Domínguez Torino, Washington Seggiaro, José Grassi, Jorge Campobassi, Calixto R. Rivas, Amelia Orfilia Pertot, Bruno Genedese, Teresa J. Briozzo, Norma Casagrande y Alejandro Gianetti. A pedido de los interesados y para su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido la presente en la ciudad de Buenos Aires a los quince días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. Marcelo S. Amoedo, Escribano" "Estatuto. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Colección", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. 2º: La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. 3º: La sociedad tiene por objeto: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de muebles, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, nacionales y|o extranjeras, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, diseños de muebles y en particular todo lo relacionado con amoblamientos, equipamientos, instalación y decoraciones en general. Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria electrónica, textil, maderera, metalúrgica y plástica en general y en particular el diseño y fabricación, en todo o en parte, de muebles, instalaciones y|o decoraciones comerciales o particulares. Financiera: Aporte e inversiones de capital a particulares, empresas, sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y los demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios creados o a crearse, otorgamiento de créditos en general ya sea en forma de prenda sobre maquinarias automotores u otros bienes o cualquiera de las permitidas por la Ley 18.061 y de toda otra por la que se requiera el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen directa o indirectamente con aquél. 4º El capital social autorizado se fija en m$n 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) representado por acciones de m$n 1.000 (m$n mil) valor nominal cada una y dividido en series. 5º: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijársele una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 338 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de cinco y un máximo de siete con mandato por dos años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación de Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo



resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, éste último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, vender, y gravar inmuebles y operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudicialmente con el objeto y la extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El directorio podrá encomendar a alguno de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquélla. —9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deben considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el Art. 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante cartas poderes, dirigidas al directorio. — 11. — El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea de socios. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Marcelo Olmos. — Emilio Domínguez Torino — Washington Emilio Seggiaro. — José Grassi. — Jorge Luis Campobassi. — Calixto Ricardo Rivas. — Amelia Orfilia Pertot. — Bruno Gendese. — Teresa J. Briozzo. — Norma Casagrande. — Alejandro Gianetti. — En mi carácter de adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 163 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Marcelo Olmos, Emilio Domínguez Torino Washington Seggiaro, José Grassi, Jorge Luis Campobassi, Calixto R. Rivas, Amelia Orfilia Pertot, Bruno Genedese, Teresa J. Briozzo, Norma Casagrande y Alejandro Gianetti. — A pedido de los interesados y para su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Conste. — Marcelo S Amoedo. Escribano". — Es copia fiel de sus originales, que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Y la compareciente continúa diciendo: Que me solicita a mí, el notario autorizante, expida testimonio de la presente escritura pública, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Y yo, el notario autorizante, doy fe del contenido de este instrumento y hago constar que el impuesto nacional de sellos que debe oblar la sociedad "Colección Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" por su estatuto social, será abonado en estampillas fiscales al dorso del testimonio solicitado para su inscripción. — Leída que le es, se ratifica de su contenido, firmando como acostumbra a hacerlo, por ante mí, que doy fe. — (Fdo.): Norma Casagrande. — Hay un sello ante mí: Julián Harguindey. — Concuerda con su matriz que pasó al folio cuatrocientos uno del Registro treinta y cuatro de mi adscripción. — E|L.: "y ocho". — Vale.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.600.— e.27|5 Nº 79.281 v.27|5|69

GRAN ESTABLECIMIENTO METALURGICO HOJALATERO ARGENTINO (G.E.M.H.A.)

Sociedad Anónima

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 969. — Primer testimonio. — Escritura número trescientos ochenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veinte de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano Público autorizante, comparece el señor José Ambrosio Bonlundy, casado en primeras nupcias, industrial, argentino, domiciliado en la calle Hortiguera número doscientos cincuenta y cuatro, mayor de edad, vecino de esta ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de la Sociedad Anónima que gira en esta plaza bajo la denominación de "GRAN ESTABLECIMIENTO METALURGICO HOJALATERO ARGENTINO (G.E.H.M.A.), SOCIEDAD ANONIMA", en su carácter de presidente del Directorio de la misma, acreditándose la existencia y personería jurídica de dicha sociedad, su capacidad para este acto y el carácter invocado, con los testimonios de las escrituras: de constitución definitiva de la sociedad, otorgada en esta ciudad, ante mí, el Escribano autorizante, el veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, al folio dos mil noventa y tres del protocolo de ese año, de este mismo Registro a mi cargo, cuyos estatutos fueron aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha seis de setiembre del mismo año citado, número dieciséis mil trescientos treinta y seis e inscriptos en el Registro Público de Comercio, el veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número ochocientos noventa y ocho al folio cuatrocientos cuatro del libro cincuenta, tomo A., de Estatutos Nacionales, y de emisión de acciones otorgadas asimismo en esta Capital, los días veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y veintitrés de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, también ante mí, el autorizante, y a los folios quinientos cuarenta y ocho y mil veintidós de los correspondientes protocolos de este mismo Registro de mi actuación, inscriptas respectivamente, en el citado Registro Público de Comercio, el quince de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número mil setecientos sesenta y tres, folio quinientos diecinueve del libro cincuenta y tres, Tomo A.; y el treinta de octubre de mil novecientos sesenta y tres bajo el número dos mil cuarenta y cuatro, folio doscientos diecinueve del libro cincuenta y siete, Tomo A., ambos de Estatutos Nacionales, cuyos testimonios que tengo para este acto de manifiesto, devuelvo al compareciente, señor Bonlundy, doy fe. Y con las actas de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, números veintiocho y treinta y uno, celebradas respectivamente, el veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y seis, y el veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y siete, de las que surge la designación del actual Directorio. Con la número treinta y dos de reunión de dicho organismo, celebrada el quince de mayo de mil novecientos sesenta y siete, con la número treinta y siete del treinta de julio de este año, en la que se autoriza al compareciente a suscribir esta escritura. Estando además justificada la personería del síndico titular, señor Bernardo Rafael Gabisson, con el acta de Asamblea General Ordinaria número treinta y ocho, del veintisiete de abril de este año, corriente a fojas ochenta y dos, cuyas actas precedentemente citadas que corren a fojas sesenta y siete, setenta y uno, setenta y dos, setenta y tres, ochenta y dos y ochenta y tres del libro de actas rubricado bajo el número veintiocho mil novecientos ochenta y cuatro, año mil novecientos cincuenta y siete, ha compulsado de sus originales agregando a la presente, copia simple autenticada de las mismas, doy fe. Y el señor Bonlundy, en el carácter acreditado y luego de asegurarme que tanto la sociedad que representa y con el cargo que en ella desempeñaba se hallan vigentes sin modificación, y dicen: Que la sociedad anónima que representa, en Asamblea Extraordinaria de Accionistas, realizada el veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y siete, resolvió en mérito de las consideraciones allí indicadas introducir modificaciones en los Estatutos Sociales, reformando el artículo cuarto de los mismos en la forma de que instruye dicha acta número treinta y ocho, cuyo tenor juntamente, con la nómina de los accionistas presentes en la misma que corre a fojas once del libro respectivo es como sigue: Asamblea General Extraordinaria del veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y siete, número uno, día veintidós, mes seis, José A. Bonlundy por sí, cincuenta acciones, Capital cinco mil pesos votos cincuenta, dos décimos de los presentes cincuenta, firmado José A. Bonlundy. — Número dos, día veintidós mes seis. Nicolás Ciuffo por sí, acciones tres mil novecientas cincuenta, capital trescientos noventa y cinco mil, votos dos mil, dos décimos dos mil cincuenta, firmado Nicolás Ciuffo. — Número tres, día veintidós mes seis. Angel Ciuffo por sí, tres mil novecientas cincuenta acciones, capital trescientos noventa y cinco mil pesos, dos mil votos, dos décimos dos mil cincuenta, firmado Anfel Ciuffo. — Número cuatro día veintidós, mes seis, Saverio Ciuffo por sí, acciones tres mil novecientas cincuenta, capital trescientos noventa y cinco mil pesos, votos dos mil, dos décimos dos mil cincuenta, firmado Saverio Ciuffo. — Número cinco, día veintidós, mes seis, Miguel Ciuffo Persi, acciones tres mil novecientas cincuenta, capital trescientos noventa y cinco mil pesos votos dos mil, dos décimos dos mil cincuenta, firmado Miguel Ciuffo. — Número seis, día veintidós, mes seis, José Ciuffo por sí, acciones tres mil novecientas cincuenta, capital trescientos noventa y cinco mil pesos, votos dos mil, dos décimos dos mil cincuenta, firmado José Ciuffo. — Número, siete, día veintidós, mes seis, Osvaldo S. Ciuffo por sí, acciones cincuenta, capital cinco mil pesos votos cincuenta, dos décimos cincuenta, firmado Osvaldo S. Ciuffo. — Número ocho, día veintidós, mes seis, Néstor Ciuffo por sí, acciones cincuenta, capital cinco mil pesos, votos cincuenta, dos décimos cincuenta, firmado Néstor Ciuffo. — Número nueve, día veintidós, mes seis, Edgardo Ciuffo por sí, acciones cincuenta, capital cinco mil pesos, votos cincuenta, dos décimos cincuenta, firmado Edgardo Ciuffo. — Número diez, día veintidós, mes seis, Bernardo R. Gabisson por sí, acciones cincuenta, capital cinco mil pesos, votos cincuenta, dos décimos cincuenta: firmado: Bernardo R. Gabisson. — Veinte mil acciones. — Capital dos millones de pesos, votos diez mil doscientos cincuenta, dos décimo, diez mil quinientos. — En la fecha se cierra el presente Registro con veinte mil acciones. — Buenos Aires, junio veintidós de mil novecientos sesenta y siete. — José A. Benlundy. — En la fecha se constituye la Asamblea General Extraordinaria con la presencia de diez accionistas todo por sí con un total de veinte mil acciones que representan diez mil quinientos votos limitados. — Buenos Aires, junio veinticuatro de mil novecientos sesenta y siete. — José A. Benlundy. — Acta Nº 34. — En Buenos Aires, a los 24 días del mes de junio de 1967, se reúnen en el local social de Gran Establecimiento Metalúrgico Hojalatero Argentino S. A. (G.E.M.H.A. S. A.) calle Zinny 1679, los señores Accionistas que figuran, en el libro respectivo al folio 11, siendo las 9,30 horas. — El señor Presidente manifiesta que estando legalmente constituida la Asamblea declara abierta la misma. — A continuación da lectura al punto primero del orden del día, que dice: a) Modificación del artículo cuarto de los Estatutos para elevar el capital de la Sociedad a m$n. 50.000.000. — Al respecto toma la palabra el señor José Ciuffo, quien manifiesta que como ya se había hablado en reiteradas oportunidades era necesario por ser insuficiente el actual capital, elevarlo. — Que dada la urgencia en esta elevación, y dado que es posible elevar el capital a cinco veces los establecidos en los estatutos sin necesidad de modificarlos sugiere la conveniencia de elevarlo ya a la suma de $ 10.000.000 y efectuar al mismo tiempo la tramitación pertinente para la modificación del artículo cuarto elevándolo a m$n. 50.000.000, el que podrá ser suscripto e integrado a medida que las circunstancias lo hagan necesario. — Puesto a votación y consideración de la Asamblea es aprobado por unanimidad ambos conceptos. — Artículo Cuarto: "El Capital social autorizado se fija en la suma de m$n. 50.000.000, dividido en veinte series de acciones ordinarias o preferidas con un valor de 100 pesos cada acción. — Las series podrán ser de distinta cantidad de acciones quedando el Directorio facultado para disponer su emisión a medida que los negocios sociales requieran un capital mayor, a excepción de lo dispuesto en el artículo quinto de los Estatutos. — Las acciones serán al portador y sus títulos que deberán contener los datos establecidos por el artículo 328 del Código de Comercio llevarán la firma de dos miembros del Directorio". — La precedente redacción es también aprobada por unanimidad. — A continuación el señor Presidente da lectura al punto segundo del orden del día, que establece: b) designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Toma la palabra el señor Saverio Ciuffo quien propone a los señores Osvaldo Ciuffo y José Ciuffo para la firma del Acta lo cual es aprobado por unanimidad. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la Asamblea siendo las 10.30 horas. — Tramitación pertinente para la. Vale. — Osvaldo Ciuffo. — José Ciuffo" — Es copia fiel, doy fe, y el señor Benlundy continúa diciendo: Que el texto proyectado para la modificación del artículo cuarto a que se refiere el acta preinserta, fue puesto a consideración de la Inspección General de Justicia, en el expediente administrativo número siete mil setecientos ochenta y dos, que yo, el Escribano autorizante, tengo para este acto a la vista, doy fe, resultando del mismo y de lo actuado que a fojas sesenta y nueve corre el testimonio de la mencionada acta de Asamblea número treinta y cuatro del veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y siete, conteniendo dicho texto proyectado; obrando a fojas setenta, copia de la transcripta nómina de accionistas presentes en la misma. Que ante las observaciones formuladas por la mencionada Inspección General al texto proyectado del artículo cuarto, se acompaña a fojas setenta y cuatro su nuevo texto definitivo, fue aceptado según dictamen de fojas setenta y siete, aprobándose dicha reforma por el Poder Ejecutivo Nacional, según resolución número mil trescientos treinta y ocho, corriente a fojas setenta y ocho del citado expediente número siete mil setecientos ochenta y dos y siendo el tenor del texto definitivo del artículo cuarto reformado y el de los recaudos legales a que se ha hecho referencia, en este orden: "Señor Inspector General de Justicia S. D. José Benlundy, en su carácter de Presidente de Gran Establecimiento Metalúrgico Hojalatero Argentino S. A. (G. E. M H. A. S. A.) al señor Inspector General respetuosamente, dice: Que viene a contestar la vista conferida en el expediente de la referencia. Que como se prueba con el escrito que se acompaña, existen fondos para elevar el capital social a m$n. 10.000.000. Que por ello se solicita se apruebe la modificación del estatuto, conforme a los deseos de la asamblea en la forma siguiente: Art. 4º: El capital social autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos, divididos en diez series de acciones ordinarias o preferidas con un valor nominal de cien pesos cada acción. Las series podrán ser de distinta cantidad de acciones, pudiendo el Directorio disponer su emisión a medida que los negocios sociales requieran mayor capital, a excepción de lo dispuesto en el Art. 5º de los estatutos. Las acciones serán al portador y sus títulos, que deberán contener los datos establecidos por el Art. 328 del Código de Comercio, llevarán la firma de dos miembros del Directorio. La asamblea podrá disponer el aumento del capital autorizado hasta cinco veces más. Saludo al señor Inspector General con la mayor consideración. José A. Benlundy". "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 12 jul. 1968. Visto el Ex-

pediente N-7.782, en el que la sociedad "Gran Establecimiento Metalúrgico Hojalatero Argentino (G. E. M. H. A.), Sociedad Anónima", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 2º del Decreto de 27 de abril de 1923 en la forma de fojas setenta y cuatro vuelta (74 vta.) la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "Gran Establecimiento Metalúrgico Hojalatero Argentino (G.E.M.H.A.), Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 24 de junio de 1967. Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia". Conrado Etchebarne (h) Secretario de Estado de Justicia. Resolución I.G.J. Nº 1.338. Lo transcripto es copia fiel, doy fe, del texto definitivo del artículo reformado y de los recaudos legales a que se ha hecho referencia, doy fe. Que en consecuencia en el carácter en que concurre a este otorgamiento en ejercicio de las facultades inherentes al cargo que inviste, y en cumplimiento de lo resuelto por el Directorio de su representada, deja en este acto elevada a escritura pública, de acuerdo a lo prescripto por el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, la reforma del Estatuto de la Sociedad Anónima "Gran Establecimeinto Metalúrgico Hojalatero Argentino (G.E.M.H.A. S.A.) relativo al artículo cuarto, que queda incorporado a dicho Estatuto. Y solicita de mí el Escribano autorizante, expida testimonio de esta escritura, a los efectos legales consiguientes. Leída que le fue al compareciente, la presente escritura por mí el autorizante, se ratificó en todo su contenido, y firmó en la forma que acostumbra hacerlo, por ante mí, doy fe. José A. Bonlundy. Hay un sello. Ante mí: Juan La Rocca. Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio novecientos sesenta y nueve, protocolo corriente del Registro número trescientos treinta y tres a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad Gran Establecimiento Metalúrgico Hojalatero Argentino (G.E.M.H.A.), Sociedad Anónima expido el presente primer testimonio en cinco sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del nueve millones quinientos noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y siete al nueve millones quinientos noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Testado: de: No Vale. Entre líneas: la. Raspado: efectuar — levanta — Asamblea — Directorio: Vale. Juan La Rocca. Hay un sello que dice: Juan La Rocca, Escribano Nacional. Para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Ell.: y veintitrés de setiembre de mil novecientos sesenta y A. S la: Vale. Fdo.: Juan La Rocca, Escribano. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 15.800 e.27|5 Nº 79.238 v.27|5|69

CRISTALUX
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

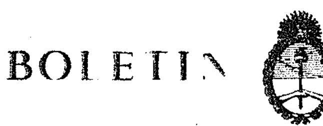
Por disposición del señor Juez Nacional Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Prospecto de Emisión de Debentures. — CRISTALUX SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, Chacabuco 646, Capital Federal. — I) Antecedentes: Fecha de autorización del Poder Ejecutivo de la Nación: 30 de enero de 1913. Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal: 30 de abril de 1913. Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio de las modificaciones a los Estatutos: 3 de junio de 1942, 5 de mayo de 1952, 4 de diciembre de 1957 y 29 de diciembre de 1961. — II) Objeto y Ramo Principal: Fabricación de vidros: fábrica de botellas de todo tipo, envases para productos alimenticios, frascos para productos medicinales y perfumería, artículos para iluminación, artículos de bazar, fabricación de vidrio térmico marca "Termiglas", fabricación de envases plásticos marca "Plastilux". — III) Capital: El capital social autorizado es de 500 millones de pesos, representado por 5 millones de acciones de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en 500 series de 10.000 acciones cada una. El capital suscripto integrado asciende en la actualidad a 300.000.000 pesos moneda nacional, dividido en 2.728.945 acciones ordinarias clase "A", con derecho a un voto y 271.055 acciones ordinarias clase "B", con derecho a cinco votos. — IV) Directorio: El Directorio está constituido así: Presidente señor Pedro Boyson: Vicepresidente señor Manuel A Portela Ramírez; Directores Titulares: señor Eugenio Schorr, Dr. Alfredo W. Boysen e Ing. Wladimiro Menzinger. Síndico Titular señor Luis F. Piaggio: Síndico Suplente señor Osvaldo A. Laudonio. — V) Fideicomisarios e Inscripción del Contrato: Ha sido designado Fideicomisario de esta emisión el señor Enrique Caamaño y Fideicomisario suplente el señor Jorge Luis Santisteban. Con fecha 12 de marzo de 1969 y ante el escribano de la Capital Federal señor Enrique Ibáñez a cargo del Registro de Contratos Públicos número 440 fue suscripto el contrato de emisión por el señor Pedro Boyson, presidente del Directorio de Cristalux S.A.I.C. y el señor Enrique Caamaño como Fideicomisario, tal como lo establece el artículo 3º de la Ley 8.875, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 17 de abril de 1969 bajo el número veinte, folio treinta y dos del Libro tres del Registro de Contratos de Debentures. — VI) Condiciones Generales del Contrato: Monto de la Emisión: Se emiten 40 millones de pesos moneda nacional, representados por 400.000 debentures al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada uno. La emisión se divide en series de diez millones de pesos moneda nacional cada una. Interés: 15 o|o (quince por ciento) anual, pagadero por semestre anticipado, reajustable cuando el Banco Industrial de la República Argentina resuelva modificar, con carácter general, la tasa de interés vigente para las operaciones de préstamo con emisión de debentures. Producida la mora, el interés sufrirá un recargo del 6 o|o anual. Plazo y amortización: Esta emisión se hace por el término de 5 años y se amortizará así: 30 o|o el día del vencimiento del tercer año; 30 o|o el día del vencimiento del cuarto año y 40 o|o el día del vencimiento del quinto año. La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. Garantía: La presente emisión se efectúa sin garantía, pero la sociedad emisora se compromete a constituir las garantías que, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, pudiera exigirle el fideicomisario. La sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendio, y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes, a juicio del Fideicomisario. — VII) Deudas con privilegio de la sociedad emisora: Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la sociedad al tiempo de hacer el presente prospecto: Deudas con privilegio prendario: Banco de Italia y Río de la Plata, Sucursal 19, por la suma de pesos moneda nacional 6.500.000. Deudas con privilegio general: Cajas Nacionales de Previsión Social por la suma de pesos moneda nacional 29.122.584; Caja de Subsidios Familiares para el personal de la Industria y Comercio por la suma de pesos moneda nacional 10.381.015; Retenciones varias a depositar por la suma de pesos moneda nacional 4.217.053; Remuneraciones a pagar por la suma de pesos moneda nacional 27.940.261; Habilitaciones y Gratificaciones a pagar por la suma de pesos moneda nacional 12.000.000; Salarios Impagos por la suma de pesos moneda nacional 14.818; Dirección General Impositiva por la suma de pesos moneda nacional 353.052; Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por la suma de pesos moneda nacional 750.000. — VIII) Debentures emitidos con anterioridad: Sin garantía por la suma de pesos moneda nacional 60.000.000 según escritura de fecha 12 de junio de 1967, ante el Escribano de la Capital Federal señor Enrique Ibañez, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 29 de junio de 1967, bajo el Nº diez, folio siete, libro Nº tres del Registro de Contrato de Debentures, Prospecto de emisión publicado en el Boletín Oficial el 20 de julio de 1967. — IX) — Bienes de la Sociedad: Los principales bienes de la sociedad al tiempo de confeccionarse el presente prospecto son las siguientes: al cierre del Balance General al 31 de diciembre de 1968, a valor de libros netos de amortizaciones los siguientes inmuebles: en Capital Federal, calle Chacabuco 646, destinado a administración y ventas, de una superficie de terreno de 643 m2., con edificación de mampostería en una planta que cubre la totalidad del terreno por un valor de pesos moneda nacional 14.365.587; en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, calle Pavón 2008, destinado a fábrica, depósitos y escritorios, de una superficie de terreno de 38.216 m2., con edificación de mampostería de aproximadamente 55.200 ms2., por la suma de pesos moneda nacional 222.991.767. Hornos y complementos por la suma de pesos moneda nacional. Moldes y Accesorios por la suma de pesos|moned.|nacional 1; Máquinas y complementos por la suma de pesos moneda nacional 73.562.873; Instalaciones por la suma de pesos moneda nacional 2.646.429; Muebles y Utiles por la suma de pesos moneda nacional 1.088.972; Rodados Industriales por la suma de pesos moneda nacional 5.436.585. — X) Cuentas de Ganancias y Pérdidas: Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios Al 31 de diciembre de 1967. Ingresos m$n. 1.907.638.462; Egresos pesos moneda nacional 1.850.494.349; Ganancias m$n. 57.144.113, incluyendo el resultado de ejercicios anteriores pesos moneda nacional 176.320.782; al 31 de diciembre de 1968; Ingresos m$n. 2.443.015.443; Egresos m$n. 2.344.390.535; Ganancia m$n. 98.624.908, incluyendo el resultado de ejercicios anteriores pesos moneda nacional 219.145.602. — Buenos Aires, 28 de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — E. Caamaño, Fideicomisario; M. A. Portela Ramírez, Vicepresidente; P. Boysen, Presidente de la sociedad. S|R: 500. Vale — Buenos Aires, mayo 12 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 8.000 e. 27|5 Nº 79.288 v. 27|5|69.

MICHELANGELO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se **hace saber por un día el siguiente edicto:**

Escritura número quinientos sesenta y uno. — Constitución definitiva: "Michelangelo Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — En la Ciudad de Buenos Aires, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público, comparece don Alberto Tomás López, casado, domiciliado legalmente en la calle Reconquista número trescientos catorce, de esta ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación de don Federico Reinaldo Bahr; don Heriberto Isaak, don José Isaak, don Antonio Esteban Goncalves, doña Renata Wandt de Isaak, don Lothar Luis Isaak, doña Dana Luth Rosenfeld de Isaak, doña Hilda Sarah Bernard de Goncalves, don Jorge Julio Schindelmann y don Leandro Ruiz, como lo justifica con la escritura que más adelante se transcribirá. Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que por escritura de fecha veintiocho de marzo del corriente año pasada ante mí, al folio mil descientos veintiuno de este mismo Registro sus mandantes constituyeron, conforme a las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, una Sociedad Anónima con la denominación de "Michelangelo Sociedad Anónima Comercial e Industrial" habiéndose iniciado ante la Inspección General de Justicia el respectivo expediente, en el que se solicitó personería jurídica para la sociedad. Cumplidos los trámites de estilo, por Resolución de dicha Inspección del cinco de mayo siguiente, se declaró a la sociedad comprendida en las disposiciones del aludido decreto y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima. Tengo a la vista el expediente de referencia que lleva el número treinta y un mil cuarenta y siete, procediendo a transcribir a continuación la citada escritura y la resolución aludida, todo lo que por su orden dice así: "Escritura número trescientos cuarenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público, comparecen: don Federico Reinaldo Bahr, casado con Susana Irene

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

HECTOR PEDRO ARMELIN

Director Nacional

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659. Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4... División Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2... División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-534... División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas y Venta de Ejemplares T. E. 42-1011 — Expedición T. E. 87-2830

SUMARIO

SEGUNDA SECCION — EDICION DEL DIA 27|5|69 (40 págs.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Páginas 1 a 19)

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
(Páginas 19 a 25)

EDICTOS JUDICIALES

REMATES JUDICIALES

Kahan, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Charcas número tres mil once de esta ciudad, con cédula de identidad Nº 2.871.977; don Heriberto Isaak, soltero, alemán, comerciante, domiciliado en la Avenida del Libertador dos mil seiscientos setenta y siete, septimo piso, "B" de esta ciudad, con cédula de identidad Nº 2.648.220; don José Isaak, casado con Renata Wandt, argentino naturalizado, comerciante, domiciliado en la calle Beruti tres mil ochocientos sesenta y cinco séptimo piso "B" de esta ciudad, con cédula de identidad Nº 3.370.424; don Antonio Esteban Goncalves, casado con Hilda Sarah Benard, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Posadas número mil ciento noventa y cinco, segundo piso "A", de esta ciudad, con cédula de identidad Nº 1.735.091; doña Renata Wandt de Isaak, casada con José Isaak, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Beruti número tres mil ochocientos sesenta y cinco, séptimo piso, de esta ciudad, con cédula de identidad Nº 3.863.759; don Lothar Luis Isaak, casado con Dana Ruth Rosenfeid, alemán, comerciante, domiciliado en la calle O'Higgins mil setecientos cincuenta y seis, Florida, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires de tránsito aquí con cédula de identidad Nº 2.771.845; doña Dana Ruth Rosenfeld de Isaak, casada con Lothar Luis Isaak, yugoslava, comerciante, domiciliada en la calle O'Higgins mil setecientos cincuenta y seis, Florida, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con cédula de identidad Nº 3.909.331; doña Hilda Sarah Bernard de Goncalves, casada con Antonio Esteban Goncalves, argentina, actriz, domiciliada en la calle Posadas mil ciento noventa y cinco, segundo piso, "A" de esta ciudad; con cédula de identidad Nº 1.762.516; don Jorge Julio Schindelmann soltero, argentino, naturalizado, empleado, domicilado en la calle Arcos dos mil trescientos catorce de esta ciudad, con cédula de identidad Nº 2.588.179; y don Leandro Ruiz, casado con Cecilia Evans, argentino, empleado, domiciliado en la calle Mendoza dos mil seiscientos veintidós, cuarto piso, "B" de esta ciudad, con cédula de identidad Nº 3.237.428, todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento que doy fe, así como de que las cédulas de identidad citadas fueron expedidas por la Policía Federal. Y los comparecientes resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "MICHELANGELO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". — Artículo uno); b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — (Artículo dos); c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades; a) La instalación y explotación comercial de locales destinados a bar, espectáculos públicos, musicales o de variedades, restaurantes, clubes nocturnos, confiterías, "boites", salones de té y en general, locales detinados al esparcimiento público como teatros y cinematógrafos. b) La contratacion y producción de programas, representaciones o actividades artísticas en espacios radiales, televisivos y locales teatrales o al aire libre, la contratación y subcontratación de artistas, locutores, animadores, libretistas y toda persona vinculada a la actividad radial, televisiva, teatral o cinematográfica y la organización de elencos artísticos o técnicos. La producción de publicidad para ser difundida por cualquier medio, así como todas las tareas y procedimientos afines para producir, distribuir, editar, publicar y difundir por cualquier medio y sistema, ya sea publicidad gráfica, mural, cinematográfica, radial, televisiva y cualquier otro tipo de publicidad y propaganda. La representacion de artistas nacionales o extranjeros. c) La fabricación, edición, producción, importación, exportación, compra, venta, distribución y locación de discos, cintas magnetofónicas, películas cinematográficas y toda clase de grabaciones y artículos destinados a la reproducción de obras artísticas musicales. — (Artículos tres); d) El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos representado por doscientas mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series de cuatro millones de pesos cada serie. — (Artículo cuatro); e) El directorio estará compuesto de dos a doce miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — (Artículo siete), f) El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año. — (Artículo once); — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción y se suscribe la primera serie en la siguiente forma: Federico Reinaldo Bahr, treinta y ocho mil acciones o sean tres millones ochocientos mil pesos al portador; Heriberto Isaak mil acciones o sean cien mil pesos; José Isaak y Antonio Esteban Goncalves, doscientas acciones o sean veinte mil pesos cada uno de ellos y el resto de los accionistas cien acciones o sean diez mil pesos cada uno de ellos. Los accionistas integran en este acto en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador; Presidente: Heriberto Isaak; Vicepresidente: Antonio Esteban Goncalves; Directores: Lothar Luis Isaak, Jose Isaak, Dana Ruth Rosenfeld de Isaak, Renata Wandt de Isaak, Hilda Sarah Bernard de Concalves. — Síndico titular Leandro Ruiz. Síndico suplente: Jorge Julio Schindelmann. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Alberto Tomás Lopez, Francisco Guillermo González, Carlos Antonio Raimondi y señorita Franca Clara Brovia a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobacion del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Quinto: En este estado el señor Federico Reinaldo Bahr declara que actúa por cuenta y orden y como gestor de "Sebert Sociedad Anónima" y que la suscripcion e integracion efectuada, ha sido hecha con fondos que la misma le ha suministrado, la que oportunamente aceptará la suscripcion, aclarando que en caso de que así no lo hiciera, el declarante por sus propios derechos asume todas las obligaciones emergentes de la aludida suscripcion. — Sexto: Las señoras Dana Ruth Rosenfeld de Isaak, Renata Wandt de Isaak e Hilda Sarah Bernard de Goncalves manifiestan que realizan su aporte de capital, cada una con sus bienes propios y sus respectivos conyuges prestan conformidad. — Estatuto: La sociedad anonima constituida con el nombre de "Michelángelo Sociedad Anonima Comercial e Industrial" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... Leida que les fue, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman por ante mí, de todo lo que doy fe. F. R. Bahr. — Heriberto Isaak. — José Isaak. — A. E. Goncalves. — R. W. de Isaak. — L. L. Isaak. — Dana R. de Isaak. — Hilda S. Bernard de Isaak. — Jorge Schindelmann. — L. Ruiz. — Hay un sello. — Ante mí. — Marcelo P. Recondo. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 5 May. 1969. — Expte. N. 31.047. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de le entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Michelángelo Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta ciudad el 28 de marzo de 1969 y presentada en esta Inspección General el 16 de abril de 1969, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución Nº 10.830. — Concuerda con los originales y constancias del expediente referido, a los que me remito, doy fe, así como de que el compareciente en el carácter invocado continúa diciendo: Que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja reducidos a escritura pública los estatutos de "Michelángelo Sociedad Anónima Comercial e Industrial", y constituida definitivamente dicha sociedad, solicitando se le expidan testimonio de la presente para su inscripcion en el Registro Público de Comercio y demás fines. El autorizante deja constancia que conforme a lo establecido en el artículo sexto del estatuto social y ley de sellos vigente, por la presente escritura abonará el impuesto de sellos del seis por mil sobre veinte millones de pesos que constituye el capital autorizado de la sociedad. — Leída que le fue, se ratificó en su contenido y en testimonio de ello la firma por ante mí, de todo lo que doy fe. — A. T. López. — Hay un sello. Ante mí: Marcelo P. Recondo. Concuerda con su escritura matriz que bajo el número quinientos sesenta y uno pasó ante mí y queda al folio mil novecientos sesenta y uno del Registro de Contratos Públicos número treinta y siete de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en ocho fojas fotocopiadas, que sello y firmo en Buenos Aires, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. Marcelo P. Recondo. — Hay un sello.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.600. — e.27|5 Nº 79.290 v.27|5|69

BOLLAG Y ROTH

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, pasada ante el escribano Guillermo Sciurano Castaneda, al folio mil treinta y nueve del Registro setenta y cuatro a su cargo, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve, en la cual la sociedad "BOLLAG Y ROTH" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, resolvió modificar los artículos Tercero y Cuarto del Estatuto Social, los que quedan redactados de la siguiente manera: "Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de quince millones (m$n. 15.000.000) de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de ciento cincuenta mil acciones ordinarias de cien pesos cada acción. — El importe autorizado ha quedado suscripto e integrado en su totalidad. — Artículo Cuarto: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea hasta setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de acciones ordinarias o preferidas. — Estas últimas devengarán un dividendo de hasta el doce por ciento (12 o|o) acumulativo. — El monto, condiciones y época de emisión de las acciones ordinarias y preferidas serán fijados por Directorio. — En todas las emisiones se deberá guardar siempre las proporciones legales del artículo 318 del Código de Comercio. — Las resoluciones de aumento de Capital deberán elevarse a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente y se inscribirán en el Registro Público de Comercio, haciéndolo saber a la Inspección General de Justicia y publicándolo en el Boletn Oficial por el término de tres días. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de quince millones de pesos moneda nacional más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación precedente. — En la emisión de nuevas acciones ordinarias o preferidas, salvo que estuviera afectada a un destino especial por resolución del Directorio, tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias ya emitidas, en proporción al número que posean. — Dichas emisiones se harán saber por el Directorio mediante publicaciones por tres días en el Boletín Oficial. — En caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia, dentro del término que al afecto fije el directorio, y que no podrá ser menor de quince días, las acciones que pudieran adjudicársele, serán prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número de las que le correspondieran y si aún resultaren acciones sobrantes, éstas serán ofrecidas por el Directorio en la forma que más estime conveniente. — El Directorio queda autorizado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada en pago de todo o parte del precio de los bienes muebles o inmuebles, derechos, concesiones o de cualquier otra adquisición que hiciere la sociedad, siempre que éstos representen un valor real equivalente de las acciones entregadas. — Esta resolución deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia". — Los artículos que anteceden fueron aprobados por Resolución Ministerial I. G. J. Nº 175, de fecha diez de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — Por lo expuesto y en virtud de lo resuelto en el Acta citada el Capital Social Autorizado de la razón social "Bollag y Roth" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, quedó aumentado a la suma de Quince millones de pesos moneda nacional, cuyo aumento que alcanza a la suma de cinco millones de pesos ha quedado suscripto e integrado en su totalidad mediante la emisión de cincuenta mil acciones ordinarias de cien pesos cada acción, lo que hace un total para la emisión de cinco millones de pesos nacionales, cuyas acciones se destinan al pago de dividendos en acciones ordinarias resuelto por la citada asamblea.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.600.— e.27|5 Nº 79.332 v.27|5|69

GUILLERMO A. SERE E HIJOS

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 4.692. — Primer testimonio. — Escritura número mil setecientos noventa y siete. — Constitución definitiva y protocolización del estatuto: "Guillermo A. Sere e Hijos Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, el día veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí: Escribano autorizante, comparecen: Los señores don Alejandro Mariano Sere (libreta de enrolamiento matrícula 0.270.451), de estado casado en primeras nupcias con doña María Delia Giribone, domiciliado en esta Capital, Avenida Quintana número doscientos nueve; doña María Delia Giribone de Sere (libreta cívica número 3.486.110), de estado casada en primeras nupcias con don Alejandro Mariano Sere, domiciliada en esta Capital, Avenida Quintana número doscientos nueve; don Guillermo Alfredo Sere (libreta de enrolamiento matrícula 4.218.082), de estado casado en primeras nupcias con doña Inés Elena Carlota Corti Maderna, domiciliado en esta Capital, calle Arroyo número novecientos sesenta y cinco; doña María Sere de Williams (libreta cívica número 1.810.954), de estado casada en primeras nupcias con don Orlando Williams, domiciliada en calle Vicente López número mil trescientos cincuenta y uno, Martínez, provincia de Buenos Aires; don Jorge Cornelio Donovan (libreta de enrolamiento matrícula 418.859), de estado casado en primeras nupcias con doña María Celina Ham, domiciliado en esta Capital, calle Sevilla número dos mil novecientos setenta y uno; doña Inés Elena Carlota Corti Maderna de Sere (libreta cívica número 0.383.142), de estado casada en primeras nupcias con don Guillermo Alfredo Sere domiciliada en esta Capital, calle Arroyo número novecientos cincuenta y cinco; don Leónidas Luis Cresta (libreta de enrolamiento matrícula 1.990.090), de estado casado en primeras nupcias con doña Amalia Carmen Iglesias, domiciliado en calle Bahía Blanca número ochocientos cuarenta y uno, Wilde, provincia de Buenos Aires; don Enrique Irazábal (libreta de enrolamiento matrícula 4.340.312), de estado casado en primeras nupcias con doña Angela Natalia Puleo, domiciliado en calle Colombia número setecientos veintitrés, Lanús, provincia de Buenos Aires; don César José Domingo Corti Maderna (libreta de enrolamiento matrícula 4.214.240), de estado casado en primeras nupcias con doña Nelly Crouzel, domiciliado en esta Capital, calle Guido número mil ochocientos treinta y cinco; y don César Alejandro Corti Maderna (cédula de identidad de la Policía Federal número 109.133), de estado casado en primeras nupcias con doña María Regina Filgueira, domiciliado en esta Capital, calle Montevideo número mil setecientos cincuenta y nueve. Los comparecientes que no se domicilian en esta Capital, están de tránsito en ésta, son todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que expresan...: — "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Alejandro Mariano Sere, María Delia Giribone de Sere, Guillermo Alfredo Sere, María Sere de Williams, Jorge Cornello Donovan, Inés Elena Carlota Corti Maderna de Sere, Leónidas Luis Cresta, Enrique Irazábal, César Domingo Corti Maderna y César Alejandro Corti Maderna, cuyos datos personales se consignan en planilla anexa formando parte integrante de la presente acta y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GUILLERMO A. SERE E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes operaciones: a) Industriales: Fabricación o elaboración de productos eléctricos, metalúrgicos y materiales de construcción. — b) Comerciales: Exportación, importación, distribución y compraventa en los

sos mencionados y sus productos y mercaderías en general. — c) Financieras: Aporte o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el art. 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso del público. — d) Inmobiliarias: Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y|o administración de inmuebles tanto urbanos como rurales. — d) Agropecuarias: Explotación de campos propios y ajenos, en los ramos de cría, invernada, tambos, agricultura, forestación y negocios avícolas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones representado por diez mil acciones de m$n. mil, valor nominal cada una dividido en cien series. — e) El directorio estará compuesto de dos a cuatro miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten veinte series de acciones, que lo son ordinarias, al portador y con derecho a un voto por cada acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Inscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Alejandro M. Sere 200 ordinarias, 20.000. — María Delia Giribone de Sere 200 ordinarias, 20.000. — Guillermo A. Sere 200 ordinarias, 20.000. — María Sere de Williams 200 ordinarias, 20.000. — Jorge C. Donovan 200 ordinarias, 20.000. — Inés Elena Carlota Corti Maderna de Sere 200 ordinarias, 20.000. — Leónidas Luis Cresta 200 ordinarias, 20.000. — Enrique Irazábal 200 ordinarias, 20.000. — César J. Domingo Corti Maderna 200 ordinarias, 20.000. — César Alejandro Corti Maderna 200 ordinarias, 20.000. — 2.000 — 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Alejandro Mariano Sere; Vicepresidente a María Delia Giribone de Sere; Vocales a...: Suplentes a. .; Síndico titular a Leónidas Luis Cresta y Síndico suplente a Jorge Cornelio Donovan. — Cuarto. Autorizar a los señores Leónidas Luis Cresta y Guillermo Alfredo Sere a fin de que cualquiera de ellos indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — (Firmado): Alejandro M. Seré — María Delia G. de Sere — Guillermo A. Sere — Inés C. M. de Sere — César J. D. Corti Maderna — César A. Corti Maderna — E. Irazábal — Leónidas Luis Cresta — María S. de Williams — Jorge C. Donovan". — Sigue la certificación notarial de la autenticidad de las firmas". — "N. 28.097. — Buenos Aires, 7 Nov. 1968. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Guillermo A. Sere e Hijos Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 5 de julio de 1968 con el nombre de "Indar Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" y presentada en esta Inspección General el día 27 de agosto ppdo., cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 12 y vta. (fojas doce y vuelta) y de fs. 13 (fojas trece) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres), a fs. 4 (fojas cuatro), con las modificaciones de fs. 12 vta. (fojas doce vuelta) a fs. 13 (fojas trece), y la de fs. 13 (fojas trece). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — (Firmado): Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución número 8.987". — Hay un sello. — Ante mí: Raúl E. R. Martínez, escribano.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.400.— e.27|5 Nº 79 304 v.27|5|69

PAPELERA SAN ISIDRO S. A.
Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 25 de marzo de 1969, otorgada en esta capital ante el escribano don José Luis Quinos, al folio 736 del Registro Nº 303 a su cargo, fue elevada a escritura pública, la reforma introducida al Art. 3º del Estatuto de "PAPELERA SAN ISIDRO S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL", por la Asamblea General Extraordinaria de los Accionistas de la misma, celebrada el 30 de octubre de 1968 y la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación I. G. J. Nº 150, de fecha 25 de febrero de 1969, que aprobó dicha reforma, siendo el nuevo texto del artículo reformado, del tenor siguiente: "Art. 3º — El capital social autorizado, se fija en quinientos millones de pesos moneda nacional ($ 500.000.000 m|n.) dividido en mil series de quinientos mil pesos m|n. cada una y representado por un millón doscientas cincuenta mil acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción y tres millones setecientas cincuenta mil acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción, de un valor nominal de cien pesos cada una. — Las acciones en que se divida el capital de la sociedad, podrán ser de las siguientes clases: 1º) Acciones Ordinarias clase "A", las que tendrán derecho a cinco (5) votos cada una en las asambleas generales, para decidir sobre cualquier asunto, salvo cuando se elija el síndico titular y el síndico suplente que será el único caso en que solamente gozarán de un voto cada una. — 2º) Acciones ordinarias clase "B" con derecho a un (1) voto cada una en las asambleas generales, para decidir sobre cualquier asunto. — 3º) Acciones "Preferidas" sin voto y con privilegio sobre dividendos y reintegro del capital, que podrán subdividirse en distintos tipos, por las condiciones de emisión que se establezcan, pero siempre dentro de las siguientes característcas: a) Gozarán de un dividendo básico, acumulativo o no, que en ningún caso excederá el doce por ciento (12 o|o) anual, que se abonará con preferencia al dividendo que corresponda a las acciones ordinarias. — b) Podrá además asignárseles una participación adicional en las utilidades en porcentaje a fijar en cada emisión, pero que sumada al dividendo básico, no podrá ser superior al que perciben las acciones ordinarias. — Tendrán preferencia para la devolución del capital en caso de disolución de la sociedad. — En el caso y durante el tiempo en que los dividendos pactados en las condiciones de emisión no pudieran ser abonados íntegramente, las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción a partir de la asamblea que no hubiere asignado en todo o en parte el dividendo básico correspondiente a las acciones preferidas — El directorio al emitir las acciones preferidas, fijará las condiciones para el rescate de las mismas, el que podrá ser total o parcial. — En caso de rescate parcial éste se hará por sorteo, debiéndose anunciar dicho acto durante tres días en el Boletín Oficial, con ocho días por lo menos de anticipación a la fecha de realización del mismo, al que podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Todo rescate se efectuará por resolución de una asamblea general de acuerdo a lo dispuesto por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. — Podrá fijarse en los rescates una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal de la acción. — El capital autorizado podrá ser elevado por Resolución de la Asamblea, hasta la suma de dos mil quinientos millones de pesos m|n. ($ 2.500.0000.000) por la emisión de series de un valor de quinientos mil pesos m|n. ($ 500.000) cada una. — La Asamblea que decida el aumento del capital deberá fijar las características de las acciones a emitirse dentro de las disposiciones generales de los Estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la determinación de la época y condiciones de la emisión, suscripción y pago. — Todo aumento del capital autorizado y toda emisión de acciones serán elevados a escritura pública, inscriptos en el Registro Público de Comercio, comunicados a la Inspección General de Justicia y publicados por el término de tres días en el Boletín Oficial. — El impuesto fiscal correspondiente se tributará con cada escritura de emisión de acciones. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de quinientos millones de pesos m|n. ($ 500.000.000) más los aumentos que se efectúen de conformidad a lo establecido en el presente artículo. — Todo aumento guardará las proporciones del Art. 318 del Código de Comercio. Las acciones serán al portador y deberán ser firmadas por el presidente y un director, pudiendo emplearse facsímil para una de estas firmas. — Las nuevas series de acciones ordinarias que se emitan, serán de clase "A" y "B", o bien solamente de clase "B". — En el primer caso deberán emitirse simultáneamente, series de clase "A" y "B", en proporción a las acciones de cada clase, respectivamente, en circulación en el momento de la emisión. Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para la suscripción de las acciones de su clase en proporción a sus tenencias. — En el caso de emitirse solamente acciones de clase "B", los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para la suscripción, en proporción a sus tenencias sin distinción de clase de acciones. — Cuando se emitan acciones preferidas los tenedores de acciones ordinarias también tendrán derecho de preferencia para la suscripción, en proporción a sus tenencias sin distinción de clase de acciones. — El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro de los quince días contados desde la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — El Directorio previamente autorizado por la asamblea o ad referéndum de la misma, podrá aceptar la integración de acciones en bienes u otros valores, siempre que los precitados valores que se incorporen al activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, de todo lo cual deberá darse cuenta a la Inspección General de Justicia, acompañando la justificación del valor y a la respectiva documentación".

Buenos Aires, 12 de mayo de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.000.— e.27|5 Nº 79.317 v.27|5|69.

INCAPCO AUSTRAL PERFORACIONES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos y Servicios

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos veinte y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y nueve ante mí Escribano Autorizante comparecieron: don Juan José Passerieu, argentino, casado en primeras nupcias con Gladys del Carmen de Tezanos Pinto, abogado, nacido el siete de enero de mil novecientos trece, con Cédula de Identidad número un millón, sesenta y cinco mil quinientos diecisiete, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle José Hernández número dos mil cuarenta y cinco, departamento "D", piso diez y ocho, Capital Federal, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por derecho propio, haciéndolo además en representación de los señores don Rafael Alfonso Bilba o Bilbao Díaz, cubano, nacionalizado venezolano, casado en segundas nupcias con Julieta Medina, industrial, nacido el trece de agosto de mil novecientos veinte, con Pasaporte de Venezuela número doscientos sesenta dos mil ochocientos sesenta, domiciliado en la calle Uruguay número cuatrocientos doce, Capital Federal; doña Beatriz Saturnina Tevez, argentina, soltera, de profesión asistente administrativa, nacida el dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, con pasaporte argentino número cuatro millones setecientos cincuenta y un mil doscientos setenta y dos, expedido por la Policía Federal, domiciliada en Cinco de Julio número seiscientos cuarenta y nueve, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; doña Carmen Gloria Bergara, argentina, soltera, nacida el trece de marzo de mil novecientos treinta y ocho, con Libreta Cívica número tres millones setecientos sesenta y seis mil trescientos diez, domiciliada en Derqui número cinco mil doscientos veintiuno, Capital Federal; doña Marta Barbalat, argentina, soltera, nacida el veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos ochenta y nueve mil cincuenta y tres de la Policía Federal, domiciliada en Avellaneda mil doscientos nueve, Capital Federal; don David Alberto Kalstein, argentino, soltero, nacido el veintiuno de enero de mil novecientos treinta y seis, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento setenta y un mil ciento ochenta y seis, domiciliado en Avellaneda número mil doscientos nueve, de la Capital Federal; don Hugo Marata, argentino, casado en primeras nupcias con Clementina Isabel Rizzo, nacido el veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, con Cédula de Identidad número siete millones ciento siete mil novecientos ochenta de la Policía Federal, domiciliado en la Avenida del Libertador número mil trescientos ocho, segundo piso, departamento tres, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; doña Cecilia Barbalat, argentina, soltera, abogada, con Cédula de Identidad número dos millones ochenta y dos mil setecientos veintitrés, de la Policía Federal, domiciliada en la calle Avellaneda mil doscientos nueve, de Capital Federal; don Walter Mauricio Müller, uruguayo, divorciado legalmente en Uruguay, nacido el veintiséis de junio de mil novecientos, con Cédula de Identidad número cinco millones trescientos treinta y cinco mil seiscientos noventa y siete, de la Policía Federal, domiciliado en Venezuela número seiscientos sesenta y nueve, Capital Federal; y don Silvio Raigorodsky, casado en primeras nupcias con Susana Saevich, argentino, nacido el once de abril de mil novecientos treinta y tres, con Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones cuarentinueve mil setecientos cuarenticuatro, domiciliado en la calle Rubén Darío número dos mil seiscientos ochenta y siete, Olivos, Provincia de Buenos Aires, personería que acredita con el Poder Especial que le fuera conferido al otorgarse la escritura de constitución provisoria de la Sociedad, objeto de la presente, pasada ante mí, el día veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y nueve, al folio noventa y ocho de este Registro, Protocolo de ese mismo año, y el que más adelante se transcribirá. — Y en tal carácter el compareciente Dice: Que como resulta de la escritura mencionada, él y sus mandatarios antes nombrados, constituyeron, conforme al Régimen del Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres, la Sociedad "Incapco Austral Perforaciones, Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos y Servicios", iniciándose las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia por Expediente número treinta mil doscientos cuarenta y cinco. — Que la Sociedad fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado, por Resolución número diez mil ochocientos setenta y uno, de la Inspección General de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, de fecha ocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, exhibiéndome el compareciente, el expediente referido y solicitando, a fin de cumplimentar esa disposición, la transcripción en este Protocolo, elevando a escritura pública el Acta constitutiva mencionada de fojas uno a fojas cuatro, con la modificación de fojas diecisiete y vuelta; el texto del Estatuto Social de fojas cuatro a siete vuelta, con la modificación de fojas quince y vuelta y fojas diecisiete vuelta, y Resolución de la Inspección General de Justicia citada, obrante a fojas diecinueve, todo lo cual tengo a la vista para este acto y en el orden indicado dice así: "Primer Testimonio. — Escritura número treinta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores don Rafael Alfonso Bilbao o Bilbao Díaz, de nacionalidad cubano, nacionalizado venezolano, casado en segundas nupcias con Julieta Medina, de profesión industrial, nacido el tres de agosto de mil novecientos veinte, con pasaporte de Venezuela, número doscientos sesenta y dos mil ochocientos sesenta, domiciliado en la calle Uruguay número cuatrocientos doce, Capital Federal; don Juan José Passerieu, argentino, casado en primeras nupcias con Gladys del Carmen de Tezanos Pinto, abogado, nacido el siete de enero de mil novecientos trece, con Cédula de Identidad número un millón sesenta y cinco mil quinientos diez y siete, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle José Hernández número dos mil cuarenta y cinco, departamento D., piso diez y ocho, Capital Federal; doña Beatriz Saturnina Tevez, argentina, soltera, de profesión asistenta administrativa, nacida el diez y ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y uno con pasaporte argentino número cuatro millones setecientos cincuenta y un mil doscientos setenta y dos, expedido por la Policía Federal, domiciliada en Cinco de Julio seiscientos cuarenta y nueve, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Carmen Gloria Bergara, argentina, soltera, nacida el trece de marzo de mil novecientos treinta y ocho, con Libreta Cívica número

tres millones setecientos sesenta y seis mil trescientos diez, domiciliada en Derqui número cinco mil doscientos veintiuno, Capital Federal; doña Marta Barbalat, argentina, soltera, nacida el veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos ochenta y nueve mil cincuenta y tres, de la Policía Federal, domiciliada en Avellaneda mil doscientos nueve, Capital Federal; don David Alberto Kalstein, argentino, soltero, nacido el veintiuno de enero de mil novecientos treinta y seis, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento setenta y un mil ciento ochenta y seis, domiciliado en Avellaneda número mil doscientos nueve, de la Capital Federal; don Hugo Marata, argentino, casado en primeras nupcias con Clementina Isabel Rizzo, nacido el veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, y con Cédula de Identidad número siete millones ciento siete mil novecientos ochenta, de la Policía Federal, domiciliado en la Avenida del Libertador número mil trescientos ocho, segundo piso, departamento tres, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Cecilia Barbalat, argentina, soltera, abogada, con Cédula de Identidad número dos millones ochenta y dos mil setecientos veintitrés, de la Policía Federal, domiciliada en la calle Avellaneda mil doscientos nueve, Capital Federal; don Walter Mauricio Müller, uruguayo, divorciado legalmente en Uruguay, nacido el veintiséis de junio de mil novecientos, con Cédula de Identidad número cinco millones trescientos treinta y cinco mil seiscientos noventa y siete de la Policía Federal, domiciliado en Venezuela número seiscientos sesenta y nueve, Capital Federal; y don Silvio Raigorodsky, casado en primeras nupcias con Susana Saevich, argentino, nacido el once de abril de mil novecientos treintitrés, Cédula de Identidad, de la Policía Federal tres millones cuarentinueve mil setecientos cuarenticuatro, domiciliado en Rubén Darío dos mil seiscientos ochentisiete, Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí. — Todos los comparecientes son hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que Resuelven: Primero: Constituí una Sociedad Anónima cuyos Estatutos se regirán por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "INCAPCO AUSTRAL PERFORACIONES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS Y SERVICIOS". (Artículo Primero); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Artículo Segundo); c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: a) En general, mediante la compraventa, permuta, importación, exportación, cesión, representación, comisión, consignación, explotación y distribución de maquinaria, accesorios, repuestos, materias primas, productos y subproductos elaborados y semielaborados, formación de consorcios, accidentales o permanentes, reequipamiento de máquinas y|o equipos para su venta y|o alquiler; contratación con personas privadas y|o públicas, ya sean nacionales, provinciales o municipales y|o extranjeras, todo ello sin restricción ni limitación alguna. — Industriales: Perforaciones para pozos de agua, petróleo, exploraciones de subsuelos y|o toda otra actividad que se encuentre relacionada con este objeto. — Financieras: Mediante aportes o inversiones de capital a personas, empresas o sociedades de cualquier clase constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizar, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general en cualquier de las formas permitidas por las leyes, excluidas las operaciones comprendidas en la ley diez y ocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa de bienes inmuebles, construcción, reformas, subdivisión, por cuenta propia o de terceros de toda clase de edificios, departamentos, oficinas, terrenos e inmuebles en general así como la ejecución de gestiones de toda naturaleza, vinculadas con las actividades inmobiliarias. — Mandatos y Servicios: De organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero. — El asesoramiento sólo podrá ser prestado por persona con título habilitante en caso de profesión reglamentada. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones de mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y subdividido en cincuenta series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. (Artículo cuarto). — El Directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. (Artículo séptimo). — La representación legal de la Sociedad que le corresponde, será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. (Artículo octavo). g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año (Artículo undécimo). — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una, según detalle a continuación: Accionistas. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Rafael Alfonso Bilbao o Bilbao Díaz, ochocientas sesenta ordinarias "A", ochociento sesenta mil pesos moneda nacional — ochenta y seis mil pesos moneda nacional — Juan José Passerieu, cien ordinarias "A" cien mil pesos moneda nacional — diez mil pesos moneda nacional. — Beatriz Saturnina Tevez, cinco ordinarias "A", cinco mil pesos moneda nacional quinientos pesos moneda nacional. — Carmen Gloria Bergara, cinco ordinarias "A", cinco mil pesos moneda nacional quinientos pesos moneda nacional. — Marta Barbalat, cinco ordinaria "A", cinco mil pesos moneda nacional quinientos pesos moneda nacional — David Alberto Kalstein, cinco ordinarias "A", cinco mil pesos moneda nacional, quinientos pesos moneda nacional; Hugo Marata cinco ordinarias "A", cinco mil pesos moneda nacional quinientos pesos moneda nacional; Cecilia Barbalat cinco ordinarias "A" cinco mil pesos moneda nacional, quinientos pesos moneda nacional; Walter Mauricio Muller cinco ordinarias "A", cinco mil pesos moneda nacional, quinientos pesos moneda nacional; Silvio Raigorodsky, cinco ordinarias "A", cinco mil pesos moneda nacional, quinientos pesos moneda nacional. — La integración se efectúa en dinero efectivo abonando cada uno de los suscriptores el diez por ciento del capital por ellos suscripto o sea en conjunto cien mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Sr. Rafael Alfonso Bilbao o Bilbao Díaz, vicepresidente doctor Juan José Passerieu. Síndico titular: Carlos Carballo. Síndico Suplente: Silvio Raigorodsky. — Cuarto: Conferir poder especial a favor de los señores doctores Juan Jose Passerieu, y doctora Cecilia Bilbao o Bilbao Díaz: Vicepresidentete doctor Juan José Passarieu. Síndico titular: Carlos Car- Barbalat, a fin de que conjunta, alternativamente o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de las autoridades pertinentes la aprobación del estatuto de la sociedad, autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, y una vez acordada la autorización para funcionar, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. Hay un sello. Florencio N. Amoresano". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 8 may. 1969. Expte. N. 30.245. Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expedinte y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: — 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Incapco Austra, Perforaciones, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos y Servicios", constituida en esta ciudad el 21 de enero de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 4 de febrero del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 8 (fojas ocho), con la modificación de fs. 17 y vta. (fojas diecisiete y vuelta), y sus estatutos desde fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta), con la modificación de fs. 15 y vta. (fojas quince y vuelta) y la de fs. 17 vta. (fojas diecisiete vuelta). 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Hay una firma que dice. Enrique Zaldívar. Hay un sello que dice Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución número 10.871 Leída que le fue al compareciente, se ratifica de su contenido y firma por ante mí, doy fe. J. Passerieu. Hay un sello. Florencio N. Amoresano", — Buenos Aires, mayo 16 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.600 — e.27|5-Nº 79.889-v.27|5|69

COMPAÑIA DE CAJAS REGISTRADORAS NATIONAL ARGENTINA

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 191 — Primer Testimonio. Escritura número noventa y uno. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y nueve ante mí, el presente Escribano Público autorizante, comparece don Enrique Smith, argentino, casado, de este vecindario, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en su carácter de presidente del directorio de la sociedad "NCR Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" antes "COMPAÑIA DE CAJAS REGISTRADORAS NATIONAL ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA", personería que más adelante se acreditará y en tal carácter dice: Que a los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, viene a otorgar por este acto la correspondiente escritura que dicho artículo estatuye, con el fin de dejar transcripta en este registro la reforma del artículo tercero del estatuto de la sociedad "NCR Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", antes "Compañía de Cajas Registradoras National Argentina, Sociedad Anónima", por la cual se eleva su capital autorizado a la suma de trescientos millones de pesos moneda nacional, a cuyo fin le presenta el autorizante el Expediente número ocho mil trescientos setenta y siete de la Inspección General de Justicia, correspondiente a la "Reconstrucción de Estatutos" de la "Compañía de Cajas Registradoras National Argentina Sociedad Anónima" del cual resulta: que de fojas ciento sesenta y cuatro a fojas ciento sesenta y cinco corre copia suscripta por el otorgante, de la parte pertinente del acta de la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el treinta de marzo de mil novecientos sesenta y siete por la cual se resolvió la modificación de los estatutos, en lo que respecta a su artículo tercero; de fojas ciento sesenta y seis a ciento sesenta y siete, corre en copia, la lista de accionistas presentes en la asamblea general ordinaria del treinta de marzo de mil novecientos sesenta y siete, de la cual resulta, que asistieron diez accionistas, seis por sí y cuatro por mandatario representando ciento doce mil ochocientos cincuenta y siete acciones con derecho a tres mil nueve votos, que se distribuyen en la siguiente forma: "The National Cash Register Company", representada por L. J. Hurden con ciento doce mil setecientos noventa y tres acciones, que representan un capital de ciento doce millones setecientos noventa y tres mil pesos moneda nacional, con derecho a dos mil cuatrocientos noventa y cinco votos; Robert S. Oelman, representado por L. J. Hurden con siete acciones, que representan un capital de siete mil pesos moneda nacional, con derecho a siete votos; George Haynes, representado por L. J. Hurden, con siete acciones, que representan un capital de siete mil pesos moneda nacional con derecho a siete votos; Stanley Laing, representado por L. J. Hurden, con siete acciones o sea un capital de siete mil pesos moneda nacional con derecho a siete votos; Eliseo C. Miró, por sí con dieciocho acciones, o sea un capital de dieciocho mil pesos moneda nacional con derecho a dieciocho votos; Enrique Smith, por sí, con siete acciones, o sean siete mil pesos moneda nacional con derecho a siete votos; Niceto Alzueta por sí con siete acciones, o sean siete mil pesos moneda nacional, con derecho a siet votos; Juan A. Merayo, por sí, con una acción, o sea mil pesos moneda nacional con derecho a un voto. Oscar Dellepiane, por sí con siete acciones o sean siete mil pesos moneda nacional con derecho a siete votos; y Alfredo F. Garreta, por sí con tres acciones o sean tres mil pesos moneda nacional con derecho a tres votos; que a fojas ciento setenta y siete a requerimiento de la Inspección General de Justicia, la sociedad informa, que el estado de capitales a la fecha de la asamblea del treinta de marzo de mil novecientos sesenta y siete y actual a la fecha de presentación (dieciocho agosto de mil novecientos sesenta y siete), es el siguiente: ciento cuarenta y seis millones seiscientos treinta y seis mil pesos moneda nacional, de capital autorizado; e igual cantidad en lo que respecta al capital emitido, suscripto e integrado: a fojas ciento ochenta el Departamento Contable General de la Inspección General de Justicia, dictamina en el sentido de que a los efectos de la verificación de la integración del capital corresponde dar vista a la sociedad a fin de que justifique por perito de la materia el valor asignado al bien con el cual se verificó la última integración de capital y si ya se ha incorporado al mismo al uso de la empresa; agregándose a fojas ciento ochenta y uno, el informe del señor Carlos Rodolfo Preuss, ingeniero electrónico, matrícula número seiscientos diez, del cual resulta que ha verificado la computadora electrónica modelo NCR trescientos quince, que la sociedad tiene en uso, estando formado el conjunto del equipo por las unidades de Consola de Control y Memoria Interna de Diez Kikos Lector de Tarjetas perforadas; Lecto-Perforador de Cinta, Impresora de Formularios Continuos, Manipuladores de Tarjetas CRAM como Unidades de Memoria Externa, cuyo valor de realización en plaza considera superior a los sesenta y dos millones ciento once mil pesos moneda nacional con que aparece contabilizado, habiendo verificado además que equipos electrónicos similares que se hallan en el mercado tienen un valor superior al mismo y finalmente a fojas 184 El Inspector General de Justicia, considera que se puede aprobar la reforma de fojas 164 y vuelta y a fojas ciento ochenta y cinco, corre la resolución del señor Secretario de Estado de Justicia, por la cual se aprueba, previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, y en los plazos del artículo veintiuno del Decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, la reforma introducida en los estatutos de la sociedad "NCR Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", y yo el escribano autorizante, procedo a copiar del expediente relacionado, el acta de la asamblea ordinaria de accionistas, del treinta de marzo de mil novecientos sesenta y siete a fojas 164 y 165 y por último la resolución que corre a fojas 185 del señor Secretario de Estado de Justicia, aprobando la reforma de los estatutos todo lo que por su orden dice así: "Parte Pertinente del Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Marzo de 1967. — En la Ciudad de Buenos Aires a los treinta días del mes de marzo de 1967 y siendo la 10 horas se constituye legalmente la asamblea general ordinaria de accionistas de la Compañía de Cajas Registradoras National Argentina S. A., con la asistencia de diez accionistas, seis por sí y cuatro por mandatario, representando ciento doce mil ochocientas cincuenta y siete acciones con derecho a tres mil nueve votos (véase tabla anterior), bajo la presidencia del presidente señor Enrique Smith y sin la presencia del señor Inspector de Justicia. A continuación se da lectura del orden del día de esta asamblea: 1º). . 2º) Modificación estatutos; 3º)... 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. ...Puesto a consideración el segundo punto del orden de día propone el señor Hurden que se modifique el artículo 3º de los estatutos sociales en la forma propuesta por el directorio, o sea: — "Artículo 3º: El capital autorizado se fija en m$n. 300.000.000 representado por 300.000 acciones de m$n. 1.000 cada una, divididas en 120 series de m$nacional 2.500.000 cada una de ellas. Por resolución de asambleas de accionistas, el capital autorizado podrá ser aumentado hasta m$n. 500.000.000 por emisión total o parcial de 480 series más de m$n. 2.500.000 cada una pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de las emisiones y la forma y modo de pago de las acciones. No podrá hacerse una nueva emisión de acciones hasta completar el expresado capital, sin que la anterior esté totalmente suscripta y abonada por lo menos en un 10 por ciento. Cada nueva resolución de aumento deberá hacerse constar en escritura pública, oblando en ese acto el impuesto correspondiente al capital que se emita, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado sino la suma de m$n. 300.000.000 más los aumentos resueltos con las formalidades establecidas en este artículo. Salvo que una emisión esté afectada a un destino especial, los tenedores de acciones tendrán derecho preferente para suscribir las acciones que se emitan a prorrata de sus tenencias, debiendo hacer uso de ese derecho dentro de los quince días siguientes al de la última publicación que durante tres días se ha-

rá en el Boletín Oficial". Además se autoriza a los señores Enrique Smith, Eliseo C. Miró y Juan A. C. Merayo para que cualquiera de ellos indistintamente, solicite del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de la reforma de los estatutos e introduzcan en ella las modificaciones que impusiera el Superior Gobierno de la Nación, y se faculte además para reducir a escritura pública las actuaciones referidas y efectuar los demás trámites necesarios a ese fin. Puesta a votación la propuesta del señor Hurden, se resuelve aprobarla por unanimidad. . . .Con respecto al cuarto y último punto del orden del día, se resuelve por unanimidad designar, a propuesta del señor presidente, a los señores Lionel J. Hurden y Oscar A. Dellepiane, para firmar el acta de la asamblea. No habiendo más asuntos para tratar, se levanta la sesión siendo la doce horas. Firmado: "E. Smith. L. J. Hurden. O. A. Dellepiane". Es copia fiel y auténtica, E. Smith. Enrique Smith. Presidente". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 25 feb. 1969. Visto el Expediente N. 8.377, en el que la sociedad "NCR Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia Resuelve: — Artículo 1º. Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento sesenta y cuatro y vuelta (164 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "NCR Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 30 de marzo de 1967. — Artículo 2º. Publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Resolución I. G J. Nº 138. Conrado Etchebarne. Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia." Es copia fiel, doy fe; y el compareciente continúa diciendo: que de esta forma deja elevada a escritura pública la reforma del estatuto de la sociedad que representa, y en consecuencia aumentado el capital social autorizado a la suma de trescientos millones de pesos moneda nacional, solicitando del autorizante expida de la presente escritura los testimonios y copias que sean necesarias para inscribirla ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro; elevarla a la Inspección General de Justicia y que sean requeridos por el directorio de la sociedad. La personería de la sociedad "NCR Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", y del compareciente se justifica de la siguiente forma: a) Constitución de la sociedad: Por escritura del treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, al folio mil trescientos treinta de este mismo registro a mi cargo, se constituyó definitivamente la sociedad "Compañía de Cajas Registradoras National Argentina Sociedad Anónima", escritura que se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha trece de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número ciento noventa y uno, folio quinientos cincuenta y ocho del libro cincuenta, Tomo A. de estatutos nacionales; b) Cambio de denominación: El cambio de denominación de la sociedad, de "Compañía de Cajas Registradoras National Argentina Sociedad Anónima", por el de "NCR Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", surge de las constancias de la escritura número ochenta y tres, otorgada ante mí, al folio ciento ochenta y tres, de este mismo registro con fecha catorce de marzo de mil novecientos sesenta y siete, por la cual se elevaron a escritura pública las reformas del artículo primero, dejándose establecido que con la denominación de "NCR Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", continuará funcionando la sociedad que fuera constituida bajo la razón social de "Compañía de Cajas Registradoras National Argentina, Sociedad Anónima", y del artículo segundo, por el cual se amplió el objeto social, escritura que se inscribió con fecha dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número ochocientos nueve, al folio treinta y ocho del libro sesenta y cuatro, tomo A, de estatutos nacionales del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. c) Carácter del compareciente: El carácter que inviste el compareciente, de presidente del directorio de la sociedad se justifica con el acta de la asamblea de accionistas de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, y con el acta de la reunión de directorio de igual fecha, cuyos originales he tenido a la vista en los libros respectivos y en copias certificadas, se agregan a la presente escritura. Leída que le fue se ratificó en su contenido, firmando por ante mí, doy fe. E. Smith. Hay un sello. — Ante mí: Luis P. Varangot. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, titular bajo el número noventa y uno, al folio ciento noventa y uno del registro número catorce de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad "NCR Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, expido el presente testimonio en cinco sellos de actuación notarial numerados en la siguiente forma: el primero número cero diez millones trescientos treinta y siete mil setenta y ocho, serie A, correlativo al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. Lanzon. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1969 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.400 — e.27|5-Nº 79.296-v.27|5|69

CIRCUS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número seiscientos nueve — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina, a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Autorizante, comparece el señor don Dikran Nersessian, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones quinientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y seis, domiciliado en esta ciudad, en la calle Florida número ciento sesenta y cinco, quinto piso, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, y expone: Que concurre a este acto a efectos de protocolizar los Estatutos, Acta de Constitución de "Circus, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y la Resolución del Inspector General de Justicia de la Nación que los aprueba, que en sus originales en el expediente número treinta mil seiscientos cinco, de la citada Inspección tengo a la vista para este acto y copiados en lo pertinente, dicen: "En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina, a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores, don Vartan Anasal, turco, soltero, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones quinientos diecinueve mil seiscientos sesenta y uno, comerciante, domiciliado en la calle José Ingenieros mil ochocientos setenta y cuatro, de Olivos, Provincia de Buenos Aires y de tránsito en ésta; don Aram Anasal, turco, casado en primeras nupcias con doña Alis Acemoglu, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número seis millones veintinueve mil doscientos treinta y cinco, comerciante, domiciliado en la calle Borges número dos mil cuatrocientos ochenta y cinco, de Olivos, Provincia de Buenos Aires, y de tránsito en ésta; don Nurhan Anasal, turco, soltero, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones novecientos siete mil novecientos setenta y ocho, comerciante, domiciliado en la calle Quintana mil ochocientos setenta y cinco, de Olivos, Provincia de Buenos Aires, y de tránsito en ésta; don Berc Dikran Kiskanyan, turco, casado en primeras nupcias con doña Anjel Ceyveciyain, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones quinientos noventa y un mil doscientos noventa y cuatro, ferretero, domiciliado en la calle San Lorenzo dos mil doscientos ochenta y siete, de Olivos, Provincia de Buenos Aires, y de tránsito en ésta; doña Anjel Ceyveciyain de Kiskanyan, turca, casada en primeras nupcias con don Berc Dikran Kiskanyan, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones quinientos noventa y un mil doscientos noventa y cinco, ama de casa, domiciliada e la calle San Lorenzo número dos mil doscientos ochenta y siete de Olivos, Provincia de Buenos Aires, y de tránsito en ésta; doña Alis Acemoglu de Anasal, turca, casada en primeras nupcias con don Aram Anasal, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número seis millones veintinueve mil doscientos treinta y cuatro, ama de casa, domiciliada en la calle Borges número dos mil cuatrocientos ochenta y cinco, de Olivos, Provincia de Buenos Aires, y de tránsito en ésta; don Diran Anasal, turco, soltero, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones seiscientos treinta y nueve mil trescientos setenta y tres, comerciante, domiciliado en la calle Quintana número mil ochocientos setenta y cinco, de Olivos, Provincia de Buenos Aires, y de tránsito en ésta; doña María Isabel Yagmourian, argentina, soltera, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones ochocientos setenta y dos mil novecientos veintiséis, domiciliada en esta ciudad, en la calle Juan Bautista Alberdi, número cinco mil setecientos ochenta y cinco, primer piso, departamento C; doña Hermida Arsenian de Yagmourian, argentina naturalizada, casada en primeras nupcias con don Santiago Yagmourian, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones cinco mil cuatrocientos setenta y dos, domiciliada en esta ciudad, en la calle Juan Bautista Alberdi número cinco mil setecientos ochenta y cinco, primer piso, departamento C, mayor de edad, y don Rubén Yagmourian, argentino, soltero, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones setecientos trece mil seiscientos cincuenta y nueve, domiciliada en esta ciudad, en la calle Juan Bautista Alberdi número cinco mil setecientos ochenta y cinco, primer piso, departamento C, todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han resuelto: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CIRCUS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros a realizar las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra y venta, permuta, consignaciones, representaciones, importaciones y exportaciones, distribución y fraccionamiento de mercaderías, materias primas y frutos del país, elaborados o a elaborarse y de toda clase de bienes de cualquier naturaleza que sean y en especial lo relacionado con textiles de punto, vestimenta y artículos para bebés, niños, señoras y caballeros y sus productos y subproductos, implementos y demás accesorios. b) Industriales: En lo relacionado con la industria textil, fabricación de tejidos de punto en algodón, lana, fibras sintéticas y otros productos, confección de vestimenta y artículos para bebés, niños, señoras y caballeros y artículos afines y en general industria de la madera, plásticos, química metalúrgica, artículos para el hogar y de la construcción en general. c) Financieras: De todo tipo y clase, entre ellas facilitar y aportar capitales a personas, de existencia ideal, constituidas o a constituirse para cualquier clase o tipo de negocios, empresas realizadas o a realizarse, la compra y venta y toda otra transacción y operación sobre títulos, acciones, obligaciones u otros valores transmisibles, excluyéndose expresamente las operaciones comprendidas en la Ley dieciocho mil sesenta y uno y otras que requieran el concurso público. d) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para la renta o comercio, y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. d) El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por veinte mil acciones de mil pesos nacionales valor nominal cada una y dividido en veinte series de un millón de pesos nacionales cada serie. e) El Directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador, clase "A", de cinco votos por acción, que se suscriben totalmente y se integran en un diez por ciento, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Monto — Clase — Integración — Monto: Vartan Anasal: mil seiscientas, un millón seiscientos mil, A, cinco votos, ciento sesenta mil; Aram Anasal: mil seiscientas, un millón seiscientos mil, A, cinco votos, ciento sesenta mil; Nurhan Anasal: trescientas, trescientos mil, A, cinco votos, treinta mil; Berc Dikran Kiskanyan: doscientas, doscientos mil, A, cinco votos, veinte mil; Anjel Ceyveciyain de Kiskanyan: doscientas, doscientos mil, A, cinco votos, veinte mil; Alis Acemoglu de Anasal: doscientas, doscientos mil, A, cinco votos, veinte mil; Diran Anasal: doscientas, doscientos mil, A, cinco votos, veinte mil; María Isabel Yagmourian: doscientas, doscientos mil, A, cinco votos, veinte mil; Herminia Arsenian de Yagmourian: doscientas, doscientos mil, A, cinco votos, veinte mil; Rubén Yagmourian: trescientas, trescientos mil, A, cinco votos, treinta mil. Totales: cinco mil — Cinco millones. Quinientos mil. La integración se efectúa en dinero en efectivo. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Aram Anasal, Vicepresidente: Vartan Anasal; Vocales: Diran Anasal y Nurhan Anasal; Síndico titular: Rubén Yagmourian y Síndico Suplente: María Isabel Yagmourian. Cuarto: Autorizar a los señores Dikran Nersessian, Vartan Anasal, Aram Anasal y Pablo Nersessian a fin de que en forma separada, o conjunta, indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Buenos Aires, 24 mar. 1969. Expte. Nº 30.605. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad Circus, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 27 de enero de 1969, y presentada en esta Inspección General el día 12 de marzo del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 4 (ojas cuatro), con la modificación de oficio de fs. 12 (fojas doce), y sus estatutos desde fs. 5 (fojas cinco) a fs. 6 (fojas seis) con la modificación de oficio de fs. 12 (fojas doce). 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 10.341. — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia". Continuación del acto Constitutiva: Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes de conformidad, por ante mí, de todo lo que doy fe. — V. Anasal. — A. Anasal. N. Anasal. — B. Kiakanyan. — A. Kiskanyan. — A. Acemoglu de Anasal. — D Anasal. — M. Isabel Yagmourian. — Herminia A. de Yagmourian. — R. Yagmourian. — Está mi sello. Julio J R. Figueroa. Entre líneas: Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 24 mar. 1969. Expte. número 30.605. Todo Vale.

Buenos Aires, mayo 8 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.400 e. 27|5 Nº 79.316 v. 27|5|69

ZERMO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número 531. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 23 de abril de 1969, ante mí Escribano autorizante, comparece: doña Matilde Berta Kors de Pipman, argentina, empleada, casada con don Marcos Pipman, que posee C. I. Nº 2.979.939, C. F., domiciliada en Arenales 3825, C. F. persona hábil, mayor de edad, y de mi conocimiento, doy fe, quien manifiesta que concurre a este acto en nombre y representación de: Arnaldo Vaisman, Rodríguez Peña Nº 1662 C. F., Rosa Strambini, Julio A. Roca Nº 731, Hurlingham, (Bs. As); Rosa Fisman de Goldstein, Canning Nº 2783; C. F.; Nelly Graciana Basile. Francisco Bilbao Nº 3753, C. F., Emma Magdalena Vega de Olivera, México Nº 974, C. F.; Miguel Suárez, Venezuela Nº 920, C. F.; Lydia Estner Cué. México Nº 1320, C. F.; Marcos Pipman, Arenales Nº 3825, C. F · Raquel Walsbrot de Kors, Pichincha Nº 3634, C. F.; Iris Perry, Larrea Nº 1364, C. F.; a mérito del Poder Especial que éstos le confirieron con fecha 6 de febrero del cte. año, por escritura pasada ante

mí, al Fº Nº 403, de este mismo Registro a mi cargo y protocolo cte, el cual tiene facultades suficientes para este acto. Y la Compareciente dice: Que sus mandantes constituyeron en esta ciudad el 5 de febrero del cte. año, una sociedad bajo el rubro de "Zermo" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, la que luego de los trámites de estilo, fue autorizada a funcionar como tal, mediante la Resolución Nº 10.626 de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia, con fecha 15 de abril del cte. año, y que en consecuencia viene en nombre y representación de sus mandantes a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución mencionada, a cuyo efecto me exhibe el Expediente administrativo Nº A. 30.883, en el cual a fojas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 12 consta la mencionada documentación y que íntegramente transcripta dice así: "Acta de Constitución". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 5 días del mes de febrero de 1969 se reúnen los señores: Arnoldo Vaisman, Rosa Strambini, Rosa Fisman de Goldstein, Nelly Graciana Basile, Emma Magdalena Vega de Olivera, Miguel Suárez, Marcos Pipman, Lydia Esther Cué, Raquel Waisbrot de Kors, Iris Perry, y resuelven: 1º) Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ZERMO" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA. b) Su término de duración será de 99 años. c) Tiene por objeto: Actividades Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados, frutos del país. Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, químicos, textiles o madereros: Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley de Bancos número 18.061 u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público; Inmobiliarias: Compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el Régimen de la Propiedad Horizontal y cualquier tipo o clase de construcción de obras públicas; Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola ganadera, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de hacienda, cereales y productos forestales. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones representado por cien mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará un año: f) El ejercicio social cerrará el 28 de febrero de cada año. 2º) El capital autorizado se emiten dos series de acciones. — Las acciones son ordinarias, al portador y de un voto. Cada uno de los accionistas mencionados suscriben dos mil acciones, total m$n. 200.000 por accionista, integrando el diez por ciento al contado, o sea m$n. 20.000 por accionista. La integración se efectúa en dinero en efectivo, dejándose constancia que las suscripciones e integraciones de las señoras Rosa Fisman de Goldstein, Emma Magdalena Vega de Olivera, se verifican con bienes propios .3) Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Marcos Pipman, Vicepresidente a Arnaldo Vaisman, Síndico titular a Raquel Waisbrot de Kors y Síndico suplente a Nelly Graciana Basile. 4º) Autorizar al Dr. Marcos Pipman y|o Matilde Berta Kors de Pipman, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorgue la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — A. Vaisman. — R. Strambini. — Rosa F. de Goldstein — Nelly G. Basile. — Emma V. de Olivera. — H. Suarez. — M. Pipman. — Lydia Esther Cue. — R. W. de Kors. — Iris Perry. Buenos Aires, 5 de febrero de 1969. — A. Levin. Titular Registro Nº 485. La Resolución dictada por el Inspector General de Justicia dice así: "Buenos Aires, 15 de abril de 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la sociedad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Zermo" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria Agropecuaria, constituida en esta ciudad el 5 de febrero de 1969 y presentada en esta Inspección General el 1º de abril de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 3 (fojas tres), y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Lo transcripto es copia fiel, doy fe. Previa lectura que le doy ratifica su contenido y firma ante mí en prueba de conformidad. M. B. K. de Pipman. — Ante mí: A. Levin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al Fº 1.372 del Registro Nº 485, a mi cargo, doy fe. — A. Levin, Escribano.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.400.- e.27|5 Nº 79.427 v.27|5|69

TEPUEL
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Constitución definitiva de sociedad anónima. — Tepuel Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — Escritura número trescientos sesenta. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Luis Veiga, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la calle Monte mil trescientos noventa y uno, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Lidia Juana Karl; Guillermo Chamorro; Idro Bruno Jenscig; Aurelio Claudio Andreani; Juan María Luna; Irene Ana Tatar; Evasio Cattadori; Carlos Guillot; Nabor José Soto y Rodolfo Carlos Zelaya, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha doce de marzo último, pasada ante mí al folio doscientos sesenta y nueve de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por este acto a constituir definitivamente la sociedad anónima "Tepuel Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente: "Tepuel Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" solicita personería jurídica, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a 17 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Lidia Juana Karl; Guillermo Chamorro; Idro Bruno Jenscig; Aurelio Claudio Andreani; Juan María Luna; Irene Ana Tatar. Evasio Cattadori; Carlos Guillot; Nabor José Soto; Rodolfo Carlos Zelaya y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TEPUEL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la fabricación e industrialización de productos alimenticios, textiles, metalúrgicos, químicos y plásticos. — b) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones de la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola ganaderas, forestales, vitivinícolas, avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de haciendas, cereales y productos vitivinícolas y forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 3.000.000 representado por 3.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividido en 5 series de m$n. 600.000 cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones al portador, ordinarias, de 5 votos, denominadas de clase "A". — Todo de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Lidia Juana Karl 200 — A. — 20.000. — Guillermo Chamorro 100 — A. — 10.000. — Idro B. Jenscig 50 — A. — 5.000. — Aurelio Claudio Andreani 50 — A. — 5.000. — Juan M. Luna 50 — A. — 5.000. — Irene A. Tatar 50 — A. — 5.000. — Evasio Cattadori 25 — A. — 2.500. — Carlos Guillot 25 — A. — 2.500. — Nabor J. Soto 25 — A. — 2.500. — Rodolfo C. Zelaya 25 — A. — 2.500. — 600 — 60.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Lidia Juana Karl. — Vicepresidente a Guillermo Chamorro. — Síndico titular a Idro Bruno Jenscig y Síndico suplente a Aurelio Claudio Andreani. — Cuarto: Autorizar a Lidia Juana Karl y Guillermo Chamorro a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Lidia Juana Karl — Guillermo Chamorro — Idro Bruno Jenscig — Aurelio Claudio Andreani — Juan María Luna — Irene Ana Tatar — Evasio Cattadori — Carlos Guillot — Nabor José Soto — Rodolfo Carlos Zelaya. — Buenos Aires, 27 Mar. 1969. — Expte. N. 30.658. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Tepuel Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 17 de marzo de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 18 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldivar. — Hay un sello. — Resolución Nº 10.413". — ...Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado. Escribano.

Buenos Aires, mayo 12 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.200.— e.27|5 Nº 79.430 v.27|5|69

COMPAÑIA ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES, TRANSPORTES Y ANEXOS (C. A. T. I. T. A.)
Sociedad Anónima

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 26 de marzo de 1969, pasada ante el escribano Alvaro Etulain, al folio 524 del Registro 587 a su cargo, se instrumentó la disolución anticipada de la sociedad anónima "COMPAÑIA ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES, TRANSPORTES Y ANEXOS (C. A. T. I. T. A.), resuelta por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 23 de diciembre de 1962, en la cual se designó la Comisión Liquidadora compuesta por los señores Roberto Danly, Alfredo B. Gatti y José Muro Nadal, como titulares, siendo nombrado suplente don Alfredo Waller, la que fue aprobado por resolución Ministerial P. J. 896 de fecha 9 de mayo de 1965, que dejó sin efecto el Decreto de 21 de abril de 1927 que autorizó el funcionamiento de dicha sociedad.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.320.— e.27|5 Nº 79.333 v.27|5|69

LA CAPITAL FRACCIONADORA DE VINOS
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Por escritura pública de fecha 12 de marzo de 1969, pasada ante el Escribano Antonio R. Blanco, titular del Registro 231 de la Ciudad de La Plata, "LA CAPITAL, FRACCIONADORA DE VINOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", por Asamblea Extraordinaria celebrada el día 3 de junio de 1968, resolvió modificar el artículo 4º del Estatuto Social, lo que ha sido aprobado por resolución Ministerial Nº 2.684 del 26 de diciembre de 1968, siendo el texto del artículo modificado el siguiente: "Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en m$n. 50.000.000 (Cincuenta millones de pesos moneda nacional), representado por acciones de m$n. 100 (Cien pesos m$n.) cada una y dividido en cincuenta series iguales".

Buenos Aires, Mayo 5 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.200.— e.27|5 Nº 79.488 v.27|5|69

AGROMATIR
Sociedad Anónima Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por Resolución Ministerial Nº 2.504, de fecha 6 de Diciembre de 1968, ha sido derogado el Decreto Nº 16.499 de fecha 3 de Setiembre de 1953, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad: "AGROMATIR, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA", atento a que sus accionistas en Asamblea celebrada el 28 de Octubre de 1968, resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la misma, según así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Jorge A. Molinari con fecha 19 de Diciembre de 1968.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 920.— e.27|5 Nº 79.532 v.27|5|69

EMPORIO GASTRONOMICO ARGENTINO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Escritura número cincuenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Enrique Daniel Wainryb, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Rebeca Rosenfeld, con Cédula de Identidad número cinco millones quinientos diez mil ochocientos cuarenta y seis, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle

Velazco número trescientos veinte, de esta Capital; don Ricardo Isidoro Litvak, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Graciela Chapes, con Cédula de Identidad número tres millones quinientos once mil seiscientos sesenta y seis, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Parera número ciento veintiuno, piso primero, departamento "A", de esta Capital; don Guillermo Sak, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Raquel Epstein, con Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos ochenta y siete mil setecientos veintiuno, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Marcelo T. de Alvear número dos mil cuatrocientos cuarenta y dos, piso primero, departamento seis, de esta Capital; don Abraham Luski, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Noemí Ester Bahbouth, con Cédula de Identidad número tres millones ochocientos veintiséis mil seiscientos cincuenta, expedida por la Policía Federal domiciliado en la calle Almirante J. Seguí número dos mil ciento cincuenta y nueve, de esta Capital; don Isaac Hon kman, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Esther Wainryb, con Cédula de Identidad número un millón novecientos setenta y nueve mil doscientos setenta y seis, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Campichuelo número seiscientos veintiocho, de esta Capital; don Aaron Fuks, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Catalina Chalon, con Cédula de Identidad número tres millones cincuenta y dos mil doscientos dieciocho expedida por la Policía Federal, domiciliado en la Avenida Corrientes número cinco mil quinientos ochenta y nueve, de esta Capital; don Abel Alberto Ponce de León, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Renata Maly, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones ciento cuarenta y un mil quinientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Pringles número mil cuarenta y uno de la localidad de Don Bosco, Provincia de Buenos Aires; don Juan Carlos Ponce de León, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Noemí Dre sch, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones ciento setenta mil novecientos ochenta y ocho, con el mismo domicilio que el anterior y ambos de tránsito en ésta: don José Perper, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Mari Chmiel, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos trece mil doscientos cincuenta y nueve, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Paso número quinientos catorce oficina seiscientos seis, de esta Capital, y don Daniel Luski, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Mónica Graciela Gaón, con Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y siete, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Almirante J. Seguí número dos mil ciento cincuenta y nueve, de esta Capital, todos los comparecientes son mayores de edad; personas hábiles de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que como resulta del acta privada de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, constituyeron la sociedad "E G. A. Emporio Gastronómico Argentino Sociedad Anónima". — Que a los efectos de promover la obtención del reconocimiento como persona jurídica, se inició ante la Inspección General de Justicia de la Nación, el expediente número veintinueve mil novecientos setenta y cuatro, del año próximo pasado, habiéndose autorizado a funcionar como sociedad anónima con la denominación de "Emporio Gastronómico Argentino, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", por resolución número nueve mil novecientos veintidós, de fecha tres del actual, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, aprobándose sus estatutos. — Que a los efectos de cumplir con la citada disposición legal, vienen por la presente a elevar a escritura pública, el acta constitutiva que obra de fojas uno a dos vuelta, con las modificaciones de fojas nueve vuelta a diez; el Estatuto Social, que obra de fojas tres a fojas cuatro, con las modificaciones de fojas nueve a fojas nueve vuelta, fojas diez, y la citada resolución, todo lo cual corre en el mencionado expediente y cuyos documentos en el orden enunciado, copiados literalmente dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Enrique Daniel Wainryb ... Ricardo Isidoro Litvak ... Guillermo Sak ... Abraham Luski ... Isaac Honikman ... Aaron Fuks ... Abel Alberto Ponce de León ... y Juan Carlos Ponce de León ... José Perper ... y Daniel Luski ... y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EMPORIO GASTRONOMICO ARGENTINO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el exterior, a las siguientes operaciones: Comerciales: En especial mediante la explotación en todas sus formas de la actividad gastronómica y en general mediante la compra, venta, importación, exportación representación comisión, consignación, envasamiento distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, maquinarias, herramientas, automotores y sus repuestos y accesorios; explotación de patentes de invención nacionales o extranjeras: diseños y modelos industriales, artísticos o literarios. — Industriales: Mediante la fabricación distribución y comercialización de productos metalúrgicos, electrometalúrgicos, plásticos, textiles, madereros, de refrigeración y para el hogar relacionados con la actividad gastronómica. — Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y/o personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones a créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, quedando excluidas las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, urbanización, colonización subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo ganaderos, frutícolos, cultivos forestales, granjas, apícolas. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n 20.000.000 (veinte millones de pesos moneda nacional) representado por doscientas mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una, dividido en cinco series iguales de m$n. 4.000.000 (cuatro millones de pesos moneda nacional) cada serie — e) El Directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará dos (2) años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, efectuándose la integración en dinero efectivo. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Enrique Daniel Wainryb 8.000 Ordinarias 5 votos 80.000. — Ricardo Isidoro Litvak 8.000 Ordinarias 5 votos 80.000. — Guillermo Sak 8.000 Ordinarias 5 votos 80.000. — Abraham Luski 8.000 Ordinarias 5 votos 80.000. — Isaac Honikman 8.000 Ordinarias 5 votos 80.000. — Aaron Fuks. 8.000 Ordinarias 5 votos 80.000. — Abel Alberto Ponce de León 8.000 Ordinarias 5 votos 80.000 — Juan Ponce de León 8.000 Ordinarias 5 votos 80.000. — José Perper 8.000 Ordinarias 5 votos 80.000. — Daniel Luski 8.000 Ordinarias 5 votos 80.000. — 80.000. — 800.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Enrique Daniel Wainryb; Vicepresidente a Ricardo Isidoro Litvak; Vocales a Guillermo Sak; Suplentes a Isaac Honikman. Síndico titular a Abraham Luski y Síndico suplente a Daniel Luski. — Cuarto: Autorizar al señor Roberto Soriano, casado, argentino, de 28 años de edad, que se identifica con Cédula de Identidad número 4.567.513, expedida por la Policía Federal a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Sobrerraspado: Ester Bahbouth Honikman — domiciliado — Alberto Ponce de León. E. G A., Abraham Luski, vale. — Entre líneas: Nº 4.869.437, vale. — Sobre borrado: Luski Aaron, Luski Lusski, Aaron Luski, Luski vale. — Entre líneas: Isidoro Abel Abel, Isidoro vale. — E. D. Wainryb. — R. I. Litvak. — Guillermo Sak. — A. Luski. — I. Honikman. — A. Fuks. — A. Ponce de León. — J. Carlos Ponce de León. — J. Perper. — D. Luski. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro 77 de la Capital Federal. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por don Enrique Daniel Wainryb, don Ricardo Isidoro Litvak, don Guillermo Sak, don Abraham Luski, don Isaac Honikman, don Aaron Fuks, don Abel Alberto Ponce de León, don Juan Carlos Ponce de León, don José Perper y don Daniel Lusky, personas de mi conocimiento. — Conste. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1968. — Hay un sello que dice Mario W López Magallanes. Escribano. — Una firma. — M. López Magallanes". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia Nº 29.974. — Buenos Aires, 3 feb 1969. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63 el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia la autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Emporio Gastronómico Argentino, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" constituida en esta Ciudad el 16 de diciembre de 1968 con el nombre de E. G A. Emporio Gastronómico Argentino, Sociedad Anónima" y presentada en esta Inspección General el día 16 de diciembre del citado año, cuya acta de constitución obra de fs. 1 (uno) a fs. 2 vta. (fs. dos vuelta) con la modificación de fs. 9 vta. (fojas nueve vuelta) a fs. 10 (fojas diez) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 9 (fojas nueve) a fs. 9 vta. (fojas nueve vuelta) a fs 10 (fojas diez). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (Artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Una firma ilegible. — Un sello que dice: Enrique Zaldívar Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 9.922. — Lo relacionado y transcripto es conforme con los documentos citados que obran en el referido expediente el cual tengo para este acto a la vista, doy fe. — Y los comparecientes, otorgan y declaran: Que dejan definitivamente constituida a la sociedad "Emporio Gastronómico Argentino, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria" y me solicitan a mí el Escribano autorizante que de la presente expida los testimonios respectivos para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos. — Leída que les fue a los comparecientes se ratifican de su contenido, firmando por ante mí doy fe. — E. D. Wainryb. — R. I. Litvak. — Guillermo Sak. — A. Luski. — I. Honikman. — A. Fuks — A. Ponce de León. — J. Carlos Ponce de León. — J. Perper. — D. Luski. — Hay un sello ante mí: M. López Magallanes. — El presente Primer Testimonio Fotográfico, concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número 77 de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello que dice: Mario W. López Magallanes, Escribano. — Una firma M López Magallanes.

Buenos Aires 8 de mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.800.— e.27|5 Nº 79.408 v.27|5|69

HERSIL

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 975. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos treinta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí Escribano autorizante comparecen: don Armando Gurman, argentino, casado, Contador Público, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos dieciséis mil doscientos cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Acoyte novecientos ochenta y cuatro; don Jorge Le Cabellec, argentino, casado, industrial, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos sesenta y tres mil doscientos treinta y siete, domiciliado en la calle Habana número cuatro mil cuarenta y dos doña Esther Spigelman de Podgaetzky, argentina, viuda, con Libreta Cívica número cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ciento veintidós, domiciliada en la calle Velazco número ciento quince, séptimo piso "A"; doña Dora Mercedes Mahzun de Greco, argentina, casada, empleada, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos veinticinco mil doscientos cincuenta, domiciliada en el Pasaje Las Acacias número mil quinientos veinte; don Enrique Osvaldo Otero, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ciento veintidós, domiciliado en la calle Saladillo cinco mil cuatrocientos sesenta y seis; doña Elida Carmen Yerino de Podgaetzky, argentina, casada, docente, Cédula de Identidad número cuatro millones seiscientos catorce mil trescientos noventa, domiciliada en Asunción dos mil setecientos sesenta y seis; don Jorge Laski, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos nueve mil trescientos veintiocho; don Silvio Becher, argentino, casado, Contador Público, con Cédula de Identidad numero tres millones setecientos veintiocho mil ciento setenta y dos; don Julio Narciso Ardison, argentino, soltero, Contador Público, con Cédula de Identidad número cinco millones ciento treinta y ocho mil trescientos setenta y seis; doña María Teresa Lucero, argentina, soltera, empleada, con Cédula de Identidad número cinco millones doscientos nueve mil doscientos setenta y siete y doña Gladys Dimpna Sánchez argentina, soltera, empleada, con Libreta Cívica número tres millones novecientos sesenta y dos mil novecientos sesenta y ocho, todos domiciliados en la calle Tucumán dos mil ciento sesenta y tres, todos vecinos, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fe y dicen: Que vienen por la presente a protocolizar y elevar a escritura pública las actuaciones producidas con motivo de la constitución de la Sociedad "Hersil, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria", a cuyo efecto me exhibe en este acto el expediente número treinta mil seiscientos setenta y seis de la Inspección General de Justicia, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, para la transcripción de Acta Constitutiva, Estatutos y Resolución Aprobatoria los que obran de foja una a foja dos vuelta con las modificaciones de foja nueve y vuelta; de fojas tres a fojas cuatro con las modificaciones de fojas nueve vuelta a fojas diez vuelta incluyendo el el párrafo final que figura a fojas tres para el artículo tercero y fojas doce, respectivamente, los que copiados en su orden dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a once días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y nueve se reúnen los señores Armando Gutman, José Le Cabellec, Esther Spigelman de Podgaetzky, Dora Mercedes Mahzun de Greco, Enrique Otero, Elida Carmen Yerino de Podgaetzky, Jorge Laski Silvio Becher, Julio Narciso Ardison, María Teresa Lucero, Gladys Dimpna Sánchez, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "HERSIL, SOCIEDAD ANONIA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes operaciones: Uno) Comerciales: — Mediante la compra, venta y/o permuta de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y/o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, útiles, muebles y semovientes en general, y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación; la explotación de patentes de invención, marcas de fábricas, diseños y modelos industriales, el ejercicio de representación, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza — Dos) Inmobiliaria: Mediante la compra, urbanización, colonización, subdivisión, administración, explotación de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Tres) Financieras: — Mediante aportes de capitales a personas, a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como la compraventa y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Cuatro) Agropecuaria: Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, frutícolos y de granja. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 30.000.000.— representado por

30.000.— acciones de m$n. 1.000.— valor nominal cada una, dividido en 30 series. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 6 series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: — Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto. — Armando Gutman 600 ord. 5v, m$n. 60.000. — Jorge Le Cabellec 600 ord. 5 v., 60.000. — Esther S. de Podgaetzky 600 ord 5 v. 60.000. — Dora Mercedes Mahzun de Greco 600 ord. 5 v., 60.000. — Enrique Otero 600 ord. 5 v., 60.000. — Elida Carmen Yerino de Podgaetzky 600 ord. 5 v., 60.000. — Jorge Lask. 600 ord. 5 v., 60.000. — Silvio Becher 600 ord. 5 v., 60.000. — Julio Narciso Ardison 600 ord. 5 v., 60.000. — María Teresa Lucero 300 ord. 5 v., 30.000. — Gladys Dimpna Sánchez 300 ord. 5 v., 30.000. — 6.000. — 600.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero. Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Elida Carmen Yerino de Podgaetzky. — Vicepresidente a Jorge Le Cabellec. — Vocales a Suplentes a Síndico titular a Armando Gutman y Síndico suplente a Silvio Becher. — Cuarto: Autorizar a Silvio Becher y Eduardo Daniel Becher a fin de que en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Armando Gutman. — José Le Cabellec. — Esther Sjigelman de Podgaetzky. — Dora Mercedes Mahzun de Greco. — Enrique Otero. — Elida Carmen Yerino de Podgaetzky. — Jorge Laski. — Silvio Becher. — Julio Narciso Ardison. — María Teresa Lucero. — Gladys Dimpna Sánchez. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 547 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Armando Gutman, José Le Cabellec, Esther Spigelman de Podgaetzky, Dora Mercedes Mahzun de Greco, Enrique Otero, Elida Carmen Yerino de Podgaetzky, Jorge Laski, Silvio Becher, Julio Narciso Ardison, María Teresa Lucero, Gladys Dimpna Sánchez y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1969. — Está mi sello. — Julio Fabio Dubson". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 11 abr. 1969. — Expte. Nº 30.676. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Hersil, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 11 de febrero de 1969 y presentada en esta Inspección General el 19 de marzo de 1969, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 9 y vta. (nueve y vuelta) y sus estatutos desde fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro), con las modificaciones de fs. 9 vta. a fs. 10 vta. (diez vuelta), incluyendo el párrafo final que figura a fs. 3 para el artículo 3º — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia — Resolución Nº 10.579". — Fdo.: Julio Fabio Dubson, Escribano. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.280. — e.27|5-Nº 79.472-v.27|5|69

MENGE Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria y de Servicios

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

"Constitución Definitiva: Menge y Compañía, Sociedad Anónima". — Escritura 121. — En Buenos Aires, el 9|4|69, ante mí, escribano autorizante, comparece, don José Raúl Ferraro, soltero, vecino de esta Ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que manifiesta que interviene en este otorgamiento en nombre y representación, en su carácter de apoderado de: a) Don Enrique Dieter Menge, casado, domiciliado en Ayacucho 1261, Florida, Provincia de Buenos Aires; b) Don Antonio Guillermo Schornberg, casado, domiciliado en Entre Ríos 748, Martínez, Provincia de Bs. Aires; c) Doña Elisabeth Elena Antonia Schornberg de Menge, casada, domiciliada en Ayacucho 1261, Florida, Provincia de Buenos Aires; d) Doña Traute Inge Dressler de Schornberg, casada, domiciliada en Entre Ríos 748, Martínez, Provincia de Buenos Aires; e) Don Pedro Pobierzym, casado, domiciliado en esta Ciudad, en Echeverría 3735; f) Doña Magdalena Augusta Herminia Stercken de Schornberg, casada, domiciliada en Ayacucho 1261, Florida, Provincia de Buenos Aires; g) Don Luciano Gaillard, casado, domiciliado en Ecuador 1550, Tigre, Provincia de Buenos Aires; h) Don Abraham Kipp, casado, domiciliado en Mar del Plata 650, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires; i) Don Claus Bernardo Sievers, casado, domiciliado en Salta 3412, Martínez, Provincia de Buenos Aires; y j) Don Enrique Drischmanns, casado, domiciliado en Rosseti 1610, Florida, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad. — Acredita su personería y la extensión de sus facultades, cuya vigencia asegura con la escritura por la que se le confirieran los respectivos poderes, otorgada ante mí, el 20|12|68, que pasó al folio 1.221, de este mismo registro. — Y el compareciente, en el carácter invocado, Dice: Que el 20|12|68 su mandantes constituyeron provisionalmente, por instrumento privado, una sociedad anónima, cuyo estatuto social, proyectado en ese mismo acto, fue sometido a la consideración de la Inspección General de Justicia, ante la que se promovieron las actuaciones constantes en el Expediente 30.729, que tengo a la vista, cuyas partes pertinentes, son del siguiente tenor: a) Acta de Constitución: — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina a 20|12|68, se reúnen los señores Enrique Dieter Menge, Antonio Guillermo Schornberg, Elisabeth Elena Antonia Schornberg de Menge, Traute Inge Dressler de Schornberg, Pedro Pobierzym, Magdalena Augusta Herminia Stercken de Schornberg, Luciano Gaillard, Abraham Kipp, Enrique Drischmanns, y Claus Bernardo Sievers y Resuelven: 1º) Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MENGE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, MANDATARIA Y DE SERVICIOS"; b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto realizar, por cuenta propia, y|o de terceros, y|o asociada a terceros, las siguientes actividades: I) Comerciales: Por la adquisición a título oneroso, importación y exportación de cosas, muebles y|o derechos, para lucrar con su enajenación; II) Industriales: Por la fundición y estampado de piezas o repuestos para la industria metalúrgica; III) Fiancieras. a) En general: Por la realización de inversiones en todo tipo de negocios, realizados, y|o a realizarse; y por el aporte de capitales a todo tipo de sociedades, constituidas, y|o a constituirse, nacionales o extranjeras, participando como socia accionista, comanditaria o cuctista; y, b) En especial: Por el otorgamiento de créditos, con o sin garantías reales, con exclusión de aquellas actividades a las que se refiere la Ley 18.061, y otras que requieran el concurso público; y, por el otorgamiento de seguridades, tales como avales, fianzas, hipotecas y otros derechos reales, que garanticen obligaciones contraidas por terceros; IV) Inmobiliarias: a) En general: Por la adquisición a título oneroso de inmuebles, edificados o no ; y, por la construcción de edificios, con el fin de obtener renta; y, b) En especial: Por la administración de inmuebles, sometidos o no al régimen de la propiedad horizontal; V) Mandatarias: a) En general: Por el ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos, comisiones o consignaciones; y, b) En especial: Por la administración de establecimientos que realicen los actos que constituyen el objeto de la sociedad; y, VI) De Servicios: Por el asesoramiento técnico, en establecimientos propios, y|o de terceros, que realicen los mismos actos que constituyen el objeto de la sociedad. — Queda excluido el asesoramiento que, en virtud de la materia, haya sido reservado a profesional con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — d) El capital autorizado se fija en $ 30.000.000.—, representado por 300.000 acciones de $ 100.— valor nominal, cada una, dividido en 30 series. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 10 miembros titulares cuyo mandato durará 3 años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de septiembre de cada año. — 2º) Del capital autorizado se emiten las 30 series de acciones ordinarias al portador, con derecho a 5 votos cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: — Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Enrique D. Menge 20.000, 200.000. — Antonio G. Schornberg 20.000. 200.000.— E. Elena A. Schornberg de Menge 2.500, 25.000. — Traute I. de Schornberg 2.500, 25.000. — Pedro Pobierzym 2.500. 25.000. — Magdalena Augusta Herminia S. de Schornberg 2.500, 25.000. — Luciano Gaillard 2.500, 25.000. — Abraham Kipp 2.500, 25.000. — Enrique Drischmanns 2.500, 25.000. — Y Claus Bernardo Sievers 2.500, 25.000. — La integración se efectúa en efectivo; las suscriptoras casadas hacen constar que la realizan con dinero propio. — 3º) Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador. — Presidente a Enrique Dieter Menge; Vicepresidente a Antonio Guillermo Schornberg; Vocales a Elisabeth Elena Antonia Schornberg de Menge, Pedro Pobierzym; Suplentes a Magdalena Augusta Herminia Stercken de Schornberg, Enrique Drischmanns Claus Bernardo Sievers; Síndico titular a Luciano Gaillard, y Síndico Suplente a Abraham Kipp. — 4º) Autorizar a José Raúl Ferraro, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptaod, con facultad de aceptar, y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E. Menge. — A. G. Schornberg — Elisabeth Sch. de Menge. — Traute D. de Schornberg. — P. Pobierzym. — M. S de Schornberg. — D. Gaillard. — A. Kipp. — E. Drischmanns. — C. Sievers. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 28 mar. — Expediente 30.729. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este Expediente, y, en orden a lo dispuesto por el Dec. 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto 3.329|63; y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Menge y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria Mandataria y de Servicios", constituida en esta Ciudad el 20|12|68 y presentada en esta Inspección General el 21|3|69, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 a fs. 2 vta., y sus estatutos desde fs 3 a fs. 4. — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (Art. 45 del Decreto de 27|4|923). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: "Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia." — Resolución 10.441. — Es Copia Fiel, doy fe, de las actuaciones relacionadas, así como de que el compareciente, Prosigue Diciendo: Que declara Definitivamente Constituida a la sociedad que girará bajo la denominación antes expresada. — Leída Que le es al compareciente la presente escritura, se ratifica de su contenido, expresa su consentimiento, y firma en prueba de ello, por ante mí, en todo lo que doy, fe. — J. R. Ferraro. — Hay un sello. — Ante mí: H. E. Fontenla. — Buenos Aires, mayo 14 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.600. — e.27|5-Nº 79.550-v.27|5|69

APSA ASESORES PUBLICITARIOS

Sociedad Anónima Publicitaria y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Escritura número doscientos treinta y ocho. — En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a diez de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen los señores don Adolfo Estanislao Llanderal, argentino, nacido el veinticuatro de abril de mil novecientos doce, casado en primeras nupcias con doña Adela Juana Garillatti, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos veinticuatro mil ochocientos quince, de profesión abogado, domiciliado en la calle Maipú número quinientos treinta y cinco, séptimo piso, de la Capital Federal; don Héctor Luis Pitashny, argentino, nacido el cuatro de julio de mil novecientos treinta y ocho, hijo de don José Pitashny y de Rosa Juana Danichoff, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos noventa y cuatro mil seiscientos setenta y cuatro, de profesión abogado, domiciliado en la calle Cangallo setecientos veintinueve, quinto piso, de la Capital Federal; don Alberto Guido Brodesky, argentino, nacido el veintiséis de enero de mil novecientos treinta y nueve, hijo de don Natalio Brodesky y de Rosa Jadlli, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos treinta y uno, de profesión licenciado en psicología, domiciliado en la calle Marcelo T. de Alvear seiscientos treinta y seis, de la Capital Federal; doña Aida Spector, argentina, nacida el once de setiembre de mil novecientos treinta y ocho, hija de don León Spector y de Clara Snitcofsky soltera, con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones trescientos treinta y cuatro mil ciento cinco, de profesión redactora publicitaria, domiciliada en la Avenida Angel Gallardo ciento veinticuatro, primer piso, "Y", de la Capital Federal; doña Elena Spector, argentina, nacida el primero de junio de mil novecientos treinta, hija de León Spector y de Clara Snitcofsky, soltera, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta y uno, de profesión farmacéutica, domiciliada en la Avenida Angel Gallardo número ciento veinticuatro, primer piso, "Y", de la Capital Federal; don Davel Rolando Brodesky, argentino, nacido el dos de enero de mil novecientos treinta y cinco, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Zvetcoff, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento noventa y un mil ciento cincuenta y seis, de profesión licenciado en Finanzas, domiciliado en Marcelo T. de Alvear número seiscientos treinta y seis, setxo piso, de la Capital Federal; don Félix Emilio Santos, argentino naturalizado, nacido el treinta de julio de mil novecientos doce, casado en primeras nupcias con doña Emilse Margarita Cristal, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ciento noventa y cinco mil ochocientos cinco, de profesión empleado, domiciliado en la calle Charcas número dos mil quinientos veintinueve. Departamento tres de la Capital Federal; don Julián Jorge Gil, argentino, nacido el catorce de setiembre de mil novecientos treinta y siete, casado en primeras nupcias con doña Elena Barroso, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos veintisiete mil ochocientos ochenta y cuatro, de profesión arquitecto, domiciliado en la calle Austria número dos mil quinientos treinta, tercer piso, departamento "A", de la Capital Federal; don Ricardo Santos, argentino, nacido el veinticuatro de setiembre de mil novecientos treinta y siete, casado en primeras nupcias con doña Estela Varsi, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos sesenta y siete mil quinientos sesenta y uno, de profesión arquitecto, domiciliado en la calle Libertad número novecientos sesenta de la Capital Federal; don Horacio Néstor Luna, argentino, nacido el tres de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, casado en primeras nupcias con doña Neyre Levit Jadlli, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos noventa y un mil setecientos sesenta y seis, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Laprida número noventa y cinco de San Isidro, Jurisdicción de esta Provincia; y don Alberto Santos, argentino, nacido el veintisiete de junio de mil novecientos treinta y seis, casado en primeras nupcias con doña Ana María Frassineti, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos sesenta y siete mil quinientos sesenta y dos, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Libertad número novecientos sesenta de la Capital Federal, todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que exponen: Que por instrumento privado de fecha treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, constituyeron la Sociedad "Apsa - Asesores Publicitarios Sociedad Anónima Publicitaria y Comercial y presentados sus estatutos a la Inspección General de Justicia, por expediente número veintiocho mil ochocientos setenta y tres, se concedió personería jurídica a dicha entidad, según surge de las constancias del mismo, que tengo a la vista, y del que se procede a protocolizar el Acta Constitutiva, los Estatutos, el Balance General de "Apsa Asesores Publicitaria Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la resolución del Inspector General de Justicia, cuyo tenor es el siguiente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Horacio Néstor Luna, Davel Rolando Brodesky, Alberto Santos, Aida Spector, Elena Spector, Julián Jorge Gil Ricardo Santos, Alberto Guido Brodesky, Adolfo Estanislao Llanderal, Félix Emilio Santos y Héctor Pitashny y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "APSA - ASESORES PUBLICITARIOS SOCIEDAD ANONIMA PUBLICITARIA Y COMERCIAL"; b) Su término de duración será de noventa años; c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Publicitarias: Por todos los medios de difusión posibles, incluso orales y escritos, en revistas, periódicos folletos, radio, televisión cine, vía pública y|o cualquier otro medio de difusión; b) Comerciales: Por compra venta, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación de

materias primas y mercaderías en general; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 15.000.000 (quince millones de pesos moneda nacional) representado por ciento cincuenta mil acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional), valor nominal cada una, dividido en quince series de un millón de pesos moneda nacional cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias al portador de un voto. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. — Suscripción Integración Accionistas Acciones Clase Monto. — Horacio Néstor Luna 7.200 Ordinarias m$n. 432.000. — Davel Rolando Brodesky 7.200 Ordinarias m$n. 432.000. — Alberto Santos 7.200 Ordinarias „ 432.000. — Aida Spector 7.200 Ordinarias „ 432.000. — Elena Spector 200 Ordinarias „ 2.000. — Julián Jorge Gil 200 Ordinarias „ 2.000. — Ricardo Santos 200 Ordinarias „ 2.000. — Alberto Guido Brodesky 200 Ordinarias 2.000. — Adolfo Estanislao Llanderal 200 Ordinarias „ 2.000. — Félix Emilio Santos 100 Ordinarias „ 1.000. — Héctor Pitashny 100 Ordinarias „ 1.000. — 30.000. — m$n. 1.740.000; g) Hacerse cargo del activo y pasivo y aprobar el Balance General de aportes de la Sociedad "Apsa - Asesores Publicitarios Sociedad de Responsabilidad Limitada", al primero de julio de mil novecientos sesenta y ocho que firmando por todos los presentes y contador público de la matrícula se agrega, haciéndose cargo de la Sociedad Anónima de las operaciones sociales con efecto retroactivo a dicha fecha. La integración se efectúa en la siguiente forma: Horacio Néstor Luna, Davel Rolando Brodesky, Alberto Santos y Aida Spector: diez por ciento en efectivo sobre trescientos veinte mil pesos moneda nacional, cada uno y cuatrocientos mil pesos moneda nacional, cada uno, contra el crédito que por mayor suma son titulares en el Balance General de aportes; y Elena Spector, Julián Jorge Gil, Ricardo Santos, Alberto Guido Brodesky, Adolfo Estanislao Llanderal, Félix Emilio Santos y Héctor Pitashny con el diez por ciento en efectivo sobre el capital suscripto por cada uno de ellos. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Horacio Néstor Luna, Vicepresidente a Davel Rolando Brodesky. Vocales a Alberto Santos, Aida Spector Síndico titular a Isaac Sefarty y Síndico Suplente a Jorge F. Liguori. — Cuarto: Autorizar a los señores Horacio Néstor Luna, Davel Rolando Brodesky y Alberto Santos a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Horacio Néstor Luna. — Brodesky. — A. Santos. — A. Spector. — Elena Spector. — Julián Jorge Gil. — Ricardo Santos. — A. G. Brodesky. — A. E. Llanderal. — Félix E. Santos. — Héctor Pitashny. — "Balance General de "Apsa - Asesores Publicitarios Sociedad de Responsabilidad Limitada" a 1º de julio de 1968 de aporte a "Apsa - Asesores Publicitarios Sociedad Anónima Publicitaria y Comercial". — Activo. — Caja 4.746.161. — Bancos 556.122. — Deudores por Ventas 27.854.339. — Obligaciones a Cobrar 12.074.754. — Depósitos en Garantía 75.000. — Anticipo a Proveedores 62.484. — Dirección General Impositiva 296.620. — Muebles y Utiles 3.775.922. — Instalaciones 443.926. — Impuestos Abonados por Adelantado 535.286. — Intereses Adelantados 90.522. — Total del Activo: 50.511.190. — Pasivo. — Proveedores 44.753.122. — Obligaciones a Pagar 2.225.000. — Impuestos a Pagar 1.058.736. — Acreedores por Leyes Sociales 526.828. — Previsión Ley 11.729 88.757. — Alberto Santos 462.186. — Horacio Néstor Luna 462.187. — Aida Spector 462.187. — Davel Rolando Brodesky 462.187. — Total del Pasivo: 50.511.190. — Horacio Néstor Luna. — Brodesky. — A. Santos. — A. Spector. — Elena Spector. — Julián Jorge Gil. — Ricardo Santos. — A. G. Brodesky. — A. E. Llanderal. — Félix E. Santos. — Héctor Pitashny. — Alfredo Chaves. — Hay un sello: Alfredo Chaves - Contador Público Nacional C. P. C. E. Tº XXIII. Fº 172. — C. — C. E. Pcia. Bs. As. Tº XI - Fº 90." — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N 28.873. — Buenos Aires, 3 Feb. 1969. — Vistoº lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Apsa - Asesores Publicitarios Sociedad Anónima Publicitaria y Comercial", constituida en esta ciudad el 30 de setiembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 17 de octubre de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). En la escritura de constitución definitiva y edicto de publicación que exige el art. 319 del Código de Comercio se insertará el balance de fs. 5. — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 9949". — B Drucaroff. — Bernardo Drucaroff, Escribano. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.800.- e.27|5 Nº 79.503 v.27|5|69

GUSEN

Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número mil quinientos diez. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a siete de abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante mi Escribano Público autorizante comparecen los señores: Don Salomón Chirom, argentino, casado, contador público nacional, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento ocho mil ciento ochenta, domiciliado en esta Capital calle Acoyte número mil doscientos setenta y cuatro; don Fajwel Chirom, polaco, casado, sastre, con cédula de identidad número tres millones cuatrocientos noventa y dos mil trescientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Campana mil ciento noventa y tres de esta Capital; doña Norma Delia Copquin de Chirom, argentina, casada, profesora, con cédula de identidad número cuatro millones quinientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y uno, domiciliada en Carril novecientos cuarenta y uno de esta Capital; doña Itka Vinokur de Chirom, polaca, casada, ama de casa, con cédula de identidad cuatro millones doscientos cuarenta y dos mil doscientos treinta y dos, domiciliada en esta Capital calle Campana mil ciento noventa y tres; don Samuel Chirom, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número tres millones setecientos treinta y dos mil setecientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Campana número mil ciento noventa y uno de esta Capital; doña Teresa Barembaum de Chirom, argentina, casada, empleada, con cédula de identidad número tres millones setecientos setenta y cinco mil ochocientos veinte y siete, domiciliada en la calle Campana número mil ciento noventa y tres de esta Capital; don Jaime Chirom, argentino, casado, contador público nacional, con cédula de identidad número dos millones ochocientos cincuenta mil uno, domiciliado en la calle Avellaneda número novecientos ochenta y siete, Vicente López, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Gregorio Oscar Massara, argentino, soltero, empleado, con cédula de identidad número cuatro millones novecientos noventa y ocho mil seiscientos treinta y tres, domiciliado en esta Capital calle Bolivia número cuatro mil novecientos veinte y cinco; doña Emma del Valle Lameiras de Lagier, argentina, casada, empleada, con cédula de identidad número cuatro millones setecientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta, domiciliada en la calle Varela número trescientos ochenta y cuatro de esta Capital; y don Jorge Mario Bielski, argentino, soltero, empleado, con cédula de identidad número cinco millones seiscientos cinco mil ciento veinte y cinco, domiciliado en esta Capital calle Camarones mil quinientos ochenta, todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que con fecha cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaron una sociedad anónima denominada "Gusen, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" cuyo Estatuto con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación fue aprobada por dicha institución en expediente letra "N" número treinta mil quinientos noventa y ocho, según Resolución número diez mil cuatrocientos diez y nueve. — Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad, y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, el Estatuto Social en su texto aprobado, y la Resolución de la Inspección General de Justicia que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado son del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco (5) días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Salomón Chirom, Fajwel Chirom, Norma Delia Copquin de Chirom, Itka Vinokur de Chirom, Samuel Chirom, Teresa Barembaum de Chirom, Jaime Chirom, Gregorio Oscar Massara, Emma del Valle Lameiras de Lagier, Jorge Mario Bielski y resuelven. Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GUSEN, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de setenta, (70) años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución, envasamiento, ensamblamiento, fraccionamiento, depósito y trueque de materias primas, mercaderías en general y en especial marroquinería y peletería. — Explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños, modelos, su negociación en el país y|o fuera del mismo. — Industriales: Por la fabricación y transferencia de materiales, accesorios y herramientas vinculados a la industria de marroquinería y peletería. — Financieras: Mediante aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas, financiaciones en general, y préstamos con fondos propios. — No podrá realizar operaciones previstas por la ley 18.061 u otras para los cuales se requiere el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — La compra para urbanización y subdivisión y su venta por cualquier sistema de pagos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 8.000.000.— (ocho millones de pesos moneda nacional de curso legal) representado por 80.000 (ochenta mil) acciones de m$n. 100.— (cien) valor nominal cada una, dividido en 8 (ocho) series de m$n. 1.000.000.— (un millón) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres (3) a nueve (9) miembros titulares cuyo mandato durará dos (2) años. — f) El ejercicio social cerrará el 28 de febrero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la 1ra. serie y 6.000 acciones de la 2da. series de acciones ordinarias al portador, clase "A" con derecho a cinco (5) votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Salomón Chirom — 5.000 — A — 500.000. — Fajwel Chirom 500 — A — 50.000. — Norma Delia Copquin de Chirom — 1.500 — A — 150.000. — Itka Vinokur de Chirom — 500 — A — 50.000 — Samuel Chirom — 5.000 — A — 500.000. — Teresa Barembaum de Chirom — 1.500 — A — 150.000. — Jaime Chirom — 700 — A — 70.000. — Gregorio Oscar Massara — 400 — A — 40.000. — Emma del Valle Lameiras de Lagier — 600 — A — 60.000. — Jorge Mario Bielski — 300 — A — 30.000 — 16.000 — 1.600.000. — La integración se efectúa en un 10 o|o (diez por ciento) o sea en un total la suma de m$n. 160.000.— (ciento sesenta mil) en dinero en efectivo. — Las señoras Norma Delia Copquin de Chirom, Itka Vinokur de Chirom, Teresa Barembaum de Chirom y Emma del Valle Lameiras de Lagier han efectuado su aporte con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y al fiscalizador: Presidente a Salomón Chirom, Vicepresidente a Samuel Chirom, Vocales a Fajwel Chirom, Síndico titular a Jaime Chirom y Síndico Suplente a Jorge Mario Bielski. — Cuarto: Autorizar a los señores Jaime Chirom y|o Jorge Mario Bielski a fin de que indistinta, separada, conjunta y|o alternativamente cualesquiera de los dos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación (firmado): S. Chirom — Fajwel Chirom. — Norma C. de Chirom. — Itka V. Chirom. — S. Chirom. — Teresa B. Chirom. — J. Chirom. — G. Massara. — E. L. de Lagier. — J. Bielski. Sigue certificación de firmas por ante Escribano Público Nacional). — "Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Gusen, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación (un sello dice): Inspección General de Justicia — Folio 9. — Buenos Aires, 28 Mar. 1969. — Expte. Nº 30.598. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Cdigo de Comercio, a la sociedad "Gusen, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 5 de noviembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 12 de marzo de 1969, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de oficio de fs. 8 (fojas ocho), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de oficio de fs. 8 (fojas ocho). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — (Hay una firma ilegible) (un sello dice): Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 10419". — Fdo.: Alberto J. Garrido Escribano.

Buenos Aires, mayo 13 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.200.— e.27|5-Nº 79.523 v.27|5|69

ALAMB-MOTORS

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el presente edicto:

Folio 1.291. — Primer testimonio. Escritura número setecientos cincuenta y dos. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República a once días de abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante mi, escribano autorizante comparecen: don Francisco Ramos, que dice ser argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatrocientos noventa y nueve mil cuarenta y tres, domiciliado en Chivilcoy número tres mil doscientos ochenta y nueve, de la Capital, don Francisco Ricardo Ramos, que dice ser argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos trece mil ciento uno, domiciliado en Moliere dos mil ochocientos cuarenta y tres de la Capital; doña María Angela Lopardo de Ramos, que dice ser argentina, casada en primeras nupcias con don Francisco Ramos, comerciante, con libreta cívica número cero trescientos setenta y tres mil setecientos veinticuatro, domiciliada en Chivilcoy número tres mil doscientos ochenta y nueve de la Capital; don Miguel Lopardo, que dice ser argentino, casado en primeras nupcias con María Dominga Guerra, jubilado, con libreta de enrolamiento número cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y uno, domiciliado en Jonte tres mil ochocientos sesenta y uno de la Capital; doña María Rosa Ramos de Ceitlin, que dice ser argentina, casada en primeras nupcias con Julio Ceitlin, visitadora social, con libreta cívica cero veintitrés mil doscientos sesenta y dos, domiciliada en Chivilcoy tres mil doscientos ochenta y nueve de la Capital; don José Vicente Pérez, que dice ser argentino, casado en primeras nupcias con Alba Flora Pérez, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cinco mil veintiséis, domiciliado en Gaspar Campos número cuatrocientos veintiséis de la Capital; doña Elma Killer de Ramos, que dice ser argentina, casada con Francisco Ricardo Ramos, empleada, con libreta cívica número cuatro millones ciento

veintiséis mil ochocientos cincuenta y cinco, domiciliada en Moliere dos mil ochocientos cuarenta y tres, de la Capital; don Julio Ceitlin que dice ser argentino, médico, casado con María Rosa Ramos, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete, domiciliado en Chivilcoy tres mil doscientos ochenta y nueve de la Capital; don Romero Güidi, que dice ser argentino, casado con María Esther Ramos de Güidi, jubilado con libreta de enrolamiento cuatrocientos ochenta mil ciento sesenta y cinco, domiciliado en Portela quinientos quince de la Capital; doña María Esther Ramos de Güidi, que dice ser argentina, maestra, casada con Romeo Güidi, con libreta cívica número cero trescientos cuarenta y cinco mil sesenta y tres, domiciliada en Portela quinientos quince de la Capital; todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en ejercicio de sus propios derechos, y en tal carácter dicen: Que como surge del documento privado de fecha dos de enero de mil novecientos sesenta y nueve, constituyeron una sociedad anónima con domicilio legal en la calle Chivilcoy número tres mil doscientos ochenta y cinco de esta Capital Federal, donde girará bajo la denominación de "Alamb-Motors Sociedad Anónima, Comerical,, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", promoviendo ante la Inspección General de Justicia dependiente de la Secretaría de Justicia del Ministerio del Interior el expediente número "A" treinta mil seiscientos cincuenta y cinco, en el que luego de seguidos los trámites de estilo se dictó la resolución número diez mil cuatrocientos veintidós, por la que se le acordó personería jurídica a la Sociedad de referencia, aprobándose el Estatuto previas reformas aconsejadas por la Inspección General de Justicia, el que regirá su funcionamiento, todo ello previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que a fin de dar cumplimiento a esa disposición legal, vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la Sociedad, solicitando del Escribano Autorizante, eleve a escritura pública las citadas actas de Constitución y Estatutos de fojas uno a fojas nueve con la modificación de fojas diez vuelta, y la resolución de fojas once del relacionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y que copiado por su orden dice así... "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Francisco Ramos, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Chivilcoy 3289, Capital; Francisco Ricardo Ramos, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Moliere 2843, Capital; María Angela Lopardo de Ramos argentina, casada en primeras nupcias con Francisco Ramos, con domicilio en Chivilcoy 3289, Capital; comerciante; Miguel Lopardo, argentino, casado, jubilado, con domicilio en Alvarez Jonte 3861, Capital; María Rosa Ramos de Ceitlin, argentina, casada en primeras nupcias con Julio Ceitlin, visitadora social, con domicilio en Chivilcoy 3289, Capital; Julio Ceitlin, argentino, casado, médico, con domicilio en Chivilcoy 3289, Capital: José Vicente Pérez, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Gaspar Campos 426, Capital: Elma Killer de Ramos, argentina, casada en primeras nupcias con Francisco Ricardo Ramos, empleada, con domicilio en Moliere 2843, Capital: Romeo Güidi, argentino, casado, jubilado, con domicilio en Portela 515, Capital; María Esther Ramos de Güidi, argentina, casada en primeras nupcias con Romeo Güidi, maestra, con domicilio en Portela 515, Capital, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "ALAM-MOTORS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comercial: Mediante compra, venta, permuta, importación y exportación de alambres aislantes y en general de materiales para reparación, bobinaje y conservación de motores eléctricos, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercerías; productos y subproductos, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y|o fuera de él; el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones. — Industrial: Mediante la fabricación y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos y eléctricos, electromecánicos, químicos, plásticos, sintéticos; artefactos para el hogar y de refrigeración. Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados, y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el artículo de la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamientos, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos incluso las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) represntado por cien mil acciones de m$n 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional, cada serie. e) El directorio estará compuesto de dos a once miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las primeras dos series de aciones ordinarias al portador, clase "A" con derecho a cinco votos cada acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto: Francisco Ramos, 6.000 "A", 60.000; Francisco Ricardo Ramos, 6.000 "A", 60.000; María Angela Lopardo de Ramos, 1.000 "A,', 10.000; Miguel Lopardo, 1.000 "A", 10.000; María Rosa Ramos de Ceitlin, 1.000 "A", 10.000; Julio Ceitlin, 1.000 "A", 10.000; José Vicente Pérez, 1.000 "A", 10.000; Elma Killer de Ramos, 1.000 "A", 10.000; Romeo Güidi, 1.000 "A", 10.000; María Esther Ramos de Güidi, 1.000 "A", 10.000. Totales: 20.000, 200.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo. Los aportes correspondientes a las accionistas María Angela Lopardo de Ramos, María Rosa Ramos de Ceitlin, Elma Killer de Ramos y María Esther Ramos de Güidi, provienen de fondos propios. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Francisco Ramos, Vicepresidente a Francisco Ricardo Ramos, Vocales a María Angela Lopardo de Ramos, María Rosa Ramos de Ceitlin, Elma Killer de Ramos y María Esther Ramos de Güidi; Suplentes a Miguel Lopardo Y Romeo Güidi; Síndico sular a José Vicente Pérez y Síndico suplente a Cleo Luisa Remuzzi. — Cuarto: Autorizar al doctor Néstor Miguel y al señor Francisco Ricardo Ramos a fin de que actuando en forma conjunta, indistinta o alternadamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: Todos los accionistas constituyentes dan desde ya su expresa conformidad para que el directorio de la Sociedad, una vez que la misma se encuentre constituida definitivamente, adquiera en las condiciones que estime conveniente el fondo de comercio de la Sociedad de hecho integrada por los señores Francisco Ramos y Francisco Ricardo Ramos, que gira en plaza bajo el nombre de fantasía "Alamb-Motors", con domicilio actual en la calle Chivilcoy Nº 3289, planta baja, Capital y dedicada principalmente al ramo de compraventa de materiales para bobinajes y aislantes de motores en general. Dicho fondo de comercio podrá ser abonado en efectivo, al contado o a plazo, o bien mediante entrega de acciones liberadas de la Sociedad, según lo resuelva el Directorio. De esta adquisición deberá darse cuenta a la Inspección General de Justicia, acompañándose toda la documentación correspondiente. Entre líneas: Capital: Vale. Francisco Ramos, Francisco R. Ramos, M. A. L. de Ramos, Miguel Lopardo, María R. Ramos de Ceitlin, Julio Ceitlin, J. V. Pérez, Elma K. de Ramos R. Güidi, María E. A. de Güidi Certifico en mi carácter de Escribano Nacional adscripto al Registro Notarial 498 de la Capital, que las firmas que anteceden corresponden a don Francisco Ramos, Libreta de Enrolamiento 499.043; don Francisco Ricardo Ramos, Libreta de Enrolamiento 4.005.026; doña María Angela Lopardo de Ramos Libreta Cívica 0.373.724; don Miguel Lopardo, Libreta de Enrolamiento número 49.381; doña María Rosa Ramos de Ceitlin, Libreta Cívica 0.023.262 doctor Julio Ceitlin, Libreta de Enrolamiento 4.109.457; José Vicente Pérez, Lipreta de Enrolamiento 4.005.026; doña Elma Killer de Ramos, Libreta Cívica 4.126.855; don Romeo Güidi, Libreta de Enrolamiento 4.801.165 y doña María Esther Ramos de Güidi, Libreta Cívica 0.345.063, son auténticas y han sido puestas en mi presencia por sus respectivos titulares. — Conste. — Buenos Aires a dos de enero de mil novecientos sesenta y nueve. J. E. Barriles. — Hay un sello: Julio Eduardo Barriles, escribano". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires 28 Marz. 1969. — Expediente Nº 30.655. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplidos los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: — 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Alamb-Motors Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta ciudad el 2 de enero de 1969 y presentada en esta Insp. Gener. el día 17 de marzo del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 6 (fojas seis), con la modificación del oficio de fs. 10 vta. (fojas diez vuelta), y sus estatutos desde fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) con la modificación de oficio de fs. 10 vta. (fojas diez vuelta). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Hay una firma. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia — Resolución Nº 10.422. — Es copia fiel, de las partes pertinentes de las actuaciones que obran en el expediente número A. 30.655, de la Inspección General de Justicia relativas al Acta Constitutiva y Estautos y Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: — Que de acuerdo con lo prescripto precedentemente dejan definitivamente constituída la sociedad "Alamb-Motors Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicitando de mí el autorizante expida testimonio a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Y yo, el escribano autorizante dejo constancia que se abona el impuesto fiscal por el Capital Autorizado de diez millones de pesos nacionales, y que asciende a la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, doy fe. — Leída que les es, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad así la otorgan firmando como acostumbran a hacerlo por ante mí, doy fe. — Francisco Ramos. — Francisco R. Ramos. — María A. L. de Ramos. — Miguel Lopardo. María Rosa Ramos. — José V. Pérez — Elma K. de Ramos. — Julio Ceitlin. R. Güidi. — M. E. Ramos de Güidi. — Hay un sello, ante mí: — J. E. Barriles. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio doscientos noventa y uno del Registro cuatrocientos noventa y ocho de mi adscripción, doy fe. — Hay un sello. — J. E. Barriles, escribano. — Buenos Aires, mayo 7 de 1969. — E|líneas: que vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 16.800. — e.27|5 Nº 79.433 v.27|5|69

TAMARISCO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Constitución definitiva de Sociedad Anónima "Tamarisco Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria". — Escritura número trescientos sesenta y uno. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante comparece el señor Luis Veiga, casado, mayor de edad y de este vecindario, domicillado en la calle Monte mil trescientos noventa y uno, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Irene Ana Tatar; Evasio Cattadori; Carlos Guillot; Nabor José Soto; Rodolfo Carlos Zelaya; Lidia Juana Karl; Guillermo Chamorro; Idro Bruno Jenscig; Aurelio Claudio Andreani y Juan María Luna, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha doce de marzo último, pasada ante mí al Folio doscientos sesenta y nueve de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código citado, viene por este acto a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Tamarisco Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente: "Tamarisco Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", solicita personería jurídica, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 14 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Irene Ana Tatar, Evasio Cattadori, Carlos Guillot, Nabor José Soto, Rodolfo Carlos Zelaya, Lidia Juana Karl, Guillermo Chamorro, Idro Bruno Jenscig, Aurelio Claudio Andreani, Juan María Luna y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TAMARISCO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL. INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, maquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. b) Industriales: Mediante la fabricación o industrialización de productos alimenticios, textiles, metalúrgicos, químicos y plásticos. c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o periodos distintos de pago. d) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la Ley, no realizando las operaciones de la Ley 18.061 u otras por las que se requiera concurso público. e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola ganaderas, forestales, vitivinícolas, avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra venta de haciendas, cereales y productos vitivinícolas y forestales. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 3.000.000, representado por 3.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividido en 5 series de m$n. 600.000 cada serie. e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durara [illegible] años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones al portador, ordinarias, de 5 votos, denominadas de Clase "A". Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. Irene Ana Tatar, 200 — A — 20.000. — Evasio Cattadori, 100 — A — 10.000. — Carlos Guillot, 50 — A — 5.000. — Nabor José Soto, 50 — A — 5.000. — Rodolfo Carlos Zelaya, 50 — A — 5.000. — Lidia Juana Karl, 50 — A — 5.000. — Guillermo Chamorro, 25 — A — 2.500. — Idro Bruno Jenscig 25 — A — 2.500. — Aurelio C. Andreani, 25 — A — 2.500. — Juan María Luna, 25 — A — 2.500. — 600 — 60.000. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Irene Ana Tatar. — Vicepresidente a Evasio Cattadori. — Síndico titular a Carlos Guillot y Síndico suplente a Nabor José Soto. — Cuarto: Autorizar a Irene Ana Tatar y a Evasio Cattadori a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente.

inclusive a la denominación. Irene Ana Tatar. — Evasio Cattadori. — Carlos Guillot. — Nabor José Soto. — Rodolfo Carlos Zelaya. — Lidia Juana Karl. — Guillermo Chamorro. — Idro Bruno Jensdig. — Aurelio Claudio Andreani. — Juan María Luna. "Buenos Aires, 28 Mar. 1969. Expte. N.30.703. Visto: lo solicitado, atento a que e nla constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Tamarisco Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 14 de marzo de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 20 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de aril de 1923). Enrique Zaldívar. Hay un sello. Resolución Nº 10.424". Hay un sello. Alberto Ricardo Amado. Escribano.

Buenos Aires, mayo 12 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.200. — e.27|5-Nº 79.431 v.27|5|69.

ORGANIZACION SCHIJMAN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Registro 241. Folio 11. Primer Testimonio. Escritura Nº 5. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 2 de enero de 1969, ante mi Escribano Público Autorizante comparecen: Jacobo Schijman, Dora Schilder, Sara Ester Schijman, Rubén León Schijman, Luisa Schijman, Carlos Schwartz, María Teresa Rico, Jorgelina María Soulerat, Juana Suli y Salvador Suli, los comparecientes son vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que según resulta del instrumento privado suscripto el 7 de octubre de 1968, constituyeron provisoriamente la sociedad "Schijman, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", posteriormente y según resultara de la presente "Organización Schijman, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el artículo 318 del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 319 de dicho ordenamiento legal, vienen por la presente a dejar definitivamente constituida dicha sociedad, a cuyo efecto me exhiben el expediente Nº 28.801, de la Inspección General de Justicia, del cual transcribo el acta constitutiva de fopas 1 a 2 vuelta y los estatutos de fojas 3 y 4, con las modificaciones del acta y estatutos, de fojas 8 y 9; y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, de fojas 12, todo lo cual textualmente y en su orden dice: Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 7 días de octubre de 1968, se reúnen los señores Jacobo Schijman, ruso, casado, comerciante, domiciliado en Juan B. Alberdi 6172, Capital, C. I. 1.157.598; Dora Schilder, polaca, casada, comerciante, domiciliada en Juan B. Alberdi 6172, C. I. 4.444.360; Sara Ester Schijman, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Caracas 74, Capital, C. I. 4.254.577; Rubén León Schijman, argentino, casado, médico, domiciliado en O'Higgins 1571, Capital, C. I. 2.071.369; Luisa Schijman, argentina, casada, quehaceres, domiciliada en H. Yrigoyen 690, C. I. 4.345.980; Carlos Schwartz, argentino, casado, médico, domiciliado en H. Yrigoyen 690, Capital, C. I. 1.676.526; María Teresa Rico, casada, argentina, quehaceres, domiciliada en O'Higgins 1571, Capital, L. C. 0.295.196; Jorgelina María Soulerat, argentina, viuda, quehaceres, domiciliada en O'Higgins 1571, Capital, L. C. 0.181.183; Juana Suli, argentina, soltera, empleada, domiciliada en Bacacay 3264, Capital, C. I. 7.678.778 y Salvador Suli, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Bacacay 3264, Capital, C. I. 5.001.313, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ORGANIZACION SCHIJMAN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA; b) Su término de duración será de 99 años. C) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, compra venta de bienes muebles e inmuebles, mercaderías, materias primas y|o productos elaborados o no. Industriales: Obtención de materias primas, elaboración y manufacturas de productos y subproductos relacionados con las industrias plásticas, metalúrgicas, de joyería y sus anexos. Financieras: Préstamos, aportes e inversiones de capital a particulares o empresas o sociedades constituidas o a constituirse y para negocios realizados y|o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquiera otras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la ley 11.672 y de otra que requiera concurso público, pudiendo recibir y otorgar avales, fianzas y garantías para operaciones relacionadas con su objeto y comprar y vender bienes activos y pasivos de otras sociedades. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 4.000.000 (cuatro millones de pesos moneda nacional) representado por 40.000 (cuarenta mil) acciones de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en 4 series de m$n. 1.000.000.— (un millón de pesos moneda nacional) cada serie. — El directorio estará compuesto de 3 a 5 miembros titulares, cuyo mandato durará 1 año. F) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo:: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. — Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. Jacobo Schijman 2.500 ordinarias, portador, 5 votos m$n. 25.000. — Dora Schilder 2.500 ordinarias, portador, 5 votos 25.000. — Rubén León Schijman 1.250 ordinarias portador, 5 votos, 12.500. — Sara Esther Schijman 750 ordinarias portador, 5 votos, 7.500. — Luisa Schijman 750, ordinarias, portador, 5 votos 7.500. — Carlos Schwartz 750 ordinarias portador, 5 votos, 7.500. — María Teresa Rico 500 ordinarias portador 5 votos 5.000. — Jorgelina María Soulerat 500 ordinarias portador 5 votos, 5.000. — Juana Suli 250 ordinarias portador, 5 votos 2.500. — Salvador Suli 250 ordinarias portador, 5 votos 2.500. — 10.000. — 100.000. — La integración se efectúa en la proporción del diez por ciento por parte de cada accionista en dinero efectivo y en este acto y las señoras Dora Schilder, Sara Ester Schijman, Luisa Schijman, María Teresa Rico, Jorgelina María Soulerat y Juana Suli, lo hacen con dinero propio. — Tercero: designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: a Jacobo Schijman, vicepresidente a Dora Schilder; vocales a Rubén León Schijman, Sara Ester Schijman, Luisa Schijman y Carlos Schwartz. Suplente a... Síndico titular a María Teresa Rico y síndico suplente a Juana Suli. — Cuarto: Autorizar a Jacobo Schijman y|o Marcelo José Abalo a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay diez firmas ilegibles. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. N. 2801. Buenos Aires, 23 de dic. 1968. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad Organización Schijman Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera constituida en esta ciudad el 7 de octubre de 1968, con el nombre de Schijman Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera y presentada en esta Inspección General el 14 de octubre de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 8 y vta. (ocho y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 8 vta. (ocho vuelta) a fs. 9 (nueve). — 2 Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Una firma ilegible. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 9734. — Es copia fiel. Doy fe. Víctor Rodolfo Di Capua, escribano público. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.200. —e.27|5 Nº 79.495 v.27|5|69

PEDRO CITATI E HIJOS
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 29 de abril de 1969 pasada al folio Nº 527 del Registro 29 de la ciudad de Vicente López, provincia de Buenos Aires, ante su titular del mismo escribano Raúl Alberto O'Curry, la sociedad que gira en la Capital Federal, bajo el rubro "PEDRO CITATI E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA" ha resuelto reducir el capital de la misma, que ascendía suscripto e integrado a la suma de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000 m|n.) a pesos moneda nacional dos millones setecientos sesenta mil ($ 2.760.000 m|n.). — Dicha reducción ha sido aprobada por la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, según resolución que se transcribe: — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación Buenos Aires, 17 abr. 1969. — Visto el expediente A—103.820|8.387, en el que la sociedad Pedro Citati e Hijos, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera solicita aprobación de la reducción del capital suscripto e integrado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia resuelve: — Artículo 1º Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, la redacción del capital suscripto e integrado de pesos moneda nacional diez millones (moneda pesos nacional 10.000.000) a pesos moneda Nacional dos millones setecientos sesenta mil (m$n. 2.760.000), de la sociedad Pedro Citati e Hijos, Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera contra entrega a sus accionistas del capital que se reduce, con bienes inmuebles de la sociedad, en proporción a las acciones que se rescaten, de conformidad con lo resuelto por la asamblea celebrada el 3 de diciembre de 1968. — Artículo 2º Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. N. 594. — Hay una firma. — Conrado Etchebarne (H) Secretario de Estado de Justicia. — Buenos Aires, mayo 15 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.360. — e.27|5 Nº 79.436 v.27|5|69

AMAZU
Sociedad Anónima Agropecuaria Comercial e Industrial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nisssen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Que por escritura pública de fecha 14 de marzo de 1969, pasada ante el escribano Horacio A. Oyhanarte, se ha producido en la sociedad "AMAZU. SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL" la reforma de los estatutos sociales, modificándose el artículo 7º, que queda redactado así: — Artículo siete: El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional. — Estará representado por acciones de un valor nacional de cien pesos moneda nacional para cada uno y dividido en series de cien acciones o múltiplo de cien, determinándose el número de acciones dentro de cada serie al tiempo de su emisión". — ... "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación — Buenos Aires 18 Set. 1968 — Visto el expediente Nº 18.581 en el que la sociedad Amazú Sociedad Anónima Agropecuaria Comercial e Industrial solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia resuelve: — Artículo 1º Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y uno (41) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Amazú Sociedad Anónima, Agropecuaria Comercial e Industrial, por la asamblea celebrada el 9 de febrero de 1968. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Conrado Etchebarne. — Conrado Etchebarne (h) Secretario de Estado de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 1.840". — Buenos Aires, mayo 14 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000. — e.27|5 Nº 79.522 v.27|5|69

BODEGAS DON MARIANO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Forestal e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1326. — Escritura número setecientos setenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: don Juan Carlos Monclus, argentino, casado en primeras nupcias con doña Susana Aída Sueiro, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos ochenta y nueve mil trescientos setenta y tres, domiciliado en la calle Entre Ríos número dos mil trescientos treinta y dos, de la localidad de Olivos provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; don Gino Octavio Becchi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lydia Dora Cresci comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos cuarenta y seis mil ochocientos dieciocho, domiciliado en la calle San Lorenzo número mil ochocientos dieciocho, de la localidad de Olivos, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Deodato Pablo Gori argentino, casado en primeras nupcias con doña Elba Bruna Gutiérrez empleado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones cuatrocientos tres mil treinta y cinco domiciliado en la calle Trole número quince, Capital Federal; doña Susana Aída Sueiro, argentina, casada en primeras nupcias con don Juan Carlos Monclus, ama de casa, titular de la Libreta Cívica número nueve millones novecientos noventa y un mil trescientos veinticuatro, domiciliada en la calle Entre Ríos número dos mil trescientos treinta y dos, de la localidad de Olivos, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Olga Torrejón, argentina, casada en primeras nupcias con don Néstor Luis Medina, empleada, titular de la Libreta Cívica número tres millones ochocientos cuarenta y cuatro mil sesenta y cuatro, domiciliada en la calle Rosetti número cuatrocientos veintiocho, de la localidad de Florida, provincia de Buenos Aires de tránsito aquí; don Mariano Monclus italiano, casado en primeras nupcias con doña Ana Luisa Nicolini, industrial, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón trescientos cuarenta y cinco mil setecientos setenta y uno, domiciliado en la calle Entre Ríos número dos mil trescientos treinta y dos, de la localidad de Olivos, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; doña Ana María García, argentina, soltera, empleada, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento noventa y un mil setecientos ochenta y ocho, domiciliada en la calle Malaver número tres mil setecientos veinte, de la localidad de Munro, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Arnoldo Manusovich, argentino, casado en primeras nupcias con doña Alicia Perla Weisz, contador público, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos doce mil trescientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Cinco de Julio número mil quinientos ochenta, de la localidad de Olivos, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don David Voloj, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nélida Teodolinda Santina Pagano, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones cuatrocientos cuarenta y un mil ochocientos veintinueve, domiciliado en la calle Ciudad de la Paz número cuatrocientos treinta y dos, piso cuarto, departamento "B", Capital Federal, y don Orlando Diomedes Giménez Giorrio, argentino, casado en primeras nupcias con doña Blanca Angélica Bauer, abogado, titular de la Libreta de Enrolamiento número dos millones quinientos ochenta y un mil doscientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Tupac Amaru número mil diez, de la localidad de Olivos, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que habiendo cumplido con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y a fin de dar cumplimiento a las formalidades establecidas por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, solicitan de mí, el autorizante, transcriba en este protocolo el Acta Constitutiva, el texto definitivo de los estatutos que han de regir a la sociedad "Bodegas Don Mariano Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Forestal e Inmobiliaria" y la resolución de la Inspección General de Justicia dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación que los aprueba y autoriza a funcionar como anónima a la sociedad. Todos los instrumentos cons-

tan en el expediente número veintinueve mil ochocientos ochenta y cinco de la Inspección General de Justicia dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación y transcriptos por su orden son del siguiente tenor: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: Juan Carlos Monclus, Gino Octavio Becchi, Deodato Pablo Gori, Susana Aída Sueiro, Olga Torrejón, Mariano Monclus, Ana María García, Arnoldo Manusovich, David Voloj y Orlando Diomedes Giménez Giorio, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BODEGAS DON MARIANO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, FORESTAL E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Realizar las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comision, consignación de productos vitivinícolas, frutales y vegetales, materias primas, mercaderías y cualquier otro producto afín, Industriales: Relacionado con el cosechamiento envasamiento y explotación de dichos productos, incluyendo todos los procesos comunes a esta industria. Financiera: Ya sea mediante el aporte de capital a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transformación de hipotecas y demás derechos reales, compra venta y permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, dar y tomar préstamos con o sin garantías reales, personales o constitución de prendas a corto o largo plazo transferir y ceder créditos en general ya sea en forma de descuentos de documentos, de prendas o cualquier otra de las permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones previstas en la ley 18.061 y otras análogas por la que se requiera al concurso público — Forestales: Mediante la explotación de bosques propios, de terceros o concesionarios fiscales y la elaboración de toda clase de productos y subproductos. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, explotación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) representado por 100.000 (cien mil) acciones de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en 10 (diez) series; e) El Directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones, al portador, clase .. de pesos 1.000.000.— cada serie, con derecho a 5 votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones — Clase. — Integración Monto. — Juan Carlos Monclus. 2.000 "A" 20.000: Gino Octavio Becchi. 2.000 "A" 20.000: Deodato Pablo Gori. 2.000 "A" 20.000: Susana Aída Sueiro. 2.000 "A" 20.000; Olga Torrejón. 2.000 "A" 20.000; Mariano Monclus. 2.000 "A" 20.000; Ana María García, 2.000 "A" 20.000; Arnoldo Manusovich. 2.000 "A" 20.000; David Voloj. 2.000 "A" 20.000; Orlado Diomedes Giménez Giorio, 2.000 "A" 20.000 — 20.000 — 200.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Juan Carlos Monclus; vicepresidente a Susana Aída Sueiro; vocales a Mariano Monclus, Gino Octavio Becchi; suplentes a; Síndico titular a Arnoldo Manusovich y Síndico suplente a David Voloj. — Cuarto: Autorizar a Moisés Mayo y|o Fernando Gamallo a fin de que conjunta o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Susana A. Sueiro. — A. M. García. — Olga Torrejón. — Juan C. Monclus. — A. Manusovich. — O. Giménez Giorio. — Mariano Monclus. — G. O. Becchi. — D. Gori. — D. Voloj". — ..."Estatutos. ...2. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas ...4. El capital social autorizado se fija en $ 10.000.000.— (diez millones de pesos moneda nacional) m|n. representado por acciones de $ 100.— (cien pesos moneda nacional) m|n., valor nominal cada una y dividido en series... 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fija la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco con mandato por dos año(s) siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes... 11. El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas... "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 20 Mar 1969. — Expte. N.29.885. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Bodegas Don Mariano Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Forestal e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 10 de diciembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 11 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de oficio de fs. 12 vta. (fojas doce vuelta), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de oficio de fs. 12 vta. (fojas doce vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Un sello dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 10.288". ...R. Hugo Fernández Favarón — Un sello dice: R. Hugo Fernández Favarón. Escribano. — Entre líneas: y tres. — Diomedes. — Diomedes — Diomedes. — Vale. — Testado: el artículo 93 de. — No vale.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.600.— e.27|5-Nº 79.542-v.27|5|69

PETRO - DIS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio 294. — Primer Testimonio: Escritura Número: Ciento Cuarenta y Siete: En la ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a diecisiete días de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribana Autorizante, comparecen: Dionicio Luis Moreno, argentino, casado, empleado, Libreta de Enrolamiento número 6.670.170, domiciliado en la calle Ecuador número 1265 de la ciudad de Buenos Aires; doña María Regina Alveira de Moreno, argentina, casada, Libreta Cívica número 3.063.958, domiciliada en la calle Ecuador número 1265 de la ciudad de Buenos Aires; don Luis Mario Agüero, argentino, casado, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.896.523, domiciliado en la calle Vélez Sársfield número 451, Avellaneda, ed esta Provincia; doña Alicia Moreno de Agüero, argentina, casada, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.605.037, domiciliada en la calle Vélez Sársfield número 451 de Avellaneda, de esta Provincia; don Luis Nicomedes Merlo, argentino, casado, empleado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.010.865, domiciliado en Núñez número 1642, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Zulema Trinidad Moreno de Merlo, argentina, casada, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.003.259, domiciliada en la calle Núñez 1642, de Avellaneda de esta Provincia; María Rosa López, argentina, soltera, empleada, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.860.043, domiciliada en la calle Bolaños número 147, Departamento doce de la Capital Federal don Atilio González, argentino, casado, empleado, Cédula de Identidad de la Policía Federal, número 2.656.662, domiciliado en Los Polvorines, jurisdicción de esta Provincia; doña Teresa Balbina Coco, argentina, soltera, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.790.451, domiciliada en la calle Paraguay número 2769, de la Ciudad de Buenos Aires, y doña Hortencia Bilche, argentina, soltera, empleada, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 7.424.743, domiciliada en la calle Paraguay número 1368 de la ciudad de Buenos Aires, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y Dicen: que habiendo cumplido con los requisitos determinados por el Código de Comercio y por el Decreto Ley tres mil trescientos veintinueve|mil novecientos sesenta y tres, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, vienen por este acto a constituir en forma definitiva la sociedad anónima Petro-Dis Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, con domicilio legal en la calle Ecuador mil doscientos sesenta y cinco de la ciudad de Buenos Aires, cuya acta de constitución, Estatutos que regirán a la misma y la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que la autoriza a funcionar como anónima en el expediente número treinta mil quinientos cincuenta y siete, tengo a la vista para este acto, y copiados Dicen: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Dionicio Luis Moreno, domiciliado en Ecuador 1265, María Regina Alveira de Moreno, domiciliada en Ecuador 1265, Luis Mario Agüero, domiciliado en Vélez Sársfield 451, Avellaneda, Alicia Moreno de Agüero, domiciliada en Vélez Sársfield 451, Avellaneda, Alicia Moreno de Aguero, domiciliada en Vélez Sársfield, Avellaneda; Luis Nicodemes Merlo, domiciliado en Núñez 1642, Dock Sud, Zulema Trinidad Moreno de Merlo, domiciliada en Núñez 1642, Dock Sud, María Rosa López, domiciliada en Bolaños 147, Dpto. 12, Atilio González, domiciliado en Los Polvorines, Provincia de Buenos Aires, Teresa Balbina Coco, domiciliada en Paraguay 2769 y Hortencia Bilche, domiciliada en Paraguay 1368, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "PETRO-DIS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: 1º Comercial. Compra y venta de petróleo, sus derivados, productos y subproductos, elaborados o semielaborados, maquinarias y herramientas, así como cualquier otro artículo afín o conex con el petróleo y sus derivados, sin limitación alguna: importación y exportación, representación, consignación, fraccionamiento y distribución. — 2º) Industrial. Extracción o industrialización del petróleo y sus derivados, sin limitación alguna. — 3º) Financiera, Inversión de capitales en empresas constituidas o a constituirse, negocios realizados o a realizarse, otorgamiento de créditos, préstamos y adelantos en dinero con o sin garantía real o personal, participación en otras compañías y la adquisición, enajenación y transferencia de títulos, acciones y valores, excluyendo las operaciones comprendidas por la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (Diez Millones de Pesos Moneda Nacional), representado por Diez Mil acciones de m$n. Un Mil valor nominal cada una, dividido en Diez Series; e) El Directorio estará compuesto de uno a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas, Acciones, Clase. Monto. Dionisio Luis Moreno, quinientas ord. 5 votos $ 50.000 efectivo; María Regina Alveira de Moreno, quinientas ord. 5 votos $ 50.000 efectivo; Luis Mario Agüero, quinientas ord. 5 votos $ 50.000 efectivo; Alicia M. de Agüero, quinientas ord. 5 votos $ 50.000 efectivo; Luis N. Merlo, quinientas ord. 5 votos $ 50.000 efectivo; Zulema T. M. de Merlo, quinientas ord. 5 votos $ 50.000 efectivo; María R. López, quinientas ord. 5 votos $ 50.000 efectivo; Atilio González, quinientas ord. 5 votos $ 50.000 efectivo; Teresa B. Coco, quinientas ord. 5 votos $ 50.000 efectivo; Hortencia Bilche, quinientas ord. 5 votos $ 50.000 efectivo. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a María Rosa López; vicepresidente a...; vocales a...; suplentes a Atilio González; Síndico titular a Alicia Moreno de Agüero y Síndico suplente a María Regina Alveira de Moreno — Cuarto: Autorizar a Hortencia Bilche y a Miguel Lorenzo Heras a fin de que actuando conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — E. L. Coco, Vale. — Sobrerraspado: Diez mil, vale. — Dionicio L. Moreno. — Luis M. Agüero. — Luis Merlo. — Zulema M. de Merlo. — — María Rosa López. — Teresa B. Coco. — Alicia M. de Agüero. — H. Bilche. — María A. de Moreno. — Atilio González. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Dionicio Luis Moreno, L. E. Nº 6.670.170; Luis Mario Agüero. C. I. 5.896.523; Luis Nicomedes Merlo, C. I. 6.010.865; Zulema Trinidad Moreno de Merlo. C. I. 6.003.259; María Rosa López. C. I. 5.860.043; Teresa Balbina Coco, C. I. 2.790.451; Alicia Moreno de Agüero, C. I. 6.605.037; Hortencia Bilche, C. I. Nº 7.424.743; María Regina Alveira de Moreno, C. I. 3.063.958 y Atilio González, C. I. 2.656.662, quienes firmaron por ante mí, y solicitaron la certificación de las firmas por acta Nº 151, folio 151, del Libro de Requerimientos Nº 1 doy fe. Ciudadela, Febrero 8 de 1969. — Hay una firma ilegible y un sello que dice Sara Fisz de Schapira, escribana. — Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Petro-Dis Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera"... Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 9 de abr de 1969. Expte. Nº 30.557. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Petro-Dis Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta ciudad el 8 de febrero de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 7 de marzo del citado año cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 10 y vta. (fojas diez y vuelta), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 10 y vta. (fojas diez y vuelta). — 2º: Rigístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto 27 de abril de 1923). Hay una firma ilegible y un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 10.548. — Está su sello. — Graciela Heras de Rocamora, escribana.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.800.— e.27|5-Nº 79.533-v.27|5|69

PANCREON
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto. a Fº 457. — Escritura número doscientos treinta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Dardo Jorge Herrero, argentino, titular de la Libreta de Enrolamiento número 7.752.193, soltero, mayor de edad, domiciliado en Bulnes 561, de esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de Elvio Ricardo Herrero, soltero, domiciliado en Bulnes 561. María Ercilia Marín, soltera, domiciliada en A. Gallardo 660; Osvaldo Juan Alberto Herrero, casado, domiciliado en Almafuerte 753, Lomas de Zamora; Osvaldo Martín Lucía, soltero, domiciliado en Aguilar 4036, Lanús; Cosme Humberto Lucía, soltero, domiciliado igualmente en Aguilar 4036, Lanús; María Angélica Caputo de Herrero, casada, domiciliada en Almafuerte 753, Lomas de Zamora; Eduardo Mantovani, casado, domiciliado en Las Piedras 3227, Lanús; Inocencio Gallio, soltero, domiciliado en Aguapey 3751, Lanús; y Miguel Eduardo Gómez, soltero, domiciliado en De la Peña 3280, Lanús; todos argentinos, vecinos de esta ciudad los dos primeros y de la Provincia de Buenos Aires, los restantes; en virtud del poder especial que éstos le confirieron con fecha doce de febrero del corriente año, ante mí, al folio 112, de este Registro a mi cargo, protocolo corriente, doy fe. — Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que oportunamente, él y sus mandantes, constituyeron en forma provisional una sociedad anónima y que, en cosecuencia, por Expediente número 30.544, año 1969 de la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, se tramitó la obtención de la personería jurídica de la sociedad como se dirá más adelante. — De dicho expediente resulta: Que de fojas una o fojas dos vuelta, corre agregada el Acta de Constitución de la sociedad aludida, en cuya reunión se aprobó el Estatuto que ha de regir a la misma según el texto que obra de fojas tres a fojas cuatro. — El Acta y el Estatuto referidos, en la forma que han quedado aprobados, se transcriben a continuación y son del tenor siguiente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Dardo Jorge Herrero, argentino, soltero, domiciliado en la calle Bulnes 561, 1er. piso. Dto. C, ciudad; Elvio Ricardo Herrero, argentino, soltero, domiciliado en la calle Bulnes 561, 1er. piso, Dto. C., ciudad; Osvaldo Juan Alberto Herrero, argentino, casado, domiciliado en la calle Almafuerte 753, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Osvaldo Martín Lucía, argentino, soltero, domiciliado en la calle Aguilar 4036, Lanús, Provincia de Buenos Aires; María Ercilia Marín, argentina, soltera, domiciliada en la Avda. A. Gallardo 660, ciudad; Cosme Humberto Lucía, argentino, soltero, domiciliado en la calle Aguilar 4036, Lanús, Provincia de Buenos Aires; María Angélica Caputo de Herrero, argentina, casada, domiciilada en la calle Almafuerte 753, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Eduardo Mantovani, argentino, casado, domiciliado en la calle Las Piedras 3274, Villa Unión, Provincia de Buenos Aires; Inocencio Gallio, argentino, soltero, domiciliado en la calle Aguapey 3751, Lanús, Provincia de Buenos Aires y Miguel Eduardo Gómez, argentino, soltero, domiciliado en la calle De la Peña 3280, Lanús, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PANCREON". SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA (art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º). — c) Tiene por objeto: Las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias rimas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, textiles, químicos, metalúrgicos y plásticos. — c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones de la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta o permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado, o por mensualidades o períodos distintos de pago. — e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas ganaderas y forestales, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra venta de haciendas, cereales y productos forestales. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 3.000.000.— (tres millones de pesos moneda nacional de curso legal), representado por treinta mil acciones de m$n. 100.— (cien) valor nominal cada una, dividido en quince series de doscientos mil pesos m|n. de c|l. (art. 4º). — e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año (art 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año (art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones, al portador de 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Dardo Jorge Herrero 600 Ordinarias 6.000. — Elvio Ricardo Herrero 600 íd. 6.000. —Osvaldo Juan Alberto Herrero 600 íd. 6.000. — Osvaldo Martín Lucía 600 íd. 6.000. — María Ercilia Marín 600 íd. 6.000. — Cosme Humberto Lucía 600 íd. 6.000. — María Angélica Caputo de Herrero 600 íd. 6.000. — Eduardo Montovani 600 íd. 6.000. — Inocencio Gallio 600 íd. 6.000. — Miguel Eduardo Gómez 600 íd. 6.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Dardo Jorge Herrero. — Vicepresidente a Elvio Ricardo Herrero — Secretario: Osvaldo Juan Alberto Herrero. — Vocales a... Suplentes a... Síndico titular a Osvaldo Martín Lucía y Síndico suplente a María Ercilia Marín. — Cuarto: Autorizar a Dardo Jorge Herrero y Elvio Ricardo Herrero a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Dardo Jorge Herrero. — Ricardo Herrero. — O. Herreo. — Osvaldo Lucía. — María Ercilia Marín. — Lucía María A. C. de Herrero. — Eduardo Mantovani. — Inocencia Gallio. — Miguel E. Gómez". ... "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 20 Feb. 1969. Expte.: N.30544. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada pra funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Pancreón", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 12 de febrero de 1969 y presentada en esta Inspección General el 6 de marzo de 1969, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta), con la modificación indicada de oficio a fs. 7 (siete), y sus estatutos desde fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro), con la modificación indicada de oficio a fs. 7 (siete). — 2: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Hay una firma ilegible y un sello que dice Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 10297". — Dardo J. Herrero. — Está mi sello. — Ante mí: Carlos Alberto Perret. Escribano.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.000.— e.27|5-Nº 79.566 v.27|5|69

CADILE Y SPINELLI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos cuarenta y cinco. — En Olivos, Partido de Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Arturo Horacio Massey, Escribano Público, autorizante, comparecen don Pedro Raúl Spinelli, argentino, casado en primeras nupcias con doña Zulema Emilia Carbone, comerciante, Cédula de Identidad número dos millones setecientos veinticinco mil doscientos catorce, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Grecia número cuatro mil seiscientos sesenta y uno de la Capital Federal, de tránsito en ésta; don Francisco Cadile, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elda Vicenta Piñeyro, comerciante, Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos catorce mil cuatrocientos, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Díaz Vélez número mil doscientos cuarenta de La Lucila, Partido de Vicente López en esta Provincia; Elda Vicenta Piñeyro de Cadile, argentina, casada en primeras nupcias con don Francisco Cadile, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elda Vicenta Piñeyro, de Cadile, argentina, casada en primeras nupcias con don Francisco Cadile. Libreta Cívica número un millón setenta y dos mil seiscientos cinco, domiciliada en Díaz Vélez número mil doscientos cuarenta de La Lucila, Partido de Vicente López en esta Provincia: Zulema Emilia Carbone de Spinelli, argentina, casada en primeras nupcias con don Pedro Raúl Spinelli Cédula de Identidad número tres millones trescientos cuarenta y nueve mil doscientos diecinueve, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Grecia número cuatro mil seiscientos sesenta y uno de la Capital Federal, de tránsito en ésta: don Alberto Jaime Hurovich, Contador Público Nacional, soltero, hijo de don Benjamín Hurovich, y de doña Felisa Kipnis. Cédula de Identidad número seis millones trescientos treinta y siete mil trescientos setenta y cuatro, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Pueyrredón número cuatrocientos sesenta y ocho, sexto piso, Capital Federal, de tránsito en ésta: doña Beatriz Raquel Iriarte de Sturla, argentina, casada en primeras nupcias con don Jorge Ricardo Sturla, Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil quinientos noventa y cuatro, domiciliada en la calle Dolores número setecientos noventa y nueve, Capital Federal, de tránsito en esta; don Pedro Pablo Vicente Spinelli, argentino, jubilado, casado en primeras nupcias con doña Sara Carmen Ureta, Libreta de Enrolamiento número dos millones novecientos diez y ocho mil seiscientos doce, domiciliado en la calle Borges mil seiscientos noventa y uno, de Olivos, Partido de Vicente López en esta Provincia; doña Lilia Gladys Spinelli, argentina, soltera, hija de don Pedro Pablo Vicente Spinelli, y de doña Sara Carmen Ureta. Cédula de Identidad número siete millones ciento noventa y cinco mil seiscientos noventa y cinco, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Borges número mil seiscientos noventa y uno de Olivos, Partido de Vicente López, en esta Provincia; doña Anita Sara Esther Spinelli de Durante, argentina, casada en primeras nupcias con don Juan Carlos Durante, Libreta Cívica número cero, doscientos doce mil quinientos cincuenta y cuatro, domiciliada en la calle Avellaneda dos mil seiscientos veinte y uno de Olivos, Partido de Vicente López en esta Provincia; don Juan Carlos Durante, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Ana Sara Esther Spinelli. Cédula de Identidad número dos millones ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta, domiciliado en la calle Avellaneda número dos mil seiscientos veintiuno de Olivos, Partido de Vicente López, en esta Provincia; don Guillermo Montaldo, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña María Freire, Cédula de Identidad número tres millones ciento siete mil setecientos ochenta y ocho, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Drysdale número tres mil cuatrocientos ochenta y uno de Carapachay, Partido de Vicente López en esta Provincia, todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, quienes concurren con el objeto de protocolizar el estatuto de la sociedad "Cadille y Spinelli, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" y a ese fin dicen: Que en cumplimiento de lo resuelto en el acta que se transcribirá fue iniciado el día treinta de setiembre del corriente año, en la Inspección General de Justicia el expediente número veinte y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro, a los efectos de obtener la aprobación del estatuto de la sociedad el que después de los trámites legales fue aprobado por resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, autorizando el funcionamiento de la sociedad previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Que a fin de cumplimentar dicha disposición legal, vienen a dejar definitivamente constituída la sociedad, solicitando de mí, el autorizante, protocolice el mencionado expediente, el acta de constitución provisoria, y el estatuto de la sociedad y transcribiendo la resolución de la Secretaría de Estado respectivo a que precedentemente se ha hecho referencia: "Acta de Constitución". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reunen los señores Pedro Raúl Spinelli; Francisco Cadile; Elda Vicenta Piñeyro de Cadile; Zulema Emilia Carbone de Spinelli; Alberto Jaime Hurovich; Beatriz Raquel Iriarte de Sturla; Pedro Pablo Vicente Spinelli; Lilia Gladys Spinelli; Anita Sara Esther Spinelli de Durante; Juan Carlos Durante, y Guillermo Montaldo, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará CADILE Y SPINELLI, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución de materias primas y mercaderías, de muebles metálicos para oficinas y el hogar, máquinas de escribir, de calcular y registradoras, sus accesorios y repuestos. — Industriales: Mediante la fabricación, elaboración y transformación de materias primas y productos metalúrgicos, plásticos, químicos o de cualquier otra naturaleza, para la industrialización de máquinas para oficinas y el hogar. — Financieras: Mediante el aporte de capitales a personas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. — Se excluyen todas las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos, y toda otra que requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos moneda nacional quince millones de pesos, representado por ciento cincuenta mil acciones de moneda pesos nacional cien pesos, valor nominal cada una, dividido en diez series; e) El Directorio estará compuesto de tres a trece miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones, ordinarias al portador de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionista Pedro Raúl Spinelli, suscripción acciones: Diez mil, clase: cinco votos, integración monto: pesos cien mil. Accionista: Elda Vicenta Piñeyro de Cadile, suscripción acciones; Diez mil, clase: cinco votos, integración monto; pesos cien mil. Accionista: Francisco Cadile, suscripción acciones: diez mil, clase, cinco votos, integración monto pesos cien mil, accionista: Elda Vicenta Piñeyro de Cadile, suscripción acciones; dos mil, clase: dos, cinco votos. Integración monto: pesos veinte mil. Accionista: Zulema Emilia Carbone de Spinelli, suscripción acciones; dos mil, clase: cinco votos, integración monto: pesos veinte mil. Accionista: Alberto Jaime Hurovich. suscripción acciones: mil, clase: cinco votos, integración monto: pesos diez mil. Accionista Beatriz Raquel Iri-

arte de Sturla, suscripción acciones: mil, clase: cinco votos, integración monto: pesos diez mil. Accionista: Pedro Pablo Vicente Spinelli, suscripción acciones: mil, clase: cinco votos, integración monto: pesos diez mil. Accionista: Lilia Gladys Spinelli, suscripción acciones: mil, clase: cinco votos, integración monto: pesos diez mil. Accionista: Juan Carlos Durante; suscripción acciones: mil, clase: cinco votos, integración monto: pesos diez mil. Accionista: Guillermo Montaldo, suscripción acciones: quinientos, clase: cinco votos, integración monto: pesos cinco mil. Accionista: Anita Sara Esther Spinelli de Durante, suscripción acciones: quinientos, clase cinco votos, integración monto: pesos cinco mil. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Pedro Raúl Spinelli, vicepresidente a Francisco Cadile; vocales a Elda Vicenta Piñeyro de Cadile; Zulema Emilia Carbone de Spinelli; Pedro Pablo Vicente Spinelli; suplente a Juan Carlos Durante; síndico titular a Alberto Jaime Hurovich, y síndico suplente a Guillermo Montaldo. — Cuarto: Autorizar al señor Carlos Taverna y Ruben Pedro Ottavio Piccini a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación P. R. Spinelli. — F. Cadile — E. P. de Cadile. — Zulema E. C. de Spinelli. — A. Hurovich. — Beatriz Raquel L. de Sturla. — P. P. Vicente Spinelli. — Lilia Gladys Spinelli. — Anita S. Spinelli de Durante. — J. C. Durante. — G. Montaldo. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1968. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia. resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cadile y Spinelli, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" constituída en esta ciudad el 30 de setiembre de 1968, y presentada en esta Inspección General, el día 23 de octubre ppdo., cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina. y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 8983. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Hay otro sello que dice: Inspector General de Justicia. — Arturo Horacio Massey. Escribano.

Buenos Aires, mayo 8 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.200 e. 27|5 Nº 79.314 v. 27|5|69

L - 7

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 743. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Setenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí Escribano autorizante, comparece don Paul Antoine Fabiano, francés, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.410.075, domiciliado en Güemes 4251, 6º Piso, "D", vecino, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de don Carlos Enrique Simoes, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.734.232, domiciliado en Paseo Colón 1219, 8º Piso, 32; doña Leonor Pérez de Fabiano, argentina, casada, con domicilio en Güemes 4251, 6º Piso "D", con Cédula de Identidad número 2.746.339; don Simón Wyczykier, argentino, casado, publicitario, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.598.460, domiciliado en Medrano 516, 1º Piso, "D"; don Alfredo Faedi, argentino, casado, contador, con Libreta de Enrolamiento número 309.663, domiciliado en Córdoba 1156, 7º Piso, "B"; don Ionel Wittner, argentino, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.358.723, domiciliado en Arenales 2111, 5º Piso, "D"; don Carlos Pío Zuccotti, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 1.806.096, domiciliado en Obligado 2650; don Nicolás D'Elía, argentino, casado, viajante de comercio, con Cédula de Identidad número 1.513.712, domiciliado en Pichincha 934, planta baja, "1"; doña Amanda María Colombo de Oubiña argentina, casada, con Libreta Cívica número 4.094.286, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 3334, Olivos, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; don Rafael José Boragina, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.799.740, domiciliado en Rivadavia 1180, Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; y don César Osvaldo Barritta, argentino, soltero, comerciante con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.543.071, domiciliado en Condarco 5724; a mérito del poder especial recíproco que éstos le confirieron por escritura pasada ante mí con fecha 18 de octubre de 1968, pasada al folio 3.262, protocolo de dicho año de este mismo registro a mi cargo, doy fe; asegurando el compareciente la plena vigencia del mismo. — Y en el carácter invocado, dice: Que viene por la presente a protocolizar y elevar a escritura pública las actuaciones producidas con motivo de la constitución de la sociedad "L-7 Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria", a cuyo efecto me exhibe en este acto el expediente número veintinueve mil ochenta y ocho de la Inspección General de Justicia, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, para la transcripción del acta constitutiva, estatutos y resolución aprobatoria, los que obran de fojas 1 a 3 con la modificación de fojas 11 y de fojas 4 a 5 con la modificación de fojas 11 y foja número 13, respectivamente, los que copiados en su orden dicen así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 18 días del mes de octubre de 1968, se reúnen los señores Paúl Antoine Fabiano, Carlos Enrique Simoes, Simón Wyczykier, Alfredo Faedi, Ionel Wittner, César Osvaldo Barritta, Carlos Pío Zuccotti, Nicolás D'Elía, Rafael José Boragina y las señoras Leonor Pérez de Fabiano y Amanda María Colombo de Oubiña, todos mayores de edad, hábiles para obligarse y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "L-7 SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años; c) Tiene por objeto: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta y distribución de juegos de salón, aeromodelismo, automodelismo, hobbies, miniaturas, muñecos, juguetes mecánicos y eléctricos, artículos de cotillón, navidad y de juguetería en general, artículos de librería, de bazar y para el hogar. — Repuestos y accesorios para todos ellos. — Industriales: Mediante la fabricación de juegos de salón, muñecos, juguetes mecánicos y eléctricos, artículos de cotillón, navidad y juguetería en general; de librería y bazar y para el hogar; como así también todo lo relacionado con la matricería, inyección, horneado, torneado, moldeado, soplado y estampado de metales, maderas y plásticos. — Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos dedicados a la ganadería, agricultura, forestación y fruticultura, en forma directa o indirecta, en campos propios o ajenos. Inmobiliarias Mediante la adquisición, construcción, venta, permuta, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal, como así también la promoción y formación de consorcios; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones ($ m|n. 10.000.000,—) representado por cien mil (100.000) acciones de m$n. cien (100 $) valor nominal cada una, dividido en series iguales o no; e) El directorio estará compuesto de 3 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de enero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias al portador, de un voto de 20.000 acciones. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción. Acciones. Clase. Integración. Monto. — Paúl Antoine Fabiano, 500 ordinarias un voto, 10.000; Leonor Pérez de Fabiano, 500 ordinarias un voto, 10.000; Carlos Enrique Simoes, 5.000 ordinarias un voto, 50.000; Simón Wyczykier, 3.000 ordinarias un voto, 30.000; Alfredo Faedi, 50 ordinarias un voto, 5.000; Ionel Wittner, 1.000 ordinarias un voto, 10.000; César Osvaldo Barritta, 500 ordinarias un voto, 5.000; Carlos Pío Zuccotti, 2.450 ordinarias un voto, 24.500; Nicolás D'Elía, 2.500 ordinarias un voto, 24.500; Amanda María Colombo de Oubiña, 2.500 ordinarias un voto, 25.000; Rafael José Boragina, 2.000 ordinarias un voto, 20.000. La integración se efectúa en dinero. — Las señoras Leonor Pérez de Fabiano y Amanda María Colombo de Oubiña integran su aporte con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Paúl Antoine Fabiano; vicepresidente a Leonor Pérez de Fabiano; vocales a César Osvaldo Barritta; suplentes a síndico titular a Armando Koclar y síndico suplente a Alfredo Faedi. Cuarto: Autorizar a los señores Paúl Antoine Fabiano y César Osvaldo Barritta a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Paúl Antoine Fabiano, Carlos Enrique Simoes, Simón Wyczykier, Alfredo Faedi, Ionel Wittner, César Osvaldo Barritta, Carlos Pío Zuccotti, Nicolás D'Elía, Rafael José Boragina, Leonor Pérez de Fabiano y Amanda María Colombo de Oubiña. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 547 de la Capital Federal, certifico: que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Paúl Antoine Fabiano; Carlos Enrique Simoes; Simón Wyczykier; Alfredo Faedi; Ionel Wittner; César Osvaldo Barritta; Carlos Pío Zuccotti; Nicolás D'Elía; Rafael José Boragina; Leonor Pérez de Fabiano y Amanda María Colombo de Oubiña, y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, dieciocho de octubre de 1968. — Está mi sello. — Julio Fabio Dubson". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. — N. 29.088. — Buenos Aires 19 mar. 1969. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expedient y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "L-7 Sociedad Anónima Comercial, Industrial Agropecuaria, Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 18 de octubre de 1968 con el nombre de "L-7 Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Agropecuaria, Inmobiliaria" y presentada en esta Inspección General el día 31 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres), con la modificación de fs. 11 (fojas once), y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco), con la modificación de fs. 11 (fojas once). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 10.222". — Fdo.: Julio Fabio Dubson, escribano.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.800.— e.27|5-Nº 79.473-v.27|5|69

MOLINOS ALA

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Crristian Nissen, Secretario del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Escritura número mil doscientos noventa y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, por ante mí, escribano autorizante, comparece el señor don Alvaro Jiménez así como de que concurre en ejercicio de sus propios derechos, y además en nombre y representación de don Manuel Jiménez, don Agustín Jiménez, don Joaquín Jiménez, don José Antonio Jiménez, doña María de los Dolores Jiménez de Lope Martín, doña María Guadalupe Giménez de Jaime, doña Clotilde Olga Tassara de Jiménez, don Néstor Mariano Jaime y de don Juan Carlos Argarate, todos domiciliados en Cangallo seiscientos ochenta y tres, piso octavo de esta ciudad, justificando su personería con la escritura de Poder Especial otorgada a su favor con fecha veinticinco de noviembre del corriente año mil novecientos sesenta y ocho, pasada por ante mí, el autorizante, al folio dos mil seiscientos sesenta y siete del corriente protocolo de éste mismo registro, doy fe, el que contiene facultades suficientes para el presente otorgamiento. — Y el compareciente continúa dicendo: — Que concurre a este acto a efectos de elevar a escritura pública y protocolizar los estatutos de la sociedad constituida en esta Capital, bajo la denominación de Molinos Ala, Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, conforme a las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, y aprobados en función de dichas disposiciones por Resolución de la Inspección General de Justicia de la Nación número nueve mil doscientos veintitrés, de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho; y a los expresados efectos me pone de manifiesto el expediente tramitado en dicha Inspección General de Justcia, bajo el número veintiocho mil setecientos setenta y nueve, del año mil novecientos sesenta y ocho, del que procedo a transcribir: — El Acta Constitutiva de la Sociedad, corriente a fojas uno y dos vuelta, con las modificaciones de fojas catorce, fojas quince y fojas veintisiete y vuelta; el texto de los estatutos aprobados, corriente a fojas tres y cuatro, con las modificaciones de fojas veintiocho y vuelta; y la indicada resolución aprobatoria del señor Inspector General de Justicia, obrante a fojas treinta y una. — Todas cuyas piezas y por su orden, son del siguiente tenor: — "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho se reúnen los señores Alvaro Jiménez, Manuel Jiménez, Agustín Jiménez, Joaquín Jiménez, José Antonio Jiménez, Juan de La Cruz Lope (quien lo hace en representación de María de los Dolores Jiménez de Lope Martín), María Guadalupe Jiménez de Jaime, Clotilde Olga Tassara de Jiménez, Néstor Mariano Jaime f Juan Carlos Argarate, y resuelven: — Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estaturto se regirá por las normas del decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: — a) La sociedad se denominará "MOLINOS ALA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: — a) Comercial: La compra, venta, distribución, importación y exportación de materias primas, productos elaborados o no, mercaderías, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones, y mandatos, explotar, desarrollar y fomentar toda clase de negocios, así como la compra, venta, negociación y administración de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; promover, gestionar, dirigir y poner en marcha para terceros, empresas, negocios o sociedades, pudiendo actuar también como consultora y supervisora de terceros lo que se hará por intermedio de persona con título habilitante en caso de tratarse de profesión reglamentada. — b) Industrial: Fabricación, elaboración y fraccionamiento de productos alimenticios; — c) Financiero: Préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas o empresa, sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y cualquier otra que reqiuera concurso público; — d) Inmobiliaria: La adquisición, venta, permuta, explotación, locación, administración y construcción de inmuebles rurales y urbanos, arrendamientos, subdivisiones y urbanizaciones de terrenos, loteos y fraccionamiento, incluso operaciones inmobiliarias bajo el régimen de la propiedad horizontal; — e) Agropecuaria: Mediante la explotación por sí o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, fructícolas, forestales, avícolas, de propiedad de la sociedad o de terceros: cría, invernación, mestización, cruza de ganado y hacienda de todo tipo, cultivo y forestaciones de toda clase en cabañas, granjas, tambos, estancias, bosques y montes y plantaciones de todo tipo. — d) El capital autorizado se fija en la suma de 10.000.000 m$n. (diez millones de pesos moneda nacional), representado por cien mil acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) cada una, valor nominal cada una dividido en veinte series de m$n. 500.000 (quinientos mil pesos m|n.) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten y suscriben 4 (cuatro) series de acciones

ordinarias al portador de 5 (cinco) votos cada cesión por un total de moneda peso nacional 2.000.000 (dos millones de pesos moneda nacional). — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: — Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Alvaro Jiménez 3.700 — 5 votos — 37.000. — Manuel Jiménez — 3.700 — 5 votos — 37.000. — Agustín Jiménez — 3.310 — 5 votos — 33.100. — Joaquín Jiménez — 2.130 — 5 votos — 21.300. — José Antonio Jiménez — 2.710. — 5 votos 27.000. — María de los Dolores Jiménez de Lope Martín — 1.350 — 5 votos — 13.500. — María Guadalupe Jiménez de Jaime — 2.130 — 5 votos — 21.300. — Clotilde Olga Tassara de Jiménez — 100 — 5 votos — 1.000. — Néstor Mariano Jaime — 100 — 5 votos — 1.000. — Juan Carlos Argarate — 770 — 5 votos — 7.700. — Totales. 20.000. — $ 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo en su totalidad. — Se deja constancia que las señoras María Guadalupe Jiménez de Jaime y Clotilde Olga Tassara de Jiménez, realizan sus aportes en bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: — Presidente a Alvaro Jiménez. — Vicepresidente a Manuel Jiménez. — Vocales a Agustín Jiménez, Joaquín Jiménez, José Antonio Jiménez y María de los Dolores Jiménez de Lope Martín. — Suplentes a María Guadalupe Jiménez de Jaime y Clotilde Olga Tassara de Jiménez, Síndico Titular a Juan Carlos Argarate. — Síndico Suplente a Néstor Mariano Jaime. — Cuarto: Autorizar a los señores Alvaro Jiménez y Manuel Jiménez, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: Déjase expresamente aclarado que esta sociedad tiene como principal objetivo la compra del Activo y Pasivo de "A. L. A. Sociedad de Responsabilidad Limitada Arrocera del Litoral Argentino", empresa constituída al día 1º de junio de 1959 por instrumento privado de fecha 9 de junio del mismo año inscripto en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, con fecha 17 de julio de 1959, bajo el Nº 1.805 al folio 74 del libro 38; modificado por contrato privado de fecha 21 de febrero de 1964, inscripto en el citado Juzgado, el 8 de mayo de 1964 bajo el número 904, al folio 75, del libro 47; nuevamente modificado por contrato privado de fecha 13 de julio de 1967, inscripto en el mismo juzgado el 23 de agosto de 1967, bajo el número 2.040, al folio 323, del libro 53, todos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Hay diez firmas. — Está la certificación correspondiente por el escribano autorizante"... "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación Inspección General de Justicia Nº 28.779. Buenos Aires, 25 Nov. 1968. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Com. teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: — I. — Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio, a la sociedad: Molinos Ala, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta ciudad el 13 de agosto de 1968 y presentada en esta ciudad el 13 de agosto de 1968 y presentada en esta Inspección General el 11 de octubre corriente, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 14 (catorce), fs. 15 (quince), y de fs. 27 y vta. (veintisiete y vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 28 y vta. (veintiocho y vuelta). — 2. Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 9.223. — Una firma. — Un sello: Enrique Zaldívar Inspector General de Justicia. — Un sello: I. G. J. — Dos rúbricas" — Lo transcripto es copia fiel de las piezas de la referencia a las que me remito, doy fe. — Y continúa diciendo el compareciente: — Que deja así formalizada la constitución definitiva de la sociedad "Molinos Ala, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"... Alvaro Jiménez. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto I. Paz. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.800. — e.27|5 Nº 79.577 v.27|5|69

ARIZER

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio, Escritura número 334. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 23 de abril de 1969, ante mí, Escribano autorizante, comparece doña Matilde Berta Kors de Pipman, argentina, empleada casada con don Marcos Pipman, que posee C. I. Nº 2.989.080, C. F., domiciliada en Arenales Nº 3825, C. F., persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de: Ricardo Otero, Rivadavia número 7821, Cap. Fed., Bernardo Schkolnik, Melincué número 3315, Capital Federal., Nélida Gallarini de Miguez, Yerbal 2609, C. F.; Juan Carlos Liberatore, Arenales Nº 3825, C. F.; Héctor Daniel Belozercovsky, B. de Irigoyen Nº 1556, C. F.; Carolina Evelina Zwass de Vaisman, Rodriguez Peña Nº 1662, C. F.; Adela Zas, Independencia Nº 455, C. F.; Eduardo Alfredo Heller, Patrón Nº 5404, C. F.; Arturo Agustín Fernández, Bdo. de Irigoyen Nº 475, C. F., a mérito del Poder especial, que éstos le otorgaran el 10 de febrero último, por escritura pasada ante mí, al folio 418 de este mismo Registro a mi cargo protocolo corriente, doy fe. — Y la compareciente en nombre y representación de sus mandantes dice: Que los mismos han constituído el 9 de febrero de este año, en esta ciudad, una Sociedad Anónima bajo el rubro de "Arizer", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal, mediante la resolución Nº 10.620 de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, con fecha 15 de abril último, y que en consecuencia viene por este acto por sí y en nombre y representación de sus mandantes a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución antes mencionada, a cuyo fin me exhibe el expediente administrativo que tramita ante dicha repartición bajo el número A. 30.846 en el cual a fojas, 1, 2, 3, 4, 5, 8 y 12 consta la citada documentación y que íntegramente transcripta dice así: "Acta de Constitución". En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 9 días del mes de febrero de 1969 se reúnen los señores: Ricardo Otero, Bernardo Schkolnik, Nélida Gallarini de Miguez, Juan Carlos Liberatore, Héctor Daniel Belozercovsky, Carolina Evelina Zwass de Vaisman, Adela Zas, Eduardo Alfredo Heller, Arturo Agustín Fernández y Matilde Berta Kors de Pipman y resuelven: 1º) Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "A R I Z E R", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA; b) Su término o duración será de 99 años; c) Tiene por objeto: Actividades Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país. Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, alimenticios, textiles o madereros; Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. La sociedad no realizará las operaciones previstas por la ley Nº 18.061 y otras operaciones para los cuales se requiera el concurso público; Inmobiliarias: Compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de la Propiedad Horizontal y cualquier tipo o clase de construcción de obras públicas; Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo-ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de hacienda, cereales y productos forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cinco millones representado por cincuenta mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una, dividido en diez series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una. — e) El Directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 28 de febrero de cada año; 2º) Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones. Las acciones son ordinarias, al portador y de un voto. — Cada uno de los accionistas mencionados, suscribe 1.000 acciones, total m$n. 100.000 por accionista, integrando el diez por ciento al contado, o sea m$n. 10.000 cada uno. — La integración se efectúa en dinero efectivo, dejándose constancia que las suscripciones e integraciones de las señoras: Nélida Gallarini de Miguez, Carolina Evelina Zwass de Vaisman y Matilde Berta Kors de Pipman, se verifican con bienes propios. — 3º) Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: Eduardo Alfredo Heller; Vicepresidente: Matilde Berta Kors de Pipman; Síndico Titular: Carolina Evelina Zwass de Vaisman; Síndico Suplente: Adela Zas. — 4º) Autorizar al Dr. Marcos Pipman y/o Matilde Berta Kors de Pipman a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorgue la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma conjunta e indistintamente. — R. Otero. — B. Schkolnik. — Nélida G. de Miguez. — J. C. Liberatore. — H. D. Belozercowsky. — Carolina Z. Vaisman. — Adela Zas. — E. Heller. — A. Fernández. — M. B. K. de Pipman. Buenos Aires, 9 de febrero de 1969. — A. Levin, Escribano Titular del Registro Nº 485. La resolución dictada por el Inspector General de Justicia dice así: "Buenos Aires, 15 de abril de 1969. — Visto: lo solicitado: Atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento el artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Arizer", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, constituida en esta ciudad el 9 de febrero de 1969, presentada en esta Inspección General el 31 de marzo de este año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una), a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º) Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). Enrique Zaldivar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 10.620. Inspección General de Justicia. Lo transcripto es Copia Fiel, doy fe. — Previa lectura que le doy ratifica su contenido y firma ante mí en prueba de conformidad. — M. B. H. de Pipman. — Ante mí: A. Levin. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 1.399 del Registro Nº 485, a mi cargo, doy fe. A. Levin, Escribano.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.400.— e.27|5-Nº 79 498 v.27|5|69

HABITAT

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

Constitución definitiva: "Habitat, S. A. — "Escritura 117. — En la ciudad de Bs. As., el 9 de abril de 1969, ante mí, escribano autorizante, comparece don Marcelo Gutnisky, casado domiciliado en la calle Lautaro 318 mayor de edad, vecino de esta ciudad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que manifiesta que interviene en este otorgamiento por su propio derecho, y además, en nombre y representación, en su carácter de apoderado de: a) Doña María Wilamovsky de Gutnisky, casada, que tiene su mismo domicilio; b) Don Santiago Gutnisky, casado, domiciliado en Membrillar 233; c) Doña Catalina Herzovich de Gutnisky, casada, con igual domicilio que el anterior; d) Don León Kohan, casado, domiciliado en Sarmiento 2608; e) Doña Nelly Gutnisky de Kohan, casada, con igual domicilio que el anterior; f) Don León Francisco Kesner, casado, domiciliado en Carabobo 65, piso segundo, departamento 5; g) Doña Ana María Gutnisky de Roitman, casada, con igual domicilio que el anterior; h) Don Luis Kohan, casado, domiciliado en Corrientes 2325, piso 4, departamento B; e i) Doña Nana Swioskiy, casada, domiciliada en Carabobo 65 2º, 5; todos mayores de edad y vecinos de esta ciudad. Acredita su personería y la extensión de sus facultades, cuya vigencia asegura con el testimonio de la escritura por la que se le confirieran los respectivos poderes, otorgada ante mí, el 4|1|69, que pasó al folio 7 de este mismo registro. Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que el 25|9|68, conjuntamente con sus mandantes constituyeron provisionalmente, por instrumento privado, una sociedad anónima, cuyo estatuto social, proyectado en ese mismo acto fue sometido a la consideración de la Inspección General de Justicia, ante la que se promovieron las actuaciones constantes en el expediente 30.359, que tengo a la vista, cuyas partes pertinentes son del siguiente tenor: a) "Acta de constitución: En la ciudad de Bs. As., Capital de la República Argentina, a 25|9|68, se reúnen los señores Marcelo Gutnisky, María Wilamovsky de Gutnisky, Santiago Gutnisky, Catalina Herzovich de Gutnisky, León Kohan, Nelly Gutnisky de Kohan, León Francisco Kesner, María Ana Gutnisky de Roitman, Luis Kohan y Nana Swioskiy de Kesner, y resuelven: 1º) constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del dec. 3.329|63, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "HABITAT, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto realizar, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: I) Comerciales: a) En general: Por la adquisición a título oneroso de cosas muebles y/o derechos, para lucrar con su enajenación; y b) En especial: Por la importación, exportación y comercialización de toda clase de materiales de construcción, así como por el ejercicio de representaciones, mandatos y comisiones; II) Industriales: Por la fabricación de materiales de construcción; III) Financieras: a) En general: Por la realización de inversiones en todo tipo de negocios, realizados y/o a realizarse, y por el aporte de capitales a todo tipo de sociedades, constituídas y/o a constituirse, nacionales y/o extranjeras, participando como socia accionista, comanditaria y/o cuotista; y b) En especial: Por el otorgamiento de créditos en dinero y de seguridades, tales como avales, fianzas, hipotecas y otros derechos reales, que garanticen obligaciones contraídas por terceros, con exclusión de aquellas actividades comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público; IV) Inmobiliarias: a) En general: Por la adquisición a título oneroso de inmuebles, edificados o no, y por la construcción de edificios, con el fin de obtener renta; y b) En especial: Por la administración de inmuebles, sometidos o no al régimen de la propiedad horizontal; y V) Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, agrícola-ganaderos, de propiedad de la sociedad y/o de terceros: d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 40.000.000, representado por 40.000 acciones de $ 1.000, valor nominal cada una, dividido en 40 series; e) El Directorio estará compuesto de 5 a 11 miembros titulares, cuyo mandato durará 3 años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. 2º) Del capital autorizado se emiten 8 series de acciones ordinarias al portador de 1 voto cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Marcelo Gutnisky, 5.300 — 53.000; María Wilamovsky de Gutnisky, 300 — 30.000; Santiago Gutnisky, 300 — 30.000; Catalina Herzovich de Gutnisky, 300 — 30.000; León Francisco Kesner, 300 — 30.000; María Ana Gutnisky de Roitman, 300 — 30.000; Luis Kohan, 300 — 30.000; Nana Swioskiy de Kesner 300 — 30.000 — La integración se efectúa en efectivo. Las suscriptoras casadas hacen constar que la realizan con dinero propio. 3º) Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Marcelo Gutnisky; vicepresidente a María Wilamovsky de Gutnisky; vocales a Catalina Herzovich de Gutnisky, Nelly Gutnisky de Kohan, León Francisco Kesner; suplentes a...: Síndico titular a Santiago Gutnisky y Sín-

dico suplente a León Kohan. 4º) Autorizar a Marcelo Gutnisky a fin de que actuando en forma conjunta, separada y|o alternada, indistintamente, realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — M. Gutnisky. — María W. de Gutnisky. — S. Gutnisky. — C. H. de Gutnisky. — León Kohan. — Nelly G Kohan. — L. F. Kesner. — María Ana G. de Roitman. — L. Kohan. — Nana S. de Kesner. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Bs. As., 7 Abr. 1969. — Exp. 30.359 — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente; y en orden a lo dispuesto por el dec. 3.329|1963, el Inspector General de Justicia Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dec. 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Habitat, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 25|9|68, y presentada en esta Inspección General el 12|2|69, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 a fs. 2 vta., con la modificación de fs. 15 y sus estatutos desde fs. 3 a fs. 4, con la modificación de fs. 16 y vta. — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (Art. 45 del Dec. de 27|4|23). — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución 10.489. Es copia fiel, doy fe, de las actuaciones relacionadas, así como de que el compareciente, prosigue diciendo: Que declara definitivamente constituida a la sociedad que girará bajo la denominación antes expresada. Leída que le es al compareciente la presente escritura, se ratifica de su contenido, expresa su consentimiento y firma en prueba de ello, por ante mí, de todo lo que doy fe. — M. Gutnisky. — Ante mí: H. E. Fontenla. — Hay un sello.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.400.— e.27|5 Nº 79.548 v.27|5|69

JUBILEA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 464. — Escritura número doscientos cuarenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece don Santiago Migueliz, argentino, casado, con libreta de enrolamiento matrícula 282.745, domiciliado en Avenida Entre Ríos 1757 de esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de doña María Rosa Morelli, soltera, con libreta cívica 2.952.506, domiciliada en Entre Ríos 1757; don Leopoldo Enrique Gómez, soltero, con libreta de enrolamiento número 4.535.184, domiciliado en Avenida del Trabajo 2863, departamento 2; doña Josefa Corominas de Albareda, viuda, con libreta cívica 162.720, domiciliada en Sitio de Montevideo 2261, Lanús; don Juan Francisco Moreno, soltero, con libreta de enrolamiento 5.560.050, domiciliado en Fray Cayetano Rodriguez 868, Villa Adelina; don Hugo Mujica, casado, con libreta de enrolamiento 4.108.651, domiciliado en Uriburu 699, Bernal; doña María Cristina Núñez, soltera, con libreta cívica 5.267.713, domiciliada en Sitio de Montevideo 2261, Lanús; doña Marta Núñez, soltera, con libreta cívica 4.755.355, con igual domicilio que la anterior; doña María Teresa Corominas de Núñez, casada, con libreta cívica 162.718, con el mismo domicilio que las dos anteriores; y doña Celia Josefina Cervetto, soltera, con libreta cívica 3.876.209, domiciliada en Ingeniero Emilio Mitre 229, Temperley; todos argentinos, vecinos de esta ciudad los dos primeros y de la Provincia de Buenos Aires los restantes; en virtud del poder Especial que éstos le confirieron el seis de marzo próximo pasado, ante mí, al folio 205, de este mismo Registro, Protocolo corriente, doy fe. — Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que oportunamente, él y sus mandantes, constituyeron en forma provisional una sociedad anónima, y que en consecuencia por expediente número 30.791, año 1969 de la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, se tramitó la obtención de la personería jurídica de la sociedad, como se dirá más adelante. — De dicho expediente, resulta: Que de fojas una a fojas dos vuelta, corre agregada el acta de constitución de la sociedad aludida, en cuyo reunión se aprobó el estatuto que ha de regir a la misma, según el texto que obra de fojas tres a fojas cuatro. — El acta y el estatuto referidos, en la forma que han quedado aprobados, se transcriben a continuación y son del tenor siguiente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Santiago Migueliz, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Entre Ríos 1757, ciudad, María Rosa Morelli, argentina, soltera, domiciliada en la Avda. Entre Ríos 1757, ciudad; Josefa Corominas de Albareda, argentina, viuda, domiciliada en la calle Sitio de Montevideo 2261 Lanús, Provincia de Buenos Aires; Juan Francisco Moreno, argentino, soltero domiciliado en la calle Fray C. Rodriguez 868, Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires; Hugo Mujica, argentino, casado, domiciliado en la calle Uriburu 699, Bernal, Provincia de Buenos Aires; María Cristina Núñez, argentina, soltera domiciliada en la calle Sitio de Montevideo 2261, Lanús, Provincia de Buenos Aires; Marta Núñez, argentina, soltera, domiciliada en la calle Sitio de Montevideo 2261, Lanús, Provincia de Buenos Aires; María Teresa Coromina de Núñez argentina, casada, domiciliada en la calle Sitio de Montevideo 2261, Lanús, Provincia de Buenos Aires; Leopoldo Enrique Gómez, argentino, soltero domiciliado en la Avda. del Trabajo 2863, Dto. 2, ciudad y doña Celia Josefina Cervetto, argentina, soltera, domiciliada en la calle Ing. E. Mitre 229, Temperley, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas a) la sociedad se denominará "JUBILEA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA (art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º). c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, textiles, químicos, metalúrgicos y plásticos. — c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando operaciones de la ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta o permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas por las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra venta de haciendas, cereales y productos forestales. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (art 3º). d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 3.000.000.— (tres millones de pesos moneda nacional de curso legal) representado por treinta mil acciones de m$n. 100.— (cien) valor nominal cada una dividido en quince series de doscientos mil pesos m|n. de c|l. (art. 4º). — e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año (art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones al portador de 5 votos, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Santiago Migueliz 600 ordinarias 6.000. — María Rosa Morelli 600 id. 6.000. — Josefa Corominas de Albareda 600 id. 6.000. — Juan Francisco Moreno 600 id 6.000. — Hugo Mujica 600 id. 6.000. — María Cristina Núñez 600 id. 6.000. — Marta Núñez 600 id. 6.000. — María Teresa Corominas de Núñez 600 id. 6.000. — Leopoldo Enrique Gómez 600 id. 6.000. — Celia Josefina Cervetto 600 id. 6.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Santiago Migueliz — Vicepresidente a María Rosa Morelli — Secretario: Josefa Corominas de Albareda — Vocales a... Suplentes a... Síndico titular a Juan Francisco Moreno y Síndico suplente a Hugo Mujica. — Cuarto: Autorizar a los señores Santiago Migueliz y María Rosa Morelli a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — S. Migueliz. — María Rosa Morelli. — Josefa Corominas de Albareda — Juan F. Moreno. — H. Mujica. — María C. Núñez. — Marta Núñez. María T. Corominas de Núñez. — Enrique Gómez — Celia J. Cervetto"... "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 10 abr. 1969. Expte Nº 30.791. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Jubilea" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 6 de marzo de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 26 del citado mes y año cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de oficio de fs. 8 (fojas ocho), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fojas 4 (fojas cuatro), con la modificación de oficio de fs. 8 (fojas ocho). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Hay una firma ilegible. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 10559"... S. Migueliz. — Está mi sello — Ante mí: Carlos Alberto Perret (escribano). — Buenos Aires, mayo 12 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.800.— e.27|5 Nº 79.565 v.27|5|69

CASA BRAVO

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Constructora

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos cuarenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don José Rouso, casado, domiciliado en la calle Malabia número 2334, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiesta concurrir a este acto por su propio derecho y además en su carácter de apoderado de los señores doña Esther Farji, casada, argentina, domiciliada en la calle Malabia número 2334; doña Luna Azieri, argentina, viuda, domiciliada en la calle Federico Lacroze número 2364, las dos últimas de este vecindario; don Juan Angel Martínez, argentino, casado, domiciliado en la calle Provincias Unidas número 736, de la localidad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires de tránsito aquí; don Alberto Claudio Espinosa, argentino, casado, domiciliado en la calle Gregorio de Laferrere número 3836, de esta Capital, don Faustino Carrera, argentino, casado, doña Beatriz Eugenia Rey, argentina, casada, ambos domiciliados en la calle Argañaráz número 1589, departamento cuatro, de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, doña Isabel Barinstein, argentina, casada, domiciliada en la calle Acoyte número 1279; doña María Karp, argentina, casada, domiciliada en la Avenida Juan B. Justo número 4838, departamento dos, don Silvio Pilnik, argentino, casado, domiciliado en la calle Antezana número 99, sexto piso departamento treinta y cuatro y doña Ana María Tubán, argentina, casada, domiciliada en la calle Pasteur número 547, primer piso, los cuatro últimos vecinos de esta Capital, todos mayores de edad, a mérito del poder especial que éstos le otorgaron al folio tres mil ochocientos ocho, protocolo del año próximo pasado de este mismo Registro, y el compareciente asegurando la plena vigencia del mandato invocado dice: Que conjuntamente con sus mandantes por instrumento privado celebrado el primero de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho, constituyeron una sociedad denominada "Casa Bravo Sociedad Anónima Comercial Industrial y Constructora", aprobando en dicha oportunidad los estatutos que debían regirla, los que fueron sometidos para su aprobación a la Inspección General de Justicia de la Nación en el expediente número veintinueve mil doscientos catorce, la que les aprobó por resolución de fecha veintitrés de Abril del corriente año, que viene por la presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y eleva a escritura pública el acta constitutiva obrante de fojas uno a dos vuelta, los estatutos obrantes de fojas tres a cuatro, el balance obrante a fojas once y la resolución aprobatoria de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación obrante a fojas cuarenta, todo del expediente número veintinueve mil doscientos catorce, que en su original tengo a la vista y transcripto por su orden dice así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Esther Farji, José Rousso, Luna Azieri, Juan Angel Martínez, Alberto Claudio Espinosa, Beatriz Eugenia Rey, Faustino Carrera, Isabel Barinstein, María Karp, Silvio Pilnik y Ana María Tubán, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "CASA BRAVO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y CONSTRUCTORA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: a) Comerciales: Por la compra, venta, distribución, importación, exportación de materias primas y mercaderías en general, así como también el ejercicio de comisiones, representaciones y|o consignaciones. — b) Industriales: Por la fabricación, transformación y la explotación en general en cualquiera de sus modalidades y aspectos de materias primas, materiales y mercaderías relacionadas con joyería y relojería — c) Constructora: Mediante la construcción de edificios y en general de todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, ya sea con destino a su posterior venta o locación. — La sociedad podrá realizar estas actividades por cuenta propia, por cuenta de terceros y|o asociada a terceros. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. seis millones representado por sesenta mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una dividido en seis series de un millón de pesos cada una. — e) El directorio estará compuesto de uno a quince miembros titulares, cuyo mandato durará tres años — f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las seis series de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos, suscribiéndose la totalidad de la primera serie y doscientos mil pesos de la segunda serie, integrándose un millón veinte mil pesos. — Toto ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Esther Farji 300 — "A" 5 votos. — 3.000. — José Russo 6.000.— "A" 5 votos. — 600.000. — Luna Azieri 3.000. — "A" 5 votos. — 300.000. — Juan Angel Martínez 200. — "A" 5 votos. — 2.000. — Alberto Claudio Espinosa 200. — "A" 5 votos. — 2.000. — Beatriz Eugenia Rey 200. — "A" 5 votos. — 2.000. — Faustino Carrera 200. — "A" 5 votos. — 2.000. — Isabel Barinstein 300. — "A" 5 votos. — 3.000. — María Karp — 1.000. — "A" 5 votos. — 100.000. — Silvio Pilnik 300. — "A" 5 votos. — 3.000. — Ana María Tobán 300. — "A" 5 votos. — 3.000.—. La integración se efectúa en la siguiente

forma: el señor José Rousso y las señoras María Karp y Luna Azicri, hacen sus integraciones mediante el aporte del crédito que por mayor importe les corresponde en el fondo de comercio del negocio de Casa Bravo Alaluf y Rousso S.R.L., cuyo balance de aportes al 1º de Agosto de 1968, debidamente firmado por Contador de la Matrícula, se acompaña. — El resto de los accionistas integra el 10 o|o de sus suscripciones en dinero efectivo. — Las señoras Esther Farji, Beatriz Eugenia Rey, Isabel Barinstein y Ana María Tubán ingresan sus aportes con fondos propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a José Rousso, Vicepresidente a Luna Azicri, Vocales a Esther Farji, Suplentes a... Síndico titular a Alberto Leonardo Bilezker y Síndico suplente a María Karp. — Cuarto: Autorizar a los señores José Rousso, Esther Farji y Luna Azicri a fin de que indistintamente cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Esther F. de Rousso. — José Rousso. — Luna A. de Rousso. — Isabel B. de Halpern. — Beatriz Eugenia Rey de Carrera. — Juan A. Martínez. — Silvio Pilnik. — María Karp. — Ana María Tubán. — Alberto Claudio Espinosa. — Faustino Carrera.

— Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro Notarial Nº 480 de esta Capital, que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a doña Esther Farji, don José Rousso, doña Luna Azicai, don Juan Angel Martínez, don Alberto Claudio Espinosa, doña Beatriz Eugenia Rey, don Faustino Carrera, doña Isabel Barinstein, doña María Karp, don Silvio Pilnik y doña Ana María Tubán, doy fe. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1968 — Hay una firma y un sello. Aron Sajnin. Escribano". — Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Casa Bravo Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Constructora", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 23 abr. 1969. — Expte. N. 29.214. —

Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Casa Bravo Sociedad Anónima Comercial Industrial y Constructora", constituida en esta Ciudad el 1º de Agosto de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 8 de noviembre del citado año cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — En la escritura de constitución definitiva y edicto de publicación que exige el artículo 319 del Código de Comercio se insertarán el balance de fs. 11. — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Tome nota la Oficina Balances (Registros y Ficheros) de lo indicado a fs. 38. — Resolución Nº 10.750.

— Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Es Copia Fiel del instrumento de referencia, que he tenido a la vista, doy fe. — Leída y Ratificada, la firma como acostumbra, por ante mí el autorizante, doy fe. — José Rousso. — Hay una firma ante mí: Norma A. Kreimer de Correch. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos quince del Registro número cuatrocientos ochenta de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada, se expide el presente Primer Testimonio, que firmo y sello en Buenos Aires, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — Entre líneas: acta, vale. S|r.: Primer testimonio — Escritura número seiscientas cuarenta y siete" "Ana María Tubán. Todo vale. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.600.— e.27|5-Nº 79.435-v.27|5|69

ACLARACION

TECNOPLAST

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso publicado en la edición del Boletín Oficial del día 20|5|69, se deslizó un error de imprenta, a saber:

Donde dice: Techoplast Sociedad Anónima Industrial y Comercial.

Debe decir: Tecnoplast Sociedad Anónima Industrial y Comercial.

e.28|5-Nº 77.715-v.28|5|69

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDITORIAL TEMPORADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, hace saber por un día:

Que por escritura otorgada el veintiséis de febrero de 1969, ante el escribano don Jorge Mario Lanzón, al folio 104, del Registro Nº 14 de su adscripción, los señores María Carlota Arcelia Aguilar de Blanc; Carlos Bautista Rampoldi; Jorge Loureiro; Jesús Freire Eiras; y Juana María Francisca Fabián, únicos socios integrantes de la sociedad "Editorial Temporada Sociedad de Responsabilidad Limitada", resolvieron prorrogar el plazo de la sociedad hasta el día treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y dos, y aumentar el capital social en Cinco Millones de pesos moneda nacional o sea de Cinco millones de pesos moneda nacional que es su capital actual a Diez millones de pesos moneda nacional, aumento que integrarán los socios con los saldos acreedores a su favor de las cuentas respectivas de la Sociedad, según surge del balance al treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, rubro "Cuentas de Socios"; resolviendo en consecuencia modificar los artículos primero y segundo del contrato social, que quedarán redactados de la siguiente forma: "Primero: Bajo la denominación "EDITORIAL TEMPORADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", continúa girando la Sociedad que bajo esa razón social funciona actualmente, inscripta últimamente en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha siete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número cuarenta y siete, al folio ciento setenta, del Libro cuarenta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — El plazo de la Sociedad que vence el treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, se prorroga hasta el treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y dos." — "Segundo: El Capital Social queda fijado en diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien mil cuotas de cien pesos cada una, que es suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: Doña María Carlota Arcelia Aguilar de Blanc, suscribe Cincuenta y cuatro mil quinientas cuotas, que representan cinco millones cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional que integra así: Veintisiete mil doscientos cincuenta cuotas o sean Dos millones setecientos veinticinco mil pesos moneda nacional con los saldos acreedores a su favor de las cuentas de socios que resultan del balance de la Sociedad, al treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, que he tenido a la vista y Veintisiete mil doscientos cincuenta cuotas o sean Dos millones setecientos veinticinco mil pesos moneda nacional ya tenía suscriptas e integradas en la Sociedad, según surge de las constancias de la escritura de fecha diez de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, al folio setecientos nueve, del Registro catorce a cargo del Escribano de la Ciudad de Buenos Aires, don Luis P. Varangot, inscripta el siete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número Cuarenta y siete, al folio Ciento setenta de Libro Cuarenta y ocho, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro; don Carlos Bautista Rampoldi, suscribe Veintiséis mil quinientas cuotas, que representan dos millones seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, que integra así: Trece mil doscientos cincuenta cuotas o sean Un millón trescientos veinticinco pesos moneda nacional con los saldos acreedores a su favor de las cuentas de socios que resultan del balance de la Sociedad, al treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, que he tenido a la vista y Trece mil doscientos cincuenta cuotas o sean Un millón trescientos veinticinco mil pesos moneda nacional ya tenía suscriptas e integradas en la Sociedad, según surge de las constancias de la escritura del diez de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ante Luis P. Varangot, a la cual se ha hecho mérito; don Jorge Loureiro, suscribe Doce mil cuotas que representan Un millón doscientos mil pezos moneda nacional, que integra así: Seis mil cuotas o sean Seiscientos mil pesos moneda nacional con los saldos acreedores a su favor de las cuentas de socios que resultan del balance de la sociedad, al treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, que he tenido a la vista, y Seis mil cuotas o sean Seiscientos mil pesos moneda nacional ya tenía suscriptas e integradas en la Sociedad, según surge de las constancias de la escritura del diez de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ante Luis P. Varangot, a la cual se ha hecho mérito; don Jesús Freire Eiras, suscribe Cinco mil cuotas que representan Quinientos mil pesos moneda nacional que integra así. Dos mil quinientas cuotas o sean Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional con los saldos acreedores a su favor de las cuentas de socios que resultan del balance de la Sociedad, al treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, que he tenido a la vista y Dos mil quinientas cuotas o sean Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ya tenía suscriptas e integradas en la Sociedad, según surge de las constancias de la escritura del diez de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ante Luis P. Varangot, a la cual se ha hecho mérito y Doña Juana María Francisca Fabián, suscribe Dos mil cuotas o sean Doscientos mil pesos moneda nacional, que integra así: Mil cuotas o sean Cien mil pesos moneda nacional con los saldos acreedores a su favor de las cuentas de socios que resultan del balance de la Sociedad, al treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, que he tenido a la vista y Mil cuotas o sean Cien mil pesos moneda nacional ya tenía suscriptas e integradas en la Sociedad, según surge de las constancias de la escritura del diez de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ante Luis P. Varangot, a la cual se ha hecho mérito. — Buenos Aires, 13 de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.600. — e.27|5-Nº 79.295-v.27|5|69

ROLLERI ACCIARRESSI PUBLICIDAD INTEGRAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Roberto Miguel Rolleri, argentino, casado, con domicilio en la calle Juan B. Justo 5021, piso 7º, dpto. A, Capital Federal y César Acciarressi, argentino, casado, domiciliado en Int. Beguiristain 210, p. 1º, dto. 1, Avellaneda, Bs. As., se conviene en constituir una sociedad con arreglo a la ley 11.645 y regida por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación "ROLLERI ACCIARRESSE, PUBLICIDAD INTEGRAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Libertad 434, piso 10, of. 102, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera del país. — Segunda: La duración de la sociedad será de cinco (5) años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio, con opción a cinco (5) años más si con una anticipación no menor a 180 días anteriores al vencimiento del primer plazo los socios no manifestaran su voluntad de disolver la sociedad. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la publicidad en general. — Podrá la sociedad en cumplimiento de su objeto social realizar todos los actos jurídicos y operaciones comerciales vinculados directa o indirectamente con su objeto social. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$nacional 1.000.000.—), dividido en 1.000 cuotas de m$n. 1.000.— cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Roberto Miguel Rolleri: 500 cuotas que representan quinientos mil pesos m|n. (m$nacional 500.000.—); César Acciarressi: 500 cuotas representativas de quinientos mil pesos m|n. (m$n. 500.000.—), según balance al 1º de octubre de 1968 que firmado por los socios forma parte integrante del presente. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los dos socios indistintametne, quienes también indistintamente tendrán el uso de la firma social. — Son facultades de los gerentes: comprar, vender, permutar, ceder o transferir bienes muebles o inmuebles, realizar toda clase de operaciones con Bancos oficiales y|o particulares, dar o tomar dinero prestado, hacer novaciones, reconocer deudas y obligaciones, representar a la sociedad ante todas las repatriciones públicas, nacionales, provinciales o municipales, demandar, transigir y realizar todos los actos jurídicos que sean necesarios para el normal desenvolvimiento de la sociedad, otorgar recibos y cartas de pago, conferir poderes generales o especiales, otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que se requieran, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa y que ambos socios gerentes pueden realizar todos los actos que fueran necesarios, con la única excepción de no comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro de la sociedad. — Sexta: El 31 de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de la sociedad, los que se ajustarán a las disposiicones legales y reglamentarias en vigor y normas comerciales en uso. — Séptima: De las utilidades líquidas se destinará: a) 5 o|o para formar la Reserva Legal; b) el saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción que la establecida para las ganancias. — Octava: En caso de disolución de la sociedad la liquidación estará a cargo de ambos socios gerentes, quienes actuarán de conformidad con lo establecido en el artículo 5º del presente. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad quedará disuelta debiéndose proceder a la liquidación de conformidad con lo prescripto en la cláusula 8º. — Décima: Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios durante la existencia de la sociedad o su liquidación será resuelta por un amigable componedor único designado por las partes, cuyo fallo será inapelable. — Décima Primera: Los efectos del presente contrato se retrotraen al 1º de octubre de 1968. — Décima Segunda: En los demás casos no previstos en este contrato las partes se regirán por las disposiciones de la ley 11.645 y del Código de Comercio. — En prueba de conformidad se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Diciembre de 1968. — Fdo.: R. M. Rolleri, C. Acciarressi.

Buenos Aires, 29 de abril de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.000.— e.27|5-Nº 79.418 v.27|5|69

CABAHUR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por oficio de fecha 11 de Marzo de 1969 librado por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, doctor Tomás G. Mansilla, secretaría Nº 17 en los autos: "Baupesa, S. A. c|Grunwald de Goycoolea C. s|Ej." se hizo saber la venta en pública subasta del 35 o|o del capital social de CABAHUR, S.R.L., que pertenecía a la señora Cecilia Grünwald de Goycoolea resultando adquirentes los socios señores Mario Balmaceda Agüero, Rafael Hurtado Blanco y Manuel Jiménez Bulnes.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1969. — Lucio R Meléndez, secretario

$ 920.— e.27|5-Nº 79.406 v.27|5|69

BERNADOTTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Juan Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, que, por escritura otorgada el 11 de abril de 1969 por el escribano Wenceslao Achával, Ponciano Francisco Luis Marquina, cedió con retroactividad al 29 de diciembre de 1866, las dos mil cuotas de cien pesos cada una que tenía suscriptas e integradas en BERNADOTTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el precio de $ 200.000. —m.n. a Viñedos y Bodegas Las Vegas, Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, domiciliada en Cerrito 512, 2º piso, Dto. 3. — E|L: "con retroactividad al 29 de diciembre de 1866".

Buenos Aires, 14 de mayo de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 880.— e.27|5-Nº 79.407 v.27|5|69

HOSA CONSTRUCCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documentos privado suscripto con fecha 24 de marzo de 1969, el señor Salvador Romano, domiciliado Franklin Nº 60 de Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires, vendió, ce-

dió y transfirió la totalidad de las quinientas cuotas sociales, de un mil pesos moneda nacional valor nominal cada una, que tenía y le correspondían en la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "HOSA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio total de quinientos mil pesos moneda nacional, en la proporción de 300 cuotas, equivalentes a trescientos mil pesos de igual moneda, a favor del señor Horacio Jorge Menéndez, domiciliado Malabia Nº 2266, segundo piso, departamento "F", de esta ciudad —único constituyente, junto con el cedente, de la nombrada sociedad—, y de 200 cuotas, representativas de doscientos mil pesos nacionales a favor del señor Roberto Francisco Echandi, casado, argentino, domiciliado Marconi Nº 393, quinto piso, departamento "A", de Olivos, provincia de Buenos Aires; renunciando asimismo en dicho acto el señor Romano al cargo de gerente que le fuera discernido en oportunidad de la constitución de la entidad, y quedando por todo lo expuesto, totalmente desvinculado de la misma. A su vez, los actuales integrantes, señores Menéndez y Echandi, mantienen en su íntegra vigencia las cláusulas y condiciones del contrato originario, excepto el artículo cuarto, cuya nueva redacción es la siguiente: Cuarta: La administración y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, quienes en su carácter de gerentes podrán comprar, vender, prendar, hipotecar y de cualquier manera disponer de bienes muebles e inmuebles. — Entre líneas: casado, argentino, Vale. — Buenos Aires, mayo 14 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.160.- e.27|5 Nº 79.375 v.27|5|69

E. M. T. R. A.

Electra Máquinas Textiles y Repuestos Argentinos

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre Dante Eugenio Cerruti y María Josefa Errecart de Cerruti, ambos argentinos, casados, con domicilio en Guevara 526, Capital Federal, socios y únicos integrantes de la sociedad E. M. T. R. A. ELECTRA MAQUINAS TEXTILES Y REPUESTOS ARGENTINOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, vienen por el presente a dejar formalizadas en debida forma lo resuelto por Acta de fecha 21 de diciembre de 1964, transcripta al folio 30|31 del Libro de Actas rubricado de la Sociedad y donde se aceptó la renuncia del señor Dante Eugenio Cerruti a la gerencia de la Sociedad, a partir del día 31 de diciembre de 1964, y dejando expresa constancia que a partir de esta última fecha no ha ejercido funciones de ningún tipo en la gerencia ni ha percibido ningún tipo de remuneración por este concepto. A su vez el señor Dante Eugenio Cerruti, hace presente que nada tiene que reclamar a la Sociedad en razón de lo expuesto, y en consecuencia, de común acuerdo, se vuelve a ratificar que ejerce la gerencia de la Sociedad desde el día 1º de enero de 1965, la señora María Josefa Errecart de Cerruti, por lo cual se procede en este acto a modificar la redacción del artículo Quinto del contrato social, que queda así convenido: Quinta: "La dirección, administración y representación de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo únicamente de la señora María Josefa Errecart de Cerruti, quien podrá usarla sin limitación alguna para todos los actos sociales, con la obligación de no comprometerla en garantías de terceros ni en negociaciones ajenas al giro social. Con su sola firma la señora María Josefa Errecart de Cerruti, antecedida de un sello social, podrá: Comprar, vender, permutar, dar y recibir sumas de dinero, tomar dinero en préstamo, operar en cuenta corriente bancaria; emitir, aceptar o endosar cheques, letras y toda clase de papeles comerciales; solicitar, aceptar u otorgar créditos con o sin garantía real o personal; obligar a la Sociedad ante toda autoridad, repartición, dirección, etc., del estado nacional, provincial y|o municipal, actuar ante la justicia, etc., y en general, actuar con toda la amplitud como en derecho sea posible. Las demás cláusulas del contrato continúan en todo su vigor y validez. Así lo convienen y en prueba de conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 25 días del mes de abril de 1969. — Fdo.: Dante Eugenio Cerruti y María Josefa Errecart de Cerruti. — S|r.: "Electra". Vale. — E|l.: "Sociedad", "continúan" — Buenos Aires, 9 de mayo de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.000.- e.27|5 Nº 79.370 v.27|5|69

FUJI CAJAS REGISTRADORAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Fº 1207. Primer testimonio. Escritura número setecientos cuarenta y siete. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante comparecen, don Rafael Fernández Selvático, casado en primeras nupcias con Carmen Rosanda Parussatti, español, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete, comerciante, don León Horacio Aleva, casado en primeras nupcias con Mercedes Rodríguez, argentino, con Libreta de Enrolamiento número quinientos veinticinco mil cuatrocientos cincuenta, comerciante; doña María Luisa Fernández Selvático, soltera, española, hija de José Rafael Farnández y de Luisa Selvático, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos cincuenta y tres mil ciento nueve, empleada; y doña María Genoveva Icardo, soltera, argentina, hija de Roberto Icardo y de María Cassal, con Libreta Cívica número seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos setenta y tres, comerciante, todos los comparecientes mayores de edad, todos domiciliados en la Avenida Directorio mil novecientos setenta y seis de Capital, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes condiciones: Artículo primero: En la fecha queda constituída entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada FUJI CAJAS REGISTRADORAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle veinticinco de mayo número seiscientos noventa y seis, primer piso, de esta Capital Federal, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. — Artículo segundo: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación del negocio de compra venta y comercialización en general de cajas registradoras y máquinas de oficinas. — La sociedad podrá así mismo comprar y vender inmuebles rurales, urbanos y efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, en el país o en el extranjero. — Podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse, ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerdan los contratos respectivos. — A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá por cuenta propia y|o ajena efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares o instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades o bancos, incluyendo el Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. — Entre esos actos y contratos se incluyen, especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles y semovientes, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso por los plazos, precios, intereses, pactos y demás condiciones que consideren convenientes. — b) Realizar las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sea, pudiendo en consecuencia, solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, de cualquier clase de bancos, así como también de particulares, compañías o sociedades, establecidas todo ello dentro o fuera del territorio de la República, sin limitación de tiempo, ni de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, forma de pago y demás condiciones que estipulen y aceptando para todo ello, las cartas orgánicas y reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ello o por los prestamistas particulares en su caso, a tal efecto se podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sean en el carácter de girante, aceptante, endosante o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago del caso. — Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses. — Efectuar en toda clase de bancos, casas particulares y sociedades, establecidos dentro y fuera del país toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituídos con anterioridad a este acto, girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos concedan, pudiendo firmar a todos esos efectos las solicitudes boletas, cheques y toda otra clase de documentos bancarios y comerciales que fueren necesarios. — Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. — Abrir y clausurar cuentas corrientes con o sin provisión de fondos o en descubierto caja de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo. — Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los bancos o bolsas de la República o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques certificados, guías, warrants, carta de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales. — c) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios. — d) Gestionar, obtener, comprar o vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales. e) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. — La enunciación que antecede reviste el carácter simplemente enunciativo y no limitativo. — Artículo Tercero: El capital social se fija en la suma de cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, representados por cincuenta cuotas sociales de valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, el que ha sido totalmente aportado por los socios en dinero efectivo, en la siguiente proporción: el socio señor Rafael Fernández Selvático, cuarenta cuotas, o sean cuarenta mil pesos moneda nacional; el socio señor León Horacio Aleva diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional; la socia señorita María Luisa Fernández Selvático dos cuotas o sean dos mil pesos moneda nacional; y la socia María Genoveva Icardo dos cuotas o sean dos mil pesos moneda nacional. — Artículo Cuarto: La duración de la sociedad será de diez años a partir de la fecha de la inscripción de la presente en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Artículo quinto: La administración de la sociedad será ejercida por un gerente designándose con ese fin al socio señor Rafael Fernández Selvático, quedando expresamente establecido que serán necesarias las firmas del gerente y uno cualquiera de los socios para tomar compromisos de importación, pagos, avales, asignación de máquinas y todo otro documento que comprometa a la sociedad en dinero, bienes o servicios a excepción de los cheques y endosos que podrán ser firmados por los socios Rafael Fernández Selvático y León Horacio Aleva, siendo condición que firmen conjuntamente ambos. — Artículo sexto: La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la sociedad. — Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros. — La remuneración de los socios que aportan trabajo personal se fijará de acuerdo al tiempo que dediquen a la sociedad y de acuerdo también a las funciones que desempeñen. — Artículo séptimo: La asamblea de socios será convocada cuando así lo disponga el gerente o a pedido de los socios que representen las dos terceras partes del capital social. — Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — La remoción del gerente se hará asimismo por mayoría de capital y voto. — Artículo octavo: Anualmente el treinta y uno de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un inventario y balance general quedando automáticamente aprobados si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fueran impugnados u observados por los socios, debiendo comunicar la impugnación por telegrama colacionado, dirigido a la sociedad. — Al efecto se sacará copia de los balances para cada socio, las que les serán entregads personalmente o se les remitirán por carta certificada, estableciéndose en el libro de actas la fecha respectiva. — Artículo noveno: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para fondo de reserva y el saldo será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma forma. — Artículo décimo: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad de cualquiera de los socios. — La sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, los que deberán unificar su representación. — Artículo décimo primero: En caso de retiro de un socio que quisiere ceder la totalidad o parte de sus cuotas sociales, los socios restantes tendrán prioridad para adquirirlas a su valor nominal más las utilidades y saldo a su favor que pudiere existir a la fecha de su retiro o cesión, todo ello en seis cuotas trimestrales, iguales y consecutivas con intereses bancarios, sobre sus respectivos saldos deudores, contados desde el momento de retiro. — En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los herederos, que habrán unificado su representación, actuarán en la sociedad hasta la finalización de ese ejercicio, momento en que se les cancelará el importe del capital y las utilidades de acuerdo a lo establecido en la primera parte de la presente cláusula. — Artículo décimo segundo. Los socios deberán comunicar a la sociedad por telegrama colacionado su voluntad de retirarse de la misma con ciento ochenta días de anticipación. — Artículo décimo tercero: En caso de liquidación voluntaria o forzosa se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y de votos a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Artículo décimo cuarto: En cualquier momento y siempre que lo decidan las tres cuartas partes del capital suscripto, la sociedad se podrá transformar en sociedad anónima. — Artículo décimo quinto: Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designándose uno por cada socio o socios y|o sus representantes que sostengan una tesis distinta. — Dentro de los treinta días de producida la cuestión y antes de reunirse, los arbitradores nombrarán a otro único para que a su vez dirima con carácter inapelable. — Bajo las cláusulas que preceden dejan constituída la sociedad "Fuji Cajas Registradoras" Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel cumplimiento. — Leída que les fue se ratifican en su contenido y firman por ante mí de todo lo que doy fe. — Rafael Fernández Selvático. — L. Horacio Aleva. — María L. Fernández. — María S. Icardo. — Hay un sello. — Ante mí: S. Darío Laurencena. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el registro quinientos veinticuatro a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en cinco sellos números diez millones trescientos nueve mil setecientos nueve - A|diez|A|once - A|doce - A|trece - A, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: cuatrocientos. indirectamente, podrá, condiciones, casas, solicitudes, excepto, esa, entregadas, bancarios, entre, Cuarto. once. Todo vale. — S. Darío Laurencena, escribano.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.200 e. 27|5 Nº 79.274 v. 27|5|69

LA UNION INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato: Entre los señores Mandel José Castro, Carlos Antonio Miranda y José María Gutiérrez, únicos socios integrantes de la razón social "LA UNION INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato originario fue inscripto bajo el Nº 657, al Fº 171, del Lº 26 de Contratos de S.R.L., el 14 de abril de 1954, más modificaciones inscriptas bajo el Nº 3080, al Fº 104 del Lº 31 de Contratos de S.R.L., el 8 de noviembre de 1956; bajo el Nº 85 al Fº 323 del Lº 38 de Contratos de S.R.L., el 9 de febrero de 1960 y bajo el Nº 3652, al Fº 66, del Lº 46 de Con-

tratos de S.R.L., el 27 de diciembre de 1962, han convenido lo siguiente: A) Aumento de Capital: Se aumenta el Capital social de m$n. 3.000.000 a m$n. 6.000.000, dividido en 6.000 cuotas de un mil pesos cada una, suscripto por los tres socios por partes iguales y totalmente integrado según balance que se acompaña, mediante capitalización de saldos acreedores de las respectivas cuentas particulares de los socios; B) Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas sociales y se firma de conformidad el presente en Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de 1969. Firmado: José María Gutiérrez. Carlos Antonio Miranda. Manuel José Castro.

Buenos Aires, mayo 14 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.720.— e.27|5 Nº 79.438 v.27|5|69

AQUILA Y MUSSO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Gabriel Aquila y Juan Martiniano Musso, únicos socios integrantes de AQUILA Y MUSSO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta el 14 de julio de 1955 bajo el Nº 1669 al Fº 430 del Lº 27 de S.R.L., y contrato modificatorio inscripto el 4 de setiembre de 1957 bajo el Nº 2750 al Fº 5 del libro 34 de contratos de S.R.L., y el 7 de octubre de 1966 bajo el Nº 2622 al Fº 274 del Lº 54 de S.R.L., convienen: Primero: Con efecto a partir del 31 de octubre de 1968 resuelven elevar el capital social de $ 10.000.000.— a pesos 13.000.000.—, totalmente suscripto e integrado según balance que se firma por separado. — Segundo: En consecuencia modifican la cláusula Quinta del contrato social originario en la siguiente forma: "Quinta: El capital social se fija en la suma de $ 13.000.000.— dividido en 26.000 cuotas de $ 500.— cada una que los socios suscriben por partes iguales a razón de $ 6.500.000.— cada uno y totalmente integrado según balance que se firma por separado". — Tercero: Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente, que se firma en Buenos Aires, a los 30 días del mes de abril de 1969. Firmado: Gabriel Aquila. Juan Martiniano Musso.

Buenos Aires, mayo 14 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.720.— e.27|5 Nº 79.437 v.27|5|69

IN. AR. CO.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve, entre el señor Adolfo Waldemar Plou, casado en primeras nupcias con Teresita del Rosario Lavayen, argentino, mayor de edad, L. E. Nº cinco millones doscientos mil ochenta y uno, y don José Antonio Caro Soza, chileno, mayor de edad, soltero, C. I. Nº seis millones ochocientos sesenta y cuatro mil ciento seis de la Policía Federal; ambos con domicilio en la calle Rodríguez Peña treinta y seis, Capital Federal, se convienen: Primero: Queda constituida entre los firmantes, a partir del día primero de abril de mil novecientos sesenta y nueve, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de IN. AR. CO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la que tendrá su domicilio en la calle Rodríguez Peña treinta y seis, piso segundo, departamento D, pudiendo trasladarlo a cualquier punto de la República, establecer sucursales o agencias. — Segundo: La duración de esta sociedad será de cinco años pudiendo dicho plazo ser ampliado a su vencimiento. — Tercero: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal dividido en mil cuotas de capital de un mil pesos de igual moneda cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad por partes iguales, según balance que se acompaña al presente. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la construcción de edificios por cuenta propia o de terceros y a la administración de propiedades y operaciones inmobiliarias en general. — Podrá asimismo realizar cualquier otra clase de operaciones comerciales que los socios estimen conveniente a los fines de la sociedad. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad así como el uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios, en forma conjunta, con las más amplias facultades para actuar en nombre de la sociedad, pero siempre sobre el sello "IN.AR.CO S. R. L.", con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en provecho particular de los socios o en garantías o avales en favor de terceros. — Sexto: Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá, por intermedio de sus socios o de sus apoderados: a) Administrar, comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar adquirir o dar en pago bienes, muebles o semovientes créditos, títulos o valores de cualquier naturaleza, para la sociedad o de ella, otorgando todos los documentos públicos o privados que se requieran y pagando o percibiendo los precios, endosar, aceptar o suscribir cancelaciones, recibos y demás recaudos, hacer remisión o quitas de deuda, dar y tomar dinero en préstamo, firmar contratos como locador o locatario y celebrar contratos de seguro como asegurado. — b) Nombrar y separar empleados y fijarles su remuneración. — c) Otorgar poderes generales de administración o disposición con las facultades que el caso requiera. — d) Ejercer la representación de la sociedad por ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales. — e) Estar en juicio por sí o por intermedio de apoderado, ante cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo absolver posiciones y transigir — f) Efectuar toda clase de operaciones bancarias, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otra institución bancaria, pública o privada, existente o a crearse, pudiendo abrir y cerrar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, caja de ahorros, plazo fijo, o cualquier otro tipo, solicitar y aceptar préstamos, créditos o descuentos con o sin garantía y concederlas; depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, novar endosar, o descontar dinero, títulos, pagarés, cheques, letras, vales o giros. — g) Registrar marcas y sus transferencias. La mención de estas facultades es enunciativa y no restringe aquellas que fueran necesarias para obrar en nombre de la sociedad conforme a su objeto. Los socios gerentes o sus apoderados podrán realizar las operaciones objeto de la sociedad, por cuenta propia. — Séptima: Cada treinta y uno de diciembre se practicará un balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, el que se considerará aprobado automáticamente pasado diez días de puesto a disposición de los socios, y su resultado, previas las reservas legales y facultativas expresamente establecidas por los socios, se distribuirá entre los mismos, por partes iguales. — Octava: La sociedad llevará un libro de actas, en el que los socios dejarán constancia de todas las disposiciones que se tomen respecto a la marcha de la sociedad. Novena: Toda duda o divergencia será resuelta por amigables componedores designados uno por cada parte, los que previamente a dictar el laudo designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo. — En todo lo no previsto se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio, declarando las partes someterse a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad, y bajo las cláusulas precedentes, dan por formalizada la sociedad, ratificando los firmantes su contenido en el lugar y fecha antes mencionado. — Fdos.: A. W. Plou y J. A. C. Soza. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000.— e.27|5 Nº 79.298 v.27|5|69

ESSEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día que por documento privado del seis de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, el señor Carlos Manuel Díaz, vendió, cedió y transfirió con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos sesenta y ocho, a don Roberto Enrique Blanc, menor autorizado para ejercer comercio, ocho cuotas de las que tenía suscriptas e integradas por el precio de ocho mil pesos moneda nacional de curso legal recibidos en el acto de la firma de dicho documento; e igualmente doña Ana María Blanc, vendió, cedió y transfirió a su hermano, el nombrado don Roberto Enrique Blanc, con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos sesenta y ocho, cuarenta y una cuotas de las que tenía suscriptas e integradas por el precio de cuarenta y un mil pesos moneda nacional de curso legal, recibidos en el acto de la firma de dicho documento; realizándose ambas cesiones con respecto a las cuotas sociales que los cedentes nombrados tenían como socios de la sociedad de responsabilidad limitada "ESSEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 23 de agosto de 1965, bajo el Nº 2.252, al folio 138, del libro 52, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1969. — Eilíneas: menor autorizado para ejercer comercio, vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.760.— e.27|5-Nº 79.297-v.27|5.69

BOLIVAR 185

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 15 de abril de 1969, Constantino Rodríguez Fidalgo e Isidoro José Castiñeiras, cedieron las 400 cuotas de mil pesos nominal que tenían en "BOLIVAR 185" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a sus socios Antonio Riveiro, Ramón María Tenrreiro, Eligio Pinal Paz Rogelio Ameigeiras, José Pérez, Andrés Segundo Paredes, Raúl Riveiro, José Luis Riveiro, Beatriz Juana Pinal y Ramón Lema Rial en el precio convenido de Quinientos mil pesos m|n. ($ 500.000.—) que los cedentes se distribuyeron en partes iguales otorgando por el presente el más suficiente recibo y carta de pago. — Los cedentes dejan constancia que nada tienen que reclamar ni a los socios ni a la sociedad por habérseles rendido cuentas a satisfacción poniendo a los cesionarios en su propio lugar y grado de prelación. — En virtud de esta cesión los capitales de los socios quedan así redistribuidos: Antonio Riveiro 840 cuotas; Ramón María Tenrreiro 880 cuotas: Eligio Pinal Paz 800 cuotas: Rogelio Ameigeiras 400 cuotas: José Pérez 280 cuotas; Andrés Segundo Paredes 80 cuotas; Raúl Riveiro, José Luis Riveiro y Beatriz Juana Pinal, 160 cuotas cada uno; y Ramón Lema Rial 240 cuotas, que totalizan las cuatro mil del Capital Social. — E|L. "Ramon" Vale. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.720. — e.27|5-Nº 79.270-v.27|5|69

VUONO HNOS.

Sociedad de Resposabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretara del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato. — Entre los señores Vicente Vuono y Luis Vuono, en su carácter de únicos componentes de VUONO HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato de fecha 11 de octubre de 1961, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de noviembre de 1961, bajo el número 3.392 al folio 421 del Libro 41 de Contratos de Soc. de Responsabilidad Limitada, y posteriores reformas inscriptas el 29 de noviembre de 1961, bajo el Nº 3.393 al folio 21 del Libro 41, y del 2 de abril de 1965 bajo el Nº 606 al folio 368 del Libro 50 de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Elévase el capital social a la suma de seis millones de pesos moneda nacional (pesos 6.000.000.—m|n.) dividido en seis mil cuotas de mil pesos cada una, mediante la creación de cinco mil ciento sesenta nuevas cuotas de capital, que son suscriptas en la siguiente forma: Dos mil quinientas ochenta cuotas, o sean dos millones quinientos ochenta mil pesos por el señor Vicente Vuono y dos mil quinientas ochenta cuotas o sea dos millones quinientos mil pesos por el señor Luis Vuono, quienes las integran totalmente mediante capitalización de importes que les corresponden como créditos contra la sociedad y que han sido transferidos a la cuenta capital, según balance practicado al 31 de diciembre de 1968. En consecuencia el capital social queda suscripto e integrado en la suma de seis millones de pesos en la proporción de tres millones de pesos moneda nacional cada uno de los socios, señores Vicente Vuono y Luis Vuono. — Segundo: La presente modificación del contrato social y la capitalización de los créditos premencionados se realiza con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1968. — Tercero: Quedan ratificadas las demás condiciones del contrato anterior en cuanto no fueron modificadas por el presente. — En prueba de conformidad y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se suscribe el presente en un único ejemplar en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y nueve.— Firmado: Vicente Vuono — Luis Vuono. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.520.— e.27|5 Nº 79.439 v.27|5|69

SOUTO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del firmante, se hace saber por un día, que por instrumento privado del 24 de marzo de 1969, entre los señores Juana Francisca Cistac de Azás, que acostumbra a firmar y llamarse Eufrasia Cistac de Azás, argentina, casada, con L.C. Nº 3.073.358; Guillermo Azás Suárez, argentino, casado, con domicilio ambos en la calle Rivadavia Nº 3001, y don Horacio Ortiz, argentino, casado, con domicilio en la calle Cerrito Nº 466, los tres como únicos componentes actuales de la razón social SOUTO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede comercial y social en la calle Rivadavia Nº 3001, han resuelto: Primero: El señor Horacio Ortiz cede y transfiere al socio Guillermo Azás Suárez las diez cuotas de capital que tiene integradas en la sociedad, por su valor nominal de diez mil pesos m|nacional, desinteresándose en forma total y definitiva de la sociedad y colocando al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación en la misma, en la medida de los derechos cedidos.— Segundo: Entre los socios restantes, señores Juana Francisca Cistac de Azás y Guillermo Azás Suárez, resuelven modificar la cláusula Cuarta del contrato original del 31 de octubre de 1953, debidamente inscripto en el Reg. P. de Comercio, elevando el capital social de la suma de $ 2.000.000.— m|n. a la suma de quince millones de pesos m|n. totalizando la suma de diez y siete millones de pesos m|n. dividido en 17.000 cuotas de capital valor de un mil pesos m|n. c|una, correspondiendo del aumento 11.174 cuotas al señor Guillermo Azás Suárez por valor de $ 11.174.000 m|n. y a la señora Juan Francisca Cistac de Azás 3,826 cuotas por valor de $ 3.826.000 m|n. integrados conforme al balance general al 31 de marzo de 1968 que se agrega. — Tercero: Se conviene en prorrogar la duración del término contractual en veincinco años más a contar desde el vencimiento establecido en la cláusula quinta del contrato del 31 de octubre de 1953, pudiendo disolverse no obstante ello en cualquier momento que los socios decidan. — Finalmente, resuelven los socios modificar la cláusula Octava del contrato original, en el sentido de que el uso de la firma social estará en adelante a cargo indistinto de cualquiera de los dos socios. — Tanto la cesión de cuotas y el aumento de capital se operan con efecto retroactivo al día 1º de abril de 1968, quedando en vigencia todas las demás cláusulas contractuales que no se modifican por el presente. — S|b. "24 de marzo de 1969". Vale. — Buenos Aires, mayo 14 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200.— e.27|5 Nº 79.469 v.27|5|69

CLIMAIRE - PAZOS HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Contrato: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve, entre don Julio Pazos, argentino, casado, domiciliado en la Av. Montes de Oca Nº 680, piso 11, Dto. "E", y don Jorge Pazos, argentino, casado, domiciliado en la calle Segurola Nº 320, piso 2º, Dto. 21, ambos de esta Ciudad y hábiles para contratar, convienen en este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "CLIMAIRE - PAZOS HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Ciudad, actualmente en la Av. Montes de Oca 680, piso 11, Dto. "E", pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse en especial a promocionar la venta de artículos de refrigeración y aire acondicionado por cuenta propia o de terceros o en representación de terceros y a operaciones comerciales, industriales, agropecuarias, mineras y financieras vinculadas o no a su objeto inclusive importación y exportación siendo todo lo indicado de carácter enunciativo y no limitativo. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad es de veinte (20) años a contar desde el día de la fecha del presente. — No obstante el plazo fijado cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad en cualquier momento, previo aviso al otro socio con una anticipación de sesenta (60) días a la fecha de su retiro debiendo ofrecer en venta, en primer lugar, al otro socio las cuotas de capital que le correspondieren.

— Cuarta: El capital lo constituye la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios por partes iguales todo en dinero efectivo. — Quinta: La administración social estará a cargo de ambos socios y podrán representarla y obligarla en todos sus negocios y actividades sin ninguna limitación y en forma indistinta. — Sexta: Los días treinta del mes de junio de cada año, se efectuará un balance general y los beneficios líquidos, previa deducción del cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva legal y las previsiones que estimen convenientes, se distribuirán por partes iguales y las pérdidas en la misma proporción. — Séptima: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades, constituidas o a constituirse, como socio o accionista. — Octava: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) Por pérdidas del treinta por ciento (30 o|o) del capital salvo que los socios resuelvan continuar haciéndose cargo de la pérdida; b) Por fallecimiento o incapacidad de un socio, en este último caso el socio restante podrá optar por adquirir la parte del socio saliente o incapacitado abonando los saldos que a su favor arroje el balance así: Cuarenta por ciento (40 o|o) en el acto y el saldo en dos cuotas iguales a ciento veinte y ciento ochenta días, con intereses del doce por ciento (12 o|o) anual o continuar con los herederos o representantes que deberán unificar representación con sus mismos derechos y atribuciones. — Novena: Resuelta la liquidación, ésta se hará por medio de los socios. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Undécima: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la ley Nº 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — De conformidad firman el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Julio Pazos. — Jorge Pazos.

Buenos Aires, 15 de abril de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.600 e. 27|5 Nº 79.560 v. 27|5|69

BIRCZ HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Por instrumento privado del 25 de abril de 1969, Alejandro Bircz, Federico Bircz y León Simón Bircz, únicos componentes de "BIRCZ HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resolvieron modificar la cláusula cuarta del contrato social, estableciendo su duración hasta el 30 de junio de 1969, dejándose las demás cláusulas en vigor.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 680 e. 27|5 Nº 79.568 v. 27|5|69

SOCIEDAD GENERAL DE CONTROL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día que, por instrumento otorgado el 16 de diciembre de 1968 en Ginebra, Suiza, por ante el Escribano don Lucien Deletra, elevado a escritura pública, por la otorgada el 18 de marzo de 1969 ante el Escribano de esta Ciudad don Rodolfo Solveyra, al folio 185 del Registro 168 a su cargo, don Louis (Luis) Woodtli, cedió al señor don Leonard (Leonardo) Lines, ambos suizos, domiciliados en Ginebra, Suiza, trescientas treinta cuotas por valor nominal de mil pesos moneda nacional cada una, de las que tiene suscriptas e integradas en la "SOCIEDAD GENERAL DE CONTROL, S. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, calle Sarmiento Nº 652; realizándose la transferencia por el precio de trescientos treinta mil pesos moneda nacional, y con la conformidad de la cónyuge del cedente doña Paule (Paula) Fauchier de Woodtly y de los restantes socios, Guido Carlos Julio Saugy, Alfredo Gally y Pablo Boruchowitz. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.480 e. 27|5 Nº 79.547 v. 27|5|69

IMBALLAGGIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre dos Horacio Juan Gismondi, argentino, empleado, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle 775, Vicente López (Provincia de Bs. As.) L. E. 4.323.880, por una parte; y Don Carlos Amadasi, italiano, empleado, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Ayacucho 980, Capital Federal, C. I. 1.678.300 P. F. por la otra parte, han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, los que a tal efecto la formalizan por este acto bajo las bases y condiciones que se establecen a continuación: Primero: Con efecto a partir del día 1º de Febrero de 1969, queda constituida entre los señores precedentemente nombrados, esta sociedad, la que girará bajo la razón social de: "IMBALLAGGIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad será en la Capital Federal actualmente en la calle Rojas Nº 1747, sin perjuicio de las agencias, sucursales, escritorios y toda clase de establecimientos que puedan instalar en cualquier punto del país y|o del exterior. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse en especial a la fabricación de toda clase de envoltorios a efectos de contener, transportar o conservar mercaderías, pudiendo asimismo desarrollar actividades comerciales, mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación de toda clase de artículos. — Además podrá dedicarse a cualquier otra actividad lícita y conveniente para la Sociedad. — Para el mejor cumplimiento de sus fines, podrá celebrar todos cuantos actos jurídicos, contratos y demás que considere necesarios, inclusive la adquisición de bienes muebles, inmuebles y rodados con o sin garantías reales, personales, prendarias e hipotecarias, actuando en esa extensión inclusive con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y todo otro ente oficial, provincial, particular o mixto, creado o a crearse. — Cuarto: El término de duración se fija en noventinueve años, con efectos a partir del primero de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — Su vencimiento podrá ser anticipado o prorrogado por resolución de la Asamblea. — Sin perjuicio de ello, cualquiera de los socios podrá decidir su retiro al vencimiento de cada ejercicio, siempre y cuando lo haga saber al restante por telegrama colacionado con noventa días de anticipación a dicho vencimiento. — Quinto: El capital social se fija en la suma de m$n. 2.100.000 (Dos millones cien mil pesos m|n.) dividido en 2.100 cuotas de m$n. 1.000 (Un mil pesos m|n.) cada una suscriptas en la forma siguiente: Horacio Juan Gismondi: 1.050 cuotas por valor de m$n. 1.050.00.— (Un millón cincuenta mil pesos m|n.); Carlos Amadasi: 1.050 cuotas por valor de m$n. 1.050.000.— (Un millón cincuenta mil pesos m|n.). Todas las cuotas quedan totalmente integradas en este acto con el igual haber que cada otorgante le corresponda en bienes y mercaderías a que se refiere el balance firmado por separado y que forma parte integrante del presente. — Sexto: La dirección y administración de los negocios así como el uso de la firma social queda a cargo indistinto de cualquiera de los socios, los cuales en este acto quedan designados gerentes. — En la forma prevista, podrán hacer uso de la firma social, con los más amplios poderes y facultades previstas y autorizadas por el artículo dieciseis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con la única restricción de no poder aplicarla para asuntos personales ni ajenos a la entidad, así como tampoco para firmar avales, fianzas o garantías para terceros. — Séptimo: Los socios deberán dedicar a la Sociedad todo el tiempo, capacidad, contracción y energías necesarias para su más eficaz desarrollo y progreso. — Octavo: El ejercicio será cerrado el treinta y uno de enero de cada año, fecha en que se practicará el Inventario y Balance General. — Las utilidades líquidas y realizadas luego de destinar el cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del Capital, así como en su caso las pérdidas serán distribuidas por partes iguales entre los socios. — Las utilidades disponibles sólo podrán retirarse dentro de las posibilidades económico-financieras de la empresa. — Noveno: Se establece, deberá celebrarse como mínimo una asamblea anual dentro de los noventa días de terminado cada ejercicio, para consideración y aprobación del balance general que a este efecto y bajo constancia será entregado a los socios un ejemplar del mismo por lo menos diez días antes de la fecha respectiva de la Asamblea. — Para funcionar válidamente, en todos los casos se requerirá la presencia de todos los socios, indicándose siempre el Orden del Día de las Asambleas. — Para su validez todas las resoluciones deberán aprobarse con el voto favorable del cien por ciento del capital social. — Décimo: Toda duda, desacuerdo o disconformidad así como en los casos en que no pudiera lograrse quórum o el mínimo de votos necesarios para adoptar decisiones válidas, será sometida al arbitraje de la cláusula décimo sexta: Décimo Primera: En caso de producirse pérdidas, si éstas alcanzaran el veinticinco por ciento del Capital social, se convocará a una reunión extraordinaria para resolver la continuación o liquidación. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, deberá unificarse personería nombrándose un representante para reemplazar al socio incapaz o fallecido, con sus mismos derechos y obligaciones. — Décimo Tercero: Siendo que el presente, se celebra teniendo en cuenta el entendimiento, capacidad y afinidades recíprocas de los socios, éstos, bajo ningún concepto podrán parcial ni totalmente ceder, transferir, gravar ni afectar sus cuotas sociales. — Por consiguiente, no podrán incorporarse ni será reconocido ni aceptado el ingreso de toda otra persona, por ningún título que fuere. — Las cuotas sociales sólo podrán ser ofrecidas a terceros extraños siempre y cuando los socios restantes no acordaran en ese momento decidir la liquidación social. — Décimo Cuarto Cuando se produzca el retiro o separación de algún socio, sea voluntario o por resolución de la Sociedad, inclusive por fallecimiento o incapacidad, para establecer el haber del mismo, se adicionará el capital aportado, los saldos de sus cuentas personales y su participación en los fondos de reserva, así como el valor llave calculado sobre la base de superutilidades que exceden el 15 o|o del capital. El monto así resultante será abonado como sigue: Cincuenta por ciento en el momento de aprobarse la liquidación y el resto en tres cuotas semestrales iguales y consecutivas, con más el interés que para descuentos simples acuerde el Banco de la Nación Argentina, al vencimiento de cada cuota. El plazo se otorga a favor del deudor quien podra anticipar parcial o totalmente los pagos, debiendo ser aceptados por el acreedor. — Décimo Quinto: La presente podrá transformarse en cualquier momento en otra Sociedad, sea anónima, en comandita por acciones, o de cualquier otra naturaleza, con el mismo, mayor o menor capital. — Décimo Sexto: Toda duda, desacuerdo o divergencia entre los socios y|o sus herederos y|o gerentes, durante o después de la vigencia o de su separación de la presente, se vincule o no a la interpretación o aplicación de este contrato, y a cualquier aspecto derivado del mismo, de la liquidación, disolución, separación, sanción o exclusión de socios, decisiones de las asambleas respecto de las cuales existe disconformidad, imposibilidad de adoptarlas por falta de quórum o voto favorable, balances, sueldos y toda otra situación proveniente de un modo directo o indirecto de este contrato, los otorgantes por sí y sus herederos, renuncian irrevocablemente a recurrir a la vía judicial, y se obligan y comprometen a resolver única y exclusivamente sometiéndola a árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en desacuerdo. Estos deberán previamente designar un tercero para el caso de discordia. — Concuerda: Con todo lo convenido, de mutuo acuerdo y conformidad y para constancia, previa lectura y ratificación, así lo firman y otorgan en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires a los dieciocho días del mes de marzo de 1969. — E|L.: anual. se. Vale. s|r.: Imballaggio "vale". — Horacio Juan Gismondi. Carlos Amadasi. En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 499, certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Horacio Juan Gismondi y Carlos Amadasi, personas hábiles de mi conocimiento doy fe. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1969. — Osvaldo Fraga - Escribano Público.

Buenos Aires, marzo 27 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.200 e.27|5 Nº 79.338 v.27|5|69

DOMAUR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Vicente Mauro, italiano, casado, domiciliado en Avellaneda Nº 2050; Alberto Constantino Gavagna, argentino, casado, domiciliado en Besares Nº 2361; Ricardo Gavagna, argentino, casado, domiciliado en Paraguay 2615, piso 5º, Departamento 22, y Roberto Angel Mauro, argentino, soltero, domiciliado en Avellaneda Nº 2050, todos los domicilios de esta Capital Federal y los tres nombrados en primer término mayores de edad y el restante con venia judicial cuya inscripción se determina más adelante, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de cesión de cuotas, admisión de socios nuevo y modificación de contrato social: Primero: Entre los señores Vicente Mauro, Alberto Constantino Gavagna y Roberto Angel Mauro, se halla constituida una Sociedad que se denomina "DOMAUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de octubre de 1966, bajo el Nº 2.781, folio 296, Libro 54 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificada posteriormente e inscripta en el mismo Registro con fecha 20 de febrero de 1969, bajo el Nº 185, folio 105 del Libro 60 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — La venia judicial citada fue inscripta el 13 de diciembre de 1968, bajo el Nº 489, al folio 59 del Libro 6 de Venias para ejercer el comercio. — Segundo: Por el presente, el socio Vicente Mauro, cede y transfiere al señor Ricardo Gavagna, cincuenta (50) cuotas de su capital, valor nominal, cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—). — Tercero: Esta cesión la efectúa el señor Mauro por el valor nominal de dichas cuotas, o sea m$n. 50.000.— que declara haber recibido antes de ahora, por lo que otorga al presente el carácter de suficiente recibo y carta de pago. — Cuarto: Los señores Alberto Constantino Gavagna y Roberto Angel Mauro, prestan su total conformidad a la presente cesión y transferencia de cuotas a favor del señor Ricardo Gavagna, como así también a la admisión del mismo como socio. — Quinto: Se resuelve mantener el contrato social, y su modificatorio, con la sola modificación del artículo tercero, de dichos documentos, el que quedará redactado de la siguiente forma: Artículo tercero: La duración de la sociedad será por el término de cinco (5) años con la única opción de prorrogarla por otros cinco (5) años más, para alcanzar el máximo de diez (10) años como duración. — En consecuencia, los cinco primeros años vencerán el día dieciséis de julio de mil novecientos setenta y uno y si las partes no manifestaran voluntad en contrario en forma fehaciente, por lo menos treinta (30) días antes del vencimiento del primer plazo se entenderá sin más requisitos que la sociedad ha sido prorrogada por el nuevo y único término de cinco (5) años, con lo que el vencimiento final del contrato será en ese caso el dieciséis de julio de mil novecientos setenta y seis. — Sin perjuicio de lo expresado en cuanto a la duración de la sociedad y su prórroga, cualquiera de los socios podrá retirarse voluntariamente a partir del cinco (5) de setiembre de mil novecientos setenta y dos, debiendo en tal caso adquirirse sus partes sociales por los demás socios o uno solo si los otros no quisieran adquirir. — Si el retiro fuera de tres socios, la sociedad deberá disolverse, pero los negocios sociales podrán continuarse por el no saliente. — Para hacer uso de este derecho de retiro, el o los socios salientes deberán comunicarlo a los restantes mediante telegrama colacionado dirigido a sus domicilios. — La adquisición se efectuará sobre las bases establecidas en el artículo décimo segundo. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio se firma un ejemplar en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — Vicente Mauro. — Alberto Gavagna. — Roberto Mauro. — Ricardo Gavagna.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.520 e. 27|5 Nº 79.559 v. 27|5|69

JUAN S. MURIAS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 339. — Primer Testimonio. — Escritura número: ciento treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí la escribana autorizante, comparecen los señores: don Juan Santiago Murias, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Caseros número dos mil novecientos ochenta y cinco; don Norberto Oreste Marinelli, argentino, casado, domiciliado en la calle Chiclana número tres mil diez y ocho y don Manuel Paradella, español, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Humberto I número mil setecientos treinta y siete, todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que mediante escritura de

fecha treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, otorgada ante el ex titular de este Registro don José Antonio Degregorio al folio ochocientos cuarenta y uno, protocolo de ese año de este mismo Registro hoy interinamente a mi cargo, constituyeron una sociedad comercial bajo la denominación de "Juan S. Murias y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con un plazo de duración de diez años a partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho; la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el diez de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número dos mil cuatrocientos treinta y seis, al folio doscientos quince del libro treinta y siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada; cuyo contrato fue modificado posteriormente por escritura de cesión y transferencia de cuotas sociales de fecha quince de octubre de mil novecientos sesenta y dos otorgada ante el mismo escribano antes mencionado al folio mil quinientos noventa y tres de este mismo Registro, e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha cuatro de abril de mil novecientos sesenta y tres bajo el número seiscientos cincuenta y nueve al folio ciento ochenta y seis del libro cuarenta y seis de sociedades de Responsabilidad Limitada; cuyos testimonios originales tengo a la vista para este acto doy fe Que habiendo vencido el plazo de duración de dicha sociedad, y por haberse previsto en el contrato original la prórroga del mismo: dado que es voluntad firme y unánime de los comparecientes continuar con el giro de los negocios sociales, manifiestan que vienen por este acto a constituir nuevamente una sociedad mercantil que se regirá por las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas que se estipulan a continuación: Primera: Los comparecientes constituyen una entidad comercial bajo la denominación de "JUAN S MURIAS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento principal de sus operaciones en esta Capital Federal y domicilio legal en la calle Caseros número dos mil novecientos ochenta y cinco, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República Segunda: El objeto de la sociedad es la explotación del negocio de venta de calzados manufacturados al por menor y afines. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija en diez años a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, ratificándose todas las negociaciones efectuadas desde entonces a nombre de la sociedad; a la expiración de dicho plazo los socios deberán instrumentar la prórroga que convengan siempre que no mediare oposición de alguno de ellos, sustanciada mediante telegrama colacionado que deberá cursar con ciento ochenta días de anticipación a la expiración del término fijado precedentemente. Asimismo la sociedad podrá ser transformada en cualquier otro tipo jurídico, siempre que tal modificación cuente con la aprobación de la totalidad de los integrantes. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de novecientos ochenta mil pesos moneda nacional dividido en novecientas ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: seiscientas ochenta cuotas o sean seiscientos ochenta mil pesos moneda nacional el señor Murias y ciento cuarenta y siete cuotas, o sean ciento cuarenta y siete mil pesos moneda nacional cada uno de los otros socios constituido dicho aporte totalmente en mercaderías, todo ello de acuerdo al balance de iniciación practicado por los otorgantes al treinta de junio de mil novecientos sesenta y ocho, cuyo original debidamente refrendado por el contador público nacional, don Ricardo Juan Deza, se agrega a esta escritura Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios señores Murias, Marinelli y Paradela con el carácter de gerente-administradores, quienes emplearán la firma social adoptada, individualmente el primero de los nombrados y conjunta y mancomunadamente los otros dos para todos los negocios, contratos y actos de interés común, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones gratuitas o fianzas a favor de terceros o en negociaciones extrañas al objeto de la sociedad. La firma social estará constituida por un sello con la denominación adoptada seguido de la firma personal del o de los socios actuantes: y el mandato para administrar comprende además facultades para: a) Adquirir por cualquier título oneroso, gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar la posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Constituir depósito de dinero o valores en los bancos, abriendo las cuentas del caso y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad; c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, y en general, de los demás bancos nacionales, extranjeros, provinciales, municipales o particulares, creados o a crearse y/o sus sucursales; en efectivo, cédulas, bonos o cualquier otro documento de crédito con sujeción a las leyes y reglamentos que rijan esas instituciones; d) Aceptar bienes en pago y toda clase de garantías reales o personales, por créditos a favor de la sociedad; e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, vales, cheques, pagarés, giros y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personales; f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas y constituir a la sociedad en depositaria; g) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; h) Contratar aun por más de seis años locaciones de cosas, ya sean muebles o inmuebles, de servicios y obras, como locadora o locataria; i) Constituir, disolver y liquidar sociedades, formar sociedades y sindicatos, o tomar participaciones en cualquier carácter en sindicatos o sociedades ya formados, otorgando y firmando todas las escrituras públicas y demás documentos que sean necesarios; j) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, promover querellas, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir o realizar cualquier otro acto para el mejor desempeño de este mandato judicial; k) Concurrir y tomar parte en licitaciones o subastas dispuestas por los Gobiernos de la Nación, de las Provincias, Municipalidades o de particulares; l) Cobrar, percibir, dar recibos y cartas de pago; m) Conferir poderes especiales y generales que sean necesarios para el desenvolvimiento de las actividades sociales y revocarlos; n) Nombrar representantes, tomar y despedir empleados y obreros, fijando sus respectivos sueldos, jornales y funciones; o) Formular protestos y protestas; p) Realizar operaciones de importación y/o de exportación por cualquiera de las Aduanas habilitadas en esta República, presentando los pedidos de permisos y divisas, solicitudes, declaraciones juradas y demás requisitos que se les exijan; p) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que fueren menester para la ejecución de los actos enumerados o cualquier otro que se requiera para el mejor desenvolvimiento de las operaciones sociales, ya que la enumeración precedente deberá considerarse meramente enunciativa y no limitativa. — Sexta: Todos los socios están obligados a dispensar a la marcha de los negocios sociales toda la atención y actividad que se requieran, no pudiendo dedicarse a ninguna otra, similar o no a la social, con excepción del señor Murias, que desde ya queda autorizado para dedicarse a cualquier otra actividad, sin limitación alguna. Toda suma que los socios retiren mensualmente, fijada de común acuerdo entre ellos, será imputada a sus respectivas cuentas particulares. — Séptima: Según lo establecido en el artículo duodécimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas de capital sin el consentimiento unánime de sus consocios, quienes tendrán preferencia optativa para adquirirlas en igualdad de condiciones a las ofrecidas por un tercero extraño. — Octava: Además de los libros de comercio exigidos por el Código respectivo, se llevará uno de actas donde se asentarán todas las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social, incluso la aprobación de los balances anuales. — Novena: Anualmente, el día treinta de junio, de practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales, o de simple comprobación que se realizarán cuando cualquiera de los socios, lo exija. De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio anual, se distribuirá así: un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando el mismo alcance el diez por ciento del capital social; y del saldo resultante, un diez por ciento para cada uno de los socios señores Marinelli y Paradela y el setenta por ciento para el socio señor Murias. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Décima: En caso de prefallecimiento o incapacidad legal del socio señor Murias, sus herederos o representantes legal concertarán con los otros socios la continuación de los negocios sociales, o bien la disolución y liquidación de la sociedad a opción de los primeros nombrados, quienes unificarán su representación. En caso de prefallecimiento o incapacidad de cualquiera de los otros tres socios, la sociedad continuará con su giro y dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha del fallecimiento o incapacidad, se practicará un balance e inventario para fijar el haber correspondiente al fallecido o incapacitado, por capital, utilidades y fondo de reservas, cuyo haber será entregado a sus herederos o representante legal de esta forma; Un veinte por ciento al contado, a los treinta días subsiguientes al balance: otro veinte por ciento a los noventa días de esa fecha; y el saldo del sesenta por ciento en doce suotas mensuales con más el interés bancario vigente en esa oportunidad. — Undécima: Transcurrido el primer año de la existencia de la sociedad, cualquiera de los socios podrá retirarse preavisando a sus consocios con seis meses de anticipación por telegrama colacionado, en cuyo caso el haber que le correspondiera le será entregado en la forma y plazos establecidos en la cláusula anterior. — Duodécima: En caso de disolución y liquidación de la sociedad, la misma será realizado por los socios gerentes, quienes procederán de acuerdo a derecho. — Décima Tercera: Para toda cuestión judicial o extrajudicial emergente del presente contrato, así como para toda divergencia que se suscitare entre los socios, éstos se someten desde ya a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad, con renuncia expresa al Tribunal Arbitral. Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituida la entidad comercial: "Juan S. Murias y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Leída que les fue, ratifican su contenido y la firman por ante mí en la forma que acostumbran, doy fe. Juan S. Murias. N. Marinelli. Manuel Paradella. Hay un sello. Ante mí: Matilde S. Muratti. Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio trescientos treinta y nueve del Registro número doscienos noventa y cinco interinamente a mi cargo, doy fe. Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro expido el presente primer testimonio que se halla extendido en cinco sellos de actuación notarial número diez millones cuatrocientos seis mil quinientos veintinueve; diez millones cuatrocientos seis mil quinientos treinta; y los correlativos del diez millones cuatrocientos seis mil quinientos treinta y tres al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado: Paradella; Antonio. Extraer; permisos Paradela. Todo Vale. Hay un sello: Matilde S. Muratti. Es copia fiel de su testimonio original para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doy fe. Entre líneas: unánime. Sobre raspado: Paradela, testimonios, cualquiera. Todo vale. Buenos Aires, 14 de mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.000 e. 27|5 Nº 79.485 v. 27|5|69

PERROTTA & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Modificación de contrato. — Retiro de socios y transferencia de cuotas. — En la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho ,los señores Raúl Perrotta, Antonio del Río, Roberto Torcuato Laurenzi, Raúl Carlos Perrotta, Alberto José del Río, Osvaldo Rogelio Matteri y Susana Teresa Perrotta de Laurenzi, todos componentes de la razón social PERROTTA & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen setecientos ochenta y ocho de esta Capital, convienen lo siguiente: Primero: El señor Raúl Perrota se retira de la sociedad y transfiere sus ciento veintiocho cuotas de capital al señor Alberto José del Río en la suma de un millón doscientos ochenta mil pesos moneda nacional que el cesionario se obliga pagar al cedente en el término de seis años a partir del primero de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, con más un interés anual del diez por ciento sobre saldos, que deberá ser pagado mensualmente por adelantado del uno al diez de cada mes. — La amortización de capital deberá ser pagada en la siguiente forma: El primer año deberá ser pagado el diez por ciento del capital en cuatro trimestres. El segundo año el quince por ciento del saldo deudor en cuatro trimestres. El tercer año el veinte por ciento en cuatro trimestres. El cuarto año el treinta por ciento en cuatro trimestres. El quinto año el cincuenta por ciento en cuatro trimestres. El sexto año el saldo total en cuatro trimestres. — Segundo: El señor Roberto Torcuato Laurenzi se retira de la sociedad y transfiere sus ciento veintiocho cuotas de capital al señor Alberto José del Río, en la misma suma, plazo y condiciones que el anterior. — Tercero: El señor Antonio del Río se retira de la sociedad y transfiere sus ciento veintiocho cuotas de capital al señor Osvaldo Rogelio Matteri en la misma suma, plazo y condiciones que los anteriores. — Cuarto: El señor Raúl Carlos Perrotta se retira de la sociedad y transfiere sus cuarenta cuotas de capital al señor Osvaldo Rogelio Matteri en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional en los mismos plazos y condiciones que los anteriores. — Quinto: La señora Susana Teresa Perrotta de Laurenzi se retira de la sociedad y transfiere sus treinta cuotas de capital en la siguiente forma: diez y seis cuotas al señor Osvaldo Rogelio Matteri en la siguiente forma: diez y seis cuo. y catorce cuotas al señor Alberto José del Río en la suma de cien mil pesos en los mismos plazos y condiciones que los anteriores. — Sexto: Las cesiones de cuotas surten efecto a partir desde la fecha, por lo que los señores Alberto José del Río y Osvaldo Rogelio Matteri asumen desde este momento el carácter de únicos integrantes de la sociedad y se hacen cargo del activo y pasivo social. — Séptimo: Las quinientas doce cuotas que constituyen el capital social quedan distribuidas así: El señor Alberto José del Río con trescientas diez cuotas y el señor Osvaldo Rogelio Matteri con doscientas dos cuotas. — Octavo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Alberto José del Río y Osvaldo Rogelio Matteri indistintamente, quienes asumen el cargo de gerentes sin limitaciones mientras pertenezcan a la sociedad. — Noveno: Los mencionados garantizan esta obligación con la marca "Perrotta" registrada bajo el número quinientos sesenta y siete mil quinientos sesenta, clase diez y ocho; archivos, ficheros, máquinas, muebles y útiles del que da cuenta el inventario practicado al treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho que está asentado en el libro de actas y firmado por todos los componentes. — De conformidad firman Raúl Perrotta, Roberto Torcuato Laurenzi, Antonio del Río, Raúl Carlos Perrotta, Alberto José del Río, Osvaldo Rogelio Matteri, Susana Teresa Perrotta de Laurenzi y de acuerdo a la disposición ley número diez y siete mil setecientos once, doña Emma Ameneiro, esposa de Raúl Perrotta; doña Susana Teresa Perrotta, esposa de Roberto Torcuato Laurenzi; doña Carlota Gómez, esposa de Antonio del Río y doña Hilda Ofelia Presumido, esposa de Raúl Carlos Perrotta, — Buenos Aires, 13 de mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.920.— e.27|5 Nº 79.478 v. 27|5|69

COMASARO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

Folio 613. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos noventa y uno. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen: por una parte los señores Néstor Cortés casado con Alicia Zulema Ozores, quien presta conformidad, domiciliada en Iriarte número dos mil setecientos treinta y cinco; doña Susana Pieri, soltera, domiciliada en Yatay número ochenta y seis y don José Manuel Rodríguez, casado con Marta Gasol, quien presta conformidad, domiciliado en la calle Terrero número cuarenta y uno, todos de Capital Federal. — Por otra parte comparece el señor Mario Jasatzky, soltero, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín número dos mil seiscientos noventa y ocho, tercer piso, departamento "B" y la señorita Frieda Jasatzky, soltera, domiciliada en la calle Donado número mil setecientos setenta y dos, ambos de Capital Federal, los nombrados

AL PUBLICO

Se le hace saber que se hallan en venta las siguientes publicaciones en separatas del Boletín Oficial

Años 1967 y 1968

Nº 26 — 16/5/67 — CONVENIOS INTERNACIONALES - INDUSTRIA - TABACO (Ley 17.272 - Decreto 3.046/67)
Nº 28 — 29/5/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION - MORATORIA. JUBILACIONES Y PENSIONES (Ley 17.289 - 17.290)
Nº 33 — 20/6/67 — NOMENCLATURA ARANCELARIA Y RECARGOS DE IMPORTACION (Decreto 4.426/67).
Nº 35 — 29/6/67 — CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS (Decreto 3.838/67).
Nº 37 (bis) 4/7/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resoluciones Generales Nros. 1.142 y 1.145/67 - Dirección General Impositiva).
Nº 39 — 10/7/67 — DESGRAVACION IMPOSITIVA (Ley 17.330).
Nº 40 — 13/7/67 — AUMENTO DE SUELDO AL PERSONAL ESTATAL (Decretos 4.680 y 4.681/67).
Nº 42 — 18/7/67 — REVALUO CONTABLE E IMPOSITIVO (Ley 17.335)
Nº 43 — 26/7/67 — ESTACION TERRENA DE COMUNICACIONES MEDIANTE SATELITES (Ley 17.359).
Nº 44 — 27/7/67 — IMPORTACION - NORMAS PARA LIQUIDAR EL DERECHO DE IMPORTACION (Ley 17.352)
Nº 45 — 31/7/67 — IMPUESTOS - REDITOS - DEDUCCION IMPOSITIVA PARA PROMOVER LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS (Decreto 5.376/67)
Nº 46 — 3/8/67 — GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resol. Gral. 1.150/67 DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA).
Nº 47 — 1º/8/67 — MIGRACIONES (Decreto 5.251/67).
Nº 48 — 8/8/67 — MUTUALIDADES (Ley 17.376)
Nº 50 — 14/8/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 17.384 y 17.385, Decreto 5.719/67 y Resol. 314/67) DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL.
Nº 51 — 22/8/67 — REGLAMENTACION LEY 17.189 (Decreto 5.810/67).
Nº 52 — 24/8/67 — HIDROCARBUROS - (Decreto 5.906 y 5.907/67) - EXPROPIACION UNIDADES GRAFICAS (Ley 17.387)
Nº 53 — 25/8/67 — JUBILACIONES (Ley 17.38[illegible]) - GRAVAMEN DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Ley 17.390) - ORGANISMOS NACIONALES DE PREVISION (Decreto 5.913/67).
Nº 57 — 5/9/67 — EXPORTACION (Ley 17.412) - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE (Ley 17.417).
Nº 58 — 5/9/67 — COMISION DE LA CUENCA DEL PLATA (Ley 17.405 y Decreto 6.045/67)
Nº 60 — 8/9/67 — MEDICINA, ODONTOLOGIA Y ACTIVIDADES DE COLABORACION (Decreto 6.216/67) - REVALUO IMPOSITIVO Y CONTABLE (Decreto 6.276/67)
Nº 61 — 11/9/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 17.421) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Ley 17.423) - CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Decreto 6.348/67)
Nº 62 — 13/9/67 — LEY DE CONTABILIDAD (Decreto 6.449/67) - FONDO NACIONAL DEL TRANSPORTE (Resolucion 623/67)
Nº 63 — 14/9/67 — CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES (Ley 17.422)
Nº 64 — 15/9/67 — INDUSTRIA - PAN (Ley 17.429) - INDUSTRIA - PAN (Ley 17.428)
Nº 65 — 18/9/67 — DESGRAVACION IMPOSITIVA PARA LA ACTIVIDAD MINERA (Ley 17.432) - COOPERATIVAS (Disp 227/67)
Nº 66 — 21/9/67 — IMPOSITIVA - REVALUACION DE ACTIVOS (Resolucion General 1.161/67)
Nº 67 — 27/9/67 — JUSTICIA NACIONAL (Ley 17.455).
Nº 68 — 28/9/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resol. 1.693/67).
Nº 69 — 5/10/67 — INDUSTRIA TABACO (Ley [illegible] 461) - IMPORTACION - CAUCHO NATURAL O SINTETICO (Decreto 6.989/67)
Nº 70 — 6/10/67 — IMPORTACION - NOMENCLATURA ARANCELARIA (Decreto 6.994/67)
Nº 71 — 18/10/67 — IMPUESTOS - GANANCIAS EVENTUALES (Decreto número 7.416/67) - DEL ESTADO (Decreto 7.028/67)
Nº 72 — 19/10/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA SOBRE PRESTAMOS (Resol. 1.166/67)
Nº 73 — 23/10/67 — ADUANA - IDENTIFICACION DE MERCADERIAS (Resolucion 7.917/67)
Nº 74 — 26/10/67 — EXPORTACION (Dec. 7.769)
Nº 75 — 27/10/67 — "HIDRONOR S.A." - CONSTITUCION (Dec. 7.925/67)
Nº 76 — 30/10/67 — EMPRESAS DEL ESTADO (Ley 17.494)
Nº 77 — 31/10/67 — LEY DE PESCA (Ley 17.500) - EXPORTACION (Decreto 7.824/67)
Nº 78 — 3/11/67 — DESPACHANTES DE ADUANA (Resol. 8.412/67).
Nº 79 — 9/11/67 — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Ley 17.516).
Nº 80 — 13/11/67 — OBRAS PUBLICAS (Ley 17.520).
Nº 81 — 16/11/67 — LEY DE SERVICIO MILITAR (Ley 17.531)
Nº 82 — 23/11/67 — LABORATORIO NACIONAL DE HIDRAULICA APLICADA (Ley 17.54[illegible])
Nº 83 — 24/11/67 — LEY DE PESCA (Dec. 8.802)
Nº 84 — 24/11/67 — EMPRESTITO EXTERNO (Ley 17.549)
Nº 85 — 4/12/67 — EXPORTACION (Dec. 8.708/67).
Nº 86 — 5/12/67 — SALUD PUBLICA (Ley 17.557).
Nº 87 — 7/12/67 — CENTRO LATINOAMERICANO DE ADMINISTRACION MEDICA (Ley 17.560)
Nº 89 — 14/12/67 — DESPACHANTES DE ADUANA (Resol. 9.149/67)
Nº 90 — 19/12/67 — ADUANAS (Resol. 10.018/67)
Nº 94 — 29/12/67 — SOCIEDADES ANONIMAS (Resol. I. G. J. 177/67).
Nº 96 — 10/1/68 — ADUANA (Ley 17.586) - VIVIENDAS (Ley 17.605 y Decreto 9.583/67)
Nº 97 — 11/1/68 — EDUCACION (Leyes 17.591 y 17.604).
Nº 4 — 12/1/68 — CODIGO PENAL (Ley 17.567)
Nº 6 — 26/1/68 — ENROLAMIENTO Y SERVICIO MILITAR (Dec. 79/68) EXPORTACION - CUEROS OVINOS SECOS (Decreto 6.992/67) - EXPORTACION PRODUCTOS DE LA ECONOMIA LANAR (Dec. 7.207/67) - CONTRATACIONES
Nº 8 — 5/2/68 — CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES (Dec. 154/68) - REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (Dec. 9.960/67).
Nº 10 — 9/2/68 — PROVINCIAS (Dec. 9.994/67) - IMPORTACION (Decreto 363/68) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Decreto 379/68)
Nº 11 — 16/2/68 — IMPORTACION (Dec. 480/68)
Nº 12 — 21/2/68 — JUSTICIA NACIONAL DEL TRABAJO (Ley 17.639) - IMPUESTOS (Dec. 5[illegible]6/68)
Nº 13 — 22/2/68 — ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL (Ley 17.640)
Nº 14 — 29/2/68 — JUSTICIA PROVINCIAL (Ley 17.642) - DOCENTES (Ley 17.645) - EXPORTACION (Dec. 732/68) - COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA (Dec. 749/68)
Nº 16 — 4/3/68 — IMPUESTOS (Ley 17.655) - FONDO DE LOS COMBUSTIBLES (Ley 17.597 y Dec. 1.046/68)
Nº 19 — 12/3/68 — LEY DE IDENTIFICACION REGISTRO Y CLASIFICACION DEL POTENCIAL HUMANO NACIONAL (Ley 17.671).
Nº 20 — 15/3/68 — VIVIENDAS (Dec. 901/68) - DIRECCION NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (Dec. 1.143/68) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Dec. 1.240/68)
Nº 21 — 19/3/68 — CONVENIOS INTERNACIONALES (Ley 17.677) - ADUANA (Resol. 1.544/68).
Nº 22 — 25/3/68 — SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL (Dec. 1.523/68)
Nº 23 — 26/3/68 — ARRENDAMIENTO Y APARCERIAS RURALES (Ley 17.685) - IMPORTACION Y EXPORTACION (Decreto 925/68)
Nº 24 — 1º/4/68 — CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS (Decreto 1.415/68) - IMPUESTOS - REDITOS (Resol. Gral. 1.215/68)
Nº 25 — 2/4/68 — LOCACIONES URBANAS (Ley 17.689) - COMISION NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (Decreto 1.044/68) - MARINA MERCANTE (Dec. 1.644/68)
Nº 26 — 4/4/68 — FONDO DE INTEGRACION TERRITORIAL (Decreto 1.705/68) - CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Decreto 1.706/68).
Nº 27 — 9/4/68 — ENFERMERIA PROFESIONAL Y AUXILIAR (Dec. 1.460 de 1968) - CAZA Y PESCA (Disp. 124/68).
Nº 28 — 15/4/68 — IMPUESTOS - INTERNOS (Dec. 1.491/68).
Nº 29 — 16/4/68 — IMPORTACION (Dec. 1.756/68) - INDUSTRIA (Decreto 1.768/68).
Nº 30 — 17/4/68 — COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA AGROPECUARIA (Dec. 1.496/68) - INDUSTRIA - PAN (Dec. 1.497 de 1968) - JUNTA NACIONAL DE CARNES (Dec. 1.498 de 1968) - JUSTICIA NACIONAL (Dec. 1.859/68).
Nº 31 — 18/4/68 — SERVICIO EXTERIOR (Ley 17.702).
Nº 32 — 25/4/68 — TRABAJO - CREDITOS LABORALES (Ley 17.709)
Nº 33 — 26/4/68 — CODIGO CIVIL (Ley 17.711)
Nº 34 — 29/4/68 — PREVISION SOCIAL - RETIROS Y PENSIONES (Ley 17.714) - FUERZAS ARMADAS (Dec. 1.324/68).
Nº 35 — 30/4/68 — IMPUESTOS (Ley 17.719) - ABASTECIMIENTO (Ley 17.724)
Nº 36 — 6/5/68 — COOPERATIVAS (Disp. 81/68).
Nº 38 — 10/5/68 — ADUANA (Ley 17.729)
Nº 39 — 3/5/68 — ADMINISTRACION PUB. NACIONAL (Dec. 2.260/68).
Nº 40 — 14/5/68 — UNIVERSIDADES NACIONALES (Dec. 2.260/68).
Nº 41 — 15/5/68 — SECRETARIA DE TRABAJO (Resol. 173/68).
Nº 42 — 27/5/68 — SECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR (Ley 17.746) - SEGUROS - INCENDIO (Resol. 9.339/68)
Nº 43 — 28/5/68 — SEGUROS - AUTOMOTORES (Resol. 9.341/68).
Nº 44 — 29/5/68 — SEGUROS (Resol. 9.[illegible]42/68)
Nº 45 — 30/5/68 — CINEMATOGRAFIA (Ley 17.741) - IMPUESTOS - ALCOHOL METILICO (Resol. Gral. 1.224/68).
Nº 46 — 3/6/68 — HOTELES DE TURISMO INTERNACIONAL (Ley 17.[illegible]52) - PROPIEDAD INTELECTUAL (Ley 17.753)
Nº 47 — 4/6/68 — SEGUROS (Resol. 9.345).
Nº 48 — 7/6/68 — HIDROCARBUROS (Dec. 3.036/68).
Nº 49 — 12/6/68 — INDUSTRIA - PROMOCION (Dec. 2.578/68).
Nº 50 — 17/6/68 — SEGUROS - CRISTALES (Resol. 9.370/68).
Nº 51 — 19/6/68 — DIRECCION NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA (Resol. 304 INC)
Nº 52 — 25/6/68 — SEGUROS (Resol. 9.385/68)
Nº 53 — 27/6/68 — SEGUROS - ACCIDENTES PERSONALES (Resol. 9.398 de 1968)
Nº 54 — 3/7/68 — INSTITUTO NACIONAL DE CREDITO EDUCATIVO PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (Ley 17.791) - COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA - NAVEGACION Y PUERTOS (Dec. 3.596/68) - INDUSTRIA - AUTOMOTRIZ (Dec. 2.618/68) - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS - SEGUROS (Resol. 9.399/68)
Nº 55 — 5/7/68 — LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS (Ley 17.794) - EMPLEADOS - SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO (Ley 17.795) - JUBILADOS Y PENSIONADOS - AGUINALDO (Ley 17.797).
Nº 57 — 17/7/68 — SEGUROS - GRANIZO (Resol. 9.440/68).
Nº 60 — 24/7/68 — ADUANA - DESPACHANTES DE ADUANA Y APODERADOS (Resol. 5.525/68)
Nº 61 — 26/7/68 — CODIGO PENAL - CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVIL Y COMERCIAL (Ley 17.812) - IMPORTACION (Dec. 4.233/68).
Nº 62 — 30/7/68 — EXPORTACION - GANADO, CARNES, MENUDENCIAS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS (Dec. 4.241/68)
Nº 63 — 2/8/68 — RADIODIFUSION Y TELEVISION (Ley 17.817) - JUBILACION (Dec. 4.257/68) - CAPITALES EXTRANJEROS Resol. 91/68)
Nº 64 — 8/8/68 — ESTUPEFACIENTES (Ley 17.818).
Nº 65 — 6/8/68 — TRABAJO - MARINA MERCANTE (Ley 17.823)
Nº 66 — 6/8/68 — JUSTICIA MILITAR (Dec. 4.093/68)
Nº 67 — 7/8/68 — IMPUESTOS - CONDONACION Y MORATORIA (Resol. Gral. 1.238/68).
Nº 68 — 9/8/68 — IMPUESTOS - ESCUELAS E INSTITUTOS PRIVADOS (Ley 17.827).
Nº 69 — 16/8/68 — SECRETARIA DE COMUNICACIONES (Dec. 4.553/68) - PREVISION SOCIAL - TRABAJADORES DEL SERVICIO DOMESTICO (Dec. 4.589/68) - SECRETARIA DE COMUNICACIONES, RADIODIFUSION Y TELEVISION (Acuerdo 153/68).
Nº 70 — 29/8/68 — HIDROELECTRICA NORPATAGONICA S.A. (Decreto 5.093/68).
Nº 71 — 11/9/68 — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Leyes números 17.881 y 17.882 y Decretos 5.592 y 5.593/68)
Nº 72 — 20/9/68 — DEFENSA NACIONAL - LEY DE MOVILIZACION (Decreto 4.247/68).
Nº 73 — 23/9/68 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 17.888).
Nº 74 — 24/9/68 — CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS (Ley 17.890).
Nº 75 — 1º/10/68 — DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (Dec. 5.428/68).
Nº 76 — 2/10/68 — EXPORTACION - LANAS (Dec. 5.883/68).
Nº 77 — 3/10/68 — DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES - TASAS (Ley 17.894 y Dec. 6.003/68) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Dec. 5.887) - ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES - ASOCIACION DEL PERSONAL SUPERIOR DE LA COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD (Resol. 369/68).
Nº 78 — 10/10/68 — ADUANA - REGISTRO DE DESPACHANTES APODERADOS GENERALES Y DEPENDIENTES (Res. DNCGDO 7.881/68)
Nº 79 — 28/10/68 — IMPUESTOS (Resol. Gral. 1.250/68 —R-SGTGB—).
Nº 80 — 30/10/68 — IMPUESTOS - SELLOS (Dec. 6.241/68) - IMPUESTOS - TRASMISION GRATUITA DE BIENES (Dec. 6.245/68) SALUD PUBLICA (Dec. 6.320/68).
Nº 81 — 31/10/68 — JUSTICIA NACIONAL (Ley 17.928).
Nº 82 — 8/11/68 — COMBUSTIBLES (Resol. SEEM. 241/68).

Las ediciones de las Separatas Nros. 2, 4, 6, 13, 15, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 27, 29, 30, 31, 32, 34, 36, 37, 38, 41, 49, 54, 55, 56, 53, 91, 92, 93 y 95 del año 1967; Nº 99 del 15/1/68 y 7, 9, 15, 37, 56, 58 y 59/68 se encuentran agotadas.

son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y accidentalmente en ésta. — Los nombrados en primer término y el señor Mario Jasatzky, manifiestan: Que con fecha veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, constituyeron una sociedad denominada "COMASARO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Corrientes número 2141, local veinte, de Capital Federal, cuyo objeto principal es la distribución y comercialización por cuenta propia y|o de terceros por sí o asociada a terceros de mrecaderías, materias primas, frutos del país, productos manufacturados, etc., importación y exportación, el capital social se fijó en un millón de pesos moneda nacional, aportando cada uno de ellos doscientas cincuenta cuotas de pesos un mil cada una. La misma se inscribió el veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y ocho bajo el número novecientos ochenta y siete al folio 755 del libro cincuenta y cinco del libro de Sociedad de Responsabilidad Limitada en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — Los nombrados en primer término manifiestan. que ceden en favor de Mario Jasatzky y de doña Frieda Jasatzky, hijos de Israel Jasatzky y de Ana Leikin, setecientas cincuenta cuotas en la siguiente proporción: quinientas cuotas de un mil pesos en favor de Mario Jasatzky y doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una en favor de la señorita Frieda Jasatzky, lo que hace una suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Leída que les fue a los comparecientes ratificaron su contenido y firmaron por ante mí, doy fe. — Néstor Cortés. — Alicia Zulema Ozores. Susana Pieri. — José Manuel Rodriguez Marta Gasol. — Mario Jasatzky. — Frida Jasatzky. — Hay un sello: Delfa A. Ninno, escribano. — Concuerda con su matriz, doy fe, que pasó al folio 613 del registro 355 a mi cargo, conste. — Para su inscripción expido este primer testimonio en un sello de actuación notarial número 0521656 y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Delfa A. Ninno, (escribano).

Buenos Aires, mayo 8 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.520.— e.27|5-Nº 66.901-v.27|5|69

TOPOLINO DISEÑOS INFANTILES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el escribano Carlos Ignacio Benguria con fecha 16 de abril de 1969, el señor Guillermo Roberto Tamicede y transfiere a favor del señor Ernesto Antonio Aberg Cobo, casado, argentino, mayor de edad, cédula de identidad de la Policía Federal 2697019, domiciliado en Washington 450, de Béccar, Partido de San Isidro, las setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una, que posee en el capital de la sociedad "TOPOLINO DISEÑOS INFANTILES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Esta cesión se realiza por el presente de setenta y cinco mil pesos moneda nacio. ponente de la sociedad, Sta. Ana Rafaela Ugo.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.160.— e.27|5-Nº 79.260-v.27|5|69

CANTINA DI NOTTE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Mariano Estanislao Gruszczy, domicilidado en Arenales dos mil ochocientos setenta y uno, piso noveno. departamento diecinueve; Estanislao Gruszczyk, domiciliado en Avenida Libertador General San Martín cinco mil ciento cincuenta y cuatro, planta baja, departamento dos; y la señora Martha Ethel Tenensoff de Segal, domiciliada en Cangallo mil seiscientos ochenta y seis, piso cuarto. departamento veinticuatro, todos de esta Capital, en el carácter de únicos integrantes, de "CANTINA DI NOTTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta con fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número tres mil seiscientos setenta y siete, al folio doscientos cuarenta y nueve del libro cincuenta. y su modificatoria de fecha veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número mil quinientos cincuenta y siete. al folio doscientos ochenta y uno del libro cincuenta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada convienen lo siguiente: Primero: Elevar el capital social a la suma de tres millones de pesos moneda nacional, mediante los aportes que a continuación se detallan: Don Mariano Estanislao Grunzczyk, seiscientos mil pesos moneda nacional; don Estanislao Gruszczyk, seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; y doña Martha Ethel Tenensoff de Segal, un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Los aportes de los socios se encuentran totalmente integrados y están representados por muebles, útiles y mercaderías, según se detalla en inventario que se firma por separado y se considera parte integrante del presente. — Segundo: Prorrogar la vigencia del contrato social hasta el día veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y uno. — Tercero: Modificar las cláusulas tercera, cuarta, quinta y sexta del contrato primitivo, las que quedarán redactadas de la manera que se expone: "Tercera: La dirección, administración y representación de la sociedad estarán a cargo de cualesquiera de los socios en forma indistinta, quienes investirán el carácter de gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de cualesquiera de los socios Estanislao Gruszczyk y Martha Ethel Tenensoff de Segal en forma indistinta. En todos los casos, para obligar a la sociedad, aquélla deberá constar de la firma personal de cada uno de los socios, la denominación de la sociedad y el carácter de gerentes de quienes la suscriben; y no podrá ser usada en fianzas o garantías en favor de terceros. — Los socios gerentes administrarán la sociedad con las más amplias facultades; podrán incluso otorgar poderes generales o especiales, de administración o judiciales y revocarlos". — "Cuarta: El capital social lo constituye la suma de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de un valor nominal de un mil pesos cada una, el que ha sido suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: don Mariano Estanislao Gruszczyk, setecientas cincuenta cuotas, o sean setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional; don Estanislao Gruszczyk, setecientas cincuenta cuotas, o sean setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional; y doña Martha Ethel Tenensoff de Segal, mil quinientas cuotas, o sean un millón quinientos mil pesos moneda nacional. — Los aportes están representados por muebles, útiles y mercaderías según consta en inventario que se firma por separado y se considera parte integrante del presente". — "Quinta. El término de duración de la sociedad será de siete años a contar retroactivamente del veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. Anualmente, el 31 de agosto se practicará un balance general de los negocios el que determinará las ganancias o pérdidas y mediante el cual se constituirán las reservas legales y amortizarán las existencias en la proporción que los socios determinen. — Se considerará aprobado si no es objetado dentro de los treinta días de su realización, a cuyo efecto no podrá ser opuesto al socio que no se encontrare debidamente notificado. — Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de los socios podrá solicitar la realización de balances parciales o de comprobación cuando así lo creyera oportuno. — Las utilidades y las pérdidas serán distribuidas o soportadas a prorrata de los respectivos capitales". — "Sexta: Ninguno de los socios podrá vender, ceder ni transferir cuotas total o parcialmente, ni gravarlas o afectarlas a terceros extraños a la sociedad. — Pero podrá efectuar entre sí libremente cesiones parciales o totales". — "Cuarto: Ratificar en un todo el resto del articulado vigente. — En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, uno para cada una de las partes y el cuarto para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha arriba indicados. — Martha Ethel Tenensoff de Segal, Mariano E. Gruszczyk, Estanislao Gruszczyk.

Buenos Aires, marzo 10 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.800.— e.27|5 Nº 79.420 v.27|5|69

ALONSO HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, reunidos los señores Abel Roberto Alonso, argentino, casado; Eliseo Lodos, argentino, casado, y Mercedes Dora Pérez, argentina, soltera, todos mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en la calle Laguna mil cincuenta y dos de la Capital Federal convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada con efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos sesenta y nueve, y que será continuadora de la que giraba en plaza bajo el rubro de "Alonso Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y que fuera inscripta con fecha 20 de julio de mil novecientos sesenta y nueve bajo el número mil ochocientos diez, al folio setenta y cinco, libro treinta y ocho de sociedades de responsabilidad limitada, y posteriores modificaciones de fecha quince de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número dos mil trescientos diez, al folio trescientos veinticuatro del libro cuarenta y dos, y de fecha ocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número trescientos noventa y cinco, al folio cuarenta y ocho, del libro cincuenta y ocho de sociedades de responsabilidad limitada, y que se regirá por las siguientes clausulas. — Primera: Queda constituida entre los nombrados y con efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos sesenta y nueve, una sociedad que girará en plaza bajo el rubro de "ALONSO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo como objeto la fabricación y comercialización de calzado en general así como también toda clase de actividades afines. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá ejercer todos aquellos actos o contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Segundo: El domicilio de la sociedad queda establecido en esta Capital Federal, actualmente en la calle Laguna mil trescientos sesenta y dos, Capital, sin perjuicio de las sucursales o representaciones que puedan ser establecidas en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años a contar del día primero de enero de mil novecientos sesenta y nueve. — Si durante su vigencia un socio quisiera ceder total o parcialmente sus cuotas a terceros, deberá notificarlo por telegrama colacionado a los otros socios, al domicilio social, y tendrán derecho a adquirirlas por el precio que resulte del último balance aprobado, considerando únicamente el capital y reservas legales existentes. El socio cedente no participará de las utilidades o pérdidas posteriores al último balance aprobado a la fecha de cesión. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Un millón ochenta mil pesos moneda nacional, dividido en mil ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, e integrado por los socios en la siguiente proporción: Eliseo Lodos, setecientas veinte cuotas, equivalentes a setecientos veinte mil pesos moneda nacional; Mercedes Dora Pérez, trescientas veinte cuotas, equivalentes a trescientos veinte mil pesos moneda nacional y Abel Roberto Alonso cuarenta cuotas, equivalentes a cuarenta mil pesos moneda nacional. — El capital mencionado se encuentra representado por maquinarias, muebles y útiles existentes en la sede social. — Quinto: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los socios señores Eliseo Lodos y Abel Roberto Alonso, quienes actuarán en el carácter de gerentes, y la firma social estará a cargo de ellos en forma conjunta, y quienes tendrán las más amplias facultades sin más limitaciones que las que le impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios, pudiendo al efecto dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagarés, contratando con particulares o bancos, comprar, vender, o hipotecar inmuebles, suscribir, como libradores, aceptantes, endosantes, cheques, giros, letras y pagarés y en general todos los demás actos de más amplia administración, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no enumerativa. — Sexto: Anualmente el día treinta y uno de diciembre, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación. — Los socios se reunirán dentro de los sesenta días siguientes al del cierre del ejercicio para la aprobación del balance y cuadro de resultados. — Séptimo: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital, contribuyéndose en caso de pérdidas en igual proporción. — Octavo: El fallecimiento o incapacidad de alguno o algunos de los socios no disuelve la sociedad. — Los herederos y|o representantes legales del socio fallecido o incapaz se incorporarán a la sociedad, debiendo unificar su representación en uno de ellos si fueren varios, quienes no tendrán más atribuciones en la sociedad que la de fiscalizar la marcha de los negocios y percibir utilidades que pudieran corresponder a sus representados. — Si los sucesores del socio fallecido o representante legal del incapaz no quieren incorporarse a la sociedad, los demás socios tienen opción y preferencia para adquirir las cuotas del fallecido o incapaz por el precio que resulte del último balance aprobado, considerando únicamente el capital y reservas legales existentes. — Noveno: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, ya sea durante la vigencia de este contrato o durante su disolución o liquidación, será dirimida por un amigable componedor nombrado de común acuerdo entre las partes, y en caso de no ponerse de acuerdo sobre el nombramiento del mismo serán designados uno por cada parte, quienes antes de laudar, nombrarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronunciare será inapelable, renunciando desde ya las partes a toda intervención judicial. — En un todo de acuerdo se firma un ejemplar a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Eliseo Lodos, Abel Roberto Alonso, Mercedes Dora Pérez. — Sobre raspado: cin. — Entre líneas: cuenta. — Todo vale.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.000.— e.27|5 Nº 79.546 v.27|5|69

ACLARACION

PERRETTA Y D' ALENA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso publicado en la edición del Boletín Oficial del día 20|5|69, se deslizó un error de imprenta en el título.

Donde dice: Perretto y D' Alena Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Debe decir: Perretta y D' Alena Sociedad de Responsabilidad Limitada.

e.27|5 Nº 77.681 v.27|5|69

EDICTOS JUDICIALES NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Por escritura pública Nº 332 de fecha 16 de diciembre de 1968 pasada al folio 879 del Registro Nº 24 de Lomas de Zamora, ante el escribano adscripto señor Rodolfo Oscar Moyano, se otorgó la disolución total de la razón social "CARRIO HERMANOS Y GRISPO" y clausuradas sus operaciones con efecto retroactivo al 1º de agosto de 1968.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 680 e. 27|5 Nº 80.875 v. 27|5|69

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 5 de diciembre de 1968, pasada ante el escribano de esta Ciudad, don Raúl V. Heredia, al Folio 1.050 del Registro Nº 439 a su cargo, ha sido disuelta, con retroactividad al 4 de agosto de 1960 con respecto al socio Antonio Leoncio Ader, por fallecimiento de éste, y al 1º de enero de 1961 por expiración del plazo contractual, la entidad que giraba en esta plaza en el carácter de sociedad comercial colectiva, bajo el rubro de "GABRIEL Y COMPAÑIA", constituida originariamente entre el extinto señor Antonio Leoncio Ader, los señores don Blas Gabriel, don Antonio Gabriel y don Angel Gabriel y el señor Angel Manuel Raggi, quedando a cargo del eventual pasivo frente a terceros los señores don Blas Gabriel, domiciliado en Luca 1963, posteriormente fallecido el 19 de setiembre de 1966, y don Antonio Gabriel y don Angel Gabriel, con domicilio en 25 de Mayo Nº 67, entrepiso, todos de esta Capital.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.480 e. 27|5 Nº 79.385 v. 27|5|69

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 5 de junio de 1968, y con efecto retroactivo al día 21 de febrero de 1950, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "NATALI HNOS. Y PAGANUCCI

Buenos Aires, 14 de mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 440 e. 27|5 Nº 80.837 v. 27|5|69

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día que la firma

"DIAZ Y RODRIGUEZ" con domicilio legal en Rivadavia 4362, Capital Federal, ha sido disuelta con retroactividad al 30 de junio de 1958, según documento privado del 5 de marzo de 1969.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 480 e. 27|5 Nº 80.828 v. 27|5|69

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, durante un día que, por documento privado de fecha 30 de abril de 1969, y con efecto retroactivo al día 13 de enero de 1969, ha sido totalmente disuelta la sociedad "CASA FERKO, SOCIEDAD DE HECHO" formada por don Aarón Kovalsky, Mauricio Kovalsky y Raúl Felman, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio Raúl Felman, quien es nombrado por este acto liquidador de la misma.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 680 e. 27|5 Nº 80.808 v. 27|5|69

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, durante un día que, por documento privado de fecha 30 de julio de 1968, y con efecto retroactivo al día 31 de diciembre de 1967, la sociedad "RASCOVSCHI Y MENZILDJIAN - RAMTEX, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", ha sido disuelta totalmente. — Quedando designados liquidadores de la misma los señores Eduardo Agop Menzildjian y León Rascovschi. — Sobre raspado: 30, Ramtex. Todo vale.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 680 e. 27|5 Nº 80.807 v. 27|5|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INFANTINO MALAVOLTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1969. — Santo S. Faré, secretario.
$ 840 e.27|5 Nº 81.061 v.29|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA ISABEL ARGOLO de LORENZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 840 e.27|5 Nº 80.803 v.29|5|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO MARKOWICZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 840 e.27|5 Nº 80.884 v.29|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN AMBROSIONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1969. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 720 e.27|5 Nº 80.865 v.29|5|69

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Juan Navarro Pizzurno, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña FELISA ELENA PARADA de CUTELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 840 e.27|5 Nº 810.17 v.29|5|69

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LOIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1969. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 840 e.27|5 Nº 80.830 v.29|5|69

Juzgado en lo Civil número 2, Secretaría número 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANGELA CUONZO de REMINE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 840 e.27|5 Nº 81.041 v.29|5|69

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISRAEL ROSENMAN o ISRAEL ROZENMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 840 e.27|5 Nº 81.040 v.29|5|69

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN RAFAEL GALLARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 840 e.12|5 Nº 77.166 v.16|5|69

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE HERSCH TRIEBWASSER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 840 e.27|5 Nº 80.880 v.29|5|69

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO LOVIZIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 840 e.27|5 Nº 80.930 v.29|5|69

El Juez Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO RAIMONDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 720 e.27|5 Nº 80.815 v.29|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO MURIONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1969. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 840 e.27|5 Nº 81.005 v.29|5|69

Nº 7

Juzgado Civil 7, Secretaría 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DE NAPOLI, JOSEFINA MAROLDA de DE NAPOLI, EMMA DE NAPOLI, ELENA DE NAPOLI de BENCHETRIT y HERMINIA DE NAPOLI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1969. — César R. Herbón, secretario.
$ 1.080 e.27|5 Nº 80.888 v.29|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURELIA ESPESO de OURO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — César R. Herbón, secretario.
$ 840 e.27|5 Nº 81.023 v.29|5|69

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE JUAN JAUREGUI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1969. — José M. Monclá, secretario.
$ 720 e.27|5 Nº 80.942 v.29|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA LAVAGNI de FRANZESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 13 de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 840 e.27|5 Nº 80.956 v.29|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS VACCARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 840 e.27|5 Nº 80.959 v.29|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, en los autos "Mascaro, Cosme Juan y otros, s|informacion treint ñal", cita por quince días a JUAN PISANO y|o Sucesores y|o personas que se crean con derechos a la propiedad de la calle Virgilio 660 bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1969. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.200 e.27|5 Nº 80.867 v.2|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA MARINI de PETRONCIANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1969. — José M. Monclá, secretario.
$ 840 e.27|5 Nº 81.044 v.29|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILDA JULIA CAMILA o HILDA JULIA CAMILA CALCAPRINA de BONFANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 840 e.27|5 Nº 81.103 v.29|5|69

Nº 9

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL TOW. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 720 e.27|5 Nº 81.078 v.29|5|69

Juzgado en lo Civil 9, Secretaría 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINO MUÑIZ VIGIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 720 e.27|5 Nº 81.015 v.29|5|69

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO MARTINESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 720 e.27|5 Nº 80.983 v.29|5|69

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMON MALUF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1969. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 720.— e.27|5 Nº 80.935 v.29|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO PETTIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1969. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 720.— e.27|5 Nº 80.936 v.28|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BECHARA DAU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 720.— e.27|5 Nº 80.938 v.29|5|69

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita a don TITO NICOLAS SERAFIN MONTEMURRI a fin de que en los autos "Montemurri Serafín Tito Nicolás, ausencia con presunción de fallecimiento" tome la intervención que le corresponde bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese edictos una vez por mes, durante seis meses.
Buenos Aires, mayo 16 de 1969. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 480.— e.27|5 Nº 80.981 v. 27|5|69

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita a VICTOR EDUARDO BURNICHON a comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el término de quince días en el juicio "Boschini de Burnichon, Hilda Julia s| autorización", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 800.— e.27|5 Nº 80.887 v.28|5|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORENCIO UMBERTO CHIARELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1969. — Aníbal J. la Rosa, secretario.
$ 840.— e.27|5 Nº 81.007 v.29|5|69

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO CERUZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1969.— Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840.— e.27|5 Nº 80.943 v. 29|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BLANCH y ROSARIO OVIEDO Vda. de BLANCH. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, nueve de diciembre de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840.— e.27|5 Nº 80.879 v.29|5|69

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA SILVA LEZAMA DE GUERRINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1969.— Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 840.— e.27|5 Nº 80.913 v.29|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR HORACIO TADEI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1969.— Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 840.— e.27|5 Nº 81.034 v.29|5|69

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTINA DE PAUVV Vda. de CABUCHE.— Publ qusee por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1969.— Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 840.— e.27|5 Nº 80.971 v.29|5|69

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONINO PREITI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 720 — e.27|5 Nº 81.060 v.29|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BENILDE o MARIA BENILDA o MARIA BENILDE PORTELA de CARBALLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 960.— e.27|5 Nº 80.831 v.29|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO PABLO BANDIROLA y JOSEFA ROSA PELIZZA o PELLIZA o PELLIZZA de BANDIROLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840.— e.27|5 Nº 80.819 v.29|5|69

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA RAQUEL SPINAZZOLA de MAZZOLENI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840.— e.27|5 Nº 80.796 v.29|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARCIALES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 720.— e.27|5 Nº 80.795 v.29|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FELICETI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 720.— e.27|5 Nº 80.794 v.29|5|69

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES TERESA GERTRUDIS PASSACANTANDO de VELAZCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840. —.27|5 Nº 80.986 v.29|5|69

Nº 17

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA ANGELA MARIA FARENGA o MANUELA A. FARENGA o MANUELA A. M. FARENGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 960.— e.27|5 Nº 80.907 v.29|5|69

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña DORA YOGUEL de TIFERES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 720.— e.27|5 Nº 81.031 v.29|5|69

Nº 19

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS PESCE BATTILANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 840.— e.27|5 Nº 81.016 v.29|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos de PASCUALA SARA DONZELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 840.— e.27|5 Nº 81.067 v.29|5|69

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaz. por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO GINO de MURGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 720.— e.27|5 Nº 80.848 v.29|5|69

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y empiaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA SURIANO de BELVIGLIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840.— e.27|5 Nº 80.903 v.29|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HIRONORI FUKUDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840.— e.27|5 Nº 81.075 v.29|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILDA BEATRIZ PONCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 14 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 720.— e.27|5 Nº 80.945 v.29|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS PUGLIESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 720.— e.27|5 Nº 80.864 v.29|5|69

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA RODRIGUEZ Vda. de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840.— e.27|5 Nº 80.970 v.29|5|69

Nº 22

Juzgado Civil Nro. 22, Secretaría Nro. 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CETARO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 840.— e.27|5 Nº 80.883 v.29|5|69

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herededs y acreedores de doña LUCIA MUSCIO de MONFERRAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 840.— e.27|5 Nº 81.018 v.29|5|69

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE GELLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 720.— e.27|5 Nº 80.955 v.29|5|69

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN o JULIO MAGDALENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 16 de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 720.— e.27|5 Nº 80.841 v.29|5|69

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por treinta días a don ANTONIO CELLERINO, don ANGEL CELLERINO, doña MARIA CELLERINO de GUAITA y doña JULIA CELLERINO, para que comparezcan en el juicio: Cellerino, Emilio s|testamentaria, a estar en derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 960.— e.27|5 Nº 80.923 v.28|5|69

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO NICOLAS ALTIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 720.— e.27|5 Nº 80.847 v.29|5|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza a herederos y acreedores de TERESA PIORO de SCHVARTZMAN o SCHVARZTMAN, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 960.— e.27|5 Nº 80.849 v.29|5|69

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DAMASO MARTINEZ LUQUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 23 de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 720.— e.27|5 Nº 81.027 v.29|5|69

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don CARMELO SANTOS MORELLO o SANTOS CARMELO MORELLO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.080.— e.27|5 Nº 81.085 v.29|5|69

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA SANTOLI de LAMBERTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 840.— e.27|5 Nº 81.069 v.29|5|69

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 840.— e.27|5 Nº 80.910 v.29|5|69

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISEO o ELICEO BONIFATTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 720.— e.27|5 Nº 81.066 v.29|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM KSIL DIAMENT o ABRAHAM KSIEL DIAMENT o ABRAHAM VISEL DIAMENL o ABRAHAM DIAMENT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 1.080.— e.27|5 Nº 81.039 v.29|5|69

Nº 28

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría número 56, cita a herederos y acreedores de CARMEN ELENA PANDOLFI de CAMBA por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 840.— e.27|5 Nº 80.799 v.29|5|69

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR SITKOVSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 28 de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 720.— e.27|5 Nº 80.862 v.29|5|69

Nº 29

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO ALEJANDRO ABUNDIO BERNASCHINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 840.— e.27|5 Nº 80.977 v.29|5|69

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IGNACIO GUILLERMO ARNEJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 840.— e.27|5 Nº 81.029 v.29|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA o MARIA LUISA DEL ROSARIO IBAZETA de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 840.— e.27|5 Nº 81.004 v.29|5|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CARBONE, ENRIQUETA NICOLINI de CARBONE y AMADEO TOMAS CARBONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 840.— e.27|5 Nº 80.894 v.29|5|69

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARENCO de TESTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 17 de 1969. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 720.— e.27|5 Nº 80.842 v.29|5|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 3, de la Capital Federal cita y emplaza por dos días a ADRIANO DANTI a comparecer en autos 'Mancini Roberto c|Danti Adriano s|desalojo" a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1969. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 960.— e.27|5 Nº 80.809 v.28|5|69

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita por dos días a SOLEDAD C. de MONTES, comparezca al juicio que por desalojo le promoviera Carlos Menéndez y Amparo Santiago de Menéndez, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1969. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 800.— e.27|5 Nº 80.992 v.28|5|69

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita a MARCOS PALET DOMINGUEZ para que dentro de los dos días de la última publicación comparezca en juicio "M. G. Cambeces e Hijo S.A.I.C.F. e I. c|Palet Domínguez Marcos s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1969. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.27|5 Nº 80.885 v.28|5|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días que se encuentra depositado en Secretaría el estado de liquidación y proyecto de distribución definitiva en autos: "ZOPPI ALFREDO s|quiebra (Expte. Nº 11.015)", que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.120.— e.27|5 Nº 80.991 v.28|5|69

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días la quiebra de "GAMBATESE y LUCHETTI S.A.C.I.I.". Fecha provisoria de cesación de pagos: el 15 de noviembre de 1965. Síndico Raquel Berezovsky, Franklin 869, Dto. 3, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 9 de setiembre de 1969, hora 14, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 3.600.— e.27|5 Nº 81.003 v.2|6|69

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial número 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a acreedores de ACCEXPORT ARGENTINA S.R.L. s|Convocatoria, Junta 25 de julio de 1969, a las 14 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, Síndico señor Manuel Aldrey, con domicilio en Emilio Mitre 673, a quien deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los veinticinco días a contar desde la última publicación. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1969. — Marcos T. Muñiz secretario.
$ 2.600 e.27|5 Nº 81.065 v.2|6|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de "EQUIPESCA S.A.I. C.I. y F.", la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo de quince días para presentar al síndico Juan Carlos Cuenca Costa, Salta 2067, los títulos justificativos de sus créditos. El día 18 de agosto de 1969, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado tendrá lugar la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 2.600 e.27|5 Nº 81.086 v.2|6|69

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, de la Capital Federal, Secretaría Nº 18, hace saber en los autos "REPAREX S.A.C.I.F.I. s|convocatoria de acreedores", que la junta de acreedores ha sido postergada para el día 24 de junio de 1969, a las 14 horas. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 15 de 1969. — Carlos Vialo, secretario.
$ 2.000 e.27|5 Nº 81.028 v.2|6|69

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de "OLFIN S. A.", fecha provisoria de cesación de pagos, 21 de noviembre de 1968, Síndico Luis Alberto Spanggemberch, domicilio Viamonte 1592, piso 4º, Of. "C", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. Señálase para el día 27 de agosto de 1969, a las 14 horas, la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1969. — Gastón F Llantada, secretario.
$ 4.000 e.27|5 Nº 81.080 v.2|6|69

Juzgado Nacional en lo Comercial número 10, Secretaría Nº 20, cita a GUIDO IGNACIO ESCUDERO, ELIEZER SILBERMAN, SALVADOR JACINTO REAL, BASILIO BERBERY, MANUEL WERNER, para que en el término de quince días comparezcan a estar a derecho, en autos "Instituto Promotor de la Vivienda S. A. c|Frangi, Luis y otros s|ordinario", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial. Publíquese dos días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.040 e.27|5 Nº 80.846 v.28|5|69

Juzgado Nacional en lo Comercial número 10, Secretaría Nº 20, en los autos INSTITUTO PROMOTOR DE LA VIVIENDA S. A. c|FRANGI, LUIS y otros s|ordinario, hace saber a Mario Marceca y Salvador Marceca el siguiente auto: Buenos Aires, febrero 23 de 1968. Autos y Visto: Haciéndose efectivo el apercibimiento decretado a fs. 10 vta. y notificado a fs. 105 y 106, désele a los codemandados Mario Marceca y Salvador Marceca, por decaído el derecho a contestar la demanda en lo sucesivo. Atento lo solicitado se lo declara rebelde. Notifíquese. — Pedro R. Taranco. Publíquese dos días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.440 e.27|5 Nº 80.845 v.28|5|69

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días, a los acreedores de NAZER HERMANOS S. R. L., la convocatoria solicitada por esta firma, fijándoseles treinta días para presentar al Síndico, Ilse Marta E. Lovera, domiciliada en Libertad 976, piso 3º, "G", los justificativos de sus créditos. — El 20 de agosto de 1969, a las 14 horas, se celebrará la Junta en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ 2.800. e.27|5. — Nº 80.805 v.2|6|69

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por cinco días a CARLOS MARIA CARRIQUE y EDUARDO ALBERTO BEUTIN, a reconocer firmas y a estar a derecho en el juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Fundiciones Beutin S. A. C. I. F. y otros, sobre cobro ejecutivo de m$n. 1.346.826,73", bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas en rebeldía y dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1969. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.040. e.27|5. — Nº 80.993 v.28|5|69

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por cinco días a HECTOR FRANCISCO D'ATRI y NORBERTO CARMEN D'ATRI, a reconocer firmas en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Héctor F. D'Atri y otro, sobre cobro ejecutivo de m$n. 4.000.000" - Expte. 22.957, bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas en su rebeldía y de dar luego intervención al Sr. Defensor Oficial para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1969. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.120. e.27|5. — Nº 80.994 v.28|5|69

Nº 15

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por cinco días a "PETROSAN S.A.C.I.", por sí o por medio de su apoderado, para que comparezca a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios, en autos "Petrosan S.A.C.I., su pedido de quiebra por Umaschi, Carlos A." - Expte. 29.932, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que la represente en autos. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 1.120. e.27|5. — Nº 80.889 v.28|5|69

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a JOSE ANTONIO MORALES, para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria y estar a derecho en la causa número 12.003-B, que se le sigue por infracción al Art. 2º de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Carlos A. Machado.
La Plata, 30 de abril de 1969. — Cecilio Leal de Ibarra, secretario.
e.27|5. — Nº 96 v.2|6|69

SAN JUAN

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto, que se publicará durante treinta días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal, Secretaría Penal Nº 4, a/c. del Dr. Benjamín Sánchez Sarmiento, en el término indicado, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos: Nº 2.620-68 - c|NELLY DEL CARMEN ORO de CIVIT y JORGE EDUARDO CIVIT (prófugo) - Por: Inf. Ley 17.401 (Represión del Comunismo).
San Juan, 19 de mayo de 1969. — Benjamín Sánchez Sarmiento, secretario.
e.27|5. — Nº 95 v.10|7|69

NEUQUEN

Jorge M. Arguello Varela, Juez Federal del Neuquén, por la Secretaría Civil y Comercial, cita a quienes resulten propietarios de los lotes 16 y 19, Secc. VIII, de la Provincia del Neuquén, con una superficie de 6.509 Hs. 85 As. 80 cm.2, a comparecer en el plazo de diez días, en autos "HIDRONOR, SOCIEDAD ANONIMA HIDROELECTRICA NORPATAGONICA, SOCIEDAD ANONIMA contra ANGELES ARZNADI E IRUJO y otros y/o quienes resulten propietarios, s|Expropiación" - Expte. 127, Fº 578, año 1968, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que en su nombre, preste o no conformidad con la consignación efectuada, y en su caso designe representante ante el Tribunal de Tasaciones. — Publicación por cinco días.
Neuquén, 24 de abril de 1969. — María Ester Borghelli de Poma secretaria
$ 4.000. e.27|5. — Nº 80.892 v.2|6|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación Extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indican en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les siguen por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y emplazamiento de	Días de citación	Causa o delito
1	101	Carlos R. Romano	15/4/69	CORONEL, Angel Demaría	5	Inf Ley 13.944
2	106	Carlos R. Romano	14/4/69	MENDEZ DIAZ, Juan Carlos	5	Hurto
2	107	Pablo M. Tapia	26/3/69	TORAL, Oscar Ideal y GRIPPI, Aurelio Leonardo	5	Falsif documento y defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	9/4/69	PARDO, Víctor Hugo Germán	5	Defraudación prendaria
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	9/4/69	DE JESUS, Marcelo Tulio	5	Defraudación prendaria
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	10/4/69	TANTO TERO, José Horacio	5	Inf. Ley 12.962
3	109	A. José Porto	1º/4/69	LARRIGAUDIERRE, Juan Carlos	5	Estafa falsificación documento
3	110	Rafael Cullen	9/4/69	HERRERA, Carlos Alfredo	5	Defraudación prendaria
3	110	Rafael Cullen	9/4/69	VERA, Petrona y RIOS, René	5	Defraudación prendaria
3	113	Víctor Adolfo Yañez	16/4/69	ROFFI, María Ofelia	5	Estafa
4	113	Víctor Adolfo Yáñez	14/4/69	SEMINI, Antonio Victoriano Rozaso	5	Robo con violencia en las personas
4	113	Víctor Adolfo Yáñez	14/4/69	BORYSIUK, Eduardo Antonio	5	Robo con violencia en las personas
5	114	Juan J. Devalle	28/3/69	CETRA, Abelardo	5	Defraudación bajo Nº 26819
5	115	Alfredo A. Breton	9/4/69	PIETRA, Martín Marcelo y DI COSTA, Antonio Juan	5	Robo y lesiones
6	119	Jorge Benítez Cruz	15/4/69	ABRAHAM, Alejandro	5	Robo, daño y lesiones
6	119	Jorge Benítez Cruz	16/4/69	MAFFIA, Pedro	5	Coparticipación en robo
6	119	Jorge Benítez Cruz	15/4/69	TRABADDO, Antonio Max	5	Estafa
6	124	Juan Manuel Jordán	14/4/69	RICA, Arnaldo	5	Defraudación
8	124	Juan Manuel Jordán	14/4/69	SAMMARRUCCO, Vicente	5	Defraudación
8	124	Juan Manuel Jordán	14/4/69	CAPPANERA, Raquel S.	5	Quiebra
8	125	Ruben R. Alliaud	14/4/69	CALASTREME, Carlos Alberto	5	Defraudación
9	127	Arturo G. Gaibrois	11/4/69	CHAREZ o CHAVEZ, Jorge	5	Robos reiterados
9	128	José Ignacio Garona	10/4/69	MOCCIO, Jorge Carmelo	5	Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar
10	129	Gustavo Adolfo Falco	2/4/69	PAREJA, Héctor Eduardo	5	Hurto
10	129	Gustavo Adolfo Falco	27/3/69	LINARDI, Francisco Alfonso	5	Defraudación reiterada
10	129	Gustavo Adolfo Falco	27/3/69	LINARDI, Jorge	5	Defraudación reiterada
10	129	Gustavo Adolfo Falco	27/3/69	LINARDI, Héctor	5	Defraudación reiterada
10	129	Gustavo Adolfo Falco	25/3/69	CANTONNE, Enrique	5	Estafa
10	129	Gustavo Adolfo Falco	8/4/69	PIZZNI, Arturo A.	5	Hurto
10	131	Gustavo Adolfo Falco	28/3/69	MINO, Ana Isabel o GERERITZ, Juana Berta	5	Hurto
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	8/4/69	BEILIN, Mario	5	Estafa
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	8/4/69	DESTEFANO, Luis	5	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	7/4/69	PANEI, Nora Hebe Miele de	5	Robo
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	8/4/69	ESPINOSA, Roberto Carlos	5	Defraudación prendaria
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	8/4/69	BORYS, Roberto Carlos	5	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	15/4/69	VIDELA, Diego	5	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	11/4/69	DI SANTO, Horacio Miguel	5	Defraudación prendaria
11	132	Jorge R. Bustelo	11/4/69	SARCINELLI, Alberto	5	Hurto
11	132	Jorge R. Bustelo	9/4/69	CIROLLI, Fortunaro	5	Inf. art. 173 inc. 11 del C. Penal
11	132	Jorge R. Bustelo	14/4/69	MURGIA, Arturo Mario	5	Inf. art. 173 inc. 11 del C. Penal
11	134	Cándido A. Mariño	10/4/69	MENDIBURU, Pedro Alberto	5	Malversac. caudales públicos
11	134	Cándido A. Mariño	11/4/69	MORAN, Santiago Luis	5	Estafa
12	135	Armín F. Gaite	27/3/69	SAEZ, Horacio Juan	5	Defraudación
12	135	Armín F. Gaite	27/3/69	ROSSETTI, Nicola	5	Estafa
12	135	Armín F. Gaite	28/3/69	ESTEBAN, Elena Russo de	5	Encubrimiento
12	135	Armín F. Gaite	25/3/69	VALLEJO, Dora Beatriz Vitullo de	5	Malversación caudales públicos
12	135	Armín F. Gaite	25/3/69	GARCIA, Alfredo Ramiro	5	Malversación caudales públicos
12	135	Armín F. Gaite	10/4/69	GOMEZ, Enrique	5	Defraudación
12	135	Armín F. Gaite	10/4/69	GOMEZ, Oscar	5	Defraudación
12	136	Modestino Pizarro Miguenz	15/4/69	DURE, Daniel Ivo	5	Robo
12	136	Modestino Pizarro Miguenz	21/3/69	URBINA, Alfredo Pedro	5	Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguenz	21/3/69	THOMPSON, Cristina Mabel	5	Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguenz	21/3/69	THOMPSON, Celia Dobelli de	5	Defraudación prendaria
13	138	Edgardo F. Pace	11/4/69	ESCALANTE, José Anselmo	5	Defraudación
13	138	Edgardo F. Pace	27/3/69	MITELLI, Antonio	5	Estafa
13	139	Federico G. N. Woodgate	20/3/69	GARELLI, Humberto	5	Defraudación
13	139	Federico G. N. Woodgate	21/3/69	ABALSAMO, Roberto Raúl	5	Defraudación prendaria
13	139	Federico G. N. Woodgate	7/4/69	PEROGGI, Marta Noemi	5	Defraudación prendaria
13	139	Federico G. N. Woodgate	8/4/69	URBANO, Oscar Alfonso	5	Defraudación prendaria
13	139	Federico G. N. Woodgate	7/4/69	ROSSI, Raúl Oscar y ROSSI, Hilda Rossaro de	5	Defraudación prendaria
13	139	Federico G. N. Woodgate	27/3/69	SANCHEZ, Néstor R.	3	Malversación caudales públicos
13	139	Federico G. N. Woodgate	25/3/69	JAUREGUI, Ruben	5	Hurto vehículo en vía pública
13	139	Federico G. N. Woodgate	20/3/69	VALLE CARRIZO, Hilda María del	5	Hurto
13	139	Federico G. N. Woodgate	20/3/69	FERNANDEZ, Esther Dolhartz de	5	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	14/4/69	DEL CARMEN QUIROGA, Estela	5	Hurto
13	140	Guillermo Rafael Navarro	10/4/69	ARCURI, Carlos Alberto	5	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	9/4/69	GIALURIS, Jorge	5	Depositario infiel
13	140	Guillermo Rafael Navarro	25/3/69	AMENBUAL, Mateo	5	Defraudación prendaria
14	141	Julio B. J. Maier	10/4/69	MAZZEO, Salvador	5	Defraudación prendaria
14	141	Julio B. J. Maier	9/4/69	RAPAPORT, Héctor	5	Estafa y falsificación de documento
14	141	Julio B. J. Maier	7/4/69	COLUCCI, Domingo	5	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	24/3/69	DELFINO, Oscar	5	Malversación caudales públicos
14	141	Julio B. J. Maier	24/3/69	GOMEZ, Rosa	5	Hurto
14	141	Julio B. J. Maier	18/3/69	IVANOFF, Teodoro Miguel Mihailoff	5	Hurto reiterado
14	141	Julio B. J. Maier	18/3/69	CUBILLA, Enio Daniel	3	Hurto reiterado
14	141	Julio B. J. Maier	28/3/69	DAVIDSON, Marcos	5	Robo
14	142	Nerio N. Bonifati	25/2/69	MOLDES, Carlos María	5	Defraudación prendaria
14	142	Nerio N. Bonifati	26/2/69	MOLINA, Jesús García	5	Defraudación prendaria
14	142	Nerio N. Bonifati	12/3/69	LANG, Miguel Hugo	5	Infrac. art. 173 inc. 11 del C. Penal
14	142	Nerio N. Bonifati	6/3/69	FERNANDEZ, Antonio	5	Infrac. art. 173 inc. 11 del C. Penal
14	143	Nerio N. Bonifati	3/3/69	MIRANDA, Hugo	5	Lesiones graves
14	143	Santiago D. Leguizamón	7/4/69	MARCELO, Amado Antonio	5	Defraudación
14	143	Nerio N. Bonifati	19/2/69	ZYNGIER, Ruben Moisés	5	Quiebra
14	143	Nerio N. Bonifati	19/2/69	ROMERO, Rolando Bienvenido	5	Ejecución prendaria

e. 27|5 Nº 559 v. 2|6|69.

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, comunica por dos días en el juicio "BOSSO VICTOR C. c|HERRERA ROQUE J. y otro s|ejec. prendaria", Expte. 130.893, que el martillero José María Sánchez rematará en Avda. Gaona 2105, Capital Federal, el 6 de junio de 1969, a las 9 horas, el siguiente objeto: 1 Televisor "Lancaster", modelo LAN|23|114º.F - Nº 23.933, en perfecto estado de funcionamiento, que se exhibe en Avda. Gaona 2150, Capital Federal. — Base $ 19.500 m|n. al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — La entrega del bien al comprador se efectuará una vez aprobado el remate por el juzgado.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1969. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 1.440.— e.27|5 Nº 81.196 v.28|5|69

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por dos días en el juicio: "BONAZZOLA JULIO CESAR ENRIQUE contra PALACIO de POGGI ALBA y otro - alq.", Exp. Nº 164.499, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 4 de junio próx. a las 10 hs., en Av. Santa Fe 5007, donde se exhiben: una máquina de calcular de sumar marca Olivetti, mod. Aper. 20 Nº 993-07136 y una máquina de escribir mod. Lettera Nº 1.605.352, marca Olivetti. — Sin base. — Contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 22 de 1969. — Miguel A. Rocamora, oficial primero.

$ 1.200.— e.27|5 Nº 81.212 v.28|5|69

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, comunica por dos días, en el juicio "MOJICO, ALBERTO JOSE c|CAVAGNARO, ALBERTO L." s|ejecutivo (Expte. 99895|470|1968) que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará en Humberto 1º Nº 2046, Cap. Fed. el 4 de junio de 1969, a las 16 hs. los siguientes objetos: Un ventilador marca "Caeba" de mesa, color gris y un televisor marca "Westinghouse" portatil, botonera frontal, que se exhiben en el mismo lugar. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1969. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 1.200.— e.27|5 Nº 81.342 v.28|5|69

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por 2 días en autos RITTER ENRIQUE c|RODRIGUEZ JOSE s|ejec., expte. 182.542" que el Martillero Vicente A. Dragonetti, rematará el 6 de junio a a las 18,20 hs., en Montevideo 548, donde se exhibe, el siguiente bien: 1 gabinete para heladera mostrador, forrado en fórmica, marca "Gallo" Nº G.M. Nº 1167, para uso comercial. — Sin base. — Contado. — Al mejor postor. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1969. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.

$ 1.120.— e.27|5 Nº 81.207 v.28|5|69

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por 1 día en autos GUILLERMO PADILLA LTDA. c|PROL MANUEL s| ord. expte. 453 que el Martillero Vicente A. Dragonetti, rematara el 31 de Mayo a las 10,15 hs., en Humberto Iº 2046, donde se exhibe, el siguiente bien: 1 tocadiscos de mesa "Winco" 4 velocidades Nº 648, al parecer. — Sin base. — Contado. — Al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1969. — El secretario.

$ 480.— e.27|5 Nº 81.209 v.27|5|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por 1 día en autos: CIA. IND. ARG. BS. AS. S. A. c|PROL MANUEL s|ord., expte. 8.127, que el martillero Vicente A. Dragonetti, rematará el 31 de mayo, a las 16,30 hs., en Humberto Iº 2046, los siguientes bienes: 1 balanza "Andina" Nº 2540 para 2 kg.; 1 televisor "Zenith" 4 controles frontales de 53 cms. sin Nº visible, que se exhiben en el lugar. Sin base. Contado. Al mejor postor. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 19 de 1969. — Enzo A. Mazzardi, secretario.

$ 560.— e.27|5 Nº 81.208 v.27|5|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en el juicio "FINANCIERA SCIOLI S.

JUSTICIA NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL

JUECES DE CAMARA

Ovidio FERNANDESZ ALONSO
Mario H. PENA
Horacio VERA OCAMPO
Néstor E PANELO
Mario S. RASSO
José Luis ROMERO VICTORICA
Horacio Esteban REBORI
Alberto S. MILLAN
José F. ARGIBAY MOLINA
Ernesto N BLACK
Lucás J. LENNON
Jorge FRIAS CABALLERO
Roberto A AMALLO
Raúl MUNILLA LACASA
Jorge Agustín QUIROGA
Ernesto J URE
Jaime PRATS CARDONA
Ventura ESTEVES

FISCALES DE CAMARA

Fiscalía Nº 1
Dr. Mariano CUNEO LIBARONA
Fiscalía Nº 2
Dr. Abel SEGHESSO FLORES
Fiscalía Nº 3
Dr. Alfredo F. FUSTER

SECRETARIOS DE CAMARA

Secretaría de Cámara:
Dr. Carlos J. ACERBI
Sala 1ª
Dr. Luis ALBARRACIN
Sala 2ª
Dr. Jaime L. SMART
Sala 3ª
Dr. orge FORTICH RIBERO
Sala 4ª
Dr. Esteban R. VERGARA
Sala 5ª
Dr. Alberto RODRIGUEZ VARELA
Sala 6ª
Dr. Felipe M. LIPORACE

JUECES DE INSTRUCCION

Juzgado Nº 1
Dr. Oscar HERMELO
Juzgado Nº 2
Dr. César BLACK
Juzgado Nº 3
Dr. Alberto A. CHIODI
Juzgado Nº 4
Dr Ernesto B. URE
Juzgado Nº 5
Dr. Carlos M URE
Juzgado Nº 6
Dr. Tiburcio ALVAREZ PRADO
Juzgado Nº 7
Dr. Juan Carlos LIPORACE
Juzgado Nº 8
Dr. Néstor SANZ
Juzgado Nº 9
Dr. Miguel Angel MADARIAGA
Juzgado Nº 10
Vacante
Juzgado Nº 11
Dr Juan Manuel CARJUZAA
Juzgado Nº 12
Dr. Raúl J. DE LOS SANTOS
Juzgado Nº 13
Dr. Carlos Ramón ARIGOS
Juzgado Nº 14
Dr. Héctor ROJAS PELLERANO
Juzgado Nº 15
Dr Miguel F. DEL CASTILLO
Juzgado Nº 16
Dr. Jorge R. MORAS MOM
Juzgado Nº 17
Dr. Víctor J. IRURZUN
Juzgado Nº 18
Dr Ernesto GONZALEZ BONORINO
Juzgado Nº 19
Dr. Pedro MEDINA OLAECHEA
Juzgado Nº 20
Dr Jorge V. QUIROGA
Juzgado Nº 21
Dr. Jorge Luis GALLEGOS

JUECES EN LO CORRECCIONAL

Juzgado letra "G"
Dr. Héctor D. STURLA
Juzgado letra "H"
Dr. Edmundo M. SAMMARTINO
Juzgado letra "I"
Dr. Eduardo F. MALBRAN
Juzgado letra "J"
Dr Roracio CALVO
Juzgado letra "L"
Dr Luis E. ARGUERO
Juzgado letra "N"
Vacante
Juzgado letra "O"
Dr. Rodolfo E. PARODI

JUECES DE SENTENCIA

Juzgado letra "A"
Dr. Mario A. FERNANDEZ BADESSICH
Juzgado letra "B"
Dr. Miguel Angel BUERO
Juzgado letra "C"
Dr. Martín SOTO
Juzgado letra "D"
Dr. Héctor R. VERA VALLEJO
Juzgado letra "E"
Dr. Juan Carlos BERNALDO de QUIROS
Juzgado letra "F"
Dr. Julio C. LEDESMA
Juzgado letra "M"
Dr. Juan Carlos DIAZ REYNOLDS
Juzgado letra "P"
Dr. Carlos Enrique MALBRAN
Juzgado letra "Q"
Dr. Víctor A. GUERRERO LECONTE
Juzgado letra "R"
Dr. Eduardo H. MUNILLA LACASA
Juzgado letra "S"
Dr José R. A. WHITTINGSLOW
Juzgado letra "T"
Dr. José R. LOPEZ
Juzgado letra "U"
Dr. Arturo GARCIA RAMS

FISCALES DE PRIMERA INSTANCIA

Fiscalía Nº 1
Dr Arnaldo E. V. CORREA
Fiscalía Nº 2
Dr. Ricardo M. FONT
Fiscalía Nº 3
Vacante
Fiscalía Nº 4
Dr. Jorge M. LANUSSE
Fiscalía Nº 5
Dr Raúl NOAILLES
Fiscalía Nº 6
Dr. Enrique J. VILLARREAL
Fiscalía Nº 7
Dr. Guillermo DE LA RIESTRA
Fiscalía Nº 8
Dr. Manuel F. OTERO
Fiscalía Nº 9
Dr. Mario R. SEOAJE PINTO
Fiscalía Nº 10
Vacante
Fiscalía Nº 11
Dr. Guillermo J. OUVIÑA
Fiscalía Nº 12
Dr Eduardo A. VALDOVINOS
Fiscalía Nº 13
Dr. Alejandro J. BERUTI LAGOS
Fiscalía Nº 14
Dr. Marco PESSAGNO ESPORA
Fiscalía Nº 15
Dr Angel R. MERCADO
Fiscalía Nº 16
Dr Miguel MATHE
Fiscalía Nº 17
Dr Raúl BARCELO
Fiscalía Nº 18
Dr. Gabino SALAS
Fiscalía Nº 19
Dra. Elsa N. RICUR
Fiscalía Nº 20
Dr Eduardo N. SARATINI
Fiscalía Nº 21
Dr Humberto G. SARAVI

DEFENSORES OFICIALES

Defensoría Nº 1
Dr. Bartolomé MARCHIANO
Defensoría Nº 2
Dr. Carlos A. GALINDEZ
Defensoría Nº 3
Dr. Horacio J. VENINI
Defensoría Nº 4
Dr. Alejandro GARAICOECHEA
Defensoría Nº 5
Dr. Juan Alberto GARORY
Defensoría Nº 6
Dr José F. CALVO
Defensoría Nº 7
Dr. Jaime R LEGUIZAMON

DECANOS

Decano del Cuerpo Médico Forense:
Dr Alberto I. CALABRESE
Decano del Cuerpo de Peritos Tasadores:
Sr. Pedro SANZ (h)
Decano del Cuerpo de Calígrafos:
Sr. Domingo L. BERARDI

SECRETARIOS DE INSTRUCCION

JUZGADO Nº 1

Secretaría Nº 101
Vacante
Secretaría Nº 102
Dr. Horacio MIGNOLI
Secretaría Nº 103
Dr. Marcos M. DERQUI
Secretaría Nº 104
Dr. Manuel Alberto CARRIER

JUZGADO Nº 2

Secretaría Nº 105
Dr. Wagner MITCHELL
Secretaría Nº 106
Dr. Carlos A. TAVARES
Secretaría Nº 107
Dr. Pablo M TAPIA

JUZGADO Nº 3

Secretaría Nº 108
Dr. Carlos SOSA REBOYRAS
Secretaría Nº 109
Dr. José A. PORTO
Secretaría Nº 110
Dr Rafael CULLEN PAUNERO

JUZGADO Nº 4

Secretaría Nº 111
Dr. Víctor A. YAÑEZ
Secretaría Nº 112
Dr. Marcelo R. VALOTTA
Secretaría Nº 113
Dr. Raúl MADUEÑO

JUZGADO Nº 5

Secretaría Nº 114
Dr. Juan DEVALLE
Secretaría Nº 115
Dr. Alfredo A. BRETON
Secretaría Nº 116
Dr. Aurelio C. DIAZ

JUZGADO Nº 6

Secretaría Nº 117
Dr. Emilio F. RODRIGUEZ
Secretaría Nº 118
Dr. Ismael E. SICARDI
Secretaría Nº 119
Dr. Jorge BENITEZ CRUZ

JUZGADO Nº 7

Secretaría Nº 120
Dra. Elsa AREU FRANCO
Secretaría Nº 121
Dra. Julia SANCHIS FERRERO
Secretaría Nº 122
Dr Carlos R. ROMANO

JUZGADO Nº 8

Secretaría Nº 123
Dr. Norberto ROFFO
Secretaría Nº 124
Dr. Juan Manuel JORDAN
Secretaría Nº 125
Dr Rubén A ALLIAUD

JUZGADO Nº 9

Secretaría Nº 126
Dr Eduardo R. ODERIGO
Secretaría Nº 127
Dr. Arturo G GAIBROIS
Secretaría Nº 128
Dr. José Ignacio GARONA
Secretaría Nº 166
Dra. Nina PONSSA de MIGUENS

JUZGADO Nº 10 (Piso 3º)

Secretaría Nº 129
Dr Gustavo Adolfo FALCO
Secretaría Nº 130
Dr. Carlos BENITEZ CRUZ
Secretaría Nº 131
Dr. Guillermo A. LEDESMA

JUZGADO Nº 11 (Piso 5º)

Secretaría Nº 132
Dr. Jorge R. BUSTELLO
Secretaría Nº 133
Dr. Horacio J. VENINI
Secretaría Nº 134
Dr Cándido A. MARIÑO

JUZGADO Nº 12 (Piso 6º)

Secretaría Nº 135
Dr Armin GAITE
Secretaría Nº 136
Vacante
Secretaría Nº 137
Dr. Eustaquio CASTRO

JUZGADO Nº 13 (Piso 5º)

Secretaría Nº 138
Dr. Roberto BERGALLI
Secretaría Nº 139
Dr. Federico NIEVA WOODGATE
Secretaría Nº 140
Dr. Guillermo R. NAVARRO

JUZGADO Nº 14 (Piso 3º)

Secretaría Nº 141
Dr. Julio Bernardo MAIER
Secretaría Nº 142
Dr Nerio N. BONIFATI
Secretaría Nº 143
Dr. Armando CACCURI

JUZGADO Nº 15 (Piso 5º)

Secretaría Nº 144
Dr. Jorge Alberto BELLOTTI
Secretaría Nº 145
Dr. José MANCINELLI
Secretaría Nº 146
Dr Carlos Alberto RENARTE

JUZGADO Nº 16 (Piso 7º)

Secretaría Nº 147
Dr. Aldo MONTESSANO
Secretaría Nº 148
Dr. Jorge LOPEZ BALADO
Secretaría Nº 149
Dr. Alfredo BATTAGLIA
Secretaría Nº 150
Dr Arturo M. VILLAR

JUZGADO Nº 17 (Piso 5º)

Secretaría Nº 151
Dr. Héctor Miguel ROSSI
Secretaría Nº 152
Dr. Clodomiro LUQUE
Secretaría Nº 153
Dr. Alberto J. CAMPOS

JUZGADO Nº 18 (Piso 5º)

Secretaría Nº 154
Dr. Rodolfo E. CAMPORA
Secretaría Nº 155
Dr. Abel BONORINO PERO
Secretaría Nº 156
Dr. Jorge MENDEZ HUERGO

JUZGADO Nº 19 (Piso 5º)

Secretaría Nº 157
Dr. José A. SAYAHIAN
Secretaría Nº 158
Dr. Juan I. MAGDALENO
Secretaría Nº 159
Dr. Félix Esteban DUFOURQ

JUZGADO Nº 20 (Piso 5º)

Secretaría Nº 160
Dr. Edgardo GRAMAJO
Secretaría Nº 161
Dr. Guillermo GARRO AUDERUT
Secretaría Nº 162
Dr. Rafael Enrique O'GORMAN

JUZGADO Nº 21 (Piso 5º)

Secretaría Nº 163
Dr. Alfredo Angel MULLER
Secretaría Nº 164
Dr. Héctor GRIEBEN
Secretaría Nº 165
Dr. Jorge M. BALTAR

SECRETARIAS EN LO CORRECCIONAL

JUZGADO G (Paraguay 1178)

Secretaría Nº 51
Dr. Hugo BROVELLI
Secretaría Nº 52
Dr. Pedro SANCHEZ BAZAN
Secretaría Nº 53
Dr Antonio OBLIGADO
Secretaría Nº 54
Dr. Julio BRUELA BRITOS

JUZGADO H (Lavalle 1638)

Secretaría Nº 56
Dr. Angel F. SOSA
Secretaría Nº 57
Dr. José C. RIZZUTTI
Secretaría Nº 58
Dr. Hugo CARDENAS
Secretaría Nº 59
Dr Marcelino CONSTENLA

JUZGADO I (Lavalle 1638)

Secretaría Nº 60
Dr. Norberto J. QUANTIN
Secretaría Nº 61
Dr. Juan C. ORIBE
Secretaría Nº 62
Dr. Pedro Carlos NARVAIZ
Secretaría Nº 63
Dr. Alejandro TISSONE

JUZGADO J (M. T. de Alvear 1490)

Secretaría Nº 64
Dr. Pablo José LOUMAGNE
Secretaría Nº 65
Dr. Carlos A. VALENZUELA
Secretaría Nº 66
Dr. Gerardo Domingo PELLE
Secretaría Nº 67
Dr René F. GARRIS

JUZGADO L (Arenales 1036)

Secretaría Nº 69
Dr. Martín BARCENA
Secretaría Nº 70
Dr. Raúl SCHELLER ZAMBRANO
Secretaría Nº 71
Dr. Samuel J. A. SALAS
Secretaría Nº 72
Dr Juan C. ESTEVES

JUZGADO N (Lavalle 1638)

Secretaría Nº 73
Dr. Luis María GALLEGO DEL VALLE
Secretaría Nº 74
Dr. Luis T JUAREZ
Secretaría Nº 75
Dr. Luis FERNANDEZ BEYRO
Secretaría Nº 76
Dr. Fernando DE SAN MARTIN

JUZGADO O (Lavalle 1638)

Secretaría Nº 77
Dra. Blanca Dora MENDOZA
Secretaría Nº 78
Dr Samuel J. MALBRAN
Secretaría Nº 79
Dr Alejandro MOLINA
Secretaría Nº 80
Dr. Leopoldo CODINO CEJAS

SECRETARIOS DE SENTENCIA

JUZGADO A (Piso 5º)

Secretaría Nº 1
Dr. Carlos Alberto FLEURY
Secretaría Nº 2
Dr. Jorge Horacio GABASTOU

JUZGADO B (Piso 5º)

Secretaría Nº 3
Dr. Marcelo MANIGOT BERUTI
Secretaría Nº 4
Dr. M. PIZARRO MIGUENS

JUZGADO C (Piso 5º)

Secretaría Nº 5
Dr José María ORGEIRA
Secretaría Nº 6
Dr. Néstor Nicolás GOMEZ

JUZGADO D (Piso 5º)

Secretaría Nº 7
Dr. Manuel María NICKLISON
Secretaría Nº 8
Dr. Alberto J. COGAN MORI

JUZGADO E (Piso 5º)

Secretaría Nº 9
Dr Jacobo J. DE LA FUENTE
Secretaría Nº 10
Vacante

JUZGADO F (Piso 4º)

Secretaría Nº 11
Dr. Ricardo Horacio REBAGLIATTI
Secretaría Nº 12
Dr Italo Argentino ARCECI

JUZGADO M (Piso 7º)

Secretaría Nº 13
Dr. Néstor FIGRETTI
Secretaría Nº 14
Dr. Oscar Román JUDICE BRAVO
Secretaría Nº 15
Dr Juan José DELLA PAOLERA

JUZGADO P (Piso 5º)

Secretaría Nº 16
Dr. Manuel LARREA
Secretaría Nº 17
Dr. Juan Carlos SILVESTRINI

JUZGADO Q (Piso 5º)

Secretaría Nº 18
Dr Héctor Francisco VARELA
Secretaría Nº 19
Dr. Carlos Alberto PINTOS

JUZGADO R (Piso 7º)

Secretaría Nº 20
Dr Mario Ignacio CHICHIZOLA
Secretaría Nº 21
Dr. Alfredo R. DEDDS
Secretaría Nº 22
Dr. José CORTES MARTINEZ

JUZGADO S (Piso 5º)

Secretaría Nº 23
Dr. Orlando Manuel PINAMONTI
Secretaría Nº 24
Dr. José Umberto LANNOY

JUZGADO T (Piso 5º)

Secretaría Nº 25
Oscar Enrique GIGENA
Secretaría Nº 26
Dr. Raúl P. RODRIGUEZ ARAYA (h)

JUZGADO U (Arenales 1036)

Secretaría Nº 27
Dr. Ricardo MOYANO
Secretaría Nº 28
Dra. Luisa Marta RIVA ARAMAYO

A. c|CIA. ARG. DE METALES Y AFINES BONSIGNORI Y CIA. S.R.L. s| ejecución prendaria", expediente número 29.799, que el martillero Celso F. Sarli, subastará públicamente el 5 de junio, a las 15 horas, en Avda. Juan B. Justo 2684|96, lugar donde se exhibe diariamente, 1 automotor Ford, modelo 1964, gasolero, motor Nº 6.109.668, patente Capital Federal 829.935, camión carrocería sedan. Base de venta el 50 % de la deuda o sea m$n. 531.250. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.280.— e.27|5 Nº 81.141 v.29|5|69

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: J. VAZQUEZ IGLESIAS S A. contra JOSE IGNACIO BRINGAS s|Ejec. prendaria. Expte. Nº 26.343|69, que el martillero Edmundo César Lemos, rematará el día sábado 21 de junio de 1969, a las 11 horas, en Lope de Vega Nº 2799, donde se exhibe de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor, en el estado en que se encuentra, modelo en año 1966, tipo camión Bedford, marca Bedford, modelo J.6L.C., 1 motor Nº A 3 D|16425, Serie Nº T.6784|5 completo con siete neumáticos y accesorios, patente en trámite. Base $ 169.168. Al contado. Comisión 10 o|o en dinero efectivo. El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, mayo 23 de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.400.— e.27|5 Nº 81 259 v.29|5|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4. Comunica por dos días en autos: "PROPULSA INTERNACIONAL S. A. c|HOXMAR VON GOTH ROBERTO s|ej." (Expte. 25404) que el martillero Luis Oscar Ovando rematará el 3 de junio de 1969, hora 10, en Uruguay 145 donde se exhiben: 1 agujereadora para metales marca Wak con motor eléctrico; 1 pequeña sierra para madera marca FR., con motor eléctrico Nº 3838; 1 morsa marca E., 4 pulgadas ancho; un compresor eléctrico 1|4 H.P.; 1 caja fuerte de una puerta con cerradura, base de madera de 1,65 por 0,80 por 0,50 mts.; 1 armario metálico dos puertas de 1,90 por 0,80 por 0,30; 55 motores para fonógrafo marca Virason, 78 revoluciones, todo uso y funcionando, excepto los últimos con fallas funcionamiento; 1 escritorio madera de 1,40 por 0,90 por 0,80 con 7 cajones y mesita adosada; un mueble toilette con 3 cajones y espejo 3 cuerpos, usados; y en Larrea 132, hora 11,30, mismo día donde se exhibe, rematará un automotor usado, sin funcionar, marca Ika-Estanciera, motor 600.4008, patente Ciudad de Buenos Aires, 338,424, año 1966, modelo 1957. — Sin base, al contado y mejor postor. — Los bienes se entregarán de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 565 del C. Proc." — Vale. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2,640.— e.27|5 Nº 81.225 v.28|5|69

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial de la Capital Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en autos "BOZKO, MIGUEL y otros c|PIOTROWSKI, ENRIQUE A.; s|ordinario", Expte. Nº 36.840|66, que el martillero Jorge H. Bouquet, rematará el día jueves, 2? de mayo de 1969, a las 15,30 horas, en Humberto Iº Nº 2046 Capital, donde se exhiben: una máquina lijadora "Merelle" Nº 1242 c|motor eléctrico; agujereadora "Otto" c|motor eléctrico; sierra de 0,89 m. c| motor eléctrico; garlopa "Ricci" de 2,30 x 0,40 m. c|motor; tupie "Danckaert-Bruxelles" de 0,90 x 0,90 m. c|motor; cepilladora "Danckaert-Bruxelles" de 0,60 m. de ancho c|motor, todas funcionando; máquina de escribir "Olivetti" Nº 40-3-1946 de 80 espacios; máquina de calcular manual; caja fuerte "Piazza"; escritorio madera de 9 cajones; espejo con marco; 5 mesas de carpintero y estanterías desarmadas, caballetes, listones, varillas y tablones de madera varios. Sin base. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o. En efectivo y al contado.

Buenos Aires, mayo 22 de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 2.240.— e.27|5 Nº 81.359 v.28|5|69

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "MOSTEIRO, EDUARDO N c|RODRIGUEZ, ADOLFO A. s| ejecución prendaria". Expte. Nº 41.357, que el martillero Ricardo Alberto Bolgeri, rematará el día 14 de junio de 1969, a las 12,30 horas, en la calle Nazca Nº 4160, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil tipo sedan, 4 puertas, marca "Buick", modelo año 1946, con motor a nafta de 95 H.P. Nº 45893475, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1214-270. Base: m$n. 133.304. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 2.280.— e.27|5 Nº 81.360 v.29|5|69

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "FIDELZA FINANCIERA DE LOMAS DE ZAMORA S. A. F. C. I. y A. c|AMATO, RAFAEL y otra s|ejecución prendaria", Expte. Nº 41.364, que el martillero Ricardo Alberto Bolgeri, rematará el día 14 de Junio de 1969, a las 12 horas, en la calle Nazca Nº 4160, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor marca "Jeep", motor Nº 644062366, tipo pick-up, jeep, de 76 H.P. y 4 cilindros, serie 42221-00107, modelo año JA-2PE-1964, con carrocería pick-up, patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 784-917. — Base: m$n. 280.567,50 — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 2.400.— e.27|5 Nº 81.357 v.29|5|69

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio RIVER MOTORS u otro c|PASSERI, ANTONIO s|ejecución prendaria, Expte. Nº 41.351, que el martillero Ricardo Alberto Bolgeri, rematará el día 14 de junio de 1969, a las 11.30 horas en la calle Nazca 4160, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca "Dodge", modelo año 1947, motor Nº D24.316563 de 120 H.P., patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.212.438. — Base m$n. 200.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación Judicial del remate.

Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — Carlos Luis Bosch, secretario.

$ 2.280 e.27|5 Nº 81.367 v.29|5|69

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: RIVER MOTORS u otro c|FILIPOWICZ, JUAN s|ejecución prendaria, Expte. Nº 41.290, que el martillero Ricardo Alberto Bolgeri, rematará el día 14 de junio de 1969, a las 11.15 horas, en la calle Nazca 4160, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca "Oldsmóbile", modelo año 1958, motor Nº 1-139468 E de 80 CV., Patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 398-569. — Base: m$n. 259.250. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación Judicial del remate.

Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — Carlos Luis Bosch, secretario.

$ 2.160 e.27|5 Nº 81.368 v.19|5|69

Comunica por tres días en el juicio: CABILDO PLATE S.R.L. c|BILL DELIBERADO CARDONE s|ejecución prendaria, que el martillero Mario López, rematará el día 30 de mayo, a la hora 11, en la avenida Cabildo 3927, donde se exhibe el bien, el siguiente automotor: Un automóvil marca Chevrolet, modelo 1964, motor Nº 234-07400, chapa Nº 348.831, de la Provincia de Buenos Aires. — Base m$n. 268.250. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación Judicial del remate.

Buenos Aires, mayo 15 de 1969 — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.680 e.27|5 Nº 81.034 v.29|5|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, hace saber por tres días en autos: CASTRO, ANTONIO EDGARDO c|CANGA, ANTONIO s|ejec. prend., Exp. 30.590, que el martillero Juan Carlos Louzán, rematará el 12 de junio a las 16 horas, en Rivadavia 7980, donde se exhibe un automotor Ford 1959, F-600, motor 10308, Serie Nº F60J9BA, Pte. Pcia. Bs. As., 548.573. — Base: $ 579.450. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o o.

Buenos Aires, mayo 22 de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.680 e.27|5 Nº 81.289 v.29|5|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: SANCHEZ LINO c|ASSENZA FELIPE y otros s|ejec. prend., Expte. 30.800, que el martillero Juan Carlos Louzán, rematará el 12 de junio a las 17 hs., en Zuviría 459, donde se exhibe, Un automotor Fiat (1500), 1963, motor Nº 175774, chasis 0228367, serie 63, patente Cap. Nº 682493. — Base $ 481.403. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.560 e.27|5 Nº 81.290 v.29|5|69

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio "JULIO ABBOUD YAROUY c|PETA, ANTONIO, s|Ejecutivo" (Expte. 23141|1967), que el martillero Raúl R Avellaneda, rematará el 4 de junio de 1969, a las 15 hs., en Humberto I Nº 2046, Cap. Fed., donde se exhibe: Un automóvil marca Fiat, modelo 650, motor 1 601.419, patente de la Prov. de Bs As., Nº 1089656, en el estado en que se encuentra. — Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado y en efectivo. El bien será entregado, si se cumple con lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1969. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.360.— e.27|5 Nº 81.339 v.28|5|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días, en el juicio "LAVALLE, ALFREDO c| CARBONARO, SALVADOR, s|Ejecutivo" (Expte 26232|1968), que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el 3 de junio de 1969, a las 10 hs., en Baigorria Nº 5170, Cap. Fed., donde se exhibe: Una cepilladora marca Tevini con motor eléctrico de 5 H.P., en el estado en que se encuentra. — El comprador se hará cargo del desmonte y traslado del bien del lugar en que se encuentra. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. Com. 10 o|o., al contado y en efectivo. — El bien será entregado si se cumple con lo dispuesto por el Art. 567 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1969. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.520.— e.27|5 Nº 81.340 v.28|5|69

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11 comunica por tres días en autos: "TIPHAINE Y CIA. S. A. c| GRANDINETTI, JULIO A. y GRANDINETTI, OTELO, s|Ejecución Prendaria" (Expte. 356), que el martillero Jorge Angel Lavalle, rematará en Cerviño 3541, Capital Federal, el día 6 de junio de 1969, a las 11 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Ika Torino 300-S, Modelo PF-612-1967. Motor número 8010900. Serie Nº 678574. Chasis Nro. 02930. Patente Nº C 109590. Nuevo. Completamente equipado para su uso. Potencia 122 H.P. Motor marca 181 Tornado. En el estado en que se encuentra. Se exhibe en el lugar del remate. — Base: m$n. 727.975. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.400.— e.27|5 Nº 81.317 v.29|5|69

Nº 8

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia de Comercio de la Capital Federal Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días. Expediente 21644|968, en autos DABEL OSCAR VALSECCHI S. A. I. C. c|LUCIANO MARIC PASCUAL, s|ejec. prendaria, que el martillero Julio F. Lascano rematará en el local calle San José 1754 de esta ciudad, el día 30 de mayo de 196 , a las 11 horas: 1 camioneta Rastrojera, modelo 1955, equipada con 5 neumáticos y cámara 600 x 16, patente 739877, C. Federal, motor Jeeps 60-401637, carburante a nafta, estado que se encuentra — Base: $ 144.000 m|n. — Seña 30 o|o Comisión 10 o|o, contado. Días de exhibición. 27, 28 y 29. Entrega conforme al Art. 565 Cód. Procesal.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, Secretario.

$ 2.520 — e.27|5 Nº 81.193 v.29|5|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en el juicio "FRANCISCO AGOSTINO E HIJOS, s|Quiebra, Expte.: 20390, que el martillero Luis Alberto Bieule, rematará el 31 de mayo a las 9 hs., en Boedo 449|453, donde se exhiben de 9 a 12 y de 15 a 17 hs., las siguientes máquinas: de virar lisa, raspar suela, cortar, lijar, bruñir, desformar, sellar, re bajar, afilar, desflorar, voltear hendido, guillotina, etétera. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 1.280.— e.27|5 Nº 81.159 v.28|5|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por un día, en el juicio: "ISOLABELLA ANTONIO FRANCISCO c|ADOLFO MANUEL ANTONIO RABANAL, s|ejec." (Expte. Nº 11.833), que el martillero Luis Alberto Bieule rematará el día 30 de mayo, a las 17 hs., en Moreno 1441, los bienes que se exhiben de 10 a 12, en Larrea 783, y que consisten en 50 cajas de jabón Subal para bolsillo, conteniendo 144 jabones cada caja. Sin base Al contado Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1969. — Carlos A Fernández de la Puente se cretario.

$ 640 e.27|5 Nº 81.158 v.27|5|69

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días, en el juicio: "GALLI JORGE c|CREACIONES LONDON S.C.A., s|ej. prend." (Expediente Nº 23.512), que el martillero Juan ... Brardinelli, el día 9 de junio de 1969, hora 10, rematará en Chivilcoy 2244, donde se exhibe: Un automotor Pick-Up, usado, marca Chevrolet, modelo OS10.54, año 1967, motor Nº A25-55.073, patente 500.498 Pcia. de Bs. Aires. — Base m$n. 654.502.50. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.650 e.27|5 Nº 81.178 v.29|5|69

Nº 10

Juzgado Nacional Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días que en el juicio "MERELLO EMILIO HECTOR JULIO contra LECORRA FERNANDO ADOLFO, FERRO ALFREDO y ... MIGUEL ALFREDO, s|ejec. prendaria" (Expediente Nº 20.451), que el martillero Héctor Mario Perletto, propuesto por parte, el 31 de mayo, hora 11, en Iberá 4290, lugar donde se exhibe, de 9 a 18 horas, rematará la motoneta, marca Siambretta, usada, de 125 c.c., motor Nº 3-40450, modelo "D", año 1963, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 142186. Base $ 56.770 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1969. — Gaston F. Llantada, secretario.

$ 2.040 e.27|5 Nº 81.369 v.29|5|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber que por tres días, en autos caratulados: "ARTURO DEVESA E HIJOS S.C.A. c|BECHARA, ALFREDO ABRAHAM, s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 21.275), que el martillero Estela María Gómez rematará el 18 de junio de 1969, a las 11 horas, en el local sito en calle Iberá 1575, Capital Federal, donde se encuentra en exhibición, de 9 a 12 y de 15 a 19 horas, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Renault 4L, modelo EA-R4L, año 1967, motor Nº 5050781, serie Nº 676336, Pte. Nº 1242889, de la localidad de Pcia. de Buenos Aires, con las siguientes características especiales: Carrocería Nº 08653, color azul bahía metalizado, tapizado Nº 626, motor marca Ventoux, chasis marca Renault 4L, y en el estado en que se encuentra, sujeto a aprobación judicial (Art. 582 Cód. Proc.). Base: m$n. 410.282. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 3.120 e.27|5 Nº 81.377 v.29|5|69

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaria Nº 20, comunica por tres días, en el juicio "JOSE MARCONETTI E HIJOS c|IULA HNOS. S. de hecho s|ejecutivo, Expediente Nº 18.887", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 31 de mayo de 1969, horas 16, y sobre los mismos, dos lotes de terreno ubicados en la ciudad y partido de Florencio Varela, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; el lote señalado como uno b, con frente a la calle 9 de Julio entre las de Monteagudo y Alberti. Tiene una superficie de 207 ms. 58 dms. cdos. — Base $ 51.333,32 m|n. — El lote señalado como uno C, con frente a la calle 9 de Julio entre las de Monteagudo y Alberti, tiene una superficie de 294 ms. 78 dms. cds. — Base $ 49.333,32 m|n. — Ventas al contado. — Ambos lotes corresponden a la manzana 66. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 23 de 1969. — Gastón F Llantada, secretario.

$ 3.120.— e.27|5 Nº 81.397 v.29|5|69

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en el juicio "JOSE M. DOUBADINHA c|BACCI ITALO y otro s.e.j.", que el martillero señor Servando García Casabal, rematará el día 27 de mayo, a las 17 horas, en Humberto 1º Nº 2046, donde se exhiben: Una máquina de hacer chorizos. Una picadora de carne, marca Serretti. Una mezcladora Serretti. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, mayo 22 de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.040.— e.27|5 Nº 81.099 v.28|5|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos: "LAINO, CARLOS ALBERTO c|CARBONE MIGUEL y otro s|ejecuc. Prend., Expte. Nº 30.403", que el martillero Juan Carlos Louzan rematara el 4 de junio, a las 17 horas en José María Moreno 975 donde se exhibe un automotor Chevrolet, motor MCBA104013, 6

cilindros y 85 CV (1940), con carrocería de furgón y con patente 247605. — Base $ 140.000,—. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 23 de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.680.— e.27|5 Nº 81.287 v.29|5|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos: "LAINO CARLOS A. c|YOVENE, RUBEN P. s|ejecuc. prend., Expte. Nº 30.780", que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 4 de junio, a las 17 y 15 horas, en José María Moreno 975, donde se exhibe, un automotor Baqueano IKA, motor 6034239, 6 cilindros, 45 CV (1960), serie 90111-57498, camión Pick-Up, patente 787608. — Base $ 285.162. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.680.— e.27|5 Nº 81.292 v.29|5|69

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Comercio de Capital Federal Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en Expediente Nº 23.421|1968, autos "DABEL OSCAR VALSECCHI S.A.I.C. c|ECHEVERRIA PEDRO CARLOS, ejec. prendaria", que el martillero Julio Florencio Lascano rematará en el local calle San José 1754, Capital, el 30 de mayo de 1969, a las 11 y 30 horas: 1 automóvil Auto Unión DKW, modelo 1000S, motor 6432G, carburante a mezcla, equipado con 5 neumaticos, patente Pcia. Bs. Aires 1.222.120, modelo 1965, sedan, 4 puertas, de 44 HP, en el estado en que se encuentra. — Base $ 240.000 m|n. contado. — Seña 30 o.o. — Comisión 10 o|o. — Días exhibición 27, 28 y 29. — El bien sera entregado una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.

$ 2.520.— e.27|5 Nº 81.191 v.29|5|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en el juicio: "FERGNANI JOSE A. c|AMARILLA GUILLERMO, s|ejec. prendaria" (Expte. 21.823), que el martillero Luis Antonio Mercado rematará en Moreno 1441, Capital, el día 10 de junio próximo, hora 10, una heladera vitrina marca Romay, Nº 571, modelo "V", eléctrica, de 4 puertas, de medidas exteriores: frente de 3 m. por 1,10 m. de alto por 0,85 m. de fondo en la base, con un equipo de refrigeracion completamente equipado, con todos sus accesorios, marca Romay Nº 571, de 1|2 HP. Se exhibe en Humberto 1º Nº 102, Caseros Norte, Pcia. de Buenos Aires. Base m$n. 71.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.400 e.27|5 Nº 81.180 v.29|5|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica dos días en el juicio: "AGUILAR JORGE c|GARCIA ANTONIO, s|ejec." (Expte. 22.416), que el martillero Antonio C. Manzoni rematará el 30 de mayo, a las 18 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben los bienes, de 9 a 12 y de 15 a 17 hs.: Una máquina de sumar manual Olivetti Nº 97432513; Un teelvisor Transiter; Una mesa para televisión, de madera; Una estufa a gas de garrafa San Sur; Un escritorio metálico, 7 cajones; Una heladera Siam 75. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ 1.360 e.27|5 Nº 81.157 v.28|5|69

Juzgado en lo Comercial 12, Secretaría 24, comunica por dos días que en autos Nº 21.773: "LOS TAPIALES S.R.L. c| MESQUIDA DANIEL HECTOR, s|ejecutivo", el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235), rematará el día 30 de mayo de 1969, a las 16 horas, en la calle Santa Fe 5007, de esta Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor Telemac, 6 botones al frente, con mesa de ruedas; Un ventilador de pie Yelmo; Una heladera familiar Quimor; Una balanza reloj de 25 kilos; Seis latas de 17 kilos grasa de cerdo, marca Frepa, y un ventilador de pie, Siam Confort Aire. Todo en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado, en dinero en efectivo. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, mayo 20 de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.520 e.27|5 Nº 81.127 v.28|5|69

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "CONDELLO ANTONIO ESTEBAN c|DIAZ, LUIS NATALIO y otros s|Ejecución Prendaria", expediente Nº 28.282, que el martillero Ricardo Alberto Bolgeri, rematará el día 14 de junio de 1969, a las 12.15 horas, en la calle Nazca Nº 4160, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca "De Soto", tipo Camión, modelo año 1960, motor Nº P25-16118-CLC, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 599-595, para uso de transporte de carga. Base: m$n. 216.668 Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 22 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 2.160 e.27|5 Nº 81.352 v.29|5|69

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "COPELLO, BARTOLOME PORZIO c|SAN MARTIN, DANIEL s|Ejecución Prendaria" expediente Nº 27.363, que el martillero Ricardo Alberto Bolgeri, rematará el día 14 de junio de 1969, a las 11 horas, en la calle Nazca 4160, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor tipo automóvil, marca Rambler Ika, modelo RA-2V, año 1963, motor Nº 636.092.887, Serie Nº 38111-02830, de 119 HP., patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1078-132. Base: m$n. 112.500 Seña 30 o|o Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 2.160 e.27|5 Nº 81.353 v.29|5|69

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13 Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "LAMONICA, FEBO ARGENTINO c|CARMONA, CARLOS R. y otros s|Ejecución Prendaria", expediente Nº 27.064, que el martillero Ricardo Alberto Bolgeri rematará el día 14 de junio de 1969, a las 9.30 horas, en la calle Escalada 1735, donde se exhibe, el siguiente bien: Un camión marca "Chevrolet" modelo 1935, con motor número 4090569, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 655-185. Base: pesos 64.500 moneda nacional. Seña: 30 por ciento. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 2.040 e.27|5 Nº 81.358 v.29|5|69

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "RIVER MOTORS c EDMUNDO N. DORNA c|MOLINARI RICARDO L. s|Ejecución Prendaria", expediente Nº 28.066, que el martillero Ricardo Alberto Bolgeri rematará el día 14 de junio de 1969, a las 10.30 horas en la calle Nazca 4160, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca "Ford", modelo sedan año 1940, con motor Nº 54 F 523684, patente de Capital Federal Nº 129-987. Base $ 211.251 moneda nacional. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 2.160 e.27|5 Nº 81.361 v.29|5|69

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "CHERRE, JUAN CARLOS c|LESTRADE, MARIO OSCAR s|Ejecución Prendaria" expediente Nº 27.763, que el martillero Ricardo Alberto Bolgeri, rematará el día 14 de junio de 1969, a las 10.45 horas, en la calle Nazca 4160, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor tipo camión, marca "De Soto", modelo año 1961, motor Nº 140.855, patente de la Capital Federal Nº 811-362. Base: pesos 202.069 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 2.040 e.27|5 Nº 81.362 v.29|5|69

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos "GROISMAN SAMUEL c|BETES VICENTE s|ejec." Expediente Nº 30.641, que el martillero Antonino Gigena rematará el 30 de mayo a las 11 hs. en Humberto Iº 2046, el inmueble sito en la calle Emilio Ravignani Nos. 2264 y 2268 que mide. 10 m. de frente al S.E. por 46.10 m. de fondo. — Base $ 1.378.666. — Contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Efectivo.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1969. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario

$ 1.680.— e.27|5 Nº 81.296 v.29|5|69

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25 comunica por tres días en el juicio "ARTURO DELFIN DEVESA S. C. A. c|LUMACHI, VICTOR s|ejecución prendaria", Expte. Nº 25.618 que el martillero Ricardo Alberto Bolgeri, rematará el día 14 de Junio de 1969 a las 8 horas, en Avda. Libertador Nº 8140, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca "Mercury", modelo año 1940, sedan 4 puertas, motor Nº 99AF-246972MCBA, patente de la Capital Federal Nº 314776. — Base: m$n 90.306. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 2.040.— e.27|5 Nº 81.364 v.29|5|69

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por un día en el juicio: "PELLEGRINI BRUNO LUIS c|ARECA de AUFGANG LILIANA E., s|ejecutivo" (Expte. Nº 26.647), que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 29 de mayo de 1969, a las 15.30 horas, en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un tocadiscos Vossa-Stereo M 166, Nº 7849; Un barómetro de 0,35 aproximadamente, tipo inglés; Una filmadora Nizo, con empuñadura; Una mesa ratona con tapa de mármol; Un televisor sin marca, en malas condiciones; Un mueble biblioteca, desarmado. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 880 e.27|5 Nº 81.349 v.27|5|69

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por un día, en el juicio: "TECNICA INDUSTRIAL ARGENTINA S.R.L. c| BARZOLA ANGEL, s|ejecutivo" (Expte. Nº 29.349), que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 29 de mayo de 1969, a las 15,15 horas, en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor marca Otten, sin Nº visible, con elevador de corriente, marca Dary Tel; Una máquina de coser a pedal, marca New Home. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1969. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 760 e.27|5 Nº 81.348 v.27|5|69

Nº 14

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "GONZALEZ ELIGIO FERNANDO c|PUCKUS OSCAR RUPERTO s|ejecución prendaria" que el martillero Juan I. Medina rematará el 11 de junio, a las 9 horas, en Juan Agustín García 3134, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil tipo sedan cuatro puertas, marca Citroën (importado), modelo 1947, motor Nº AP 00053, patente Municipalidad Ciudad de Buenos Aires Nº 649.091, impuesto ley 16.957 pagado. — Base $ 180 600, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1969. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.920.— e.27|5 Nº 81.385 v.29|5|69

Nº 15

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos "MICELLI VICENTE c|PAVELKA PEDRO E. y otra s|ejecuc. prendaria", Exped. Nº 30.519, que el martillero Pedro Santos, rematará el día lunes 9 le Junio del cte. año a las 11 horas, en la calle Bartolomé Mitre Nº 2084, Capital, donde se exhibe todos los días hábiles de 9 a 11 horas: un automóvil marca N.S.U. Prinz, modelo año 1961, motor Nº 412.2059, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 370-958, en el estado actual en que se encuentra y dentro de las siguientes condiciones: Base: $ 319.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Pago al contado, venta sujeta a aprobación de remate, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Secretario Dr. Juan R. Finocchio, interinamente a cargo del Dr Edgardo Marcelo Alberti.

Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1969. —

$ 2.760.— e.27|5 Nº 81.283 v.29|5|69

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en los autos "ROCCA, JULIO H. contra ALARCON, JUAN C. y otro, s|prenda" - Expte. Nº 30 971, que el martillero Héctor Angel Tiberi, propuesto por la actora rematará el día 11 de junio de 1969, a las 10 horas, en la calle García del Río Nº 3240, de Capital, donde se exhibe, de 9 a 18 horas, de lunes a sábado, un automotor tipo sedan dos puestas, marca Fiat, modelo año 1964/600|D 64, con motor Nº 2 037.795, de 32 C.V., chasis Nº 1.790.548, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 1140-140. — Base m$n. 412.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Al contado. — Entrega sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 2? de mayo de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.400. e.27|5. — Nº 81.275 v.29|5|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio "J VAZQUEZ IGLESIAS S A. contra DELLA MOTTA VICTOR HUGO, s|ejec. prendaria" - Expediente Nº 128 226|69, que el martillero Edmundo César Lemos rematará el día sabado 14 de junio de 1969 a las 11,15 horas, en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 2655, Capital, donde se exhibe de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, el siguiente bien: un automotor nuevo, marca Chevrolet, tipo automóvil, sedan, modelo 11569|244, Súper Sport, motor A.250 - 03.216, serie número C.575303, color plata andino, negro, completo, con cinco neumáticos y accesorios, año 1969, a patentar, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 867.424. Al contado. — Comisión 10 o|o, en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y el bien se entregará previo pago total y aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 3.000. e.27|5. — Nº 81.257 v.29|5|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en autos "RITTER ENRIQUE c|MENDOZA HERIBERTO, s|ejec. prend." - Expte. Nº 128.000, que el martillero Vicente A. Dragonetti rematará el día 6 de junio, a las 18,15 horas, en Montevideo 548, donde se exhiben, de 9 a 17 horas, los siguientes bienes: 1 heladera vitrina mostrador, forrada en fórmica, de 2 mts., marca "Gallo", mod. 3. p. Nº 1259, motor marca Gallo, Nº 242453, de 1/3, compresor General Electric, número 12354, de 1/3 H.P.; 1 heladera carnicera, de chapa, de 3 puertas, marca Siam, mod. 73, Nº 1258, con motor marca Siam, Nº 46956, de 1/3; compresor marca Siam, Nº C-0401-A, de 1/2 H.P.; sierra carnicera, marca Mundial, mod. Gigante, número 74747, motor marca Gallo, número A - 5217, de 1 1/2 H.P.; 1 picadora de carne, marca Berkel, mod. 12, número 25015; 1 balanza de colgar, marca Bianchi, mod. 25 kg., pesa hasta 25 kgs., número 25542. — Sin base. Contado. Al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 por ciento.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 3.120. e.27|5. — Nº 81.211 v.29|5|69

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en autos caratulados "GARCIA, JOSE F. c|VISCOLOR S.A.I.C.I. y F., s|prenda" - Expte. 30.801, que el martillero Armando D. Lorenzo rematará en la calle Rodríguez Peña 486, piso 4º, Capital Federal, el día 18 de junio de 1969, a las 16 horas, los siguientes bienes: un grupo electrógeno, Diesel, marca Black Stone, modelo de 160 C. V. de fuerza, Nº 46.926, serie 20.846, de 4 cilindros; un alternador de corriente eléctrica, marca Metropolitan Vickers, modelo de 125 Kva., Nº 234 431/5-S14; una excitatriz, marca Metropolitan Vickers, modelo A-1L, Nº 434.431/6/16; un grupo electrógeno, Diesel, marca Black Stone, modelo EPV5, de 200 C.V. de fuerza, número 46.595, serie 20 846; un alternador de corriente eléctrica, marca ASEA, modelo A74, Nº 2 366 264, de 110 Kva.; una excitatriz marca ASEA, modelo A 75, número 2.366.268; un grupo electrógeno, usado, fabricación checoslovaca, compuesto por: un motor Diesel, marca Skoda, modelo 6S-350, Nº B.R.A. 46 472, con excitatriz marca Bratislavske Elektrotechnicke Zavody Naredny Podnik Bratislava, modelo A.G.V. 230, Nº B.R.A. 46.472; un alternador marca Bratislavske Electrotechnicke Zavody Narodny Podnik Bratislava, modelo F.W. 486/13-16, número B.R.A. 46.467, de 570 Kva. de potencia; un grupo arrancador, marca Strojaren Piesok, modelo LS-110, número 60.367, con compresor Strojaren Piesok, modelo K.A. 36, Nº 60-0367, todo completo, con sus accesorios y tablero de mando metálico, Skoda. — Se revisan de lunes a viernes, de 15 a 18 horas, en la calle 9 de Julio Nº 375, Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. — Base m$n. 2.551.189. Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega sujeta a aprobación judical. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 6.120. e.27|5. — Nº 81.210 v.29|5|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Sec. Nº 30, comunica por 3 días en autos: RITTER, ENRIQUE c|RUBIO, JUAN CARLOS s|ejec. prend., "Expte. 127.845", que el martillero Vicente A. Dragonetti, rematará el día 6 de junio a las 18.20 en Montevideo Nº 548, donde se exhibe en el horario de 9 a 1 hs., el siguiente bien: 1 heladera comercial, 2 puertas "Gallo" modelo 104, Nº 1236, sin equipo y sin motor. — Sin base. Contado. Al mejor postor. Seña: 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, mayo 22 de 1969 — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 1.680.— e.27|5 Nº 81.206 v.29|5|69

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 23

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 22, comunica por dos días en autos "MONTENEGRO, ANGELICA y otros c|CADIP S. R. L. y u otro s|despido", que el mar-

tillero Manuel Enrique García Herrera, rematará el 29 de mayo de 1969, a las 9,30 hs., sin base y al mejor postor en el local de la calle San José 1754, Cap., donde se exhibe y en el estado en que se encuentra: Una máquina inyectora marca "Gawer S. R. L." modelo 75, máquina 317, bomba W.639, motor 77378, complementada con motor "Gawer S. R. L." Nº 1059, serie 150, con tablero eléctrico de mando color azul y amarillo, con 13 controles al frente. Comisión 10%. — Entrega inmediata. — Para el caso de que hubiere necesidad de postergar el remate el mismo se realizará en fecha suplementaria el día 7 de junio de 1969, a la misma hora.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1969. — Edda B. Spinelli de González Gartland, secretaria.
$ 2.000.— e.27|5 Nº 80.934 v.28|5|69

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado en lo Federal Nº 1 de San Martín, Pcia. Bs. As., Secretaría Nº 2, comunica por 3 días que en juicio "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|VICTOR DE CARLO Y CIA. S. R. L., s|ejec. prend.", el martillero Hernán G. Baylac Posse, rematará en Santiago del Estero 1450 (Martínez), donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, el 11 de junio, a las 11 hs., una alesadora marca SACM. Nº 131 de precisión, mod. MS-60, diámetro del husillo 60 mm., movimiento del husillo 500 mm., cono morse Nº 4. Superficie de la mesa 6,50 x 800 mm., con sus accesorios normales completos. — Base: $ 2.001.211, otorgándose al adquirente facilidad en su compra hasta el 60% del precio que se obtenga, siempre que no exceda del fijado como base, amortizable en 6 cuotas trimestrales a partir de la fecha de la aprobación de la subasta, con un interés del 18% anual y garantía con prenda fija en primer grado sobre el bien, a favor del Banco actor. — Seña: 30%. Comisión: 10%.
San Martín, mayo 20 de 1969. — Héctor Luis Jour, secretario.
$ 3.120.— e.27|5 Nº 81.135 v.29|5|69

Nº 3

Juzgado en lo Federal Nº 3 de San Martín, Pcia. Bs. As., Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en el juicio "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|VICTOR DE CARLO Y CIA. SRL. s|ejec. prend.", que el martillero Hernán G. Baylac Posse, rematará en Santiago del Estero 1450 (Martínez), donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, el 11 de junio de 1969, a las 11 hs., un grupo electrógeno marca "Dertholuz-Power" Nº 2104|1, compuesto de: 1 motor Diesel de 4 HP., 1500 rpm., 4 cilindros verticales, 4 tiempos, marca Ford Power Nº 5161612; un alternador de 30 Kva., 1500 rpm., 220|380 V., 50 ciclos, con su respectiva excitatriz, marca Berto Nº 20374, un tablero metálico de distribución, con todos sus accesorios normales, marca "Bira" Nº 1163, instalación para base hormigón, cámara de escape, de doble cubo, cañerías de escape, instalación de conexiones eléctricas, equipo completo. — Base: $ 757.494, otorgándose al adquirente facilidad en su compra hasta el 60% del precio que se obtenga, siempre que no exceda del fijado como base, amortizable en 6 cuotas trimestrales a partir de la fecha de la aprobación de la subasta, con un interés del 18% anual y garantía con prenda fija en primer grado sobre el bien, a favor del Banco actor. — Seña: 30%. Comisión: 10%.
San Martín, 20 de mayo de 1969. — Rodolfo E. Witthaus, secretario.
$ 4.320.— e.27|5 Nº 81.136 v.29|5|69

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA EMILIA LOPEZ de FRIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 840 e.23|5 Nº 80.281 v.27|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REINALDO BRAVI o REYNALDO BRAVI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 840 e.23|5 Nº 80.377 v.27|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA DELUNGARO de CIRIMELE y GELSUMINA CIRIMELE de FRIGERIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 840 e.23|5 Nº 80.232 v.27|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO SALIM MASSUH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1969. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 840 e.23|5 Nº 80.425 v.27|5|69

El Jóuzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO GRUNBAUM. — Publíquese por tres días.
Buenos Areis, 12 de mayo de 1969. — Santos S. Faré, secretario.
$ 840. — e.26|5 Nº 80.544 v.28|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VIDAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1969. — Carlos Raúl Sánz, secretario.
$ 720. — e.26|5 Nº 80.659 v.28|5|69

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO CLEMENTE ZUPI; LUCIANO POMPEA CLEMENTE ZUPI; LUCIANO ZUPI; LUCIANO POMPEO CLEMENTE ZUPI; LUCIANO CLEMENTE POMPEO ZUPI; LUCIANO POMPEYO CLEMENTE ZUPI y de ANTONIA IAQUINTA; ANTONIA YAQUINTA; ANTONIA IAQUINTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1969. — Santo S. Feré, secretario.
$ 1.440. — e.26|5 Nº 80.706 v.28|5|69

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO ARGENTINO TREMONTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1969. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 840. — e.26|5 Nº 80.534 v.28|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA NATALIA DECOSTANZI de HERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1969. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 840. — e.26|5 Nº 80.606 v.28|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL MARIN SAINZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1969. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 840. — e.26|5 Nº 80.604 v.28|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFIO MOTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1969. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 720. — e.26|5 Nº 80.603 v.28|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN RAUL OLIVEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1969. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 840. — e.26|5 Nº 80.615 v.28|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA RODRIGUEZ DE PEREZ y|o LUISA RODRIGUEZ SOMOZA DE PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1969. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 840. — e.26|5 Nº 80.664 v.28|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA GARCIA DE ECHEVERRIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1969. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 840. — 26|5 Nº 80.665 v.28|5|69

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de MANUELA REY DE SALAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1969. — El Secretario.
$ 2.400 e. 19|5 Nº 79.076 v. 30|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO LUIS ROCCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 840 e.23|5 Nº 80.278 v.27|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE CARRINO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1969. — Heriberto Enrique Balderini, secretario.
$ 720 e.23|5 Nº 80.262 v.27|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARTELLI.— Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 720 e.23|5 Nº 80.314 v.27|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR LUIS SESSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 840 e.23|5 Nº 80.311 v.27|5|69

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO PILLADO URQUIZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 840 e.23|5 Nº 80.352 v.27|5|69

Juzgado Nacional Civil N 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA ANA BAAMONDE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1969. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 720 — e.26|5-Nº 80.565-v.28|5|69

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO GUIDO FAUSTO BONAVIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1969. — Carlos P. Bouzas, secretario.
$ 840 — e.26|5-Nº 80.521-v.28|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FERNANDEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1969. — Carlos P. Bouzas, secretario.
$ 840 — e.26|5-Nº 80.642-v.28|5|69

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN LORIZIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ 720 e.23|5 Nº 80.351 v.27|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON RESNIK. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 15 de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ 720 — e.26|5-Nº 80.729-v.28|5|69

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AURELIO ROJO — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ 720 — e.26|5-Nº 80.679-v.28|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL VERDA de PASSADA. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 840 — e.26|5-Nº 80.790-v.28|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATHAN SCHERZER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ 840 — e.26|5-Nº 80.767-v.28|5|69

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS ARIEL LESCANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 720 e.23|5 Nº 80.474 v.27|5|69

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALMIRA CALVO de CALVO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 720 e.23|5 Nº 80.302 v.27|5|69

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIROSLAV PASKA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.
$ 720 — e.26|5-Nº 80.563-v.28|5|69

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR JOSE GARCIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 720 — e.26|5-Nº 80.562-v.28|5|69

Juzgado Naciona Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONINO o ANTONIO GENUA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 840 — e.26|5-Nº 80.552-v.28|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza a don JOSE FRANCISCO TARRES para que en el término de quince días, tome la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue Vovcich de Tarres, Catalina Elena sobre divorcio, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1969. —Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 960.— e.26|5 Nº 80.612 v.27|5|69

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICTOR MANUEL D'ANGELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo veinte de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 840.— e.26|5 Nº 80.739 v.28|5|69

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MAURICIO ALMADA y DOLORES EUGENIA BRITO de ALMADA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 840 e.23|5 Nº 80.483 v.27|5|69

Juzgado Nacional Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NELIDA OTEGUI de ALARCON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de Mayo de 1969. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 840.— e.26|5 Nº 80.572 v.28|5|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA LAURA BOCHOER de NEP, comparezcan a estar a derecho.—Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de Mayo de 1969. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 960.— e.26|5 Nº 80.637 v.28|5|69

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN o JUAN JOSE MUSA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1969. — César D. Herbón, secretario.
$ 840 e.23|5 Nº 80.415 v.27|5|69

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA LEONOR DOMINGUEZ de DONATO LALANNE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 840.— e.26|5 Nº 80.736 v.28|5|69

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL PIRATE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 720 e.23|5 Nº 80.246 v.27|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 18, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA MELOGRAMA de COLACE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Setiembre dos de 1969. — Luis A. Sauze Juarez, secretario.
$ 840.— e.26|5 Nº 80.619 v.28|5|69

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC BERENSTEIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 840 e.23|5 Nº 80.253 v.27|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por el término de 15 días para comparecer en el juicio: "Oyola Roque Aníbal c|Frávega Benoliel Elsa I.-s|divorcio", a Da. ELSA INES FRAVEGA BENOLIEL de OYOLA, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1969. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 720.— e.26|5 Nº 80.765 v.27|5|69

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES SCHONWETTER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 840 e.23|5 Nº 80.229 v.27|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARNALDO BIGNASCO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Mayo ocho de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 720.— e.26|5 Nº 80.417 v.28|5|69

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE LEONEL GUTIERREZ. — Publíquese tres días — Buenos Aires, mayo 16 de 1969. — Hector López Carrillo, secretario.
$ 720 e. 23|5 Nº 80.354 v. 27|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO CEFIRO PEDEMONTE. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840 e. 23|5 Nº 80.353 v. 27|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE STELLADORO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1969. — Luis Solari, secretario
$ 2.400 e. 23|5 Nº 80.342 v. 6|6|69

Juzgado Civil Nº 12. Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ANTONIO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires. 14 de mayo de 1969. — Hector López Carrillo, secretario.
$ 840 e. 23|5 Nº 80.419 v. 27|5|69

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO BARCULLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 29 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 720.— e.26|5 Nº 80.674 v 28|5|69

Nº 13

Juzgado Civil 13, Secretaría 25. cita por quince días a RUBEN EDUARDO SANCHEZ. para comparecer en juicio que le sigue Nelly Haydée Zicav: de Sánchez s|divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos. bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1969 — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 800.— e.26|5 Nº 80.708 v.27|5|69

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA MARCHINI de EREÑO y CESAREO EREÑO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril diecisiete de 1969. — Graciela E. González, secretario.
$ 840 e. 23|5 Nº 80.307 v. 27|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. CARMEN BARONE de GERBASI y don AMERICO GERBASI. — Publíquese por tres días — Buenos Aires. 15 de mayo de 1969. — Graciela E. González. secretaria.
$ 840 e. 23|5 Nº 80.304 v. 27|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REMIGIO SERCE o REMIGIO FERNANDEZ ARBURUA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840.— e.26|5 Nº 80.529 v.28|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RIOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840.— e.26|5 Nº 80.517 v 28|5|69

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO FERNANDEZ DIAZ. — Publíquese 3 días. — Alberto H. Montes de Oca. secretario.
$ 720 e. 23|5 Nº 80.254 v. 27|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JAVIER RAMON LAGE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1969. — Jorge E. Beltrán secretario.
$ 720 e. 23|5 Nº 80.376 v. 27|5|69

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría número 30, cita y emplaza por treitna días a herederos y acreedores de GUALTERIO GUILLERMO JOSE SMITH. — Publíquese tres días.
Buenos Aires. Mayo 15 de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840.— e.26|5 Nº 80.593 v.28|5|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Da. ISABEL DI TERLIZZI de DI PASQUALE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 960.— e.26|5-Nº 80.757-v.28|5|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don CAMILO LOPEZ FERNANDEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840.— e.26|5-Nº 80.756-v.28|5|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARQUIMEDES CARLOS ADALBERTO VITULLO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840.— e.26|5-Nº 80.669-v.28|5|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don JULIO DOMINGUEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 960.— e.26|5-Nº 80.753-v.28|5|69

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de doña ROSA o ROSA MARIA JOSEFINA LUPANI y CARLOS o CARLOS FRANCISCO MANZONI o MANZZONI. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo 15 de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.080 e. 23|5 Nº 80.228 v. 27|5|69

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL RODRIGUEZ o MANUEL RODRIGUEZ y RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 12 de 1969. — Ricardo D. J. Ballesteros Barruti, secretario.
$ 840 e. 23|5 Nº 80.426 v. 27|5|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA AURORA SCELZO de RICCI. — Publíquese por tres días. — En Buenos Aires, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 960 e. 23|5 Nº 80.418 v. 27|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GENUARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1969. — Enrique J. R. Soje, secretario.
$ 840.— e.26|5-Nº 79.354-v.28|5|69
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en la edición del Boletín Oficial del 22/5/69.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GASPAR GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 840.— e.26|5-Nº 80.670-v.28|5|69

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don LUIS FIORAVANTI BIANCHINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 720.— e.26|5-Nº 80.680-v.28|5|69

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL FANTINI de DENARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840. e.23|5. — Nº 80.270 v.27|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840. e.23|5. — Nº 80.459 v.27|5|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, como así también a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSA BOSSANO o BOZZANO de LERTORA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 1.200. e.23|5. — Nº 80.451 v.27|5|69

El señor Juez Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MARIA RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 840. e.23|5. — Nº 80.515 v.27|5|69

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUNZIO SCHIAVONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 720. e.23|5. — Nº 80.462 v.27|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VARELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840.— e.26|5-Nº 80.541-v.28|5|69

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS INSUA y JOSE MANUEL PORTELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 840.— e.26|5-Nº 80.675-v.28|5|69

Nº 19

Juzgado Nacional 1a. Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO PODESTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 840.— e.26|5-Nº 80.620-v.28|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSA CAROLINA FERRARI de ROMERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 840.— e.26|5-Nº 80.715-v.28|5|69

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAUM MILLERITZKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 720. e.23|5. — Nº 80.496 v.27|5|69

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21. Secretaría Nº 41. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE BENITO OTERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800 e. 14|5 Nº 77.879 v. 27|5|69.

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS RAMOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1969. — Julio Cesar Benedecti, secretario.
$ 840.— e.26|5-Nº 80.689-v.28|5|69

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMA MONTOYA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Enrique Luis Seggese, secretario.
$ 2.400 e. 14|5 Nº 77.832 v. 27|5|69.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VISITACION DE NUESTRA SEÑORA DEL PROCESO JOSE LLANA o VISITACION FRANCISCO JOSE LLANA y MATUTE o JOSE LLANA o VISITACION DE NUESTRA SEÑORA DEL PROCESO JOSE LLANA MATUTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 noviembre de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 4.400 e.16|5 Nº 78.695 v.29|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN IRINEO PRATS. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1969 — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 720.— e.26|5-Nº 80.626-v.28|5|69

Nº 23

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DEMETRIA GUEREÑO LECUONA de GONZALEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840.— e.26|5 Nº 80.672 v.28|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA DI CARLO de PEDRAZZINI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840.— e.26|5 Nº 80.585 v.28|5|69

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO CALDERONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 720.— e.26|5 Nº 80.599 v.28|5|69

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO QUIROGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 720.— e.26|5 Nº 80.542 v.28|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISRAEL ALEJANDRO STANISLAVSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840.— e.26|5 Nº 80.696 v.28|5|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CELIA TAUS de ITURRIOZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1969. — Julio César Benedetti, secretario
$ 960.— e.26|5 Nº 80.768 v.28|5|69

Nº 24

Juzgado Nacional Civil Nº 24. Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO PHILIPP. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 720. e.23|5. — Nº 80.465 v.27|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA MORENO o PAULINA JUSTA MORENO de STRINGINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840. e.23|5. — Nº 80.509 v.27|5|69

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO ZUCCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 720.— e.26|5 Nº 80.518 v.28|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GUALBERTO BARBE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 720.— e.26 5 Nº 80.622 v.28|5|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría número 47, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de VALENTIN LEOVIGILDO CAMACHO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 960.— e.26|5 Nº 80.636 v.28|5|69

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO AVILES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1969. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 720.— e.26|5 Nº 80.758 v.28|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO HERNAN FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840.— e.26 5 Nº 80.527 v.28|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO RAUL IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840.— e.26 5 Nº 80.526 v.28|5|69

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA JUANA FILIPPINI de PROVASI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 720.— e.26|5 Nº 80 770 v.28|5|69

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR BARCENA de TORRE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de Mayo de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 1.200.— e.22|5 Nº 79.960 v.28|5|69

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante SALVADOR MARIANO PROTO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 840.— e.26|5 Nº 80.524 v.28|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, don ANGEL LABRUNA y DOLORES GONZALEZ de LABRUNA para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario
$ 1.080.— e.26|5 Nº 80.617 v.28|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASTOR ECHEGARAY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 720. e.23|5. — Nº 80.231 v.27|5|69

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ALBERTO GROPPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 840. e.23|5. — Nº 80.447 v.27|5|69

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL SEMINO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 720 e. 23|5 Nº 80.427 v. 27|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SCHOLEM FURHMANN. Publíquese por 3 días — Buenos Aires, 19 de mayo de 1969. — Edgardo S Aráoz, secretario
$ 840 e.26|5 Nº 80.520 v.28|5|69

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña MARIA CAROLINA CATALINA COLOMBO de VACCAREZZA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 960 e. 23|5 Nº 80.500 v. 27|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de LINO CARLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 720 e. 26|5 Nº 80.727 v. 28|5|69.

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MADEIRA o MADEIRA GAGO. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 840 e. 23|5 Nº 80.261 v. 27|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27 Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FLOR ABRAMETO DE BAJAR. Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1969. Ricardo Heidenreich, secretario
$ 840 e. 26|5 Nº 80.569 v. 28|5|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27. Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NISIM o NISIN CHABAN TASAT. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 840 e. 26|5 Nº 80.567 v. 28|5|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27. Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLAS BERTONI, MATEO BERTONI (h), ANA BERTONI, JOSE BERTONI, CARMEN BERTONI de GESUALDO, MARIA ROSARIO BERTONI y JUAN JOSE BERTONI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1969. — Alberto Hugo Váldez Oderigo secretario.
$ 1.200 e. 26|5 Nº 80.625 v. 28|5|69

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMON CATALUÑA y de DOLORES NAVARRO DE CATALUÑA. — Publíquese por tres días — Buenos Aires, 30 de abril de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 840 e. 23|5 Nº 80.312 v. 27|5|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INMACULADA CONCEPCION MONTALTI de DI NUNZIO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 960 e. 23|5 Nº 80.308 v. 27|5|69

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MOLINERO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 840 e. 23|5 Nº 80.397 v. 27|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretría 57, cita y emplaza días a herederos y acreedores de MERCEDES QUINTINO de GALEOTA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario
$ 720 e. 26|5 Nº 80.644 v. 28|5|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL JOSE MANEFFA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 840 e. 23|5 Nº 80.374 v. 27|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM ZISHOLTZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 840 e. 23|5 Nº 80.343 v. 27|5|69

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ERAÑA de SAIZ. — Publíquese por tres días — Buenos Aires, 15 de mayo de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 840 e. 23|5 Nº 80.334 v. 27|5|69

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y empiaza por treinta días a hereredos y acreedores de JOSEFA MOLNER de CAMBIASSO. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1969. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 720 e. 23|5 Nº 80.288 v. 27|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, emplaza a don JOSE ANTONIO DEL PRETE, para que dentro de diez días tome intervención en los autos: "Marchesano De Del Prete, Angela c Del Prete, José A. s.Divorcio" bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, mayo 15 de 1969. — Fernando Vocos, secretario
$ 800 e. 26|5 Nº 80.618 v. 27|5|69.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MIGUEL SANSOVIC por treinta días. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1969. — Fernando Vocos, secretario
$ 840 e. 26|5 Nº 80.646 v. 28|5|69.

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

El doctor Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita a herederos y acreedores de doña FLORENTINA MOURE, por el término de 30 días. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de abril de 1969. — Hernán Daray, secretario.
$ 840 e. 26|5 Nº 80.564 v. 28|5|69

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, cita al señor ALEJANDRO LUKMAN, a estar a derecho y tomar la intervención que corresponda dentro del término de cinco días bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, que lo represente en los autos caratulados "Dulemba Wanda c|Lukman, Alejandro y otro s Sumario". — Publíquese por dos días — Buenos Aires, febrero 21 de 1969. — Ricardo Heunten, secretario.
$ 880 e. 26|5 Nº 80.717 v. 27|5|69

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS PANTELIS DEGIRMENTJIS y de doña AMELIA CAMAIDIS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1969. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 840 e. 26|5 Nº 80.764 v. 28|5 69

Nº 19

Juzgado de Paz Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y creedores de FARIAS de CHANQUIA, MARIA JUANA. Publíquese por tres días — Buenos Aires, 13 de mayo de 1969. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
$ 720 e. 23|5 Nº 80.306 v. 27|5|69

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza al co-demandado don ENZO RICCI, para comparecer dentro del término de diez días, en la causa "Denis, Enilda E. c|Amato, Francisco s|Desalojo", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires mayo 19 de 1969. — G. J. Brugo. secretario.
$ 880 e. 26|5 Nº 80.658 v. 27|5|69

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34, cita por diez días a ALSIRO TOLEDO para comparecer en juicio que le sigue Felipe D'Accorso s|desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1969. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 840.— e.26|5 Nº 80.707 v.28|5|69

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO ALBERTO GALZERANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1969. — José Antonio Arancibia secretario
$ 720.— e.26|5 Nº 80.577 v.28|5 69

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO JOSE DULCINO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1969. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 720 e. 23|5 Nº 80.390 v. 27|5|69.

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN CARLOS ZERBINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1969. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 720.— e.26|5 Nº 70.578 v. 28|5|69

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita por dos días a MIGUEL FERNANDO URAN, para comparecer en juicio "Los Cinco S.R.L. c Uran Miguel Fernando s|escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1969. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.080.— e.26|5 Nº 80.776 v.28|5|69

Nº 46

Juzgado Nacional de Paz Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de MIGUEL COLL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1969. — Alejandro M. Pérez, oficial 1º.
$ 720 e.26 5 Nº 80.731 v.28 5|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por cinco días la quiebra de LOS PAMPAS S. C. A., y JORGE A. LUTZ. Fecha provisoria de cesación de pagos: 17 de noviembre de 1967. Síndico: Raquel T. Oppel, con domicilio en Montevideo 451, piso 7º, Of. 74, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase la audiencia del día 29 de julio de 1969, a las 13.30 horas, para la Junta de verificación y graduación de créditos, a realizarse en la Sala del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas se pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, mayo 19 de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 4.600 e.26|5 Nº 80.566 v.30|5|69

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de: LLORENTE, GOLPE y COMPAÑIA S. R. L., la convocatoria solicitada fijándoseles quince días para presentar al síndico Vicente Carmelo Gallo (Montevideo 604, 1º P.), los justificativos de créditos. El día 7 de julio de 1969, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de acreedores que concurran. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 3.000 e. 23|5 Nº 80.279 v. 29|5|69.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza a estar a derecho a don NORBERTO LUIS FRUMENTO por el término de 10 (diez) días en los autos caratulados "Sadepo S. A. de Estancias y Propiedades c|Frumento Norberto Luis s|Ejec. m$n. 450.000" bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 1.040 e.26|5 Nº 80.530 v.27|5|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días al señor Representante Legal de FE DE SA S.A.I.C. que en autos "FE DE SA S.A. I.C. s|Pedido de Quiebra por Gabba Eduardo", se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, mayo 6 de 1969. — ... Por edictos que se publicarán por el término de 3 días en el Boletín Oficial y Noticiero Argentino, cítese a la deudora a fin de que comparezca dentro de 5 días a dar explicaciones (Art. 56, Ley 11.719). — Alejandro de Labougle - Juez". — Buenos Aires, mayo 13 de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 1.920 e.26|5 Nº 80.701 v.28|5|69

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de JOTABE SOC. EN COM POR ACCIONES y ISAAC MIZRAHI JUALLA y RAUL MIZRAHI JUALLA fecha provisoria de cesación de pagos 4 de octubre de 1966. Síndico Jorge S Somoza, domicilio Lavalle 2434, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro del plazo que vence el 2 de junio de 1969 señálase el día 27 de junio de 1969 a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1969. — Horacio M. Oyuela secretario.

$ 4.000 e. 23|5 Nº 79.302 v. 29|5|69

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido en forma incompleta en las ediciones del 20 al 22 5|69.

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de CASA SAINZ S.R.L. la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Miguel Oscar Kildilenir, Gallo 1463, 7º piso D, los justificativos de sus créditos. — El día 7 de julio, a las 14, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1969.— Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 2.400.— e.21|5 Nº 79.811 v.27|5|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica a OLIMPIA S. R. L. en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Olimpia S.R.L. sobre ejecutivo de $ 5.623.300 moneda nacional", Exp. 7.479, que se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, noviembre 7 de 1967 — Resuelvo: Declarar inadmisible la excepción opuesta a fs. 37 por el Sr. Defensor Oficial y en consecuencia de conformidad con lo dispuesto por el Art. 16 del Decreto-Ley 23.398|56 y Arts. 498 y 507 del Cód. de Ptos. sentencio esta causa de trance y remato, ordenando se lleve la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. e regulan en $ 450.000 m|n. (Cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional) y en $ 160.000 m|n. (Ciento sesenta mil pesos de igual valor) los honorarios del letrado y del apoderado de la ejecutante. Notifíquese. Jorge A. Garriga" y "Buenos Aires, noviembre 25 de 1968. Notifíquese por edictos la resolución de fs. 114, a cuyo fin publíquense por dos días en el Boletín Oficial y El Derecho. — Jorge A. Garriga". — Buenos Aires, 30 de abril de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 2.395 e.26|5 Nº 80.711 v.27|5|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por tres días a SURCO S.R.L., a estar a derecho, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Plaxon S. A. C. I. F. y otros s|ejecutivo de $ 297.100 m|n. - Expte. 18623", bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 960.— e.26|5 Nº 80.710 v.27|5|69.

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, en los autos caratulados: GUTT ELIAS c|LIWISZYC de ZASLAVSKY JACINTA s|ejecutivo, cítese por edictos al demandado para que dentro de 2 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que asuma su representación. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 16 de abril de 1969. — Manuel Jarazo Veira, secretario.

$ 960 e.26|5 Nº 80.786 v.27|5|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de EMPRESA CONSTRUCTORA DIAZ Y LUONI INGENIEROS CIVIL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico Virgilio Siro, Tucumán 983, piso 1º, Dto. E, los justificativos de sus créditos. El 29 de julio a las 14 se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 2.600 e.26|5 Nº 79.824 v.30|5|69

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21 al 23|5|69.

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en autos CASA TAHA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/convocatoria, que se ha señalado nuevo día para el 1º de julio 1969, a las 13 horas, para que tenga lugar la Junta de acreedores, que se celebrará con los que concurran

Buenos Aires, mayo 19 de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 2.000 e.26|5 Nº 80.613 v.30|5|69

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de ZUDET S.R.L., la convocatoria solicitada fijándoseles veinte días, a contar de la última publicación de edictos, presenten al síndico Jacobo Wortman, con domicilio en Pueyrredón 860, p. 11º, of. 111|12, los títulos justificativos de sus créditos y convócaselos para que concurran a la Junta de verificación de créditos, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 8 de agosto de 1969, a las 13 horas, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 3.600.— e.26|5-Nº 80.648-v.30|5|69

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de SEPAC, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, la convocatoria solicitada, fijándoles 45 días para presentar al Síndico Dr. Enrique Jorge Sabadie, domiciliado en Venezuela 634, piso 1º, of. "4", los justificativos de créditos. — El día 10 de setiembre de 1969 a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, mayo 19 de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.800 e.26|5 Nº 80.703 v.30|5|69

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días, la quiebra de RAFAEL F. SIERRA Y CIA. S. R. L. — Fecha de cesación de pagos: 22 de agosto de 1967. Síndico: Jorge Enrique Stern. Domicilio: Tucumán 348, P. B., Capital, a quién los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase el día 25 de junio de 1969, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 3.800. e.22|5. — Nº 80.173 v.28|5|69

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por cinco días a JOSE SUAREZ para comparecer en juicio: "Ruis de Peralta Luna c|Suárez José. s| ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Julio A. E. Quinterno.

Buenos Aires, mayo 12 de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.800 e.21|5 Nº 79.714 v.27|5|69

Juzgado en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Julio Emilio A. Quinterno. Sec. Nº 21, comunica por cinco días, la quiebra de "PRETZEL & CIA. S. R. L." — Fecha provisoria de cesación de pagos, el día 25 de julio de 1967. Síndico: Isaac Bajnoff; domicilio: Corrientes 2763, piso 7º, oficina 10, a quién los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los diez días. — Señálase el 24 de junio de 1969, a las 14 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 4.000. e.22|5. — Nº 80.145 v.28|5|69

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a acreedores de MANCUSO & ROSSI S. A.I.C. s|convocatoria, Junta 8 de setiembre de 1969, a las 14 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, Síndico señor Eduardo Palmero, con domicilio en Gregorio de Laferrere 2121, a quien deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los veinte días a contar desde la última publicación.

Buenos Aires, mayo 16 de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.

$ 2.200 e.22|5 Nº 79.976 v.28|5|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de JORGE ORFANIDIS. Fecha de cesación de pagos el 26 de diciembre de 1967. Liquidador Arisona Argentina S.A. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, mayo 16 de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.

$ 2.600. — e.26|5-Nº 80.725 v.30|5|69

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de MIGUEL CALCAGNO. — Fecha provisoria de cesación de pagos, el 10 de marzo de 1967. Síndica: Olga Fuchsel de Grad, domiciliada en Bartolomé Mitre 2480, 3º piso, oficina 7, T. E 47-3418, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los veinte días. Intímase a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiendo hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. El día 10 de julio, a las 14 horas, tendrá efecto en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, mayo 8 de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario interino.

$ 4.000 e.21|5 Nº 79.764 v.27|5|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 29, llama a JUAN C. OTTO a estar en autos "Aseguradores Argentinos c|Propietario, Armador y|o Patrón Lancha Assunta, cobro pesos" bajo apercibimiento darse intervención Defensor Ausentes: "Buenos Aires, mayo 13 de 1969. Publíquense edictos por dos días en Boletín Oficial y La Prensa. — Belluscio".

Buenos Aires, mayo 20 de 1969. — Jorge A. Almeida Hansen, secretario.

$ 960.— e.26|5 Nº 80.747 v.27|5|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, del cual es titular el Dr. Augusto César Belluscio, Secretaría Nº 31 que desempeña el suscripto, cita y emplaza a estar a derecho dentro del quinto día de la última publicación de la presente a los señores ANDRES BERNARDOU E ISAX JOSE SILVEYRA en el juicio que les sigue el Estado Nacional Argentino por cobro de pesos por la vía de apremio. bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial ante la Corte Suprema y Tribunales Federales. Publíquese por 3 días.

Secretaría, mayo 21 de 1969. — Emilio A. Day Arenas, secretario.

e.26|5-Nº 94 v.28|5|69

Augusto César Belluscio, Juez Federal titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1 de la Capital, cita y emplaza a la Sra. ROSA MARIA VRAUJES a estar a derecho dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes ante la Corte Suprema y Tribunales Federales, en el juicio "Gobierno Nacional c| Compañía Radiar S. C. A. s|cobro de pesos", en trámite por ante la Secretaría Nº 29 que desempeña el suscripto. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1968. — Jorge A. Almeida Hansen, secretario

e.26|5-Nº 93 v.27|5|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, doctor Miguel A. Inchausti, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la publicación, al procesado OSCAR GUTIERREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa Nº 395, "Prefectura Nac. Marítima c|denuncia sustracción de mercaderías depositadas en Dársena Norte, Sección Primera, imputado: Gutiérrez, Oscar "Prófugo", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1969. — Guillermo R. Díaz Lestrem, secretario.

e.23|5 Nº 90 v.29|5|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada — Art. 1º — Ley Nº 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción, que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y emplazamiento	Días de Citación	Causa	Delito
1	101	Carlos R. Romano	20/3/69	CASTRO, Luis A.	5		Hurto
2	107	Pablo M. Tapia	14/3/69	PEKELIS Jorge Fernando y PEKELIS, Benito Jaime	5		Hurto
2	107	Pablo M. Tapia	21/3/69	TABOADA, Carlos Alberto	5		Malversación caudales públicos
2	107	Pablo M. Tapia	21/3/69	CAMPAGNOLI, Ernesto Luis; Marques, Clodomiro; JOFRE, Aurelio Pedro; PASSO VIOLA, Francisco Jorge A. y BERARDI. María B. Tesi de	5		Quiebra fraudulenta integrantes "El Universo S. A."
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	25/2/69	LASTIRI, Delia Mabel Maudón Vda. de	5		Homicidio por aborto
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	25/2/69	AGUIAR, Pío	5		Defraudación
3	109	A. José Porto	19/3/69	MONTES DE OCA, Delia	5		Tentativa defraudación
3	109	A. José Porto	19/3/69	MOLINARI, Rubén Oscar	5		Estafa
3	109	A. José Porto	19/3/69	GARCIA DRAGO Francisco	5		Defraudación
3	109	A. José Porto	21/3/69	SECRETO, Teresa Isabel Villeta Vda. de	5		Inf. Ley 12.962

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y emplazamiento	Días de citación	Causa	Delito
2	110	Rafael Cullen	25/3/69	CHAVES, Carlos Eduardo	5		Defraudación
3	110	Rafael Cullen	26/3/69	WAYNER, Susana Haydée Victoria de	5		Hurto
3	110	Rafael Cullen	25/3/69	HERMIDA, José Alberto	5		Estafa
2	110	Rafael Cullen	18/3/69	POGGI, María Palacios de	5		Malversación caudales públicos
3	110	Rafael Cullen	7/4/69	LINARES, Roberto	5		Defraudación prendaria
3	110	Rafael Cullen	1/4/69	BARTFELD, Luis	5		Malversación caudales públicos
3	110	Rafael Cullen	7/4/69	JASIW, Ricardo y ESPERANZA, Florencio Marcial	5		Hurto
4	113	Raúl Madueño	31/3/69	IVANOF, Carlos Horacio	5		Hurto
5	114	Juan J. Devalle	19/3/69	NAYI, Salomón	5		Hurto
5	114	Juan J. Devalle	20/3/69	SANCHEZ, Tomas Felipe	5		Estafa
5	115	Alfredo A. Bretón	26/3/69	SAENZ VALIENTE, José Rodolfo	5		Hurto de automotor
5	115	Alfredo A. Bretón	7/4/69	MIGUELE, Roger Rodolfo	5		Hurto
5	115	Alfredo A. Bretón	1/4/69	AGUIRRE, Ignacio Guillermo	5		Defraudación
5	115	Alfredo A. Bretón	28/3/69	AQUERE, Aniceto	5		Quiebra en sumario 31433
5	115	Alfredo A. Bretón	28/3/69	AQUERE, Elías Moisés	5		Quiebra en sumario 31433
5	116	Juan J. Devalle	2/4/69	SAADA, Manuel	5		Defraudación
5	116	Aurelio Carlos Díaz	7/4/69	MIRANDA, Horacio Alberto	5		Defraudación
5	116	Aurelio Carlos Díaz	8/4/69	CARACCIOLO, Roberto	5		Defraudación
5	116	Aurelio Carlos Díaz	9/4/69	ISAC, Eugenio	5		Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	7/4/69	FLORES, Oscar	5		Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	7/4/69	PAP, Kalman	5		Estafa
6	117	Emilio F. Rodríguez	7/4/69	PAP, Kalman	5		Estafa
6	117	Emilio F. Rodríguez	8/4/69	TIMPANARO, Sebastián	5		Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	8/4/69	SEMAUN, Antonio	5		Malversación
6	117	Emilio F. Rodríguez	9/4/69	DIAZ, Angel Belisario	5		Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	28/3/69	MUSSICO, Héctor Miguel	5		Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	31/3/69	SCHMORAK, Jaime Salomón	5		Quiebra
6	117	Emilio F. Rodríguez	26/3/69	SANGUINETTI, Oscar	5		Malversación
6	117	Emilio F. Rodríguez	25/3/69	FAJARDO, Raúl Alfredo Melo	5		Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	25/3/69	DIAZ, Pedro Ubaldo	5		Malversación
6	117	Emilio F. Rodríguez	24/3/69	D'ALESSANDRO, Ricardo Próspero	5		Inf. Art. 173 Inc. 11 del C. Penal
6	117	Emilio F. Rodríguez	25/3/69	ZALDUA, Juan Carlos y ZELAYA, Horacio Eduardo	5		Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	25/3/69	GONZALEZ, Oscar	5		Hurto
6	117	Emilio F. Rodríguez	24/3/69	ORSINI, Elvio Albino	5		Quiebra
6	118	Ismael E. Sicardi	27/3/69	AGUIRRE, Osvaldo	5		Matrimonio ilegal
6	119	Jorge Benítez Cruz	24/3/69	RICCA, Arnaldo Nicolás	5		Defraudaciones reiteradas
6	119	Jorge Benítez Cruz	13/3/69	VILLAVERDE, Oscar Raúl	5		Robo e incendio
6	122	Carlos Romano	5/3/69	FRATO, Vicente	5		Malversación caudales públicos
8	123	Norberto Roffo	7/3/69	NOGUEIRA, Justo	5		Uso de documento público falso
8	123	Norberto Roffo	7/3/69	GRABLE, Víctor	5		Uso de documento público falso
8	123	Norberto Roffo	7/3/69	SARDO, José	5		Uso de documento público falso
8	123	Norberto Roffo	7/3/69	RINALDI, Humberto Francisco	5		Uso de documento público falso
8	124	Juan Manuel Jordán	19/3/69	AGUIRRE, Tomás Manuel	5		Defraudación
6	124	Juan Manuel Jordán	24/3/69	LECHTREGER, José Mejlich	5		Defraudación
8	124	Juan Manuel Jordán	21/3/69	SLUZKI, Esther Rosa Muchenik de	5		Defraudación prendaria
9	126	Eduardo Rodolfo Oderigo	25/3/69	MORELLI, Hernán Augusto Gallinal	5		Lesiones leves, rapto y abuso deshonesto
10	130	Carlos Benítez Cruz	19/3/69	FRANCO, José Luis Santiago y ROMERO, Rafael Cobián	5		Estafa
10	130	Carlos Benítez Cruz	21/3/69	SANTINI, Walter y SCUDERI, Osvaldo Benito	5		Defraudación reiterada
10	130	Carlos Benítez Cruz	21/3/69	MURIAGO, Ricardo Alberto	5		Defraudación prendaria
10	130	Carlos Benítez Cruz	21/3/69	VALDEZ, Julio	5		Hurto y estafa
10	130	Carlos Benítez Cruz	21/3/69	FERNANDEZ, Antonio Fernando	5		Hurto y daño
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	19/3/69	DISTILO, Arnaldo Cayetano	5		Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	25/3/69	SALUM, Ana María	5		Malvers. caud. públicos
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	24/3/69	PALMISANO, Jorge	5		Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	24/3/69	MAMMARELLA, Vicente	5		Malv. caudales públicos
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	26/3/69	PENAZZI, Horacio Mario	5		Malv. caudales públicos
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	25/3/69	DIAZ, Carlos y DIAZ, Manuel	5		Robo calificado
11	132	Jorge R. Bustelo	24/3/69	NUÑEZ, José María	5		Defraudación prendaria
11	132	Jorge R. Bustelo	24/3/69	ENCIZO, Audón Mario	5		Inf. Art. 173 Inc. 11 del C. Penal
11	132	Jorge R. Bustelo	20/3/69	ESPINDOLA, Achiles Boira	5		Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	26/3/69	PERALTA, Oscar	5		Inf. Art. 173 Inc. 11 del Cód. Penal
11	132	Jorge R. Bustelo	24/3/69	SUZAL, Luis	5		Tentativa de estafa
11	132	Jorge R. Bustelo	8/4/69	AGUILAR, Oscar Ezequiel	5		Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	1/4/69	TEJEDA, Eves Omar	5		Defraudación
11	133	Osvaldo Iuspa	26/3/69	GABACH, Ramón	5		Defraudación
11	133	Osvaldo Iuspa	25/3/69	MOLERO, Horacio Eduardo	5		Defraudación
11	133	Osvaldo Iuspa	24/3/69	GRIMBERG, Francisco David	5		Estafa
11	134	Cándido A. Mariño	8/4/69	GIULIANI, Néstor Roberto	5		Estafa
11	134	Cándido A. Mariño	9/4/69	RIOS, Carlos Silvar	5		Defraudación Art. 172 Inc. 2º del Código Penal

e. 23|5 — Nº 558 — v. 29|5|69

PROVINCIAS JUZGADOS FEDERALES

Publicación extractada — Art. 1º — Ley Nº 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso en la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas, que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados Provinciales Federales que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y emplazamiento	Días de citación	Causa	Delito
LA PLATA						
1	Luis F. Cazenave	14/4/69	RODRIGUEZ, Elida Herminia Nicanora de	5		Malversación
1	Luis F. Cazenave	26/2/69	TUYA, Alberto	5		Juicio promovido por el Estado Nacional
2	Rodolfo Jorge Lilli	30/4/69	MARTINAZZO, Mario	5		Inf. art. 292 C. Penal
2	Rodolfo Jorge Lilli	23/4/69	Ojeda, Martiniana	5		Inf. art. 2º Ley 11.386
2	Rodolfo Jorge Lilli	23/4/69	MEDINA, Viviana Zulma	5		Inf. art. 2º Ley 11.386
2	Rodolfo Jorge Lilli	23/4/69	PRIETO, Isabel	5		Inf. art. 2º Ley 11.386
2	Rodolfo Jorge Lilli	21/4/69	ALVAREZ, Justa Evangelina	5		Inf. art. 2º Ley 11.386
2	Rodolfo Jorge Lilli	21/4/69	MORAL, Víctor Raúl	5		Inf. art. 2º Ley 11.386
2	Rodolfo Jorge Lilli	21/4/69	ALMADA, Carmen Ramona	5		Inf. art. 2º Ley 11.386
2	Rodolfo Jorge Lilli	27/2/69	MOREJRA, Manuel	5		Malversación caudales públicos
2	Rodolfo J. Lilli	17/4/69	MIÑO, Celestina del Carmen	5		Inf. art. 2º Ley 11.386
2	Rodolfo Jorge Lilli	15/4/69	VERGEL, Zulema Margarita	5		Inf. art. 2º Ley 11.386
2	Rodolfo Jorge Lilli	16/4/69	ROMERO, Gregoria	5		Inf. art. 2º Ley 11.386
2	Rodolfo Jorge Lilli	17/4/69	MANCILLA, Dominga Nieves	5		Inf. art. 2º Ley 11.386
2	Rodolfo Jorge Lilli	16/4/69	TOMMASINI, María Elvia	5		Inf. art. 2º Ley 11.386
2	Rodolfo Jorge Lilli	16/4/69	CONDE, Filomena Antonia	5		Inf. art. 2º Ley 11.386
2	Rodolfo Jorge Lilli	17/4/69	MARTINEZ, Dionisia Adelaida	5		Inf. art. 2º Ley 11.386
2	Rodolfo Jorge Lilli	14/4/69	PATIÑO, Mabel Dora	5		Inf. art. 2º Ley 11.386
2	Rodolfo Jorge Lilli	14/4/69	LUQUET, Teresa del Carmen	5		Inf. art. 2º Ley 11.386
2	Rodolfo Jorge Lilli	10/4/69	SOTO, Olga Beatriz	5		Inf. art. 2º Ley 11.386
2	Rodolfo Jorge Lilli	10/4/69	ISLAS, María Teresa	5		Inf. art. 2º Ley 11.386
2	Rodolfo Jorge Lilli	9/4/69	RECASENS, Marta Estela	5		Inf. art. 2º Ley 11.386
2	Rodolfo Jorge Lilli	10/4/69	Quijano, María Andrea	5		Inf. art. 2º Ley 11.386
2	Rodolfo Jorge Lilli	8/4/69	GONZALEZ, Marisabel Adela	5		Inf. art. 2º Ley 11.386
2	Rodolfo Jorge Lilli	7/4/69	FERNANDEZ, Liliana Inés	5		Inf. art. 2º Ley 11.386
2	Rodolfo Jorge Lilli	7/4/69	KIFER, Josefa	5		Inf. art. 2º Ley 11.386
2	Rodolfo Jorge Lilli	27/3/69	DE LA CANAL, Gumersinda	5		Inf. art. 2º Ley 11.386
2	Rodolfo Jorge Lilli	21/3/69	YACAR, Alberto	5		Malversación caudales públicos
3	Jorge Alberto Spinetta	27/1/69	LOBOS, Carlos	5	12.015	Robo

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa	Delito
SAN MARTIN							
1		Néstor J. Urdangaray	22|4|69	PONCE, Manuel Angel	5	17.888/68	Hurto
1		Néstor J. Urdangaray	19|3|69	GUTIERREZ, Julio (a) "Scatamachia"	5		Inf. art. 212 inc. 1º apartado B del C. Penal
3		Horacio Nicolás Celesia	25|3|69	PAZ, Nelson Artemio	5		"Fisco Nacional s|ejecutivo"
3		Carlos Guillermo Daneri	30|4|69	FIUQUELSTEIN, Pablo	5	8.554/68	Malversación
3		Carlos Guillermo Daneri	24|4|69	SANTILLI, Alberto y GIUFFRE, José	5		Robo, uso indebido de automotor y encubrimiento
3		Carlos Guillermo Daneri	22|4|69	RODRIGUEZ, Carlos	5	7.868/68	
3		Carlos Guillermo Daneri	11|4|69	SANCHEZ, María Laura Sofía Ghio de	5	8.465	
3		Carlos Guillermo Daneri	11|4|69	ALBANESE, José	5	8.553	Malversación
3		Carlos Guillermo Daneri	10 4|69	FRAGUO, Lorenzo y BRITIS, Oscar	5	7.729/68	Robo
3		Carlos Guillermo Daneri	9|4|69	PEREZ, Elsa Tonietti de	5	8.527/68	Malversación
3		Carlos Guillermo Daneri	8|4|69	GARCIA, Fernando	5	5.292/65	Defraudación y robo
3		Carlos Guillermo Daneri	28|3|69	Al ocupante o ex-ocupantes de las fincas ubicadas en las calles Lisandro de La Torre s|n. y Ramos Mejía, de Libertad, Partido de Merlo	5	7.751/68	Hurto
3		Carlos Guillermo Daneri	17|3|69	LONNERS, Simón	5	7.829/68	"Kruczynski Blanca y otros s|hurto energía eléctrica"
3		Carlos Guillermo Daneri	24|3|69	GRACIANO Osvaldo Domingo	5	8.861/69	"Graciano Osvaldo y otros s|estafa"
3		Carlos Guillermo Daneri	14|2|69	FERNANDEZ, Asunción Federico	5	7.262/67	"Averiguación abordaje entre b|m Fluviarena y b|m Ibicuy"
3		Carlos Guillermo Daneri	25|2|69	MACHADO, Rubén Angel	5	8.349/68	"Popovic Silvia s|Inf. art. 288 Código Penal
3		Carlos Guillermo Daneri	26|2|69	VIDAL, Dora Clara Coniglio de	5	8.518/68	Inf. art. 173 Cód. Penal
3		Carlos Guillermo Daneri	25|2|69	CRUZATE, Juan Ramón	5	8.665/69	Usurpación de propiedad
3		Carlos Guillermo Daneri	28|2|69	KIRCHNER, Otto Ricardo	5	4.640/65	Infrac. art. 194 Código Penal

e. 21|5 Nº 557 v. 27|5|69.

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a ISAAC LAZARTE, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por presunta infracción a los Arts. 174 y 275 del Cód. Penal y 20 de la ley 14.236, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura.

Secretaría, 15 de mayo de 1969. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.23|5 Nº 87 v.29|5|69

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a JUAN CARLOS UTRERA, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por tenencia de armas de guerra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura.

Secretaría, 15 de mayo de 1969. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.23|5 Nº 88 v.29|5|69

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, hace saber por tres días, en autos: "MACRINO, FEDERICO y otros c|PACRI S.C.A., s|ejecución hipotecaria", que el martillero Horacio Jakim rematará el viernes 30 de mayo de 1969, a las 14 horas, en sus oficinas de la calle Concordia Nº 3774, planta baja, Capital Federal, el inmueble de la calle Paraná Nº 752|754|756|758 entre las de Viamonte y Córdoba, de Capital Federal, edificada en un lote de terreno que mide aproximadamente 10,82 mts. de frente al Este por 35,50 mts. de fondo, por la base de seis millones doscientos noventa mil pesos moneda nacional, al contado y al mejor postor. La venta se realiza ocupada, pero se hace saber que según cláusula quinta del contrato hipotecario, los deudores se comprometen a desalojar el inmueble y según cláusula sexta se obliga la deudora a no alquilar. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 3.480 e.26|5 Nº 81.098 v.28|5|69

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS AV. JUAN DE GARAY 1262|74 c|DOGLIOLI MARIA B., s|ejecutivo" (Expte. 41.216), que el martillero Juan Bellini rematará el 2 de junio de 1969, hora 15.30, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Cap.: La Unidad Nº 109, del piso 9º, ocupada, de la finca Avda. Juan de Garay 1262|74, c|entrada por 1264, de esta Cap., c|una sup. cubierta de 51,61 d2.; sup. semicubierta 90 D2. y sup. descubierta 45 D2., sup. tot. 52,96 D2. Porcentual 54 centésimos; edificada en terreno que mide 1219,5 D2., parcela 7, mza. 53, zona Sud, Tº 2004, Fº 138. Se adeuda por expensas comunes, pesos 122.904. La unidad tiene una hipoteca a favor de la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Prov. Bs. As., cuyo monto es el de la base de venta. De conformidad con el contrato firmado con dicha Caja, lo pactado en su cláusula 5a., dice así: La prestataria se compromete a destinar para su exclusivo uso y el de su familia la finca gravada hasta tanto subsista la hipoteca constituida. También se compromete a no enajenar el bien gravado a persona extraña al Personal del Banco de la Prov. Bs. As. o de la Caja, sin haber cancelado previamente la hipoteca como lo determina la ley que rige la Caja. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base: $ 1.296.314 m|n., al cont. — Seña: 8 o|o. Com.: 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 4.800 e.26|5 Nº 81.082 v.28|5|69

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "DI MEO ROBERTO V. c|BONACOSSA LUIS s|cobro ejecutivo", que el martillero Fernando C. Padilla rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el 4 de junio de 1969, a las 16 horas, el departamento Nº 53, 8º Piso, de la finca Montes de Oca 602|6|16, de la Capital Federal. — Al contado. Superficie 100,91 m2. Base $ 1.564.261. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 2 de 1969. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.680.— e.26|5 Nº 80.965 v.28|5|69

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio "SALVO SILVIA ELENA y otros contra ROMANO CARLOS ALBERTO s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 15.134 - año 1968), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 29 de Mayo de 1969, a las 15,30 hs., el inmueble Pedro de Mendoza 1009-13-15. Capital; mide: 8m64 frente N. E., 24m60 costado S. E. 7m30 contrafrente S. O., Sup. 195,58 ms. cs., ocupado por persona que manifiesta ser inquilino. Según cláusula 4ª del Contrato de Mutuo, el bien deberá entregarse desocupado. — Base: $ 3.797.500, contado. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — 8 o|o seña a cuenta de precio. 3 o|o comisión.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1969. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.520.— e.23|5 Nº 80.621 v.27|5|69

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "ASTIGARRA PEDRO ... y otros c|PICHO VICTORIA s|hipotecario" (Expte. Nº 22.667) que el martillero Raúl A. Fernández rematará el 4 de junio de 1969, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el inmueble de la calle Burela Nº 2159|61, de la Capital Federal, compuesto de tres departamentos y fondo en construcción. Departamentos 1 y 3 ocupados, departamento 2 y fondo desocupados. Al contado. Superficie 493,15 m2. — Base $ 3.767.000 m|n. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Horacio de visitas: 1, 2 y 3 de junio de 10 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.520.— e.26|5-Nº 80.967 v.28|5|69

Nº 15

JUDICIAL. Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29 comunica por dos días en autos "FERNANDEZ ARAUJO MARCIAL c|CIA. DE TRANSPORTES CASTRO BARROS EN FORMACION y otros s|Daños y perjuicios", Exp. 10.120, que el martillero Mariano M. Espinosa Rawson rematará el miércoles 28 de mayo de 1969, a las 11 horas, en Humberto 1º número 2046, Cap., donde se exhibe y en el estado que se encuentra, el siguiente bien: Un micro-ómnibus, marca Mercedes Benz, modelo 0321 H, motor número 077450, 1962, chapa patente Nº 039.612, con seis ruedas completas en uso, en buen estado y funcionamiento. — Sin base, contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. El bien se entregará previo pago total del precio (Art. 565 del Cód. de Proced.).

Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 2.000.— e.26|5-Nº 80.954 v.27|5|69

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36. comunica por tres días en el juicio "GONZALEZ BENITO y otra c| JUAN B. PEDRAZA s|ejecución hipotecaria". que el Martillero Ernesto Bossié Mones rematará el día 8 de Junio, a las 11 horas, sobre el mismo, un inmueble sito en la calle Larrea esquina Salcedo de Villa Insuperable. Partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires. edificado en lote 7 de la manzana "A" — Superficie total 185 mts. 4207 ctms — Base $ 250.000 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El inmueble se encuentra ocupado por el demandado don Juan Belarmino Pedraza y puede visitarse todos los días de 18 a 20 horas — El que resulte comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 22 de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 2.400.— e.26|5 Nº 80.840 v.28|5|69

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37. comunica por tres días en los autos "ALAMO FRANCISCO c|SUAREZ GERARDO s|División de condominio (Expediente 14.675), que el Martillero Luis Pedro Galeano, rematara el día miércoles 4 de junio de 1969 a las 16.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, Capital, la finca ubicada en la calle Dean Funes Nº 950, Capital. entre las de Estados Unidos y Carlos Calvo, edificada en el lote Nº 11 y compuesta su extensión de 9,73m. de frente al Oeste, teniendo de fondo por el costado Norte 46,25 m.; por el costado Sud 47,35 m.: midiendo en su contrafrente 7,40m. — Base $ 1.769.815 m|n., al contado y al mejor postor, libre de ocupantes. El que resulte comprador, deberá abonar el 8 o|o en concepto de seña y a cuenta de precio, el 3 o|o de comisión y constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, a 20 días del mes de mayo de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 3.000.— e.26|5 Nº 80.336 v.28|5|69

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en el juicio "TARTARO VICENTE s|sucesión", (Expte. Nº 13.726), que el martillero Raúl Alberto Fernández rematará al contado en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día 4 de junio de 1969, a las 16 horas, el inmueble de la calle Rivadavia 3133|35|37|39, Unidad 4, planta baja de la Capital Federal. — Desocupado. — Superficie propia 78,75 m2. — Base $ 353.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Visitar: 1, 2 y 3 de Junio de 1969 de 10 a 12 hs. — Expensas mensuales: $ 1.500 m|n. aproximadamente. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.280.— e.26|5 Nº 80.966 v.28|5|69

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica en los autos "ACETO PABLO c|QUIROZ de SPIGHI LUCIA s|ejecución hipotecaria" que el martillero Domingo A. Yacopino rematará el domingo 1º de Junio de 1969, a las 11 hs., en sus oficinas Avda. Nazca 2111|15 de la Capital Federal, el inmueble calle Tiziano esquina Carapachay, lote 9. manzana 207, de Villa General Belgrano, Pdo. de Morón, Pvcia. de Buenos Aires, libre de ocupantes. — Superficie: 267,84 m2 — Base: m$n. 382.574 al contado. — Comisión: 3 o|o. — Seña: 8 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.160.— e.26|5 Nº 81.042 v.28|5|69

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por ocho días, en el juicio "MAINARDI GUIDO ALFREDO, s|Sucesión" - Expte. Nº 8.123 - año 1962, que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 29 de mayo de 1969, a las 15,30 horas, el inmueble Juan Agustín García 2863/67; mide: 8m.66 frente S. E., 28m. de fondo. — En las condiciones en que se encuentra, según el siguiente detalle: Juan Agustín García 2863, planta baja, ocupada por sus propietarios condóminos, Sres. Juan Carlos y Oscar M. Mainardi; planta alta, alquilada. — Juan Agustín García 2865, planta baja, alquilada. — Juan Agustín García 2867, planta alta, alquilada. — Base: m$n. 1.728.000. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 6.720. e.19|5. — Nº 79.278 v.28|5|69

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en el juicio "SUAREZ BENEDICTO y otros c|SUAREZ MANUEL y otra s|División de Condominio" Expte.: 1.317, que el martillero Luis Alberto Bieule rematará el 30 de mayo a las 17 horas, en Moreno 1441 la propiedad ubicada en la calle Teniente General Donato Alvarez

Nro. 1563. — La propiedad se entrega desocupada de acuerdo al acta de fs. 41 del expediente. — Base: $ 838.666 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1969. — El secretario.
$ 3.200.— e.22|5 Nº 80.269 v.28|5|69

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en autos: "INSTITUTO PROMOTOR DE LA VIVIENDA S. A. c|SOSA ANTONIO s|Ejecucion hipotecaria", que el martillero Oscar Jose de la Vega, rematara en Rivadavia 648, el día 29 de mayo de 1969, a las 16 horas, la Unidad Nº 4, ubicada en el primer piso del edificio sito en la calle Gavilán 1823, entre las calles César Diaz y Alejandro Margariños Cervantes, de la Capital Federal, con una superficie cubierta de 51.25 m2., descubierta de 24,98 m2., lo que hace un total de superficie para la unidad de 76,23 m2., correspondiéndole un porcentual de: 21,60 o|o. Según constancia de autos no surge deuda por expensas comunes. De acuerdo a la cláusula sexta del mutuo la parte deudora en caso de venta por ejecución judicial se obliga a desocupar el bien gravado en forma total y dentro de los 15 días de recibida la intimación judicial respectiva. Se exhibe todos los días de 10 a 12 y de 15 a 18 horas. — Base m$n. 480.000, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — En efectivo. — Sujeto a aprobación judicial, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.960.— e.23|5 Nº 80.576 v.27|5|69

Nº 26

Judicial. — Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en el Juicio "DIODATE de MICELI, ANA s|sucesión", Expediente Nº 2623, que el martillero Domingo R. A. Ladeda rematará a las 16 horas, sobre el mismo bien el día 31 de Mayo de 1969 La finca ubicada en esta Capital calle Gándara Nº 3091, entre las de Bárcena y Andonaegui, designada según planos con el Lote Nº 11 de la Manzana Nº 15 compuesta su extensión de 8.66 mts de frente al Sud Este; 8.67 mts. en el contra frente: 23.27 mts. de fondo en el costado Nor Este; y 23.81 mts. en el Sud Oeste. Sale a la venta con la base de $ 1.500.000.00 m|n. 50 o|o al contado y 50 o|o en una cuota anual con garantía hipotecaria en primer grado. — El inmueble se entregará con todo lo plantado, edificado y adherido al terreno, libre de ocupantes dentro de los 90 días de la subasta. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o a cargo del o los compradores en efectivo en el acto de la subasta. — Títulos en el expediente. — Horario de visita, todos los días de 14 a 18 horas. — El comprador o los compradores deberán de constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 9 de Mayo del año 1969 — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 3.600.— e.23|5 Nº 80.607 v.27|5|69

Nº 27

Juzgado Nacional Civil Nº 27 Secretaría 54, comunica por cinco días en el juicio: IRIONDO ELOY y otra c|ANDRES y MUÑOZ JUAN FROILAN s|hipotecario, Exp. 7.300 que los martilleros Russo-Escola, con ofic. en Monroe 2753, rematarán el ocho de junio a las quince, sobre el mismo bien, el inmueble de la calle Fraga 373 entre Santos Dumont y Jorge Newbery, Capital Federal, edificado en el lote 7 de la manzana 2 que mide: 8m.26 de frente al Sud, por 30 metros de fondo teniendo en contrafrente 8m.05; con Base de $ 440.000 (cuatrocientos cuarenta mil pesos). — Se exigirá el ocho por ciento de seña, a cuenta de precio, y el tres por ciento de comisión en efectivo. — A pedido de la actora, se deja constancia que el remate se realizará en el estado de ocupación en que se encuentra, y que en la escritura hipotecaria, el deudor se obligó a no arrendar enajenar o gravar sin el consentimiento expreso de los acreedores. — Más datos en el expediente. — El adquirente deberá constituir domicilio en esta Ciudad.
Buenos Aires, mayo 16 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 5.800.— e.22|5 Nº 80385 v.28|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por cinco días en autos "SPERELLI, ANDRES y otra c DIAZ, JOSE LISANDRO y IACRITI NILDA, s|Ejecutivo". Expediente Nº 11.212/67, que el martillero Norberto R. Cáceres rematará el día 30 de mayo, a las 12 horas, en la calle Méndez de Andés Nº 2060, de Capital Federal, el siguiente inmueble: un departamento ubicado en la planta baja, unidad Nº 3, de la finca calle Urquiza Nº 1585/87, entre Pavón y Garay, con una superficie cubierta propia de 27,60 m.2, que corresponden 27,30 m. superficie parcial y 30 dm.2, a una galería y 6,77 m.2, de superficie común, todo lo que arroja una superficie total de 34,37 m.2, correspondiéndole un porcentual de 13,06 o|o. — Base m$n. 237.000. Contado. — Seña 8 por ciento, contado. — Comisión 3 o|o, contado. — El departamento se halla ocupado por el deudor hipotecario. — El comprador deberá fijar domicilio en Capital Federal. — El Artículo 5º del contrato hipotecario dice: "Que en caso de ejecución y venta del departamento en remate judicial, los deudores deberán entregar el mismo desocupado al o los que resulten compradores".
Buenos Aires, 14 de mayo de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 6.600. e.21|5. — Nº 79.919 v.27|5|69

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56 comunica por tres (3) días en los autos "DE LOS HOYOS de DAPICE, MARIA CELIA c|GORI de BLANCO, ELVIRA VICTORIA s|ejecución Hipotecaria", que el martillero Eduardo B. Gómez, rematara, el día domingo 1º de junio del corriente año, a las 11 horas, en el lugar donde está ubicado el inmueble, calle Sargento Cabral Nº 1799, esq. avenida Amancio Alcorta, de la localidad de Villa Ballester, partido de Gral. San Martín, Prov. de Buenos Aires, la finca que consta de tres ambientes amplios, baño, cocina e importantes mejoras, edificada en un terreno que mide 6,88 mts. al Nord Oeste, con frente a la calle Sargento Cabral, 7,10 mts. al Sud-Este, lindando con el lote 24, 21,71 mts. al Nord-Este, con frente a la avenida Amancio Alcorta y mide 23,29 mts. al Sud-Oeste, con el lote 22, siendo su ochava, al Norte de 3 mts., lo que hace una superficie de 188,33 mts. cuadrados. — El inmueble se encuentra ocupado por la deudora, quien se obligó, de acuerdo a la cláusula Sexta, del contrato de mutuo a no alquilarlo total o parcialmente. — Base: $ 690.450 al contado; seña $ 8 o|o; comisión 3 o|o, pagadero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 4.200.— e.23|5 Nº 80.760 v.27|5|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, comunica por cinco días, en los autos "DE SALAS, JOAQUIN C., s|sucesión", que el martillero Oscar A. Mezzullo rematara el viernes 6 de junio, a las 15 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal, el inmueble ubicado en la Avenida Corrientes Nº 1296, entre las calles Libertad y Talcahuano, de la Capital Federal. Unidad Funcional Nº 58 - Departamento Nº 75 - piso 7º - Departamento interno. Edificio denominado "Andes". Consta de: porch, una habitación, baño instalado. Superficie propia: 17.29 m 2. Ad-Corpus. Porcentual: 0,60 o|o. Servicios Centrales: Calefacción y agua caliente. — El departamento se entregará desocupado. — Base m$n. 533.333. Al contado. — Comisión 3 o|o. — Seña 8 o|o. En efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Informes: Acevedo 661, T. E. 772-1449.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1969. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.
$ 5.200. e.22|5. — Nº 80.502 v.28|5|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1 comunica por tres días en autos "MANCINELLI ROBERTO E. c|ESTINDAR EST. IND. ARG. SAIC y F. s|Ejec. prendaria" Expediente Nº 29.753 que el martillero Horacio J. Canale rematará el 7 de junio a las 15.30 hs., en Av. La Plata 1261, donde se exhibe: Un automotor usado marca Utilitario Ika, Modelo 1961, Motor 12111-92315, Patente 745070, Capital Federal. Base, $ 130.000 al contado. Comisión 10 o|o. Seña, 30 o|o. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.560 e. 26|5 Nº 80.984 v. 28|5|69

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos: AUTOMOVILES ARROYO SAC FLYM c|CARLOS ALBERTO ROSAS s|prenda. (Exp. 28.429). que el martillero Luis ... rematará en Arroyo 1073, Cap., el 11 de junio de 1969, hora 11.30, el siguiente objeto: Un automotor marca Citroën, modelo de 1964, sedán 4 puertas, uso particular, motor Nº 3024001005 AZ, chasis Nº 3002012158, patente de Prov. de Bs. As. Nº 1106989, en el estado que se encuentra y que se exhibe en el mismo lugar, base $ 229.500. Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, mayo 19 de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.920 e.23|5 Nº 80.779 v.27|5|69

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en los autos "PAPELERA PERGAMINO, S. A. c| FAVEN, S. R. L. s|Ejecución Prendaria", Nº de expediente 29.761, que el martillero Juan Carlos Devoto rematará el día 30 de mayo a las 11.30 hs., en la calle Cangallo Nº 461, piso 1º Capital, exhibiéndose en la calle Jujuy Nº 1.734, Capital, días hábiles de 9 a 12 hs. y de 15 a 17 hs., una guillotina marca Givot I. A. Nº 289, completa, con accesorios y cuchilla y un balancín marca Lagos I. A., completo, s|n., en funcionamiento. Sin base. Seña, 30 o|o. Comisión, 10 o|o. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 2.160 e.26|5 Nº 80.844 v.27|5|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos "IVANI JOSE LUIS c MOYANO ENCARNACION y otro s Ejecución Prendaria", Expte. Nº 30.713, que el Martillero Carlos Mizrahi rematará el 30 de mayo de 1969, en la calle Bacacay 4175, Lomas del Mirador donde se exhibe: Un Automotor marca "Buick" modelo 1948, Chapa de la Ciudad de Buenos Aires 211.634, Motor Nº 50359855, en el estado en que se encuentra. No hay constancia de pago de patentes ni impuesto Ley 16.957. Base, $ 245.563. Al contado. Comisión, 10 o|o. Para el supuesto de que no haya postores por la base, media hora después saldrá a remate sin base y al mejor postor. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 2.520 e. 26|5 Nº 81.033 v. 28|5|69

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en los autos "VEIGAL S.R.L. c VAZQUEZ, EDUARDO s|Ejec. Prendaria $ 241.400 moneda nacional" (Exp. Nº 41.099), que el martillero Alejandro Avalos Morelli propuesto por la actora, rematará el día 10 de junio de 1969, a las 10.30 horas, en el local de la calle Bruix 4825, Capital, donde se exhiben: Una máquina para hacer Crema-Café, a hidropresión, de dos canillas y un inyector de agua, todo marca Veigal modelo 88, Nº 3197, en el estado en que se encuentran. Base $ 120.700 m n., al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en dinero efectivo. Entrega conforme Art. 565 del Código de Proc. — Buenos Aires, mayo 15 de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.280 e.23|5 Nº 80.568 v.27|5|69

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en los autos VEIGAL S.R.L. c|VON PERVIEUX, EDUARDO s|Ejecución Prendaria $ 165.000 m|n. (Exp. Nº 40.253), que el martillero Alejandro Avalos Morelli, propuesto por la actora, rematará el día 10 de junio de 1969, a las 10.30 horas, en el local de la calle Bruix 4825, Capital, donde se exhiben: Una máquina para hacer Crema-Café de dos canillas, a hidropresión, con inyector, todo marca Veigal, modelo 1968, Nº S|1242, en el estado en que se encuentran. Base pesos 82.500 m|n., al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en dinero efectivo. Entrega conforme Art. 565 del Cód. de Proc. — Buenos Aires, mayo 15 de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.400 e.23|5 Nº 80.571 v.27|5|69

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en autos: "ORGANIZACION PAMPA SOC. EN COM. POR ACC. c|MUCHENIK de SLUZKI ESTHER ROSA s|Ejec. Prendaria, Expte. Nº 181", que el martillero Carmen J. Melillo, rematará en Cangallo Nº 4069, Capital, donde se exhibe; al contado y mejor postor, el día 12 de junio de 1969, a las 13 horas: y en el estado en que se encuentra: Un automotor usado, uso particular, marca DKW Auto Unión, sedan, cuatro puertas, motor número 5292E, modelo 1000S, año 1965 serie Nº 1A, chasis Nº 9761A, patente número 1198606, de la Prov. de Bs. As del año 1967, con chasis marca DKW Auto Unión. El automotor se entregará una vez aprobado el remate. Se ignoran las patentes que pudiere adeudar y si se encuentra pago el impuesto de emergencia al automotor Ley 16.957. El martillero ha sido designado a propuesta de la parte actora. Seña y comisión en dinero efectivo. — Base $ 264.000 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 15 de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 3.240.— e.26|5 Nº 80.823 v.28|5|69

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "ONLY T.V. S.A. contra BUSTO ANASTASIO SANDALIO y otro s| Ejec. Prend.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el día 4 de junio próximo, a las 11 horas, en el local de la calle Urquiza 420, Capital, donde se exhibe: Un televisor marca Philco modelo 1861, Nº 46123, eléctrico. Base $ 132.250. Al contado. Comisión 10 o|o. Exp. Nº 328. — Buenos Aires, mayo 20 de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.560 e.23|5 Nº 80.608 v.27|5|69

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos "GRANDIO Y LOPEZ S A. c| DISTRIBUIDORA TREVI S.R.L. (en formación). Expte. Nº 20.202", que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias, rematará en Güemes 3365, en donde se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 18 horas, el día 9 de junio de 1969, a las 17.30 horas, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Argenta, modelo año 1965, tipo Pick-Up con motor Nº 15AANL-49934-S, patente Nº C029573, de Capital Federal, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 196.000. — Venta al contado — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, mayo 9 de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 2.160.— e.26|5 Nº 80.952 v.28|1|69

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría número 16, comunica por dos días en autos "NIEVA LANDA S. A. c|SEILLANT EDUARDO S. s|ej., Expte. Nº 21.587" que el martillero Juan Carlos Figueroa rematará en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 760, donde se exhibe el día 30 de mayo, a las 12 horas, una pick-up marca Ford, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 495.351, motor Nº 33.340 serie 1º b. — Sin base — Seña 30 o o. — Comisión 10 o|o. — En efectivo. — Entrega inmediata previo pago del precio total. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, mayo 15 de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 1.440.— e.26|5 Nº 80.914 v.27|5|69

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos: "MAGGIO ADOLFO c|RODRIGUEZ GUIDO s|ejecutivo, Expte. Nº 21.385" que el martillero Carlos Alberto Barraza rematará el día 28 de mayo, a las 16 horas, sobre el mismo, el departamento Nº 4 del segundo piso del inmueble Avellaneda 2820, Capital Federal, con una superficie propia de 79,50 mts. y un porcentual de 20,34. Inscripta al Tomo 1541, folio 176, Zona Sud. Reglamento Copropiedad Legajo 18.419, por la base de $ 1.560.000,— m|n. al contado. — Comisión 3 o|o. — Seña 8 o|o. — Conforme a la cláusula 7ª de la escritura de hipoteca cuyo monto sirve de base, "el departamento se encuentra ocupado por el deudor y su familia, obligándose el mismo a su inmediata desocupación en el caso de ejecución del presente crédito hipotecario".
Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 3.120.— e.26|5 Nº 80.947 v.28|5|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio: "AUTOMOTORES MARNE S.C.P.A. c|GUIDICI, GERMAN SEFERINO s|ejec. prend.". (Expte. Nº 22.754), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 4 de junio, a las 9 horas, en Sucre 1350, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca De Carlo, modelo del año 1964, motor marca BMW Nº 356.264, chasis Nº 9265, patente Nº 1.085.923 de la Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base $ 150.261.— m|n. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, al contado y en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, mayo 14 de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.280.— e.26|5 Nº 79.631 v.28|5|69
Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido en forma errónea la fecha del remate, en las ediciones del Boletín Oficial del 20 al 22|5|69.

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en autos "PAUMAR S.C.A. c|ROBERTO CARLOS SCARIONE y otro, s|Prenda" Expte. 23.661, que el martillero Luis Beider rematará en Monroe 3574, Capital, el 12 de junio de 1969, horas 10, el siguiente objeto: un automotor marca Dodge, modelo año 1947, tipo camión, uso comercial, motor Nº F11-187478, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 678.048 — Se hace constar, que el automotor se encuentra desarmado, con el motor incompleto y que la subasta se efectúa en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el mismo lugar. — Base m$n. 218.505. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 por ciento.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.160. e.23|5. — Nº 80.780 v.27|5|69

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, Expte. Nº 20.093 por 3 días en los autos caratulados "SEBOUHIANIAN ROBERTO c|LARRE FRANCISCO N. y otro s|ejecución prendaria, que el martillero Clodomiro Pereira, remata en la calle Cortina 495, el día 30 de mayo a las 10 hs., donde también se exhibe, el siguiente bien: un automotor usado, marca Ford, tipo pick up, modelo año 1951, con motor Nº FlrlEG 34077, patente de la Capital Federal 706499, transferencia en trámite, uso particular, en el estado en que se encuentra. Base: $ [illegible].571, Contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 16 de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.160.— e.28|5 Nº 81.102 v.28|5|69

Nº 11

JUDICIAL — Juzgado Nacional de Comercio Nº 11 Secretaría Nº 22, comunica por dos días en el juicio "GUEVARA GERONIMO OSVALDO c|S. Y M. CAMPOLONGHI Y CIA. S.R.L.", Exhorto de Córdoba Nº 31.130, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 28 de mayo de 1969, a las 16 horas, en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhiben los siguientes bienes: Tres máquinas de escribir marca Olivetti Nros. 96186428, 2039947 y 2039944 respectivamente, esta última con mesa metálica rodante; Una máquina de escribir marca Remington Rand Nº J1866605; Una máquina de calcular marca Olivetti, modelo Divisuma 14 Nº 9720855; Una máquina de calcular Olivetti, modelo Tetractys 24 Nº 2 C 1255892; Una máquina de calcular marca Olivetti Divisuma 14 eléctrica Nº 9721605 con mesa metálica rodante; Una caja de caudales marca Richet Rue de Richelieu 43 sin Nº visible de 1,50 x 0,60; Un ventilador de pie, marca Windcaster, color gris; Un armario metálico con 2 puertas de 2 x 1,20 con estantes interiores; Un armario metalico con puertas corredizas de 1,50 a 1,20; Tres escritorios base metálica, tapa de fórmica con 3 cajones laterales c|u. Tres ficheros metálicos con 4 cajones c|u.; Un escritorio metálico tapa de vidrio con 2 puertas de 2 x 1,20 con estantes interiores. Los bienes que a continuación se detallan se rematarán en el local indicado, exhibiéndose en la calle Larrazábal 3307 y su desarme y traslado correrá por cuenta del comprador. Tres telares para aserrar mármoles marca Campolongui y Cía. Nros. 6159, modelo St. 6019, modelo TT8 y 6106 modelo ST respectivamente; Dos acondicionadores de aire, marca York sin Nº visible, con dos perillas y una caja de caudales metálica sin marca ni Nº visible con una puerta frontal de 1,90 x 0,50. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 16 de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 4.000.— e.26|5 Nº 81.119 v.27|5|69

JUDICIAL — Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en el juicio: "CASCO S.A. c|MONNEREAU LUIS H. s|ejecutivo". Exp. Nº 30.437, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 28 de mayo de 1969, a las 15 horas, en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: 1) Tres máquinas de moldeo de plástico eléctricos con resistencias para calentar la materia prima con palanca con contrapeso de 1,80 cm de altura; 2) 45 herramientas de mano para mecánica distintos tamaños y tipos; 3) 16 matrices moldeadoras de tapones de plástico; 4) Un matafuego, marca Mathin, pintado de rojo de 70 cm. de alto. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.920.— e.26|5 Nº 81.059 v.27|5|69

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "CENTRAL SACIEMIF contra EXPRESO PILAR S. A. DE TRANSPORTE, sobre juicio prendario" - Expediente Nº 24.119, que el martillero Gerardo Capristo rematará el día tres de junio de 1969, a las 10 horas, en la calle Avda. La Plata 1165, donde se exhibe, todos los días, de 9 a 18 horas: un colectivo, marca "Volvo", modelo 1958, tipo B. 61.505, motor de seis cilindros, a Gas Oil, potencia 115 H.P., Nº 14.936, carrocería marca "Trébol", para 25 pasajeros sentados, coche interno Nº 53, sin base, al contado. — Seña y comisión, de práctica.

Buenos Aires, 19 de junio de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.160. e.23|5. — Nº 80.671 v.27|5|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio "PATAGONIA S. C. A. c| MARTUL CUÑARRO DELFIN JOSE, s| ejec. prend." - Expte. 27.334, que el martillero Juan Carlos Louzan rematará el 2 de junio, a las 16 horas, en Juan Bautista Alberdi 6537, donde se exhibe, un automotor Ford, camión volcador (1946), patente 820952, el motor número 1GT287615; se exhibe en Méndez de Andés 619. — Base m$n. 137.600. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.800. e.23|5. — Nº 80.668 v.27|5|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio "PEGAZZANO, EDUARDO A. c|CONSTANTINO, LEOPOLDO N., s| Ejec. Prend." - Expte. Nº 29.767, que el martillero Juan Carlos Louzan rematará el 2 de junio, a las 17 horas, en Juan Bautista Alberdi 6748, donde se exhibe, un automotor Ford Falcon (1962), motor MCBA2 BA12E104366, Léase serie MCBA-2BA12E, Nº de motor 104.366, número de chasis 104.366, reloj Nevado, patente Taxi Nº 070615. — Base m$n. 328.909. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.920. e.23|5. — Nº 80.667 v.27|5|69

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos "ROSSI ADHEMAR J. c|PIZANO JORGE E. s|ejec. prendaria", que el martillero Venancio Mora, rematará el 4 de junio de 1969, a las 10 horas en punto, en Independencia 1924, donde se exhibe y con base de $ 90.004.— m|n. contado y mejor postor, en el estado en que se halla: Un automotor usado marca Chrysler, modelo año 1946, motor Nº 38C-96404, convertible, patente de la M. de la Ciudad de Buenos Aires Nº 211.218. Seña, 30 o|o. Comisión, 10 o|o. Se entrega contra pago de precio. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.040 e. 23|5 Nº 80.614 v. 27|5|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "PEGAZZANO EDUARDO ANTONIO c|SCICHITANO JOSE ROSARIO s|ejec. prend.", Exp. 30.717, que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 2 de junio a las 16.30 hs., en Juan Bautista Alberdi 6748, donde se exhibe: Un automotor Rambler Ika rural Classic Cross Country (1962) motor 626065299, serie 28311-00009, patente 1016352. Base, $ 302.500. Seña, 30 o|o. Comisión, 10 o|o. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.800 e. 23|5 Nº 80.666 v. 27|5|69

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "NAVAS, GARCIA Y VELOSO S.R.L. c|AGUSTON ALDO y otro s| ej. prend. (Expte. 23.556)", que el martillero Juan Bellini, rematará el 10 de junio 1969, hora 10, en la calle Macedonio Fernández Nº 5799, Cap., donde se exhibirá los días 6 y 7 junio, hora 10 a 11: un automotor tipo jeep, mca. Land-Rover, mod. 1957, c|motor Nº 114800957, c|patente Prov. Bs. As. año 1967, c|transferencia en trámite, usado, en el estado en que se encuentra. Base $ 323.574 (50 o|o de la deuda), seña 30 o|o, com. 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.

$ 2.160.— e.26|5 Nº 81.077 v.28|5|69

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días, en el juicio "PEREZ, HECTOR JOSE c|ESCUDERO, EMILIO s|ejecución prendaria", que el martillero don Eduardo Claudio Sacco, rematará el día 10 de junio de 1969, a las 10,30 horas, en el local de la calle Guaraní Nº 159, Capital Federal, donde se exhibe, un automotor marca: Ford, modelo año 1956, motor Nº F60V6H81323, a patentar, en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. — Base m$n. 373.853. Seña 30%. Comisión 10%. — El bien se entregará conforme a lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. Ptos.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1969. — Carlos A. Dell' Oro, secretario.

$ 1.360.— e.26|5 Nº 80.904 v.27|5|69

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en el juicio: "SILVESTRE, RODOLFO J. contra QUINTIAN, CARLOS sobre ejecutivo" (Expte. Nº 27.704), que el martillero Omar Gandini, rematará el 30 de mayo de 1969, a las 16,30 horas, en Córdoba 5291, donde se exhiben: siete banquetas tapizadas plástico marfil; dos espejos, uno de 0,50 por 1,10 metros y otro de 1,80 por 1,00 metro, aproximadamente; y treinta pares de zapatos de mujer, distintos modelos, tamaños y colores, en el estado en que se encuentran. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10%. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 1.440.— e.26|5 Nº 81.091 v.27|5|69

Juzg. Comercial Nº 13, Sec. Nº 25, comunica por 3 días en el juicio caratulado "BIELORAI AARON c|PANNO NICOLAS JORGE s|Ej. Prendaria", que el Mart. don José Angel Paniagua, rematará el día 27 de mayo de 1969 a las 10.30 hs., en el lugar en que se exhibe, calle Dr. H. Pueyrredón 1841 (ex Parral), el siguiente bien. Un automotor marca "Isard", modelo año 1963, sedan, 2 puertas, uso particular, con motor Nº 70076993; chasis Nº 63-10529, serie Nº T-700, patente de la Prov. de Bs. As. Nº 1.087.661, cuya transferencia se encuentra en trámite. Base, $ 120.753.— m|n. Comisión, 10 o|o. Seña y a cuenta de precio, 30 o|o. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1969. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.280 e. 23|5 Nº 80.748 v. 27|5|69

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en autos "BAUPESA S. A. C. F. y M. c|LUCANIA S. A. y otro, s|ejecutivo", Expte. Nº 30.401, que el martillero Norberto I. A. Cali, rematará el día 30 de mayo de 1969, a las 17,30 horas, en San José Nº 1754, Capital, donde se exhiben los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, los bienes siguientes: 1 caja de seguridad de 1,60 x 0,80 x 1 mts. aprox. marca Fortaleza; 1 máquina escribir Olivetti, Nº 96204316, de 190 espacios; 1 ventilador de pie Yelmo; 1 mesa directorio, metálica; 1 escritorio metálico de 6 cjs.; 1 mesa escritorio metálica; 2 armarios metálicos de 2 puertas corredizas; 1 armario metálico de 1 puerta; 3 archivos para carpetas colgantes, de 4 cajs.; 2 sofás, 7 sillas y 6 sillones. — Sin base. Seña 30%, comisión 10%. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.080.— e.26|5 Nº 81.115 v.27|5|69

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en autos "DEPIERRE S. R. L. c|FRANZESE, ANTONIO, s|ejecutivo", Expte. Nº 127.446, que el martillero Norberto I. A. Cali, rematará el día 30 de mayo de 1969, a las 17,30 horas, en San José 1754, Capital, donde se exhibe de 15 a 18 horas, un televisor "Admiral", modelo 19, gabinete material plástico, con antena incorporada. — Sin base, al contado y en el estado que se encuentra. — Seña 30%, comisión 10%. — Entrega inmediata previo pago total del precio.

Buenos Aires, mayo 20 de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 1.440.— e.26|5 Nº 81.114 v.27|5|69

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio "BONINI RIVA DELMAR CERENA c|AIROLDI TOMAS ANUNCIADO, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Luis Manuel Mujica rematará el día 4 de junio de 1969, a las 11 horas, en Núñez 4243, Capital, el siguiente objeto: un semi-remolque marca Montenegro, modelo 1965, chasis Nº 9714, patente Nº 709774, de la Pcia. de Buenos Aires, modelo NWD, Nº 078, motor Perkins, modelo 3-152 A-P-5007, Nº 3100345. — El bien se exhibe diariamente, de 10 a 18 horas, en Núñez 4243. — Base m$n. 461.100. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.040. e.26|5. — Nº 80.944 v.28|5|69

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días, la quiebra de "PRELOOKER PROPAGANDA S.A.C.I.I. y F. - Expediente Nº 116.162". Fecha de cesación de pago, el 20 de abril de 1963. Síndico: D. Ovidio Gaudino, domicilio Suipacha 935, piso 3º, Dpto. 7, a quien los acreedores deberán presentar títulos justificativos en un plazo de 15 días. — Señálase la audiencia del día 4 de julio de 1969, a las 14 horas, para reunión de acreedores, intimándose a cuantos tengan bienes o documentación del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 18 de abril de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 3.800. e.26|5. — Nº 80.655 v.30|5|69

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 15, comunica por dos días, en el juicio "TAMAGNINI NELY AMALIA y otros c|BERGER JAIME ELIAS y otros, s|Despido", que el martillero A. Freijedo rematará en San José 1754, el 30 de mayo, a las 10 horas, 1 televisor Raleig, Nº 300064, con mesita; 1 lavarropas Eslabón de Lujo; 1 juego de comedor, compuesto de mesa, bargueño, aparador y 6 sillas y 1 sofá y dos sillones, que se exhiben allí. — Sin base. — Seña 40 o|o. — Comisión 10 o|o. En efectivo. Al contado.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1969. — Carlos Enrique Diéguez, secretario.

$ 1.280. e.26|5. — Nº 81.088 v.27|5|69

Nº 18

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 18, comunica por tres días, en autos "CHAÑI CARMEN EUDOSIA y otras c|CADIF S. R. L. y o EIDE S. R. L., s|Cobro Ejecutivo", que el martillero Manuel Enrique García Herrera rematará el día 29 de mayo de 1969, a las 9,35, sin base y al mejor postor, en el local de la calle San José 1754, Capital, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran: un compresor de aire, modelo 1005, tipo 3/4 H.P., Nº 4517, de dos cilindros; una máquina de imprimir envases, marca "Norber", Nº 7, modelo J. M. P.; un horno de secado de impresiones sobre envases, de 3,50 x 0,40 x 1 mts. aproximadamente, con motor eléctrico y turboventilador y con reductor de velocidades; otra máquina impresora de envases cilíndricos, marca Florida, Nº 3/83399666, modelo F.C., serie B. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata. — Para el caso de que hubiere necesidad de postergar el remate, el mismo se realizará en fecha suplementaria, el día 7 de junio de 1969, a la misma hora.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1969. — Héctor Maggi, secretario.

$ 3.480. e.26|5. — Nº 80.933 v.28|5|69

Nº 21

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 21, comunica por tres días, en autos "ALVAREZ SILVA P. c|FERNANDEZ ANDRES, s|Despido", que el martillero Manuel Enrique García Herrera rematará el día 31 de mayo de 1969, a las 9,30 horas, sin base y al mejor postor, en el local de la calle San José Nº 1754, Capital, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran: un televisor marca "Berkeley", extra chato, sin número visible; una bicicleta para nena, rodado chico; una cocina marca Sirena, modelo G.L.3.; una estufa a garrafa, marca Flamex; y un lavarropa "Eslabón de Lujo". — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1969. — Horacio C. Autorino, secretario.

$ 2.280. e.26|5. — Nº 80.937 v.28|5|69

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

BELL VILLE

Juzgado Federal de Primera Instancia de Bell Ville, Secretaría Escribano Helio Juan Zarini, comunica por cinco días en el juicio "DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA c|M. SCAGLIA E HIJOS S. R. L. — Apremio" (Exp. 229-D-967), que el martillero Héctor Dalmasso, rematará frente al Juzgado de Paz no Letrado de la localidad de Morteros, el diez de junio de 1969, a las 10 horas, sin base, dinero de contado y al mejor postor, el siguiente bien: "Un torno marca "Wecheco" 72 de 3 mts. entre puntas" en buen estado y en uso, según acta de fecha 25|9|1968. El bien podrá ser revisado por los interesados en el lugar donde se encuentra, calle 9 de Julio 1194 de Morteros, en horario de comercio. — Comisión 10 o|o a cargo del comprador en el acto de remate.

Bell Ville, 5 de Mayo de 1969. — Helio Juan Zarini, secretario.

$ 4.600.— e.22|5 Nº 80.340 v.28|5|69